

Plan Económico para Andalucía 1984-1986



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CAPÍTULO 1

Análisis económico, social y territorial de Andalucía

1.1. UNA APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

1.1.1. Datos básicos

Andalucía tiene una superficie de 87.268 km², representando una sexta parte del total de la superficie española (un 17,3%), y es la segunda Comunidad Autónoma en extensión.

Está situada al sur de la Península Ibérica, al frente de las costas africanas y es fronteriza con el extremo meridional portugués.

La población prevista a finales de 1983 (a 31 de diciembre) asciende a 6.642.600 personas, la población activa se eleva a 1.861.600 personas en el cuarto trimestre de 1983 y el número total de parados a 460.500 en el mismo período.

Es de destacar el dato relativo al Producto Interior Bruto de Andalucía, que ascendió en 1981 a 2,1 billones de pesetas de dicho año, lo que representó sólo un 12,9 % del PIB total de la economía española. Suponiendo para Andalucía un crecimiento similar al registrado en España durante el período 1981-1983, puede aproximarse que el valor del PIB andaluz al coste de los factores en 1983 ha debido superar los 2,6 billones de pesetas de dicho año, esto es el 12,9 % del PIB total de la economía española.

El conjunto de recursos financieros depositados en las entidades crediticias andaluzas ascendió a casi 1,7 billones de pesetas durante el último trimestre de 1983, representando el 9,8 % del total de depósitos del sistema bancario español.

1.1.2. Población y mercado de trabajo

La *población* andaluza representa aproximadamente en la actualidad una sexta parte de la población total española, ascendiendo según los últimos datos disponibles del censo de 1981 a 6.440.985 personas.

El peso de la población andaluza en el total español ha sufrido una disminución como consecuencia del intenso proceso migratorio, fruto del papel jugado por Andalucía en el desarrollo español. Así, según se deduce de los datos reflejados en el cuadro 1.1, la población andaluza representaba el 19,9 % del total español en 1940, mientras que dicho porcentaje en 1981 era del 17,1 %, a pesar de que el crecimiento vegetativo de dicha población ha sido superior a la media española. Las migraciones hacia otras regiones y al extranjero se combinaron con las migraciones interiores hacia las capitales de provincia; en 1940 vivían en las capitales de provincia un 20,8 % de la población, mientras que en 1981, este porcentaje ascendía a un 34,1 %, siendo las provincias, más dinámicas y que han crecido aun ritmo mayor, Málaga, Sevilla y Cádiz.

Al analizar con más detalle las características de la población andaluza se destaca el factor de su juventud. En el cuadro 1.2 queda reflejada la estructura de población por grupos de edades, donde se pone de manifiesto la mayor importancia en el grupo de menores de quince años y la menor, comparando con España, de los dos grupos restantes. Estos resulta dos, sin embargo, vienen muy condicionados por el fenómeno migratorio, que restó activos en especial del grupo central, produciéndose un envejecimiento acusado de la población, especialmente en

Cuadro 1.1. POBLACIÓN
POBLACIÓN DE DERECHO EN ANDALUCÍA SEGÚN LOS CENSOS
 Distribución por capitales de provincias y provincias

	1940			1950			1960			1970			1981		
	Capital	Resto	Total prov.	Capital	Resto	Total prov.	Capital	Resto	Total prov.	Capital	Resto	Total prov.	Capital	Resto	Total prov.
Almería	73.097	300.605	373.702	75.861	285.908	361.769	86.680	282.767	369.447	114.298	263.341	377.639	140.745	270.088	410.831
Cádiz	85.854	504.357	590.211	98.754	594.513	693.267	114.951	697.729	812.680	134.342	744.260	878.602	156.711	831.677	988.388
Córdoba	135.674	625.570	761.244	160.347	629.895	790.242	189.671	603.836	803.507	232.343	498.974	731.317	279.386	441.437	720.823
Granada	152.006	595.375	747.381	154.589	638.749	793.338	155.065	622.047	777.112	186.160	555.499	741.659	246.842	511.976	758.818
Huelva	56.205	318.975	375.180	63.002	306.720	369.722	74.823	329.694	404.517	96.347	307.058	403.405	127.822	290.762	418.584
Jaén	51.308	709.539	760.847	61.247	719.981	781.228	64.533	682.388	746.941	77.317	590.889	668.208	95.783	544.038	639.821
Málaga	235.355	452.838	688.193	274.847	481.236	756.083	296.432	485.258	781.690	381.282	492.297	853.579	502.232	523.377	1.025.609
Sevilla	302.300	655.062	957.362	374.138	727.457	1.101.595	441.869	802.284	1.244.153	545.892	790.977	1.336.669	645.817	832.494	1.478.311
Andalucía	1.091.799	4.162.321	5.254.120	1.262.785	4.384.459	5.647.244	1.434.044	4.506.003	5.940.047	1.747.781	4.243.295	5.991.076	2.195.138	4.245.847	6.440.985
España	6.247.782	20.139.072	26.386.854	7.591.408	20.580.860	28.172.268	9.290.202	21.486.733	30.776.935	12.045.501	21.996.030	34.041.531	13.811.548	23.870.807	37.682.355

FUENTE: INE. Censo de Población referido a 1 de marzo de 1981.

Cuadro 1.2
ESTRUCTURA DE LA POBLACION POR GRUPOS DE EDADES, 1950-1981

	1950			1981		
	Menos 15 años	15-64	64 y más	Menos 15 años	15-64	64 y más
Andalucía	29,60	64,10	6,3	28,91	60,82	10,24
España	26,21	66,51	7,3	25,64	63,05	11,31

FUENTE: Indicadores demográficos. Andalucía, 1950-1981. Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía, 1984.

núcleos rurales. Esta característica de juventud de la población andaluza tiene como consecuencia la mayor presión en el mercado de trabajo, en el que una gran proporción de los parados son jóvenes que todavía no han tenido su primer empleo.

De entre los rasgos básicos de la población andaluza frente al conjunto de la población española, destaca su amplio diferencial a la baja en lo que a *tasa de actividad* se refiere. En el cuadro 1.3 se puede comprobar cómo desde 1976 a 1983 se ha mantenido un diferencial de unos cinco

Cuadro 1.3
DATOS BASICOS DEL MERCADO DE TRABAJO
(Miles de personas y porcentajes)

	ANDALUCIA						ESPAÑA			
	Población de 16 y más años	Todos los activos	OCUPADOS		Parados	Tasa de actividad	Tasa de paro	Tasa de actividad	Tasa de paro	Diferencial de paro Andalucía España
			En sentido estricto	Activos Marginales						
1976. 4.º trim.	4.088,2	1.868,2	1.649,5	26,0	192,7	45,7	10,3	50,8	4,9	5,4
1977. 4.º trim.	4.108,2	1.856,6	1.616,5	17,3	222,8	45,2	12,0	47,0	5,8	6,2
1978. 4.º trim.	4.115,4	1.837,7	1.567,7	16,2	253,8	44,6	13,8	45,4	5,8	6,1
1979. 4.º trim.	4.132,7	1.834,2	1.547,1	18,0	269,1	44,4	14,7	49,3	7,7	5,1
1980. 4.º trim.	4.142,6	1.816,2	1.462,1	20,8	333,3	43,8	18,3	48,5	9,6	5,7
1981. 4.º trim.	4.154,9	1.801,9	1.415,9	12,1	373,9	43,4	20,7	48,3	15,4	5,3
1982. 4.º trim.	4.204,1	1.827,4	1.426,0	17,5	383,9	43,5	21,0	48,3	17,1	3,9
1983. 4.º trim.	4.256,2	1.861,6	1.386,3	14,7	460,5	43,7	24,7	48,2	18,4	6,3
1982. 1.º trim.	4.168,3	1.808,2	1.400,6	18,1	389,5	43,4	21,5	48,2	15,9	5,6
2.º trim.	4.171,6	1.807,8	1.427,7	10,8	369,3	43,3	20,4	48,0	15,8	4,7
3.º trim.	4.186,6	1.805,2	1.413,9	13,3	378,0	43,1	20,9	48,2	16,4	4,5
4.º trim.	4.204,1	1.827,4	1.426,0	17,5	383,9	43,5	21,0	48,3	17,1	3,9
1983. 1.º trim.	4.210,6	1.835,8	1.411,3	22,3	402,2	43,6	21,9	48,1	17,8	4,2
2.º trim.	4.224,5	1.828,8	1.407,1	9,8	411,8	43,3	22,5	47,9	17,3	5,2
3.º trim.	4.241,9	1.848,6	1.410,6	10,2	427,8	43,6	23,1	48,1	17,8	5,4
4.º trim.	4.256,2	1.861,6	1.386,3	14,7	460,5	43,7	24,7	48,2	18,4	6,3

FUENTE: Boletín Económico de Andalucía, núm. 3. Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Sevilla, 1984. Nota: Series homogéneas referidas a la población de 16 y más años.

puntos. Así para el último trimestre de 1983, frente a una tasa de actividad del 48,2 % para el total de la población española de 16 y más años, en Andalucía sólo eran activos un total de personas que suponían el 43,7 % del mismo colectivo de población, debiéndose básicamente dicho diferencial al comportamiento del colectivo correspondiente a la población femenina. En términos de población de dieciséis y más años, en Andalucía eran activos en dicho trimestre de 1983 el 68,6 % de los varones y el 20,7 % de las mujeres, frente aun 70 % y 28 %, respectivamente, para el conjunto del país, cifras suficientemente expresivas.

La composición del *empleo* revela una serie de rasgos característicos de la economía andaluza. El cuadro 1.4 refleja la evolución de la distribución sectorial del empleo, donde se puede comprobar el distinto peso de los sectores. Así, mientras en 1955 más de la mitad del empleo se concentraba en la agricultura, en 1981 éste se había reducido aun cuarto del total. La pérdida de importancia del empleo del sector agrícola ha ido paralela con el crecimiento progresivo del sector servicios, que al final del período considerado absorbía casi la mitad del empleo total. El escaso desarrollo industrial de la economía andaluza se ve reflejado en la estructura del empleo, pudiéndose observar cómo el peso de la industria en términos de empleo en el período considerado, 1955-1981, no ha experimentado prácticamente ninguna variación.

Cuadro 1.4
EVOLUCION DE LA DISTRIBUCION DEL EMPLEO POR SECTORES EN ANDALUCIA
(Miles de personas)

	1955	%	1962	%	1969	%	1975	%	1981	%
Agricultura y pesca	1.213.719	56,7	1.003.979	48,3	791.134	38,5	613.072	30,4	448.269	26,7
Industria	332.502	15,5	347.884	16,7	370.960	18,1	348.793	17,3	274.909	16,4
Construcción	137.701	6,4	162.903	7,8	189.391	9,2	234.878	11,6	160.750	9,6
Servicios	457.104	21,3	565.519	27,2	701.873	34,2	819.435	40,6	794.140	47,3
TOTAL	2.141.026	100,0	2.080.285	100,0	2.053.358	100,0	2.016.178	100,0	1.678.018	100,0
And/Esp. (%)	14,76		15,42		15,39		15,63		14,00	

FUENTE: Renta Nacional de España, 1981. Banco de Bilbao, Madrid, 1983.

Con los datos más recientes de la encuesta de población activa se corroboran, con algunas modificaciones, las conclusiones del cuadro anterior. En el cuadro 1.5 se puede comprobar la diferente estructura del empleo entre Andalucía y España. En primer lugar se observa para Andalucía un porcentaje de ocupados en el sector primario superior al 20 %, más de dos puntos por encima de la proporción correspondiente a España, mientras que es sensiblemente mayor el porcentaje de empleos en la construcción y los servicios. La importancia del sector primario, en particular el subsector agrícola, se acentúa si se tiene en cuenta el notable volumen de empleo existente en las industrias de transformación agrarias. El creciente peso de la población que trabaja en los servicios refleja más bien la ausencia relativa de ocupación industrial, a la vez que encubre auténticas bolsas de desempleo.

Cuadro 1.5
DISTRIBUCION SECTORIAL DEL EMPLEO, 1983
 (Miles de personas)

	ANDALUCIA		ESPAÑA		Andalucía s/Esp. (%)
	Miles	%	Miles	%	
Agricultura y pesca	286,6	20,4	1.948,5	18,1	14,7
Industria	226,7	16,1	2.723,2	25,2	8,3
Construcción	154,7	11,0	889,9	8,2	17,4
Servicios	737,4	52,5	5.231,3	48,5	14,1
TOTAL	1.405,4	100,0	10.793,0	100,0	13,0

FUENTE: EPA. 4.º trimestre 1983. INE.

La participación del empleo andaluz en el total nacional también aparece recogida en el cuadro 1.5, observándose que sólo en el sector de la construcción el peso del empleo regional es análogo a la proporción de la población andaluza en el total nacional, siendo menor en los restantes sectores, especialmente en la industria, sector en el que el empleo en Andalucía sólo supone un 8,3 % del total nacional.

Las series homogéneas de población activa disponibles desde 1976 revelan, como rasgo más destacado de Andalucía con respecto a la evolución registrada en el conjunto de la economía española, un descenso relativo del empleo hasta 1983 más intenso en Andalucía que en el resto de España. El mayor descenso del empleo no ha estado acompañado de un proceso de crecimiento del número de parados de la misma intensidad en Andalucía, a causa del descenso experimentado por la población activa (ver cuadro 1.3), lo que implica una disminución paralela en la tasa de actividad.

El fenómeno de la disminución del empleo se ha traducido, por lo tanto en Andalucía, por un proceso de salida de la población del mercado de trabajo más acusado que en el resto de España. En el cuadro 1.6 se puede comprobar la aseveración anterior. Así, mientras en Andalucía de 1976 a 1983 se perdieron 275.100 empleos, o un 16,4% de la población que trabajaba en 1976, en España la pérdida fue de un 14,8 %. Por otro lado, de haberse mantenido la tasa de actividad existente en 1976,

Cuadro 1.6
ANDALUCIA Y ESPAÑA: EMPLEO POR SECTORES, 1976-1983
 (Miles de personas)

	Población que trabaja	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Andalucía, 1976	1.680,3	77,9	307,9	161,1	733,5
Andalucía, 1983	1.405,4	286,6	226,7	154,7	737,4
España, 1976	12.344,6	2.661,7	3.376,6	1.205,4	5.100,9
España, 1983	10.793,0	1.948,5	2.723,2	889,9	5.231,3

FUENTE: EPA. Miles de personas. 4.º trimestre. INE.

en 1983 habría en esta Comunidad Autónoma unos 100.000 parados adicionales. En dicho proceso de disminución del número de puestos de trabajo, los aspectos más destacados en Andalucía han sido el elevado retroceso en industria y agricultura, 81.200 y 191.300 puestos de trabajo respectivamente, y un mantenimiento aproximado de los empleos globales en la construcción frente al descenso sufrido en España para dicha variable. En cuanto a los Servicios, el empleo en dicho sector aumentó ligeramente en el período considerado, aunque en menor proporción que para el conjunto nacional.

Como consecuencia de la evolución citada en la actividad y empleo, Andalucía mantiene con respecto a España un diferencial de paro similar al existente al comienzo de la crisis, diferencial que se sitúa en torno a los cinco puntos (ver cuadro 1.3). En diciembre de 1983, según la encuesta de población activa, la tasa de paro en Andalucía ascendía al 24,7 %, mientras que el correspondiente dato nacional era el 18,4% (ver cuadro 1.3).

En el cuadro 1.7 se reflejan las proyecciones de población para Andalucía en el período 1984-1986. En dichas previsiones se estima una población para Andalucía a fines de 1983 de 6.642.600 personas, si se produce el crecimiento demográfico previsto del 1,1 % anual sobre 1982, crecimiento superior al resto de España. De mantenerse esta evolución de la población hasta 1986, a finales de este último año el total de andaluces ascendería a casi 6.800.000 personas, de las cuales serían activos 1.938.400, suponiendo, como se puede ver en el cuadro, un aumento leve de la tasa de actividad. El aumento de la población andaluza entre 1983 y 1986, será previsiblemente superior al de la población española, a causa sobre todo de su más elevada natalidad y por la práctica ausencia de una emigración significativa durante dicho período.

Cuadro 1.7
PROYECCIONES DE POBLACION Y CRECIMIENTO, 1983-1986

	1982	1983	1984	1985	1986	Aumentos totales	
						1983-86	1982-86
1. Población total	6.570.400	6.642.600	6.715.600	6.789.400	6.864.100	221.500	293.700
2. Población de 16 y más años	4.204.100	4.246.600	4.341.500	4.385.500	4.385.400	138.800	138.800
2.1. Hombres	2.017.800	-	-	-	-	-	-
2.2. Mujeres	2.186.300	-	-	-	-	-	-
Población activa, con tasa de actividad creciente	1.827.400 (43,5 %)	1.851.500 (43,6 %)	1.878.800 (43,8 %)	1.910.300 (44,0 %)	1.938.400 (4,2 %)	-	-

FUENTE: Boletín Económico de Andalucía, número 2. (Estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.)

1.1.3. Producción

Datos generales

En cuanto a la producción, los indicadores disponibles confirman la información derivada del mercado de trabajo sobre la presencia de un

grado de desarrollo en Andalucía sensiblemente inferior a la media de España.

Por un lado, la aportación de la economía andaluza a la producción total española es bastante menor que el peso de la población andaluza en el total nacional (cuadro 1.8), situándose en un 12,9% en 1981, según la estimación del INE. El que con un 17 % del total de la población se obtenga un 12,9 % del PIE de España, implica que el PIE per cápita de Andalucía se sitúa en torno al 75,5% de la media en España.

Otro rasgo a destacar es la evolución de la importancia de los distintos sectores en la estructura económica regional. De forma similar al empleo, la evolución de la producción regional se ha caracterizado por la disminución drástica del sector agrícola y el crecimiento continuo del sector terciario, que en la actualidad produce casi un 60% de la producción andaluza. A diferencia de lo ocurrido con el empleo, la aportación del sector industrial incluso ha disminuido en los años reseñados, contribuyendo en la actualidad con un quinto a la producción total.

Cuadro 1.8
PIB AL COSTE DE LOS FACTORES
(Millones de pesetas corrientes)

Año	ANDALUCÍA										ESPAÑA	
	Agricultura y pesca		Industria		Construcción		Servicios		PIB total		PIB total	Andalucía s/España (%)
ESTIMACION DE BILBAO												
1955	17.058,0	29,4	14.244,0	24,5	4.160,0	7,2	22.524,0	38,8	57.980,0	100	422.357,0	13,7
1962	36.417,0	31,3	25.490,0	21,9	7.886,0	6,7	46.662,0	40,1	116.415,0	100	889.381,0	13,1
1969	50.694,0	19,2	61.751,0	23,5	20.963,0	7,9	130.416,0	49,3	263.824,0	100	2.169.244,0	12,2
1975	114.915,0	16,2	173.609,0	24,5	57.039,0	8,1	361.670,0	51,1	707.233,0	100	5.653.211,0	12,5
1981	262.387,0	12,5	413.734,0	19,7	171.208,0	8,1	1.255.091,0	59,7	2.102.420,0	100	16.598.773,0	12,6
ESTIMACIONES DEL INE												
1979	235.900,0	14,6	308.800,0	19,1	130.100,0	8,0	942.900,0	58,3	1.617.400,0	100	12.557.187,0	12,9
1980	243.238,0	13,1	365.518,0	19,6	152.186,0	8,2	1.102.198,0	59,1	1.863.141,0	100	14.453.528,0	12,9
1981	255.872,1	12,1	424.315,1	19,0	183.669,2	8,7	1.257.466,3	59,3	2.121.322,7	100	16.393.501,7	12,9

FUENTE: Renta Nacional de España. Banco de Bilbao e Indicadores Económicos Regionales del INE.

Si se compara la distribución sectorial del PIE en Andalucía y en España (ver cuadro 1.9), se puede comprobar cómo Andalucía se caracteriza por el peso sustancialmente superior de la agricultura, el débil sector industrial y la mayor importancia del sector servicios. A este respecto hay que resaltar, como ya se indicó al analizar el mercado de trabajo, que el fuerte peso de los servicios refleja, sobre todo, la débil presencia de numerosas ramas de actividad, particularmente industriales, como son las relativas a la transformación de metales y a la fabricación de maquinaria y material eléctrico.

La aportación de cada sector productivo andaluz al total sectorial nacional es otro dato importante para la caracterización de la estructura

Cuadro 1.9
DISTRIBUCION SECTORIAL DE LA PRODUCCION (PIE cf), 1981

	Andalucía (%)	España (%)	Andal. s/Esp.
Agricultura y pesca	12,06	6,34	24,61
Industria	19,00	28,90	8,90
Construcción	8,66	7,49	14,90
Servicios	59,28	57,27	13,39
TOTAL	100,00	100,00	100,00

FUENTE: Indicadores Económicos Regionales del INE.

económica andaluza. En el mismo cuadro 1.9 quedan reflejados dichos datos, entre los que resalta la elevada aportación del sector agrícola andaluz al nacional con un 24,6 %, mientras que en los restantes sectores dicha aportación es escasamente significativa, especialmente en la industria, con sólo un 8,8 %. Es de resaltar que a pesar de la entidad que posee el sector servicios en la estructura económica regional, el peso de dicho sector en el total nacional es muy reducido, tan sólo un 13,4 %.

La evolución del PIB en pesetas constantes en el período 1955-1981 revela una tasa de crecimiento ligeramente mayor en el caso de la producción regional, siendo los sectores servicios e industrial los que más han crecido, en términos de índices, seguidos a gran distancia de la construcción y agricultura.

Por último, una aproximación de la productividad de la economía andaluza viene dada por la comparación de las participaciones sectoriales de Andalucía tanto en términos de empleo como de producción en los correspondientes totales nacionales, participaciones que aparecen reseñadas, respectivamente, en cuadros 1.5 y 1.9. Teniendo en cuenta la fuerte limitación que supone el comparar porcentajes de producción y de empleo correspondientes a años diferentes, todo parece indicar que la productividad sectorial andaluza resulta sensiblemente más elevada en el sector primario, mientras que es acusadamente inferior en el sector de la construcción y no resulta muy dispar en los sectores de servicios e industria, siempre con relación al conjunto de la economía española.

Análisis sectorial

El sector *agrícola* ha tenido siempre un peso trascendental en la producción andaluza, y aunque ha ido reduciéndose paulatinamente, su aportación a la producción agrícola nacional es relevante, como ya se indicó anteriormente.

Un primer rasgo diferenciador con respecto a la producción nacional es la aportación de cada subsector a la producción final agraria andaluza. El cuadro 1.10 revela una considerable preminencia del subsector agrícola, que supone más de las tres cuartas partes de la producción final, mientras que el dato nacional es sólo un poco más de la mitad. Este rasgo refleja el escaso desarrollo de la ganadería en Andalucía.

En el cuadro 1.11 aparecen reflejadas las principales macromagnitudes del sector agrario y su comparación con los datos nacionales. Se aprecia que para Andalucía los porcentajes representados por el reemplazo y por los gas-

Cuadro 1.10
APORTACION DE LOS SUBSECTORES A LA PRODUCCION FINAL AGRARIA, 1981 (%)

	Subsector agrícola	Subsector ganadero	Subsector forestal
Andalucía	77,2	18,8	1,8
España	51,6	42,2	3,3

FUENTE: Cuentas del sector agrario número 8. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1983.

Cuadro 1.11
MACROMAGNITUDES DEL SECTOR AGRARIO. ANDALUCÍA Y ESPAÑA
1981 (10⁹ ptas.)

	Andalucía	%	España	%
1. Producción total	344,7	100	1.963,3	100
2. Reempleo	36,8	10,7	385,0	19,6
3. Producción final	307,9	89,3	1.578,3	80,4
4. Gastos fuera del sector	85,4	24,8	665,1	33,9
5. Subvenciones de explotación	8,5	2,5	25,8	1,3
6. Valor añadido bruto a coste de factores (VAB) (6=1-2-4+5)	231,0	67,0	939,9	47,8

FUENTE: Indicadores Económicos Regionales del INE.

tos efectuados fuera del sector agrario respecto a las producciones finales son significativamente más pequeños que los resultantes para la media española, situación que se explica en parte por el menor peso del sector ganadero en Andalucía con el consiguiente menor gasto en piensos, y también por la mayor entidad en Andalucía de producciones como las del subsector hortícola o el olivarero, que al ser destinados en su mayoría para la venta en el mercado reducen la importancia del reempleo.

Otro rasgo a destacar es la existencia de una importante concentración de la propiedad en la región, dado que el 1,5 % de las explotaciones de más de 250 Ha. ocupan el 53,5% de la superficie agraria, mientras que el 64,8 % de las mismas sólo ocupan el 5,6 %. Dicha concentración no es mucho mayor que los correspondientes datos nacionales, aunque si se da en Andalucía una mayor superficie media de las explotaciones, predominando la gran propiedad en Andalucía Occidental, mientras que las provincias orientales, a excepción de Almería, tienen explotaciones con dimensiones inferiores a la española.

En cuanto a la producción, Andalucía se caracteriza por la importancia de los siguientes productos: el aceite, que supone más del 80% de la producción española; las hortalizas, con un tercio de la producción de España, y los productos industriales herbáceos, que incluye el algodón y que representa un 90 % de la producción total española. La distribución de la producción por grupos de productos y su comparación con España aparece reseñada en el cuadro 1.12.

El *subsector pesquero* tiene una importancia cuantitativa ligeramente superior en la economía andaluza. Así, con datos de 1981, el sector pesquero andaluz contribuía con un 1,5 % al PIE andaluz, mientras que el correspondiente porcentaje nacional era del 0,8 %. Otro dato a resaltar es que la producción pesquera andaluza en términos de valor añadido representó en el mismo año un 24,3 % de la producción pesquera nacional.

Desde el punto de vista espacial es preponderante la aportación de las provincias occidentales sobre las orientales, ya que Huelva y Cádiz contribuyen con casi la totalidad de la producción de la Comunidad Autónoma.

La flota pesquera andaluza se ha incrementado de forma considerable a lo largo de la última década, representando aproximadamente un 15% en el conjunto de la flota pesquera española. Andalucía tiene

Cuadro 1.12

APORTACION DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE PRODUCTOS A LA PRODUCCION FINAL AGRARIA, 1981 (%)

	Cereales	Tubérculos cons. humano	Industriales herbáceos	Hortalizas	Frutas (incluso cítricos)	Vino y subproductos
Andalucía	7,3	2,2	11,3	21,2	7,3	5,2
España	5,7	3,4	5,4	13,2	10,7	5,1

	Aceite y subproductos	Carne y ganado	Leche	Huevos	Otros productos	Produc. final agraria
Andalucía	16,8	11,2	4,8	2,7	10,0	100,0
España	4,1	28,0	9,8	4,3	10,3	100,0

FUENTE: Cuentas del sector agrario número 8. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1983.

una flota pesquera excesiva en cuanto al número de embarcaciones de que dispone, circunstancia más acusada en la flota de litoral y altura dadas las dificultades presentes de los caladeros. Otra característica a resaltar es que la flota pesquera andaluza tiene el más alto nivel tecnológico de España y es también relativamente joven.

En cuanto a la producción pesquera, ésta ha decrecido de forma alarmante a lo largo de toda la década, a la vez que se ha registrado un gran incremento del valor de dicha producción, resultado de la dedicación a especies que gozan de elevada demanda y cotización en el mercado.

Algunas de las afirmaciones anteriores se pueden comprobar en el cuadro 1.13. Así, mientras que la pesca andaluza en cantidad supone un 15,3% de la total, en valor esta proporción asciende al 21,8 %. Por otro lado es claro el protagonismo de los puertos gaditanos y onubenses, cuyos desembarcos representan un 36,6% y un 44,8% respectivamente, del total andaluz en valor.

Cuadro 1.13

ANDALUCIA: PESCA DESEMBARCADA, 1982

	Peso (Tm)	Valor (10 ⁶)
Huelva	32.430	12.044,8
Cádiz	101.956	14.752,9
Resto provincias	52.412	6.126,9
Andalucía	186.798	32.924,6
España	1.242.830	151.200,4

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El sector *industrial* se caracteriza por su escaso desarrollo en Andalucía, como ya se ha destacado anteriormente, tanto en términos de empleo como de valor añadido. De acuerdo con la encuesta industrial del INE para 1979, dentro de la industria, excluida la construcción, destaca en Andalucía el menor peso de los sectores energéticos y de transformación de metales (cuadro 1.14). La mayor participación que alcanza el subsector de «otras industrias de manufacturas» se debe a que en el mismo se encuentran incluidas las empresas industriales de alimentos, bebidas y tabacos.

Dicha estadística revela, asimismo, que la industria andaluza adolece de un nivel medio de productividad por persona ocupada algo inferior, aproximadamente en un 4 %, a la media de España, a la vez que el nivel medio de consumo energético es más alto en la industria andaluza.

El tamaño medio del establecimiento industrial es más reducido en Andalucía que en España: en 1979, frente a diez ocupados por esta-

Cuadro 1.14
ANDALUCÍA
RASGOS BÁSICOS DE LA PRODUCCIÓN BRUTA INDUSTRIAL, 1979

	Andalucía	España
1. Energía	10,6 %	11,6 %
2. Minerales energéticos y químicos	24,9 %	20,4 %
3. Transformación de metales y mecánica de precisión	21,6 %	31,9 %
4. Otras industrias de manufacturas	42,8 %	36,1 %
5. Producción industrial (5 = 1 a 4)	100,0 %	100,0 %
6. Relación de valor añadido/Producción bruta	31,4%	36,2 %

FUENTE: INE. Encuesta industrial. Años 1978 y 1979. Madrid, 1982.

blecimiento en Andalucía, en el conjunto de la industria española dicha cifra ascendía a catorce.

El cuadro 1.15 refleja la importancia de los distintos subsectores en la producción industrial andaluza, así como su aportación al correspondiente sub sector nacional. Como se puede comprobar, el sub sector más importante de la estructura industrial andaluza es «Alimentación, bebidas y tabaco», que supone algo más de una cuarta parte del VAB industrial andaluz, y que además es el subsector de mayor contribución, un 18,06% a la producción nacional de dicho subsector.

El segundo sector en importancia dentro de la estructura industrial en Andalucía es el de transformados metálicos, que incluye a la construcción naval, y supone aproximadamente un 17% del total nacional.

El proceso de desarrollo industrial español que tuvo lugar en la década de los sesenta y principios de los setenta, tuvo su incidencia en Andalucía, haciendo emerger nuevas actividades industriales como la química, las artes gráficas, caracterizándose en muchos casos por ser actividades con más relaciones con el exterior que con la estructura

Cuadro 1.15
ANDALUCÍA: VALOR AÑADIDO BRUTO INDUSTRIAL, 1981

	Millones de pesetas	Andalucía/España (%)
Minería y petróleo	33.635	12,97
Agua, gas y electricidad	38.307	10,22
Alimentación, bebidas y tabaco	108.345	18,06
Industriatextiles	10.485	5,20
Cuero, vestido y calzados	23.275	7,10
Madera y corcho	13.703	7,40
Papel y artes gráficas	22.219	6,30
Químicas	47.911	9,40
Cerámica, vidrio y cemento	24.136	11,00
Metálicas básicas	11.022	4,60
Transformados metálicos	80.698	6,20
Total industrias	413.736	9,00

FUENTE: Renta Nacional de España, 1981. Banco de Bilbao, Madrid, 1983.

económica regional. La industria química, que ha experimentado un crecimiento fuerte en Andalucía, es en la actualidad el tercer sector en importancia, y alcanza un 9 % de la producción química nacional. Se caracteriza por la preponderancia de actividades de química básica.

El *subsector energético* se caracteriza por tener en la producción industrial andaluza un peso ligeramente inferior al correspondiente dato nacional. La producción de electricidad, gas y vapor tiene cierta importancia, ya que representa más de la mitad de toda la producción energética de Andalucía.

Andalucía es fuertemente deficitaria en energía, con un índice de cobertura de sus necesidades de un 7% frente al 31 % del conjunto nacional. A lo anterior hay que añadir la escasa diversificación y el predominio de la producción energética obtenida a partir de los derivados del petróleo.

Entre otros rasgos destaca el bajo consumo energético por habitante, que asciende a sólo un 66 % de la media española en 1980, y que el consumo en los sectores industrial y de transporte están muy por debajo de la media española, reflejo del escaso desarrollo económico andaluz.

El *subsector minero* ha sido uno de los sectores tradicionales de la economía andaluza, en la que siempre ha pesado la producción de materias primas. Su importancia se ve realizada al valorarlo desde el punto de vista nacional. Andalucía produce casi la mitad de la producción española de minerales metálicos, que al ser la minería de mayor valor es la más importante.

El *sector servicios* es, como ya se señaló anteriormente, el de mayor aportación al PIE andaluz, aunque de forma paradójica, lo anterior no se complementa con una aportación importante a la producción sectorial nacional.

En el cuadro 1.16 se detalla la división en sub sectores de la producción regional y su comparación con el correspondiente dato nacional. Se refleja el peso más alto de la hostelería, administración pública y defensa en Andalucía, y en años anteriores también existía una importancia mayor del comercio.

Esta distribución pone de manifiesto cómo la entidad del sector servicios no es reflejo de un grado de desarrollo destacable de la econo-

Cuadro 1.16
SECTOR SERVICIOS: PRODUCCION 1981 (106)

	Andalucía		España	
Transportes y Comunicaciones	129.506	10,3	1.129.511	11,3
Comercio	258.097	20,6	2.055.752	20,7
Ahorro, Banca y Seguros	82.288	6,5	881.625	8,7
Propiedaddeviviendas	104.707	8,3	897.501	9,0
Administración pública y Defensa	182.652	14,5	1.103.116	11,1
Enseñanza y Sanidad	167.920	13,4	1.291.163	13,0
Hosteleríay similares	117.782	9,4	833.010	8,5
Serviciosdiversos	212.138	16,9	1.756.096	17,6
Total	1.255.090	100	9.947.774	100

FUENTE: Renta Nacional de España 1981. Banco de Bilbao, 1983.

mía andaluza, ya que sub sectores con menor peso relativo son básicos para el desarrollo integrado de un área, como es el caso de los transportes y comunicaciones y el sector financiero.

El subsector de transportes y comunicaciones constituye uno de los principales cuellos de botella del desarrollo andaluz, dado el carácter radial del sistema de comunicaciones, primando las relaciones con el centro del Estado. En la red regional, que es muy deficiente, destaca la inexistencia de una red transversal que agudiza los problemas de comunicación, especialmente de la Andalucía interior.

La red de carreteras de Andalucía se caracteriza porque la longitud y el estado de las mismas son deficientes respecto a la situación en el resto del país. En el cuadro 1.17 se pueden comprobar estos datos, destacando el que la longitud de las carreteras en Andalucía sólo supone el 15,5% del total nacional, y sólo existe en Andalucía el 15,0% del total de las autopistas del Estado, caracterizándose la red por una menor densidad.

La red ferroviaria presenta una serie de características diferenciadoras. Un nivel de electrificación bajo y una baja densidad ferroviaria, que implica una deficiente cobertura, siendo de especial relevancia la casi inexistencia de trayecto Este-Oeste.

Los puertos andaluces se caracterizan por la poca longitud de los muelles y su poca profundidad, que determina la limitación del tonelaje de los buques que pueden recalcar, lo cual se puede comprobar en el cuadro 1.18. A pesar de que Andalucía cuenta con un buen número de

Cuadro 1.17
CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE CARRETERAS

	Total carreteras (Longitud en km)	Distribución por categorías (Longitud en kilómetros)				Autopistas (Total kilómetros)		Densidad de carreteras	
		Nacional	Comarcal	Local	Provincial	En servicio	En construcción	km, 100 ²	km 1.000 vehículos
(1) Andalucía	22.291	3.519	3.885	4.595	14.877	93	-	25	30
(2) España	143.913	19.745	21.589	37.466	65.110	618	1.330	28	20
(1) : (2) (en %)	15,5	17,8	18,0	12,2	22,8	15,0	-	88,4	148,8

FUENTE: «El paro en Andalucía», *Papeles de Economía Española Economía de las Comunidades Autónomas*, núm. 2, 1980.

Cuadro 1.18
SECTOR TRANSPORTE: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUERTOS

	CALADOS (metros)					DARSENAS (Ha)			
	Menos de 4 m	De 4 a 7,9 m	De 8 a 11,9 m	De 12 y más	TOTAL	Comerciales	Pesqueras	Resto	TOTAL
(1) Andalucía	3.444	15.468	6.152	3.030	27.684	918	74	802	1.794
(2) España	70.912	82.810	56.262	22.661	243.648	2.469	300	7.116	9.885
(1) : (2)	4,8	18,6	10,9	13,4	11,9	37,2	24,7	11,2	18,1

FUENTE: «El paro en Andalucía», *Papeles de Economía Española. Economía de las Comunidades Autónomas*, núm. 2, 1980.

puertos, el tráfico entre las distintas provincias marítimas está muy poco desarrollado.

El *subsector comercio* presenta unas características muy específicas dentro de la estructura económica regional.

Es una actividad que experimentó un fuerte crecimiento en la década de los setenta, mayor que a escala nacional, aunque los últimos datos muestran una ralentización, disminuyendo incluso su importancia en el conjunto del sector servicios, aunque sigue siendo, de igual forma que en el caso de la economía nacional, el sub sector de mayor aportación a la producción del sector terciario.

Se caracteriza por un mayor peso del comercio minorista, un 4 % más que el correspondiente dato nacional, tomando como referencia el número de licencias, lo que determina la mayor atomización del sector comercio en Andalucía, reflejo del escaso desarrollo industrial, y que corrobora lo ya apuntado sobre las características del sector servicios en su conjunto.

Dentro de las diez primeras áreas comerciales en que se subdivide el territorio español (según los «Anuarios de Mercado» del Banco Español de Crédito) se encuentran tres provincias andaluzas, Sevilla, Málaga y Cádiz, hecho éste, que si bien podría ser un dato positivo en cuanto a la potencialidad de mercado hay que señalar que las cuotas de mercado de productos terminados para Andalucía en el año 1980 era el 13,2 % del mercado nacional, porcentaje bajo, que además ha ido disminuyendo paulatinamente.

El cuadro 1.19 refleja la distribución por ramas de actividades de los establecimientos mayoristas y minoristas en Andalucía. En el comercio mayorista se destacan los altos porcentajes de la alimentación por encima de la media nacional, que refleja la escasa especialización de este tipo de comercio en Andalucía y la poca entidad en sectores relacionados con actividades industriales. Otro rasgo destacable es que en Andalucía, de forma paradójica, los mercados en origen existentes canalizan un bajo porcentaje de la producción agrícola, existiendo una clara falta de centros físicos de contratación.

En el campo del comercio minorista, también la distribución por ramas se asemeja a la nacional, aunque vuelve a producirse una gran

Cuadro 1.19
DISTRIBUCION POR RAMAS DE LAS LICENCIAS COMERCIALES 1980 (en %)

	Alimentación	Textil	Madera corcho y papel	Piel calzado y caucho	Química	Const. vidrio, cerámica	Metalúrgica	Ener. eléctricas gas y agua	Activ. diversas
Comercio mayorista									
Andalucía	38,4	3,2	7,6	2,1	11,4	18,8	14,3	0,4	3,9
España	27,8	4,5	11,2	2,6	10,6	17,4	18,5	0,2	7,3
Comercio minorista									
Andalucía	43,7	10,7	6,8	3,5	10,3	5,6	12,1	0,3	6,9
España	39,6	10,9	8,3	3,5	10,2	5,4	14,1	0,2	7,8

FUENTE: Anuario Banesto del Mercado Español, 1982. Banco Español de Crédito.

concentración en la Alimentación, seguida en importancia por la Textil y Metalúrgica. La forma más frecuente de organización son los establecimientos familiares, especialmente en el sector de alimentación donde existe una atomización excesiva, aunque en los últimos años se está produciendo una racionalización del sector, generalizándose la existencia de cooperativas de ventas, hipermercados, supermercados, grandes almacenes, etc.

El *subsector turismo* ha jugado y juega un papel muy importante en la estructura económica regional; por un lado, su contribución, junto con otras zonas turísticas del Estado, al proceso de desarrollo español, fue de gran entidad, y por otro, existen unas claras potencialidades de crecimiento del mismo que pueden contribuir de forma significativa aun mayor dinamismo de la economía regional.

Andalucía contaba, en 1981, con 180.254 establecimientos turísticos, que suponían el 11,8 % de los existentes en España, porcentaje que ha disminuido en los últimos años.

En el cuadro 1.20 se aprecia la distribución de la oferta de plazas turísticas en Andalucía, que se caracteriza, en comparación con datos nacionales, por la mayor importancia de los grupos de apartamentos y casas de huéspedes. Si se analiza la distribución provincial de la oferta total de plazas, Málaga ocupa el primer puesto con gran diferencia del resto, ya que centraliza casi el 50 % del total de las mismas, seguida, a gran distancia, de Granada (11 %) y Sevilla (8 %).

Cuadro 1.20
ESTRUCTURA DE LA OFERTA TOTAL DE PLAZAS TURISTICAS EN
ANDALUCÍA, 1981
(En porcentaje)

	Hoteles	Campings	Apartamentos	Fondas y c. huéspedes	TOTAL
Andalucía, 1976	54,0	10,9	22,0	13,1	100,0
Andalucía, 1983	52,9	18,3	17,7	11,1	100,0

FUENTE: Anuario Estadístico de España 1981, INE y elaboración propia.

En cuanto al sector hotelero, que es el principal de toda la oferta turística, se caracteriza por un valor añadido por empleo netamente inferior a la media del sector en España. Una explicación de este hecho estriba en las reducidas dimensiones de los establecimientos hoteleros de la región, existiendo el mayor número de éstos en el intervalo de hoteles de una estrella.

La demanda turística en Andalucía presenta unas características especiales. Por un lado, la participación de Andalucía es mayor en la captación de demanda que de la oferta, aunque hay que matizar la afirmación anterior con el hecho de que Andalucía presenta un grado medio de ocupación inferior a la media nacional. Por otro lado, los visitantes en Andalucía realizan una menor estancia media en los establecimientos, a lo que hay que añadir una mayor estacionalidad. (Ver cuadro 1.21.)

Cuadro 1.21
DEMANDA TURISTICA 1981 RESUMEN

CONCEPTO	Andalucía	España
Viajeros entrados en establecimientos hoteleros	4.524,7	25.593,1
Pernoctaciones en establecimientos hoteleros	14.652,1	111.637,8
Estacionalidad	44,9	52,8
Estancia media	2,7	4,4
Grado de ocupación	43,06	51,41

FUENTE: Estadística de movimientos de viajeros en establecimientos turísticos, INE y elaboración propia.

1.1.4. Equipamientos sociales

Por lo que se refiere a los equipamientos sociales, aparece como problema común a todos ellos la escasa adecuación de la oferta, en términos cuantitativos y cualitativos, a las necesidades de una estructura demográfica que presenta tasas elevadas de crecimiento vegetativo, y que comporta una fuerte exigencia de atención a los problemas de la infancia, de la mujer y de la tercera edad.

En todos los equipamientos considerados, la escasa adecuación de la oferta resulta aún más grave al acentuarse en determinadas zonas de la región especialmente desfavorecidas, configurando un espacio con *fuertes desequilibrios* desde la óptica del bienestar social.

Hay que señalar que, a pesar del importante peso de los servicios en la estructura productiva de la región y, dentro de éstos, de los servicios públicos en el ámbito específico de la oferta pública de equipamientos sociales, la Administración no ha llevado a cabo, en el pasado en Andalucía, las inversiones necesarias como para que se alcancen en la región niveles semejantes a los valores nacionales en cuanto a los establecimientos nacionales.

El panorama de los equipamientos colectivos en Andalucía presenta una realidad de caracteres negativos en su comparación con España en la mayoría de los casos.

Un análisis más detallado de cada uno de los equipamientos se realiza en los programas específicos relativos a actuaciones en infraestructuras incluidas en el Plan Económico, y además se incluye una somera descripción de la situación provincial en equipamientos, en el apartado de desigualdades territoriales.

La situación se agrava al no existir tampoco en Andalucía una oferta privada adecuada, ya que, en los casos en que existe, su actuación se realiza de forma descoordinada respecto a la de la Administración y, en todo caso, puede beneficiar a los colectivos de rentas medias y altas, en particular de las zonas urbanas, por lo que se acentúa la discriminación intrarregional en cuanto a posibilidades de acceso a la cultura, a la salud y a la vivienda de los grupos sociales menos favorecidos.

1.2. EL SISTEMA FINANCIERO

1.2.1. Consideraciones generales

La característica diferencial más importante del sistema financiero andaluz viene dada por el bajo índice de depósitos por habitante, que supone tan sólo un 57,3 % del nacional. Este indicador es bastante significativo a la hora de expresar el nivel de desarrollo de Andalucía (cuadro 1.22). Esta baja capacidad de ahorro tiene, como es lógico, una importancia primordial para explicar la insuficiente acumulación de capital que se da en la Comunidad Autónoma andaluza.

Cuadro 1.22

DEPOSITOS DEL SISTEMA CREDITICIO EN ESPAÑA Y ANDALUCIA. 1983

	ANDALUCIA		ESPAÑA		AND./ESPAÑA
	(10 ⁶)	%	(10 ⁶)	%	%
1. Banca	953.888	55,5	10.606.936	60,5	9,0
2. Cajas de Ahorros	600.776	35,0	6.032.894	34,4	10,0
3. Cajas Rurales	115.899	6,7	555.947	3,2	20,9
4. Caja Postal	47.189	2,7	333.860	1,9	14,1
5. Total	1.717.751	100,0	17.529.637	100,0	9,8
Población	6.440.986		37.682.350		17,0
Depósitos/habitantes	266.692		465.195		57,3

FUENTE: Boletín Económico de Andalucía, núm. 3. Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Sevilla, 1984, y elaboración propia.

Junto a la baja capacidad para generar ahorro, hay que considerar los diversos mecanismos que constriñen la acumulación de capital, de los que quizá los más importantes pueden ser:

a) Desde una perspectiva histórica.– La menor presencia de una burguesía industrial autóctona, sólo activa en sectores vinculados a actividades agrícolas y a sectores industriales, en gran parte marginales.

b) Lo limitado del sistema financiero propiamente andaluz.– Las únicas entidades totalmente andaluzas son las Cajas de Ahorros y las Cajas Rurales, de las que son conocidas sus limitaciones institucionales para destinar sus recursos a las regiones de origen de los mismos.

Ante esta situación real del sistema financiero andaluz y de la capacidad de ahorro medio por habitante de la Comunidad Autónoma andaluza, cabría preguntarse si el sector público, vía entidades oficiales de crédito, o el sector privado, vía flujo de las entidades financieras, compensan con su actuación el potencial financiero de Andalucía.

En este sentido cabe señalar que, a tenor de la información disponible, el comportamiento de las *entidades oficiales de crédito*, medido a través de los saldos de las cuentas de crédito, no parece que tienda a equilibrar la situación financiera de Andalucía, ya que el volumen de crédito por habitante concedido a Andalucía es ligeramente inferior a la media nacional. Sin embargo, la participación de Andalucía en las

concesiones de crédito oficial para el año 1982 se sitúa en torno al 20 % del total nacional.

Respecto a las *instituciones financieras privadas*, la información es más compleja. En cualquier caso, ha sido frecuente argumentar que la banca tiende a drenar fondos de Andalucía, afirmación que parece confirmarse de la información disponible. Por lo que respecta a la relación crédito/depositos al sector privado, ésta se sitúa, en el año 1982, en torno al 72 % en Andalucía, y al 98 % para España (cuadro 1.23).

Asimismo, mientras que los depósitos del sector privado andaluz en la banca privada representan el 9 % de los depósitos del sector privado nacional en dicha institución, la participación de los créditos bancarios concedidos a Andalucía en el total nacional es aproximadamente del 6,9 % a finales de 1982.

En relación a las *Cajas de Ahorros andaluzas*, el drenaje de fondos se ha realizado a través del coeficiente de fondos públicos. Dado que este coeficiente tenía que cumplimentarse obligatoriamente con fondos públicos, valores emitidos por Corporaciones locales, obligaciones del INI, obligaciones de la Compañía Telefónica y obligaciones de empresas eléctricas, Andalucía no se ha beneficiado especialmente en el pasado de las inversiones reales financiadas con tales obligaciones. Ello se ha debido tanto a que el grado de participación relativa de las emisiones de obligaciones efectuadas en Andalucía viene a situarse en torno al 4 % del total de emisiones del país, como al hecho de la reducida participación de las empresas públicas en Andalucía. La cantidad de fondos drenados por este canal ha sido importante, dado que, a tenor de la información disponible, se estima que entre un 70 y un 80 % de las inversiones en títulos de renta fija se ha destinado a la adquisición de fondos públicos y, fundamentalmente, obligaciones emitidas por empresas privadas de fuera de la Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, y en relación con el mercado de títulos de renta fija, se estima que Andalucía suscribe alrededor del 6 % del total de emisiones de títulos, mientras que emite tan sólo un 4 % de dicho total, lo cual viene a confirmar el párrafo anterior en el sentido de que, a través del mercado de capitales, se han producido drenajes de recursos financieros de la Comunidad Autónoma andaluza.

En los últimos años, merced a la reducción del coeficiente de inversión obligatoria y al proceso de regularización de inversiones, propiciado por los Reales Decretos 2869/80, de 30 de diciembre, y 1619/81, de 22 de mayo, el drenaje de recursos financieros, por la vía del mercado de capitales, se ha visto amortiguado. En este sentido, cabe destacar la política financiera beligerante del Gobierno andaluz, no sólo utilizando los tramos previstos en los anteriores decretos, sino también fomentando el acceso de las empresas andaluzas a este tipo de financiación.

La evolución futura de este proceso plantea, sin embargo, serias inquietudes. Las necesidades de financiación del Plan de Reconversión Industrial y las previsibles reasignaciones de los coeficientes de inversión obligatoria de las entidades financieras, hacen prever que el mercado de capitales pueda volver a actuar como un mecanismo de trasvase de recursos financieros fuera de la Comunidad Autónoma andaluza.

Al margen de la importancia de las anteriores afirmaciones, lo verdaderamente significativo de cara al Plan Económico es la necesidad de que, dada la precariedad de recursos financieros de Andalucía, estos se administren de la forma más eficiente posible. Por ello, como trabajo

Cuadro 1.23
BANCA PRIVADA. CREDITOS/DEPOSITOS

	Andalucía (%)	España (%)
1982	72	98
1983 (*)	74	97

FUENTE: Banco de España y elaboración propia.
(*) Estimación.

integrado en la elaboración del Plan Económico de Andalucía 1984-1985; se ha llevado a cabo un estudio de las posibilidades de financiación de la economía andaluza, el cual se resume en el capítulo 5 de este trabajo.

1.2.2. Estructura del sistema financiero andaluz

La estructura del sistema financiero andaluz presenta ciertas diferencias respecto a la media del sistema financiero español. En primer lugar se observa que la banca privada en Andalucía tiene un peso relativo considerablemente menor que en el resto de España (ver cuadro 1.22). Esta diferencia, que es cercana a los cinco puntos porcentuales, se ve compensada en buena medida por la mayor participación relativa de las Cajas Rurales dentro del sistema financiero andaluz. Se observa, asimismo, que la Caja Postal tiene una importancia algo mayor en Andalucía que en España, mientras que es similar la participación de las Cajas de Ahorros, si bien se observa una tendencia al incremento de la participación de estas últimas en Andalucía.

El análisis del crecimiento de los depósitos de las distintas instituciones financieras en fechas recientes, sugiere que esta estructura de participación relativa se mantendrá, al menos, a medio plazo, a la vista de la evolución de los depósitos en las diferentes entidades financieras.

El estudio de los depósitos, según sean éstos a la vista, de ahorro o a plazo, resulta también ilustrativo (cuadro 1.24). En Andalucía, tanto la banca privada como las Cajas mantienen una menor proporción del total de sus depósitos en la categoría de a plazo que en España.

Cuadro 1.24
DISTRIBUCION DE DEPOSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO
(Datos 30-6-1983. En porcentaje)

	ANDALUCIA		ESPAÑA	
	Cajas de Ahorros	Banca privada	Cajas de Ahorros	Banca privada
Depósitos vista	12,9	28,8	11,5	25,9
Depósitos ahorro	52,9	17,8	44,5	14,7
Depósitos plazo	34,2	53,4	44,0	59,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Banco de España.

Dentro de Andalucía, y desde el punto de vista de las variables financieras, hay ciertas diferencias entre las distintas provincias. Así, si se observa la tasa de depósitos por habitantes, destaca Málaga con la mayor tasa de Andalucía, que alcanza sólo al 63,3 % de la media de España (cuadro 1.25). Por otro lado, las provincias con menores tasas de depósitos por habitante son Cádiz y Huelva, que tan sólo alcanzan el 50 % de la media española.

El estudio de la distribución de los depósitos entre Banca, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Caja Postal, a nivel provincial, evidencia profundas diferencias entre las provincias andaluzas. Por un lado destaca Sevilla, donde el peso de la banca privada es muy superior a la media andaluza y, por otro, Almería y Huelva, donde la banca privada se ha visto en buena medida desplazada por las Cajas Rurales (ver cuadro 1.26).

Analizando *las inversiones crediticias del sistema financiero andaluz* en relación al nacional, el cuadro (cuadro 1.27) siguiente pone de manifiesto el mayor peso relativo que las Cajas de Ahorros, Cajas Rurales e ICO poseen en Andalucía. Aunque la banca privada concede el 50 % de los créditos al sector privado, está muy por debajo de su importancia en la financiación al sector privado nacional.

Cuadro 1.25
DEPOSITOS/HABITANTES POR PROVINCIAS ANDALUZAS (*)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía	España
TOTAL DEPOSITOS (4.º trim. 1983. 10' ptas.)	113.711	233.811	209.376	194.390	100.805	155.175	302.125	408.358	1.717.751	17.529.637
POBLACION 1-3-1981 (Población de derecho)	410.831	988.388	720.618	418.584	418.584	639.821	1.025.609	1.478.311	6.440.985	37.682.350
DEPOSITO/HABITANTE (Pesetas)	276.782	236.557	290.550	464.399	240.823	242.528	294.581	276.232	266.692	465.194

FUENTE: Boletín Económico de Andalucía, núm. 3, Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Sevilla, 1984, y elaboración propia.

(*) Incluye: Banca privada, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Caja Postal.

Cuadro 1.26
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS DEPOSITOS ENTRE BANCA, CAJAS DE AHORROS, CAJAS RURALES Y CAJA POSTAL, POR PROVINCIAS
(Tercer trimestre 1983)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total Andalucía	España
1. Banca	45,7	56,1	50,2	53,8	47,3	50,2	56,4	69,0	56,5	60,6
2. Cajas de Ahorros	26,5	36,0	43,4	35,5	34,6	38,7	37,1	22,9	33,5	34,9
3. Cajas Rurales	23,8	3,7	5,1	7,1	16,2	7,8	3,7	6,1	7,3	2,6
4. Caja Postal	4,0	4,2	1,3	3,6	1,9	3,3	2,8	2,0	2,7	1,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Banco de España, Caja Postal y Banco de Crédito Agrícola.

Cuadro 1.27
CREDITO AL SECTOR PRIVADO. 1982 (Porcentajes)

	Andalucía	España
Crédito oficial	21,8	12,5
Banca privada	50,0	66,7
Cajas de Ahorros (*)	21,0	18,1
Cajas Rurale	7,2	2,7

FUENTE: Memoria del ICO, BE, CECA y elaboración propia.

(*) Excluida la Caja Postal.

Para poder comparar estas cifras con las de depósitos descritas anteriormente, se elimina la financiación otorgada por las instituciones del crédito oficial y se analizan los créditos y depósitos de las instituciones financieras privadas y su participación en el total correspondiente.

El cuadro 1.28 permite observar otra dimensión del sistema financiero andaluz. Mientras la Banca privada absorbe el 60,4 % de los depósitos en instituciones financieras privadas y representa el 64 % de los créditos frente al sector privado, las Cajas de Ahorros andaluzas absorben el 32,8 % de los depósitos y mantienen el 26,9 % de los créditos frente al sector privado andaluz.

Cuadro 1.28
INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS, 1982 (Porcentajes)

	ANDALUCIA		ESPAÑA	
	Participación en créditos	Participación en depósitos	Participación en créditos	Participación en depósitos
Banca privada	64,0	60,4	76,3	64,2
Cajas de Ahorros	26,9	32,8	20,7	33,0
Cajas Rurales	9,1	6,8	3,0	2,8

FUENTE: Memoria del ICO, BE, CECA y elaboración propia.

Además de otras razones de funcionamiento interno, un aspecto destacable de las Cajas andaluzas es el volumen de fondos invertidos en el mercado interbancario. El porcentaje que tales fondos representan sobre los depósitos de las Cajas de Ahorros es el 6,98 % para las Cajas andaluzas y el 5,04 % para el conjunto de Cajas de Ahorros Confederadas.

Descendiendo al nivel de cada una de las instituciones financieras, la *Banca privada* actúa en Andalucía con una relación créditos/depósitos mucho más reducida que en el conjunto nacional. Esto se traduce en que la participación de los depósitos de la Banca privada en Andalucía, respecto al total nacional, sea mayor que la participación de los créditos concedidos en Andalucía respecto a los concedidos por la Banca en todo el territorio nacional.

Los cuadros 1.23 y 1.29 corroboran la afirmación anterior sobre el posible flujo de fondos de Andalucía al resto del país.

Cuadro 1.29
BANCA PRIVADA

	DEPOSITOS	CREDITOS
	Andalucía/España (Porcentaje)	Andalucía/España (Porcentaje)
1982	9,4	6,9
1983(*)	9,0	6,8

FUENTE: Banco de España y elaboración propia.

(*) Estimación.

Las *Cajas de Ahorros andaluzas*, como las restantes de la Confederación española, han visto condicionadas sus inversiones por los coeficientes obligatorios.

La evolución reciente de las inversiones de créditos y valores ha sido como sigue:

Cuadro 1.30
INVERSIONES. CAJAS DE AHORROS ANDALUZAS
(Millones de ptas.)

	Créditos	Valores	Total
1980	170.850	108.635	278.720
1981	229.375	117.539	224.938
1982	283.767	133.892	417.659

FUENTE Banco de España.

Por su parte, la distribución de ambas carteras se describe en los cuadros 1.31, 1.32 y 1.33.

Cuadro 1.31
ESTRUCTURA SECTORIAL DE LA CARTERA DE CREDITOS (Porcentajes)

	Vivienda	Agricul- tura	Industria	Comercio	Particu- lares	Corporac. locales	Total
1980	56,8	8,9	6,6	6,1	21,0	0,6	100
1982	56,0	9,6	5,8	6,0	21,0	1,6	100

FUENTE: CECA y Banco de España.

Cuadro 1.32
PRESTAMOS DE REGULACION ESPECIAL (Porcentajes)

	Vivienda	Agricultura	Industria	Comercio	Exportación	Corporac. locales	Varios
1980	81,1	9,9	2,3	2,9	2,0	0,5	1,3
1982	77,18	8,32	1,21	2,88	1,24	2,16	7,00

FUENTE: CECA.

Cuadro 1.33
CAJAS DE AHORROS ANDALUZAS. CARTERA DE VALORES (Millones de ptas.)

	Estado		Organismos públicos		Comunidad Autónoma		Corporación locales		INI		Patrimonio		Sector privado	
	%		%		%		%		%		%		%	
1981	14.028	11,9	850	0,7	-	-	1.573	1,3	21.535	18,3	20.731	17,6	51.278	43,6
1982	15.410	11,5	481	0,4	1.592	1,2	7.347	5,5	23.812	17,8	22.656	16,9	54.908	41,0
1983(*)	16.570	11,8	448	0,3	2.488	1,8	8.115	5,8	25.327	18,0	22.484	16,0	56.414	40,3

FUENTE: Banco de España.

(*) Junio 1983.

El volumen de Préstamos de Regulación Especial (P.R.E.) ha crecido menos que la cartera de créditos totales al sector privado, debido a la reducción del coeficiente de P.R.E. Mientras en 1980, los P.R.E. (52.023 millones de ptas.) representaban el 34,6 % de la cartera total de préstamos y créditos; a finales de 1982, dicho porcentaje se aproximaba al 21 % de esta cartera, con un volumen total de 57.720 millones de pesetas. Por otra parte, cabe destacar el aumento porcentual experimentado por los préstamos y créditos concedidos a las Corporaciones locales, y la disminución experimentada por el sector de vivienda, aunque su participación relativa es excesiva, dada la importancia del sector en la economía andaluza. Destaca también la escasa importancia, con el agravante de su disminución porcentual, del sector industrial.

Respecto a la cartera de valores de las Cajas de Ahorros andaluzas se observa (cuadro 1.33) cómo disminuye el peso del sector privado y empresas públicas del Patrimonio, mientras que aumenta claramente el de Corporaciones locales y Comunidad Autónoma y se mantienen los valores del Estado (fundamentalmente renta pública).

Ya se ha destacado el importante papel que desempeñan las Cajas Rurales en el sistema financiero andaluz. Este hecho no sólo se refleja en que los depósitos de éstas representan el 7 % del total de los depósitos del sistema crediticio en Andalucía, sino en que las Cajas Rurales andaluzas representan, aproximadamente, el 25 % de las Cajas Rurales en España.

Del análisis de la estructura del balance agrupado de las Cajas Rurales se desprenden ciertas conclusiones respecto a las inversiones llevadas a cabo por dichas instituciones (cuadro 1.34). En particular se ob-

serva que el porcentaje respecto al total del pasivo que, en promedio, las Cajas Rurales mantienen en Tesorería y en otras instituciones financieras es el 15 %, valor que resulta considerablemente inferior a la media nacional, cifrada en 24 %. Esta información se ve confirmada al observar el porcentaje de créditos respecto al activo, que como media mantienen las Cajas Rurales andaluzas, que es un 75 %, mientras que dicho porcentaje sólo es del 64 % para el conjunto de las Cajas Rurales en España. El porcentaje mantenido en la cartera de valores por las Cajas Rurales también refleja el carácter más inversor de las Cajas andaluzas respecto a la media nacional, 7 y 6 %, respectivamente.

Cuadro 1.34
ALGUNOS PORCENTAJES DE INTERES DE LAS CAJAS RURALES
(SEPTIEMBRE 1983)
(En porcentajes sobre el activo o pasivo)

	Andalucía	España
Tesorería en entidades de crédito	15	24
Créditos	73	64
Cartera de valores	7	6
Activoreal	5	6
Total activo	100	100
Cuentas de capital	10	8
Depósitos y otros acreedores	92	93
Diversos	-2	-1

FUENTE: Banco de Crédito Agrícola, Caja Rural Nacional y elaboración propia.

Con el estudio de las Cajas Rurales se cierra el análisis de características esenciales de las instituciones financieras andaluzas, ya que el peso de los restantes intermediarios financieros es muy reducido. Así, por ejemplo, las Sociedades de Garantía Recíproca, instituciones que previsiblemente tendrán un desarrollo importante en el futuro, sólo han concedido, en 1983, unos 850 millones en avales, cifra esta que resulta excesivamente reducida.

1.3. LAS DESIGUALDADES TERRITORIALES

En Andalucía se manifiesta un profundo desequilibrio entre los centros geográficos que en la etapa de mayor desarrollo fueron considerados como impulsores del crecimiento y las restantes áreas de la región que quedan fuera de este proceso.

Se originó así una desarticulación interna de la economía que, ligada a la diferente composición de las estructuras productivas y a los diferentes niveles de inversión en cada unidad territorial, genera un proceso de desarrollo desigual que tiende además a polarizarse.

Estas desigualdades se ponen de manifiesto en los diferentes niveles de renta, empleo, de capacidad financiera municipal y en el acceso a ciertos bienes y servicios que existen entre las distintas áreas de Andalucía.

1.3.1. La distribución territorial de la renta

De la misma manera que la renta per cápita refleja en un momento determinado el bienestar material medio de los ciudadanos de la comunidad a que venga referida su comparación, el análisis de la renta per cápita entre provincias y entre comarcas puede resultar un indicador significativo de las diferencias internas de bienestar existentes en la región.

Es de sobra conocido que la renta de los andaluces es inferior a la renta media nacional. En el año 1981, la participación de la renta andaluza en el total nacional fue del 12,3 % sobre el total de Renta Interior Neta (RIN) y del 13,9 % en la Renta Familiar Disponible (RFD), porcentajes relativamente bajos si se tiene en cuenta el peso de Andalucía en cuanto a territorio y a población en el conjunto del Estado (en torno al 17 %).

A pesar del menor nivel medio de renta de los andaluces, las transferencias de Estado han servido tradicionalmente, para mantener su nivel de consumo. Así, la RIN por habitante en Andalucía alcanzó tan sólo el 72,2 % de la media nacional, cuando la RFD por habitante se sitúa en el 81,5 %. Esta política de transferencias de recursos que sirve para mantener el nivel de demanda global del país ha sido y sigue siendo incapaz de generar la riqueza (y, por tanto, los puestos de trabajo necesarios), que posibilite un desarrollo económico de la región a largo plazo.

Cuadro 1.35
RENTA Y POBLACION DE LAS PROVINCIAS ANDALUZAS

Provincias	RFD */Hab.	Población
1. Almería	303.979	405.313
2. Sevilla	290.731	1.477.428
3. Málaga	286.834	1.036.261
4. Córdoba	273.741	717.213
5. Cádiz	266.671	1.001.716
6. Huelva	257.886	414.492
7. Jaén	255.878	627.598
8. Granada	245.988	761.734
ANDALUCIA	275.126	6.441.755
ESPAÑA	342.622	37.682.350

FUENTE: «Estimación de la renta de los municipios, comarcas y subcomarcas en Andalucía». J. Basulto y F. Ferraro. Sevilla. Noviembre 1983.

* RFD: Renta Familiar Disponible.

En el cuadro 1.35 que recoge la distribución provincial de la Renta Familiar Disponible por habitante puede comprobarse que ninguna provincia andaluza alcanzó en 1981 el nivel medio nacional. Tan sólo se situaron por encima de la media regional las provincias de Almería, Sevilla y Málaga, lo que supone que únicamente el 45,3 % de la población andaluza disfrutaba de niveles de renta superiores a la media regional. Tradicionalmente, Málaga y Sevilla han ocupado los primeros pues-

tos en el «ranking» provincial, ascendiendo en los últimos años Almería, debido fundamentalmente a la creciente importancia de su agricultura intensiva, al desarrollo turístico y también a la emigración.

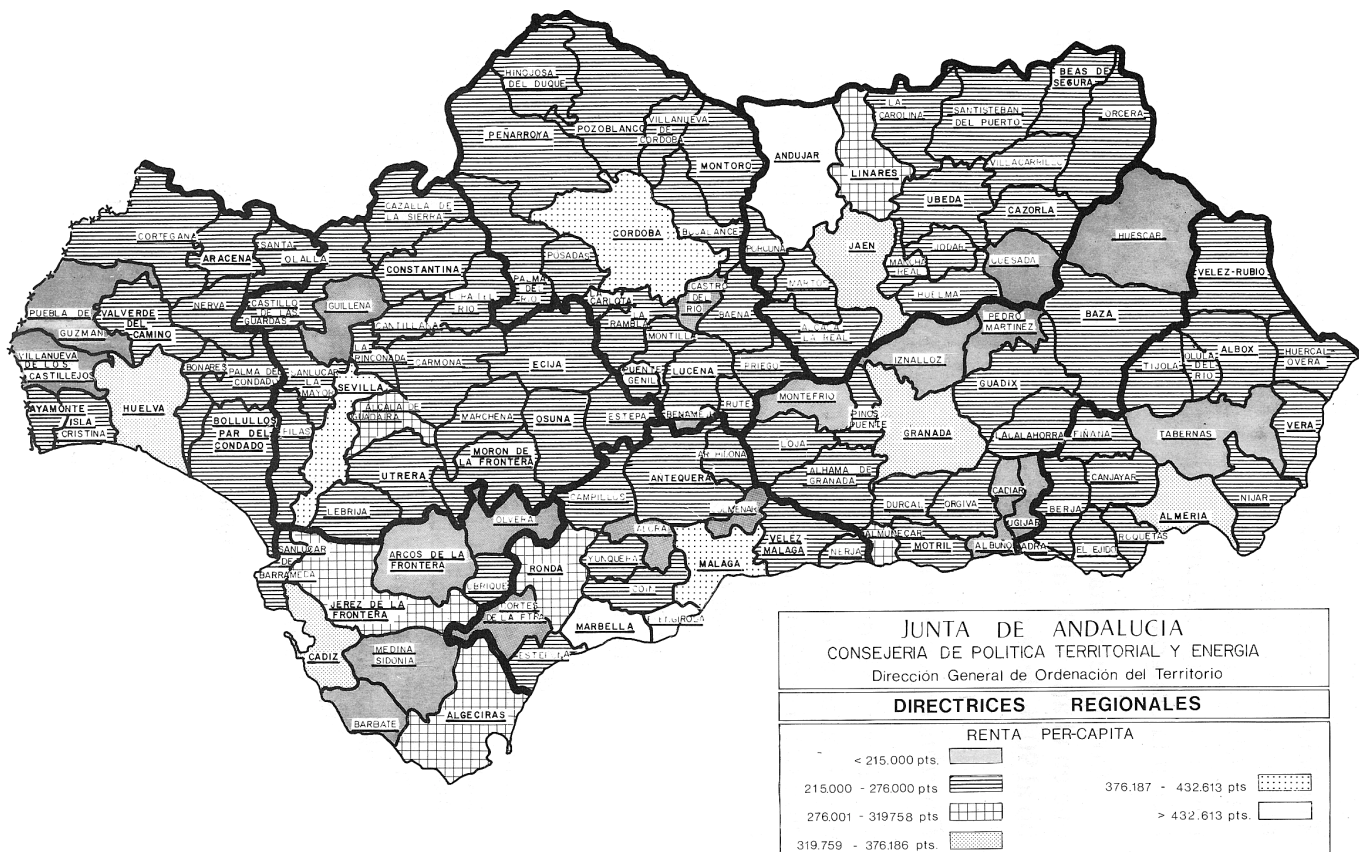
Con niveles más bajos de renta aparecen Granada y Jaén que en el año 1981 alcanzaron tan sólo niveles de renta en torno al 90 % de la media regional.

Distribución comarcal

El análisis de la distribución comarcal de la renta se basa en los datos del documento del, Grupo de Trabajo de Ordenación del Territorio, en el que se adopta como delimitación del territorio andaluz 125 ámbitos funcionales (ver apartado de medidas Programa Ordenación del Territorio).

Tal y como recoge el plano 1 tan sólo seis comarcas andaluzas poseen un nivel de RIN por habitante superior a la media nacional, lo que supone que en torno al 75 % de los andaluces residen en comarcas donde su renta es inferior a la media española. Esta situación es extrema en 21 casos de comarcas que pueden considerarse a partir de este único indicador como bolsas de pobreza, ubicadas de forma principal en las zonas de sierra (Sierra de Cádiz, Alpujarras, etc.). En estas comarcas no se alcanzan las 215.000 ptas. de renta per cápita, residiendo en ellas aproximadamente el 6 % de la población andaluza (ver cuadro 1.36).

La distribución comarcal de la renta es mucho más homogénea, si se utiliza la RFD por habitante, siendo la relación entre la comarca más deprimida (Villanueva de los Castillejos, 126.000 ptas/hab.) y la de mayor nivel de renta (Fuengirola, 397.000 ptas/hab.) de 1 a 2,6.



JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA
 Direccion General de Ordenación del Territorio

Cuadro 1.36
COMARCAS DEPRIMIDAS

Comarca	Provincia	RIN */Hab. 1981 (en miles de ptas.)
Cortes de la Frontera	Málaga	191,4
Olvera	Cádiz	196,1
Montefrío	Granada	197,2
Cadiar	Granada	198,1
Benamejí	Córdoba	200,7
Guillena	Sevilla	201,2
Pedro Martínez	Granada	201,6
Colmenar	Málaga	202,1
Castro del Río	Córdoba	202,8
Huescar	Granada	203,7

COMARCAS DE MAYOR RENTA

Comarca	Provincia	RIN */Hab. 1981 (en miles de ptas.)
Marbella	Málaga	536,3
Andújar	Jaén	529,4
Fuengirola	Málaga	465,5
Sevilla	Sevilla	427,7
Córdoba	Córdoba	382,6
Málaga	Málaga	379,5
Almería	Almería	372,7
Huelva	Huelva	349,3
Granada	Granada	347,9
Jaén	Jaén	341,8

FUENTE: Documento Grupo de Trabajo de Ordenación del Territorio.

* RIN: Renta Interior Neta.

Esta mayor homogeneidad viene determinada, por una parte, por la despoblación de las comarcas más deprimidas que aminora el denominador de la renta y, por otra, por el hecho ya comentado del efecto redistribuidor que supone el adoptar como magnitud la Renta Familiar Disponible.

Utilizando una u otra magnitud de la renta se pueden señalar las siguientes conclusiones:

- Las áreas de mayor depresión corresponden, por una parte, a las comarcas del norte de Huelva, Córdoba y Sevilla, coincidentes con la Sierra Morena, y, por otra, a la mayor parte del conjunto montañoso de las Cordilleras Béticas, con especial depresión en el nordeste de Granada y sur de Jaén.
- Los mayores niveles de renta corresponden al litoral, valle del Guadalquivir y capitales de provincia.

- Granada es la provincia con mayor número de comarcas deprimidas, siguiéndole en segundo lugar Huelva. Por el contrario, Málaga que cuenta con tres comarcas (Marbella, Fuengirola y Málaga) con niveles de renta superiores a la media nacional es la provincia que en conjunto tiene menos comarcas deprimidas.

1.3.2. El desempleo

El dato más significativo del análisis del mercado de trabajo a nivel provincial es su baja tasa de actividad. Tal y como se recoge en el cuadro 1.37, en el periodo 1976-1983 todas las provincias andaluzas padecieron tasas de actividad inferiores a la media nacional.

A esto hay que añadir que, tan solo dos provincias, Almería y Jaén aparecen con tasas de paro inferiores a la media nacional (ver cuadro 1.38). Sin embargo, son precisamente estas dos provincias las que en el periodo considerado han sufrido mayores descensos en su tasa de actividad, 4,6 y 3,5 puntos respectivamente.

Por el contrario, provincias como Cádiz con bajo descenso en su tasa de actividad (0,4 puntos en el periodo 1976-1983) tiene en el cuarto trimestre de 1983, una tasa de desempleo del 29,2 %, casi cinco puntos por encima de la media regional.

La situación más desfavorable se plantea en Sevilla, que a pesar de tener una tasa de actividad superior a la media andaluza, esta ha descendido 2,5 puntos en el periodo considerado y tiene una tasa de paro alarmante: el 31,8% a finales de 1983.

Cuadro 1.37

EPA. ANDALUCIA. TASAS DE ACTIVIDAD POR PROVINCIAS (SERIES HOMOGENEAS) (Porcentajes)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	ANDALUC.	ESPAÑA
1976 4.º trim.	48,5	44,9	43,7	44,5	44,2	43,5	48,8	46,6	45,7	50,8
1977 4.º trim.	46,2	44,6	43,5	43,5	42,8	43,5	49,5	45,7	45,2	47,0
1978 4.º trim.	45,3	44,6	43,3	44,6	43,3	42,5	46,8	43,8	44,6	45,4
1979 4.º trim.	45,6	45,2	44,2	45,5	41,7	42,3	46,0	43,6	44,4	49,3
1980 4.º trim.	46,7	44,2	42,6	41,4	43,8	40,9	46,4	44,3	43,8	48,5
1981 4.º trim.	46,0	44,5	41,5	41,6	41,4	39,8	44,9	44,8	43,4	48,3
1982 4.º trim.	45,8	44,6	43,7	41,9	41,4	37,6	45,8	44,2	43,5	48,3
1983 4.º trim.	45,0	44,5	43,2	41,5	41,9	38,9	47,6	44,1	43,7	48,2
1982 1.º trim.	45,5	44,4	42,5	42,3	41,9	39,4	44,9	44,3	43,4	48,2
2.º trim.	45,2	44,8	42,3	42,7	40,7	38,2	45,4	44,2	43,3	48,0
3.º trim.	46,0	44,3	42,0	42,0	41,2	37,8	44,8	43,7	43,1	48,2
4.º trim.	45,8	44,6	43,7	41,9	41,4	37,6	45,8	44,2	43,5	48,3
1983 1.º trim.	45,4	44,5	43,1	42,3	41,0	39,9	46,7	43,5	43,6	48,1
2.º trim.	44,4	44,0	42,5	41,5	42,1	37,7	47,4	43,7	43,3	47,9
3.º trim.	45,8	44,7	43,1	41,3	41,7	38,6	47,8	43,4	43,6	48,1
4.º trim.	45,0	44,5	43,2	41,5	41,9	38,9	47,5	44,1	43,7	48,2

Estas diferencias intraregionales varían en función de los dos parámetros fundamentales que inciden en el desempleo: las características de la estructura productiva y la composición por edades de la población. En efecto, las diferentes tasas de industrialización, estructura de la propiedad agraria, etc., junto con las distintas estructuras demográficas, que como consecuencia de los movimientos migratorios aparecen en las distintas áreas de la región, generan desigualdades en relación con el empleo.

Análisis comarcal

Mientras que a nivel regional la tasa de paro registrado en 1982 era del 21,34 % de la población activa, a nivel comarcal esta oscilaba ese mismo año entre el 25,53 % en la comarca de Osuna y el 2,66 en la de Adra.

En términos generales, los mayores niveles de desempleo aparecen en aquellas comarcas con mayores tasas de industrialización y que han sido a su vez receptoras de población, por lo que componente «paro juvenil» tiene en ellas gran incidencia. Dentro de este grupo destacan Dos Hermanas (21,69 %), Córdoba (24,9 %), Sevilla (21,01 %), Huelva (17,7 %), Málaga (17,1 %) y Algeciras (16,16 %). Resulta de esta forma que las comarcas correspondientes a las capitales de provincia que suponen el 43,5 % de la población de la región concentran el 56,6 % del paro total.

Sin embargo, el nivel de desempleo de las comarcas industrializadas es inferior en algunos casos (Olula del Río, Linares) al de otras cuya

Cuadro 1.38

EPA. ANDALUCÍA. TASAS DE PARO POR PROVINCIAS (SERIES HOMÓGENAS) (Porcentajes)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	ANDALUC.	ESPAÑA
1976 4.º trim.	4,4	10,6	9,7	9,0	11,1	6,8	13,6	12,0	10,3	4,9
1977 4.º trim.	6,9	15,3	9,5	11,6	10,3	6,8	14,2	14,1	12,0	5,8
1978 4.º trim.	8,6	16,2	11,8	11,2	11,6	11,9	15,1	16,8	13,8	7,7
1979 4.º trim.	8,0	20,0	12,5	13,2	13,1	13,8	14,9	15,4	14,7	9,6
1980 4.º trim.	9,1	26,5	14,0	20,4	14,5	17,3	19,2	17,6	18,3	12,6
1981 4.º trim.	12,0	23,0	18,8	23,5	19,5	15,9	20,9	23,5	20,7	15,4
1982 4.º trim.	14,3	22,5	20,1	22,5	19,2	13,9	19,9	25,8	21,0	17,1
1983 4.º trim.	14,7	29,2	20,0	24,5	25,2	17,2	21,8	31,8	24,7	18,4
1982 1.º trim.	13,1	23,8	19,5	23,7	19,1	15,2	20,9	26,0	21,5	15,9
2.º trim.	13,7	21,3	19,5	21,2	19,4	15,2	19,4	24,8	20,4	15,8
3.º trim.	16,7	23,4	20,1	20,1	19,0	13,2	19,1	26,1	20,9	16,4
4.º trim.	14,3	22,3	20,1	22,5	19,2	13,9	19,9	25,8	21,0	17,1
1983 1.º trim.	16,0	24,9	18,2	23,4	22,2	11,8	20,9	27,3	21,9	17,8
2.º trim.	15,6	27,8	17,9	22,0	19,8	14,3	21,4	27,9	22,5	17,3
3.º trim.	14,5	28,0	19,3	22,3	20,3	16,1	20,7	29,8	23,1	17,8
4.º trim.	14,7	29,2	20,0	24,5	25,2	17,2	21,8	31,8	24,7	18,4

FUENTE: Boletín Económico de Andalucía, número 3. Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Sevilla, 1984.

estructura económica es predominantemente agraria. Entre otras Osuna (25,53 %), Baza (17,71 %), Castillo de las Guardas (15,09%), Cantillana (14,09%). En este último grupo, la elevada tasa de paro no se adscribe en su totalidad al sector agrario, sobre todo, en aquellas comarcas situadas en áreas de influencia de las capitales de provincia.

Respecto al componente estacional del desempleo, son lógicamente las comarcas con mayor tasa de industrialización las que en términos generales, presentan mayor estabilidad en el desempleo (Algeciras, Ayamonte, Córdoba, Cádiz, Jaén y Peñarroya), siendo las agrarias las que poseen un mayor nivel de fluctuación (Fiñana, Montoro, Olvera, Hulema, Cazorla, etcétera).

En el cuadro 1.39 aparecen las diez comarcas con mayores tasas de desempleo y las diez con tasas menores. En ellos se evidencia que las situaciones más graves en cuanto a desempleo afectan a comarcas como Sevilla, Córdoba, Dos Hermanas, Tomares, Castillo de las Guardas, etc., por lo que se pone de manifiesto que los problemas mayores aparecen tanto en las aglomeraciones urbanas donde el componente «paro juvenil» es relevante, como en otras comarcas en las que los problemas

Cuadro 1.39
RELACION DE COMARCAS CON MAYORES TASAS DE DESEMPLEO

Comarcas	Parados/Pob. act. (%)	Parados/Pob. total (%)
Osuna	25,53	11,30
Córdoba	24,90	10,90
Dos Hermanas	21,69	9,60
Sevilla	21,01	9,30
Huelva	17,74	7,35
Baza	17,71	7,42
Málaga	17,12	7,85
Algeciras	16,16	7,21
La Carolina	15,97	6,01
Castillo de las G.	15,90	7,04

RELACION DE COMARCAS CON MENORES TASAS DE DESEMPLEOS

Comarcas	Parados/Pob. act. (%)	Parados/Pob. total (%)
Adra	2,66	1,22
Cazorla	3,64	1,37
Villanueva de C.	3,75	1,64
Castro	3,77	1,65
Olvera	3,83	1,71
Rute	4,34	1,90
Villacarrillo	4,75	1,79
Beas	4,91	1,85
Olula del Río	4,93	2,26
Quesada	5,02	1,89

FUENTE: Documento del Grupo de Trabajo de Ordenación del Territorio.

de paro solo se justifican por la pérdida de puestos de trabajo asociados a actividades tradicionales.

La menor intensidad en el desempleo aparece en comarcas agrarias, con predominio de la actividad ganadero forestal (Villanueva de Córdoba, Cazorla, Olvera, etc.), con fuertes pérdidas poblacionales y en algunas comarcas aisladas donde ha habido incremento real del empleo (Adra).

1.3.3. Las diferentes estructuras productivas

De las estructuras productivas de las provincias andaluzas en el año 1981 recogidas en el cuadro 1.40 puede observarse que en todas ellas el peso del sector agrario es superior a la media nacional. Almería con el 25,4 % de producción agraria es la provincia con mayor significación del sector primario. Causa de ello ha sido el desarrollo en los últimos años de una agricultura intensiva de alto valor. La provincia con menor peso agrícola (7,5 %) es Sevilla, debido fundamentalmente a su desarrollo industrial.

Habría que señalar también la importante ponderación de la pesca en la estructura productiva de Huelva (el 9 % del producto total), debido fundamentalmente al alto valor de la pesca desembarcada en sus puertos. Otro dato significativo de esta provincia es el porcentaje que representa la industria fabril, el 24,2 % donde destacan las industrias papeleiras, química base, pequeños astilleros que junto con la minería y el agua, gas y electricidad (8 % y 2,9 %, respectivamente), hace que sea la única provincia andaluza en la que el sector industrial supera con ventajas la media nacional.

Junto con Huelva, Cádiz es la segunda provincia en importancia en cuanto a la producción industrial (23,1 % de la producción total), 3,5 puntos por encima de la media andaluza, debido fundamentalmente a la construcción naval localizada en esta provincia. Con porcentajes

Cuadro 1.40

ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION POR PROVINCIAS, 1981 (En millones de pesetas y porcentajes)

	Sector primario		Industria		Construcción		Servicios		Produc. bruta (VAB) *		Produc. neta (VAN) **
		%		%		%		%		%	
Almería	39.020	27,3	15.050	10,5	17.369	12,1	71.859	50,1	143.298	100	122.010
Cádiz	40.164	12,0	77.472	23,1	27.181	8,1	190.273	56,8	335.090	100	291.141
Córdoba	28.224	13,0	43.316	20,1	15.903	7,3	128.964	59,6	216.407	100	192.986
Granada	26.036	12,5	27.928	13,4	19.625	9,4	134.796	64,7	208.385	100	188.739
Huelva	23.225	14,9	54.847	35,1	10.827	6,9	67.411	43,1	156.310	100	112.177
Jaén	39.603	21,9	39.003	21,7	12.970	7,2	89.057	49,2	180.633	100	174.144
Málaga	28.266	8,0	46.448	13,1	32.144	9,1	247.182	69,8	354.040	100	314.883
Sevilla	37.849	7,5	109.670	21,6	35.289	6,9	325.549	64,5	508.257	100	455.949
ANDALUCÍA	262.387	12,5	413.734	19,6	171.208	8,1	1.255.091	59,8	2.102.420	100	1.852.029
ESPAÑA	1.073.051	6,9	4.572.535	27,4	1.105.413	6,6	9.947.774	59,6	16.698.773	100	14.976.161

FUENTE: Renta Nacional de España, 1981. Banco de Bilbao. Madrid, 1983.

* (VAB): Valor Anadido Bruto.

** (VAN): Valor Anadido Neto.

significativamente inferiores a la media regional están Almería, Granada y Málaga, siendo precisamente estas provincias las que, en el año considerado, aparecen con porcentajes superiores a la media en el sector de la construcción, 12,1 %, 9,4% y 9,1 %, respectivamente.

Granada, Málaga y Sevilla son las provincias con un mayor peso del sector servicios en su estructura productiva, 64,7 %, 69,8 % y 64 %, respectivamente, pudiéndose encontrar razones distintas que justifican en cada caso el desarrollo de este sector. Granada, con una estructura productiva en la que el sector primario tiene igual ponderación que para la media regional, padece, sin embargo, un escaso desarrollo industrial (13,4 %) muy por debajo de la media regional. Dentro del sector servicios, son el comercio (12,5 %), la Administración Pública y Defensa (10,9 %) y la enseñanza y sanidad (11,8%) los componentes más importantes, lo que denota una actividad en los servicios basada fundamentalmente en el comercio y actividades derivadas de los servicios públicos, con lo cual se puede concluir que el desarrollo de este sector terciario no obedece a una especialización productiva, sino más bien es consecuencia de una estructura productiva subdesarrollada.

También tiene escasa significación el sector industrial en Málaga, pudiéndose aplicar a esta provincia las conclusiones antes señaladas. Sin embargo, en el sector terciario malagueño aparece una cierta especialización, dado el elevado peso de la hostelería y similares (10,7 %) que, junto con los servicios diversos (11,5 %) y el peso del comercio (14,6 %), denotan la especialización turística de la provincia.

Por el contrario, la provincia de Sevilla tiene un significativo peso del sector terciario en su estructura productiva (64 %), y cuenta con una importante producción industrial, 3 puntos por encima de la media andaluza. Suponiendo el sector primario y la construcción porcentajes similares a la media nacional.

1.3.4. Las diferencias en infraestructuras y equipamientos

Las desigualdades en el nivel de renta, empleo y las diferentes estructuras productivas, se hacen también patentes en cuanto a la posibilidad de acceso de los andaluces a ciertos bienes y servicios.

La política de mantenimiento de la capacidad adquisitiva en detrimento de una política inversora seguida tradicionalmente por la administración central, a la que se ha hecho referencia anteriormente, junto con el bajo nivel de inversión local per cápita en la región (64,5 % de la media nacional en 1982) pueden ser los principales factores explicativos de los déficit de infraestructuras y equipamientos en Andalucía.

Este hecho se ve agravado por las distintas capacidades financieras de los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas, que unido a las dinámicas demográficas se traducen en diferentes niveles de dotaciones de los municipios.

El análisis de los distintos grados de déficit en las provincias y comarcas, se ha establecido por comparación dentro de la región y en base a una encuesta realizada por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial. Se determinan de esta forma cuatro tipos de comarcas, según que su nivel de equipamientos se considere aceptable, insuficiente, deficiente o muy deficiente.

Infraestructuras

Respecto a las infraestructuras se han utilizado como indicadores, principalmente, los déficit en pavimentación, saneamiento y alumbrado, ya que en la red de abastecimiento de agua y en la eliminación de residuos sólidos existen menos desequilibrios dentro de la región. Se ha calculado para cada comarca el porcentaje medio de calles sin pavimentar, sin red de alcantarillado o sin red de alumbrado (en calles y viviendas), corregido en función de la calidad de las instalaciones actuales.

Los resultados de la encuesta reflejan que de los 125 ámbitos funcionales, 22 (17,6 %) resultan con infraestructuras aceptables, 48 (38,4 %) necesitan mejoras, 31 (24,8 %) son deficientes y 24 muy deficientes.

Ninguna de las comarcas en las que están incluidas las capitales de provincia tienen unas infraestructuras aceptables. En relativa mejor situación se encuentran Cádiz y Sevilla, mientras que Córdoba, Jaén y Huelva están en situación deficiente, considerándose grave en Granada, Almería y Málaga.

El cuadro 1.41 recoge la situación de las infraestructuras en las ocho provincias y en el total de la región. Si se tiene en cuenta el número total de habitantes, el 48,5 % de la población reside en áreas con infraestructuras deficientes, y tan solo el 10 % en situaciones aceptables. Sin contar las comarcas correspondientes a las capitales de provincia son las comarcas de las provincias de Cádiz (436.663 hab.), Granada (219.232 hab.) y Córdoba (185.638 hab.), las más deficitarias, aunque la provincia en peor situación sea Almería, donde solo Roquetas de Mar no se incluye entre las deficientes.

Equipamientos

Para los equipamientos, los indicadores elegidos han sido la posible presencia en el municipio cabecera, de centros de BUP, FP y

Cuadro 1.41
SITUACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS POR PROVINCIAS, 1982

Provincias	Aceptable		Insuficiente		Deficiente		Muy deficiente		Total habitantes
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	
Almería	–	–	31.004	7,6	91.481	22,6	282.830	69,8	405.315
Cádiz	57.244	5,7	500.859	50,3	182.425	18,3	254.238	25,4	994.766
Córdoba	16.775	2,3	223.260	31,2	446.042	62,2	30.661	4,3	716.738
Granada	82.529	10,8	94.590	12,4	121.853	16,0	462.410	60,8	761.380
Huelva	45.560	11,0	38.174	9,2	235.392	56,8	95.321	23,0	414.447
Jaén	241.957	38,5	225.905	36,0	159.726	25,5	–	–	627.588
Málaga	209.481	20,2	149.617	14,4	78.968	7,6	597.762	57,7	1.035.228
Sevilla	50.828	3,4	1.386.578	90,5	54.162	3,6	36.960	2,5	1.478.525
TOTAL	704.374	10,0	2.649.987	41,1	1.370.049	21,2	1.760.182	27,3	6.434.592

FUENTE: «Infraestructuras y equipamientos en los municipios andaluces». Servicio de Acción Territorial y Ordenación del Territorio. Consejería de Política Territorial. 1983.

ambulatorios, así como el nivel de dotaciones existentes en relación a instalaciones educativas, deportivas, culturales y asistenciales de cada uno de los municipios que integran la comarca.

A nivel regional (ver cuadro 1.42) tan solo el 12,3 % de la población andaluza disfruta de unos niveles de equipamientos aceptables. Una situación especialmente grave se plantea en las provincias de Huelva y Almería, aunque por el número de habitantes la que resulta en peores condiciones es Málaga.

Según el resultado de la encuesta, los déficit de equipamientos aparecen en 74 de las 125 comarcas, pidiéndose concluir que los servicios más deficientes se presentan en comarcas de características bien diferenciadas. Por una parte habría que considerar a las zonas más deprimidas de Andalucía (por renta, variación poblacional, etc.), en las que la falta de recursos de los Ayuntamientos ha supuesto la imposibilidad de mejorar las deficiencias infraestructurales y la carencia casi absoluta de cualquier tipo de dotación.

Cuadro 1.42
SITUACION DE LOS EQUIPAMIENTOS POR PROVINCIAS, 1982

Provincias	Aceptable		Insuficiente		Deficiente		Muy deficiente		Total habitantes
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	
Almería	37.037	9,17	23.189	5,71	221.765	54,7	123.324	30,4	405.315
Cádiz	356.190	35,80	393.351	39,51	245.225	24,6	–	–	994.766
Córdoba	120.129	16,70	108.676	14,70	422.622	58,9	68.311	9,5	716.738
Granada	56.808	7,40	365.031	47,90	239.916	31,5	99.627	13,1	761.380
Huelva	–	–	71.018	17,10	300.462	72,4	42.967	10,5	414.447
Jaén	82.214	13,10	410.380	65,30	61.354	9,7	73.640	11,7	627.588
Málaga	19.853	1,90	157.958	15,20	816.562	78,8	41.455	4,0	1.035.228
Sevilla	119.140	8,00	1.094.912	74,20	192.599	13,0	71.877	4,8	1.478.528
TOTAL	791.371	12,30	2.724.515	42,31	2.500.505	38,8	521.201	8,1	6.434.592

FUENTE: «Infraestructuras y equipamientos en los municipios andaluces». Servicio de Acción Territorial y Ordenación del Territorio. Consejería de Política Territorial. 1983.

Por otro lado, en las zonas de mayor desarrollo demográfico, la demanda de servicios crece a un ritmo superior al de la oferta. Los problemas en estas comarcas se manifiestan por los valores absolutos de sus déficit (número total de calles sin alcantarillado, número de viviendas sin energía eléctrica, etc.) y por la calidad de los servicios prestados (masificación, hacinamiento, etc.).

Las excepciones existen tanto en las zonas deprimidas como en las de mayor desarrollo. En las primeras, porque la pérdida absoluta de población en los últimos años ha hecho que disminuya la presión sobre los servicios existentes, disminuyendo los déficit (caso de Olvera o Montefrío). En las de mayor crecimiento demográfico, las excepciones se corresponden con zonas en donde otros condicionantes, como la necesidad de potenciar el sector turístico (caso de Marbella y Fuengirola) ha fomentado la instalación de servicios que favorecen a la totalidad de la población.

En el resto de la región las situaciones son más variadas, aunque en términos generales las prestaciones son menos deficitarias que en las zonas anteriormente expuestas.

1.4. UNA SINTESIS DE LOS PROBLEMAS ECONOMICOS

1.4.1. Problemas económicos estructurales

Los problemas de subdesarrollo de la economía andaluza son muy anteriores a los planteados a causa de la crisis económica iniciada en España en 1974. El aparato productivo andaluz se ha revelado como crónicamente incapaz de proporcionar empleo a la población existente, incluso en periodos de fuerte expansión de la economía española. Un amplio conjunto de factores no ha favorecido la existencia de una clase empresarial industrial, lo que ha inducido la concentración de una parte excesiva de la inversión real en el sector agrario. Como consecuencia de lo anterior y en particular por la ausencia casi crónica de una industria de transformación potente, Andalucía ha llegado a ser «un gigante cultural y un enano económico» con raíces muy hondas en sus problemas (Domínguez Ortiz, 1981 y 1983).

Entre los problemas de alcance estructural vigentes en la economía andaluza destacan los siguientes:

- *Deterioro de la base primaria y del medio ambiente*: la erosión de las tierras, la escasez de recursos hidráulicos, el esquilme de las reservas pesqueras, la deforestación son factores que se traducen, en buena parte, en una productividad agraria media efectiva muy por debajo de su potencial. El deterioro del medio ambiente se traduce en la contaminación de las aguas marinas, en la tala del bosque mediterráneo y en la presencia de industrias altamente contaminantes en zonas de elevado potencial turístico.
- *Escasez de recursos energéticos propios*, destacando una cobertura del consumo interno de solo el 7% frente al 35 % de media nacional.
- *Débil integración del tejido productivo*: del análisis de las transacciones entre las diferentes ramas se evidencia una escasa interrelación entre las distintas actividades productivas andaluzas, en especial de la industria, que esta fuertemente conectada con actividades desarrolladas fuera de Andalucía, presentando auténtico carácter de «islotas» las acumulaciones industriales existentes, apenas relacionadas, en la mayoría de los casos, con las restantes ramas de actividad económica.
- *Débil integración territorial*: La deficiente red viaria reduce las relaciones económicas intersectoriales, mientras que apenas si hay comunicación interna por vía marítima o aérea. Las carreteras existentes están mal conectadas entre sí y las redes comarcales son de muy baja calidad.
- *Evidencia de recursos productivos no utilizados*: El problema se advierte, sobre todo, en el sector agrario, en el reducido aprovechamiento del clima favorable, en la escasa industria de transformación en el excesivo peso de las importaciones dentro del consumo total.

- *Profunda disparidad económica intrarregional*: Como se indico en el apartado anterior existen amplias diferencias de PIB per cápita y tasa de actividad entre las diferentes provincias y comarcas, destacando sobre todo, el profundo subdesarrollo de las zonas interiores de Andalucía frente a las situadas a ambos lados del Estrecho.
- *Servicios y equipamientos por debajo de la media nacional*: Los indicadores descriptivos de los niveles de equipamiento familiar se sitúan netamente por debajo de los niveles correspondientes al conjunto de la economía española. Así, el consumo de electricidad es un 34 % inferior a la media nacional, y el porcentaje de analfabetos alcanza casi al 15 % de la población, superando en un 80 % al promedio nacional.
- *Economía escasamente diversificada*: El conjunto del sector servicios y del «complejo agroalimentario» tiene un peso decisivo de casi el 85 % de la economía andaluza. La débil presencia de la ganadería, la escasa industria transformadora, el carácter raquíutico de numerosas actividades incluidas en el sector servicios son elementos profundamente negativos.
- *Fuerte dependencia en la comercialización*: Sobre todo de productos de exportación a lo que se une la escasa integración técnica entre las actividades productivas andaluzas. La citada dependencia se acentúa ante la ausencia de entidades crediticias de dimensión auténticamente regional.

1.4.2. Problemas económicos coyunturales

Sobre un trasfondo de atraso económico ligado a múltiples causas, muchas de ellas de profundo arraigo, la crisis económica se ha manifestado en Andalucía acentuando algunos de los síntomas mas visibles derivados de su evidente subdesarrollo. La caída del empleo y el aumento del paro por una parte, y la presencia de abundantes crisis sectoriales por otra, son los problemas mas agudos de los últimos años.

En lo que al mercado de trabajo se refiere, la crisis económica ha producido una intensificación del problema secular del paro, problema este que solo se atenuó en los años de expansión económica a través de la emigración. De una tasa de paro sobre la población activa del 10,3 % en el cuarto trimestre de 1976 se ha pasado a una tasa del 24,7 % durante el primer semestre de 1983, tasa esta superior en cinco puntos a la correspondiente al conjunto de la economía española. Con la misma tasa de actividad existente en 1983 seria preciso crear mas de 60.000 puestos de trabajos netos entre 1984 y 1986, solo para mantener estabilizada la cifra absoluta de parados a nivel de 1983.

En el cuadro 1.43 aparecen reflejadas las tasas de paro por sectores para Andalucía y España. En todos los casos, los porcentajes son superiores para Andalucía, destacando la gran diferencia en el sector agrícola.

Junto al problema del paro, las crisis sectoriales se han acentuado en el transcurso de los últimos años. La agricultura continua sin desarrollar toda su potencialidad y ha visto descender intensamente el numero de empleos. La industria andaluza ha sufrido de lleno los cambios derivados de la crisis económica: cambios en los precios relativos de los factores de producción, modificaciones en la composición de la deman-

Cuadro 1.43
TASAS DE PARO POR SECTORES, 1983

	Andalucía	España
Agricultura	20,2	5,9
Industria	16,8	13,7
Construcción	37,1	30,7
Servicios	11,2	9,3
TOTAL	24,7	18,4

FUENTE: EPA. Diciembre 1983.

da, competencia creciente a nivel internacional de los países en desarrollo. El proceso de desaparición de empresas industriales ha sido intenso en los últimos años, destacando la crisis aparecida en el subsector productor de bienes de equipo, donde resalta la construcción naval, que tiene una incidencia elevada en determinadas áreas geográficas.

Un problema común que ha afectado sustancialmente a las actividades empresariales ha sido el del fuerte encarecimiento de los costes financieros en los últimos años. Este fenómeno ha coincidido con la presencia dominante en Andalucía de empresas, por lo general de dimensiones reducidas, excesivamente dependientes de la financiación externa. El mantenimiento de unos altos tipos de interés y el elevado coste de la Seguridad Social, dada su forma predominante de financiación en España, han contribuido a disminuir de manera notable el excedente de explotación, justamente cuando es preciso proceder a realizar inversiones sustanciales en numerosas empresas, para adaptar su dotación de factores productivos a las nuevas condiciones económicas generales ya citadas. El coste de la financiación externa necesaria para realizar tales adaptaciones productivas es excesivamente alto, lo que pesa decisivamente sobre la supervivencia de numerosas empresas agrícolas e industriales.

CAPÍTULO 2

Objetivos y prioridades

2.1. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DE LA PLANIFICACION: OBJETIVOS FINALES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Antes de pasar a especificar los objetivos, estrategia y principales programas de política económica conviene subrayar las principales premisas de las que arranca la política económica comprendida en el Plan Económico para Andalucía.

En primer lugar, el propio *Estatuto de Autonomía* para Andalucía ha establecido, en su artículo 12-3.º, un conjunto de objetivos básicos a cuyo cumplimiento debe conducir el ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma, objetivos que pueden subdividirse en dos amplios grupos: los de fomento de la actividad y los de fundamento profundamente redistributivo. Asimismo, dicho Estatuto ha recogido, tanto la competencia de planificación de la actividad económica (art. 18-1-1.º), como la de creación de instituciones que fomenten el desarrollo económico y social (art. 66).

En segundo lugar, en el programa económico comprendido en el *discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía* se establecieron como objetivos básicos la lucha contra el paro, el desarrollo y reforma de las estructuras productivas, el aprovechamiento máximo de los recursos andaluces y la mejora del nivel y condiciones de vida de sus habitantes.

La gravedad y profundidad de los problemas económicos andaluces hace que resulte conveniente establecer un Plan Económico integrado que programe la estrategia a seguir y las medidas a adoptar en el período 1984-1986, a la vez que ordene en el tiempo los objetivos perseguidos y diseñe un programa de inversiones públicas, donde estén presentes las prioridades de política económica. El Plan Económico para Andalucía se ha concertado en los términos que establece el artículo 71 del Estatuto de Autonomía, esto es, con sindicatos, empresarios, corporaciones locales y organizaciones profesionales. Los aspectos más sustanciales del Plan de Andalucía deberán tenerse en cuenta en el Plan Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131-2 de la Constitución, y a su vez el Plan Económico de Andalucía deberá situarse en el contexto de la política económica nacional, estableciéndose, de este modo, una interrelación entre el Plan Nacional y el Plan para Andalucía.

2.1.1. Objetivos finales

Conviene establecer una distinción previa entre los objetivos finales, que son el destino último de la política económica, y los objetivos intermedios, que son aquellos sobre los que van a incidir de forma más inmediata los resultados de la instrumentación de la política económica.

Los objetivos finales se derivan de los establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3 en línea con el objetivo general de romper el papel dependiente de la economía andaluza, y responden a la triple necesidad de reactivar y reestructura la economía andaluza, a la vez que se redistribuyan de forma más justa y equitativa los resultados del crecimiento.

Dichos objetivos finales serán los siguientes:

I. *Reducción del paro y la elevación de la tasa de actividad.* La generación de empleos debe tener lugar en un marco de empresas rentables y competitivas, y no sujetas a un flujo constante de subvenciones y ayudas externas de todo tipo, sino en un marco de economía mixta, esto es, con un funcionamiento del mercado como mecanismo asignador de recursos, pero con una presencia correctora del sector público, presencia más justificada en Andalucía por la ausencia de un empresariado industrial suficiente. La tasa de paro andaluza debe aproximarse a la correspondiente a la economía nacional, así como también la tasa de actividad, lo que está ligado al logro de cambios sustanciales en la estructura productiva de Andalucía.

II. *Desarrollo más equilibrado de los diferentes sectores productivos de Andalucía,* y ello en el sentido de que desaparezcan las situaciones crónicas de escasa presencia de determinadas actividades productivas, caso de la industria de manufacturas, y también de que se reduzca la excesiva participación de otros sectores, evidentemente hipertrofiados y sobredimensionados en este momento. Por otra parte los niveles de productividad de las distintas actividades económicas deben estar más próximos a los de la economía nacional.

III. *Consecución de una distribución más justa de la renta y riqueza en Andalucía,* realizando para ello un acercamiento de los niveles de equipamiento colectivos a los correspondientes al conjunto nacional, atendiendo sobre todo, a las deficiencias de más difícil solución en el marco estricto de la política económica del Gobierno de la nación. También será preciso realizar una política de creación de infraestructuras que contribuya a reducir las sustanciales diferencias existentes dentro de Andalucía.

2.1.2. Objetivos intermedios

Los objetivos intermedios constituyen pasos previos a la consecución de los objetivos finales antes resumidos, incluyéndose entre los mismos los apartados siguientes:

a) *Obtención de un ritmo de crecimiento económico por encima del correspondiente a la economía española* en el período de vigencia del Plan Económico. Este objetivo no resulta de difícil obtención a la vista del mayor peso que los sectores primario y terciario tienen en la economía andaluza con respecto a su situación en la economía española y del mayor aumento real medio de ambos sectores que el conjunto del PIB en los últimos años. El Plan Económico Nacional (Documento II, 1983) ha previsto un crecimiento medio del 3 % en su escenario básico para el período 1984-1986, crecimiento que estaría apoyado en un aumento real de la demanda interior del 2,4 % y de una fuerte expansión de las exportaciones, en torno al 8,3 % en el mismo período de tiempo. Pues bien, el ritmo de crecimiento de la economía andaluza debe encaminarse hacia la generación de un volumen suficiente de empleos como para reducir la elevada tasa de paro presente (22,5 %). Un crecimiento del PIB un punto por encima de la media nacional, unido a una variación media de la productividad por persona ocupada similar a la de los últimos años, permitiría conseguir un crecimiento medio del empleo del

1,9 %, lo que implicaría un total de 86.900 empleos entre 1984 y 1986 y una tasa de desempleo de 19,8 % en 1986. De acuerdo con las proyecciones de población realizadas en la pág. 24, las hipótesis de crecimiento de los distintos años aparecen reseñadas en el cuadro 2.1.

La consecución de dicho objetivo estaría apoyada, por una parte, en el cumplimiento de los objetivos previstos para la economía española, así como un mayor crecimiento relativo de los sectores primario y de los servicios, en lo que desempeñaría un papel importante, entre otros factores, la realización de un volumen destacado de inversiones públicas en Andalucía, la presencia de años agrícolas normales, el mantenimiento del sentido positivo de los flujos turísticos de los últimos años y la generación de un ambiente favorable para permitir un mayor desarrollo de la empresa andaluza.

Cuadro 2.1
ANDALUCÍA: ESCENARIO BASICO DE CRECIMIENTO (*)

	1984	1985	1986	Media 1984-86
Crecimiento real anual del PIB, España	2,5 %	3,1 %	3,5 %	3,0 %
Crecimiento real anual del PIB, Andalucía	3,8 %	4,0 %	4,0 %	-
Crecimiento anual de la productividad por persona ocupada, Andalucía	2,1 %	2,1 %	2,1 %	2,1 %
Variación anual relativa del empleo, Andalucía	1,7 %	1,9 %	2,1 %	1,9 %
Variación anual absoluta del empleo, Andalucía	27.300	31.500	28.100	86.900 (**)
Tasa de paro (% de activos), Andalucía	20,4 %	20,1 %	19,8 %	-
Número de parados	383.300	383.970	383.800	-

(*) Se persigue reducir ligeramente la actual tasa de desempleo desde el 22 % hasta el 20 %, a la vez que cubren las entradas netas que tendrán lugar en el mercado de trabajo, así como las reducciones de empleo previsibles en el sector primario.

(**) Aumento total acumulado en 1984-1986.

b) *Consecución de un mayor grado de integración de los diferentes sectores productivos* de la economía andaluza, acentuando las relaciones intersectoriales. Para conseguir este objetivo sería necesario favorecer las inversiones públicas que contribuyan a estimular los encadenamientos intersectoriales. En este sentido, la promoción básica de los subsectores agrícola ganadero-forestal y pesquero, las industrias de transformación agraria y de la construcción y el apoyo al turismo constituyen los principales elementos de la política sectorial.

c) *Superación de la escasa integración espacial ahora existente*, de forma que los efectos «difusores» del mayor crecimiento de los sectores polarizadores se dejen sentir en todas las actividades económicas, superándose los serios problemas que en estos momentos suponen la gran extensión de la Comunidad Autónoma, el perfil accidentado de la misma y los efectos negativos de la política de comunicaciones seguida en el período de expansión económica anterior a la presente crisis.

d) *Reducción del diferencial negativo existente*, por lo general, en lo que a equipamientos colectivos se refiere, entre Andalucía y el resto de España, consiguiendo que desaparezcan o disminuyan los estrangula-

mientos ligados a la escasa infraestructura disponible y favoreciendo una mejora general en el conjunto de dichos equipamientos.

2.1.3. Estrategia del Plan

Las actuaciones incluidas en el Plan Económico para Andalucía deben arrancar de una doble realidad. En primer lugar, se debe tener en cuenta que las actuaciones a llevar a cabo desde el gobierno autónomo, aunque son importantes, tienen una incidencia limitada y, sobre todo, necesitan de un período prolongado de tiempo para hacer sentir sus efectos. Resulta evidente que la política económica regional debe situarse en el contexto de la política económica nacional y que incluso esta última debe actuar dentro de un margen limitado de actuación, a la vista de las profundas y decisivas interrelaciones que existen entre las diferentes economías nacionales. En segundo lugar, el diseño de la política económica autonómica debe de hacerse a partir de la constatación de un hecho tan patente como es el de la crisis de las políticas regionales de corte tradicional, encaminadas en su mayor parte a compensar las diferencias interterritoriales. La presencia de una situación prolongada de crisis económica afecta decisivamente a los dos aspectos.

Los instrumentos básicos de dicha política regional tradicional han sido entre otros, la creación de infraestructuras y equipamientos colectivos, las actuaciones directas de promoción de la administración central o de las empresas públicas, la concesión de incentivos o estímulos a las empresas que se instalasen en la región a potenciar y, por último, el ejercicio de desincentivos para impedir una excesiva acumulación en las regiones más desarrolladas.

La crisis económica vigente ha puesto en cuestión las actuaciones antes citadas. Es difícil esperar efectos decisivos de la actuación redistributiva territorial de las políticas económicas del gobierno central cuando éste procede a llevar a cabo actuaciones cuyo objetivo básico es la reducción de la inflación, así como de los déficits externos y de los propios déficits de las administraciones públicas. Si de la acción del gobierno central no cabe esperar acciones decisorias para la reducción de los desequilibrios interregionales existentes, el Gobierno autónomo andaluz deberá apoyar su estrategia económica en un *esfuerzo profundamente movilizador de sus propios recursos productivos*. El conjunto de recursos productivos, esto es, lo que ha venido a llamarse el «potencial endógeno», se puede entender bajo un concepto amplio, tradicional, en el sentido del producto potencial o suma de todos sus recursos reales y financieros, o puede considerarse en un sentido diferente, que es el del potencial de innovación regional, para movilizar el cual habrá que eliminar las deficiencias básicas que se oponen al desarrollo: falta de personal cualificado, ausencia de espíritu de empresa, escasas posibilidades de información y comunicación, escasez de capital-riesgo y adaptabilidad de las estructuras sociales y de organización. Se trataría, pues, de potenciar a las empresas existentes, de fomentar el desarrollo de nuevas iniciativas, de prestar unos servicios que mejoren el clima general empresarial y de potenciar para ello a las instituciones específicas, como serían los organismos de promoción y asesoramiento y las empresas de desarrollo regional.

Junto a la estrategia general hasta aquí resumida, encaminada a favorecer la movilización del potencial de crecimiento regional, la política del Gobierno andaluz contenida en el Plan Económico para Anda-

lucía, en cuanto a política sectorial se refiere, se encaminará a conseguir un *mayor desarrollo de los sectores en los que Andalucía tiene claras ventajas comparativas*, como son el subsector agrario, las industrias de transformación agraria, el turismo y la pesca, a la vez que se proceden a llevar a cabo los procesos de promoción y reconversión industrial, de forma que sea posible aumentar el peso de la industria en el conjunto de la actividad económica andaluza.

Además de los dos aspectos básicos de la estrategia económica hasta aquí citados, esto es el aprovechamiento del potencial endógeno y la realización de una política sectorial apoyada en las actividades con mayor posibilidad de polarización intersectorial, dicha estrategia deberá apoyarse en otros dos aspectos básicos. Por una parte, se procurará *favorecer todo cuanto suponga una mayor integración sectorial y territorial de Andalucía y, por otra, se favorecerá la adaptación de los sectores ante el posible ingreso de España en la Comunidad Económica Europea*. Este hecho ejercerá una influencia decisiva sobre las distintas actividades productivas andaluzas, para lo cual será preciso llevar a cabo una serie de actuaciones previsoras, en particular en los sectores agrario e industrial. *La relación continua con el Plan Nacional y la coordinación de las políticas, sobre todo de inversiones públicas, de las Corporaciones locales andaluzas, suponen aspectos destacados de la estrategia económica que domina el Plan Económico para Andalucía.*

2.2. PROGRAMAS DE POLITICA ECONOMICA

En el cuadro 2.2 se ha realizado un diseño de objetivos finales, intermedios y de las principales políticas económicas precisas para la consecución de los objetivos intermedios antes citados. Dichas políticas se traducen en la realización de un conjunto de programas cuyo desarrollo se va a recoger en los capítulos 3 y 4 y que se enumeran a continuación.

I. *Un programa de inversiones públicas* en el que se incluyan las financiadas con recursos propios y transferidos a la Junta de Andalucía (Presupuesto y Fondo de Compensación Interterritorial), donde las prioridades corresponderán a la reforma agraria y reestructuración del sector pesquero, desarrollo industrial, fomento del turismo, mejora de los transportes y comunicaciones, provisión de equipamientos colectivos prestando especial atención a cultura, y favorecimiento de la actividad empresarial. Dicho programa deberá incluir las restantes inversiones comprendidas en los Presupuestos Generales del Estado no incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial, en particular las ejecutadas por la Comunidad Autónoma (inversiones en reposición, básicamente). El contenido de este programa afecta a los siguientes, en la medida que una parte, en general decisiva, de las actuaciones incluidas en los mismos se financia a partir de partidas comprendidas en este primer programa.

II. *Un programa de apoyo económico a Corporaciones locales y, sobre todo, de fomento y coordinación de las inversiones públicas de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.*

III. *Un programa que sintetice el conjunto de ayudas y apoyos a la empresa andaluza, y donde se incluye un diseño del futuro sector público andaluz.*

Cuadro 2.2
ESQUEMA PLAN 1984-86 PARA ANDALUCIA

OBJETIVOS FINALES	OBJETIVOS INTERMEDIOS	POLITICAS ECONOMICAS (*)
(I) Reducción del paro y elevación tasa de actividad.	(1) Mayor crecimiento económico que el correspondiente al conjunto de la economía española.	<ul style="list-style-type: none"> (I) Programa de Inversiones Públicas con prioridad a <ul style="list-style-type: none"> - Reforma agraria y reestructuración sector pesquero. - Desarrollo industrial. - Turismo. - Mejora de comunicaciones. - Apoyo a la empresa andaluza. - Mejora de equipamientos colectivos: C:cultura. (II) Coordinación y apoyo a Inversiones Públicas de Corporaciones Locales. (III) Promoción empresarial. Sector Público andaluz (IV) Movilización de recursos financieros, acentuando regionalización del sistema crediticio. (V) Programas de fomento del empleo.
(II) Desarrollo más equilibrado de los diferentes sectores productivos de Andalucía, diversificando su estructura de producción.	(2) Mayor integración de las diferentes actividades productivas, favoreciendo los sectores con ventajas comparativas ** y la promoción y reconversión industrial.	<ul style="list-style-type: none"> (VI) Programa de actuaciones en el sector agrario. Pesca. (Producción, comercialización, industriaización.) (VII) Desarrollo y reconversión industrial <ul style="list-style-type: none"> Reconversión Promoción Zonas en crisis Empresas públicas (VIII) Fomento del turismo y actuaciones en el sector comercio. (XII) Adaptación de las estructuras productivas ante la integración en la CEE.
(III) Consecución de una distribución más justa de la renta y riqueza de Andalucía.	(3) Mayor integración de los diferentes territorios de Andalucía.	(IX) Ordenación del territorio: articulación territorial, comarcalización, distribución espacial de las inversiones públicas.
(4) Reducción del diferencial de equipamientos colectivos existente con el resto de España y mejora general de los mismos.	(4) Reducción del diferencial de equipamientos colectivos existente con el resto de España y mejora general de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> (X) Equipamientos colectivos: educación, cultura, salud, asistencia social, medio ambiente y vivienda. (XI) Comunicaciones y Transporte.

(*) Las cifras entre paréntesis indican el número del programa.

(**) Agricultura, Pesca y Turismo.

IV. *Un programa de actuación sobre el sistema crediticio andaluz, con el objetivo esencial de conseguir una movilización plena de los recursos financieros andaluces para su utilización dentro de la Comunidad Autónoma.*

V. *Un programa que recoja un conjunto de medidas de apoyo al empleo.*

VI. *Un programa de actuaciones sobre el sector agrario y pesquero en el que se incluya la reforma agraria.*

VII. *Un programa de desarrollo industrial que comprenda tanto las acciones de promoción como las de reconversión.*

VIII. *Un programa de fomento del turismo y de reestructuración del comercio, a la vista del elevado peso que ambos subsectores tienen en la actividad económica andaluza.*

IX. *Un programa de ordenación del territorio, que incluya actuaciones de integración territorial de protección del medio ambiente, así como la comarcalización de Andalucía, entendida como un proceso de distribución territorial del conjunto de la superficie de Andalucía en unidades comarcales, estableciéndose los criterios que permiten determinar el nivel de desarrollo y bienestar de los mismos. La comarca aparece, así, como una unidad funcional, con un marco en el que se racionalizan las actuaciones de carácter promotor y redistributivo, a nivel territorial, del Gobierno andaluz.*

X. *Un conjunto de programas de inversiones destinadas a mejorar los niveles de equipamiento social y cultural de Andalucía, donde destacan los relativos a vivienda, educación, sanidad, asistencia social y cultura.*

XI. *Un programa de mejora sustancial de las comunicaciones y transportes de Andalucía, con el objetivo de favorecer una mayor integración territorial de los diferentes territorios de la misma.*

XII. *Un programa de actuaciones encaminadas a favorecer la adaptación de las más importantes actividades productivas de Andalucía a la previsible integración de España en la Comunidad Económica Europea.*

2.3. COMPATIBILIDAD DEL PLAN ECONOMICO PARA ANDALUCIA CON LOS OBJETIVOS DE POLITICA ECONOMICA NACIONAL

Se analiza en este apartado, en primer lugar, la necesidad general de compatibilización entre el Plan Económico para Andalucía, 1984-1986, y las líneas básicas de la política económica general, concretadas, en este caso, en el «Programa Económico a Medio Plazo, 1983-1986» del Ministerio de Economía y Hacienda (documentos I y II). En segundo lugar, se va a especificar en qué medida el diseño de dicho Programa Económico Nacional (PEN) ha afectado al contenido del Plan Económico para Andalucía.

2.3.1. Necesidad general de coherencia entre los Planes Económicos Nacional y Regional

Las exigencias de compatibilización entre ambos tipos de planificación son evidentes: la Constitución atribuye al Gobierno de la Nación el establecimiento de la política económica general, por una parte, mientras que, por otro lado, resulta evidente que la política económica a llevar a cabo a nivel de Comunidad Autónoma debe contribuir al mantenimiento de los equilibrios fundamentales de la economía, los cuales corresponden básicamente al Gobierno de la Nación.

El Plan para Andalucía incorpora las líneas básicas de la estrategia a seguir por la política económica regional, y si bien debe situarse en el contexto general que supone el PEN, debe procurarse que este último recoja los aspectos de dicho Plan regional que resulten más decisivos para el futuro de la Comunidad Autónoma.

El artículo 131.1 de la Constitución, el artículo 16.1 de la LOFCA y el proyecto de ley del Fondo de Compensación Interterritorial vienen a establecer un modelo de concertación según el cual está prevista la participación de las Comunidades Autónomas en el diseño de los planes nacionales, y más concretamente en la determinación del contenido de las inversiones a llevar a cabo en la respectiva Comunidad Autónoma. Se establecerá, de ese modo, un proceso iterativo entre los Planes Económicos Nacional y Regional, proceso que garantizaría la mayor racionalidad y coherencia posible entre ambos procesos de planificación.

Junto a la conveniencia general y cualitativa de compatibilización existente entre los Planes Nacional y Regional que, por otra parte, tienen contenidos bastante diferentes, resulta obvio que existen aspectos cuantitativos comprendidos en el Plan Regional para cuya determinación es preciso moverse en el contexto establecido en el PEN (1). Así, tanto las inversiones públicas a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma como los programas de promoción económica que se traducen en transferencias de capital, son susceptibles de clasificación en tres amplios bloques. En primer lugar, aparecen las actuaciones financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma (Presupuesto) o con transferencias de capital en la que la Comunidad tiene un amplio margen de discrecionalidad en la determinación del contenido de las actuaciones incluidas (Fondo de Compensación Interterritorial) (2). En segundo lugar aparecen un conjunto de actuaciones, financiadas en los Presupuestos Generales del Estado y en las que no corresponde a la Comunidad Autónoma el establecer la composición, no incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial (3). Dentro de este grupo cabría también incluir las actuaciones inversoras en Andalucía por parte de las empresas públicas de ámbito nacional, así como la financiación de determinados proyectos por parte del Crédito Oficial. En este segundo bloque de actuaciones corres-

(1) El mismo Estatuto de Autonomía establece en su artículo 18 que la competencia de planificación ha de ejercerse «de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general».

(2) En el grupo de las inversiones «auténticas» corresponde incluir, además de las autofinanciadas y las del FCI ligadas a competencias transferidas, a las inversiones públicas no correspondientes al FCI, pero vinculadas a servicios transferidos, que son básicamente las inversiones de reposición.

(3) Excluidas las inversiones ligadas a servicios transferidos.

ponde a la Comunidad Autónoma un papel «negociador», papel que no está en absoluto precisado en el caso de las empresas públicas y que en lo que al Crédito Oficial se refiere se debe traducir en la presentación, directa o indirecta por parte de la Junta de Andalucía, de proyectos que sean susceptibles de financiación por las entidades crediticias incluidas en dicha institución.

Un tercer bloque de actuaciones inversoras y de promoción económica a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma son las correspondientes a las inversiones públicas y los programas de animación económica de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. El Estatuto de Andalucía y las propias normas legales emanadas de la Junta de Andalucía le atribuyen a esta última un importante papel coordinador respecto de las actuaciones económicas de las Diputaciones, concretamente la coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Respecto de los Ayuntamientos, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia de tutela financiera, competencia que no debe entenderse en un sentido estrictamente fiscalizador de las actuaciones de dichas Corporaciones, sino que ha de interpretarse como una posibilidad de apoyo a las actuaciones de las mismas siempre que sean coherentes con los objetivos generales y la estrategia del Plan Económico para Andalucía.

De todo lo anterior se deduce, pues, que es necesario que la Comunidad Autónoma se desenvuelva dentro de los escenarios presupuestarios y de financiación establecidos por el Plan Nacional, a la vez que deben establecerse mecanismos institucionalizados de negociación que favorezcan no sólo la realización de los proyectos más necesarios para la Comunidad Autónoma, sino también que la composición y el sentido de las actuaciones de la Administración Central a llevar a Cabo en Andalucía resulten coherentes con la estrategia económica general del Gobierno Autónomo andaluz. El proceso iterativo debe también reproducirse de Gobierno Autónomo para abajo, esto es, con Diputaciones y Ayuntamientos, para lo cual deberán funcionar los mecanismos de concertación previstos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que recoge expresamente la necesidad de concertar el Plan Regional con las Corporaciones locales; por otra parte, las actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones andaluzes deberán situarse en el marco de la política económica de la Junta de Andalucía.

2.3.2. La aplicación de la compatividad en el período 1984-1986

De acuerdo con el ya citado «Programa Económico a Medio Plazo, 1983-1986», elaborado en 1983 por el Ministerio de Economía y Hacienda, los objetivos básicos de la política económica del Gobierno de la Nación en el período 1983-1986 son los relativos a reducción del paro, disminución del déficit de la balanza de pagos y corrección del proceso de fuerte aumento del déficit de las Administraciones públicas.

Los supuestos básicos sobre los que se va a montar la estrategia del PEN son los siguientes: ligera reducción de los salarios reales en 1984 y 1985 como elemento preciso para la creación de puestos de trabajo, crecimiento de los agregados monetarios en línea con los objetivos de crecimiento del PIB a precios corrientes, política fiscal encaminada a la reducción de los déficit de las Administraciones públicas y flexibilización del mercado de trabajo.

El escenario macroeconómico recogido en el «Programa» prevé un crecimiento medio del 3 % para el período 1984-1986, crecimiento que se deriva de un aumento real medio del 2,4 % por parte de la demanda interior y de una aportación neta positiva al crecimiento del PIB por parte del sector exterior, aportación apoyada básicamente en un importante aumento medio real de las exportaciones, el 8,3 % en el conjunto de los tres años. El crecimiento previsto del PIB permitiría un aumento del número de puestos de trabajo en 770.000 durante los tres años citados, lo que llevaría a reducir la tasa de paro hasta el 13,7 % en 1986, supuesta una notable desaceleración en el crecimiento de la productividad por persona ocupada, que sólo aumentaría a un promedio del 0,7 % en el período en cuestión. Los supuestos más fuertes en los que descansa el escenario macroeconómico son los relativos a la brusca desaceleración antes mencionada respecto de la productividad, así como el relativo al fuerte aumento previsto para la formación bruta de capital, crecimiento que habría de basarse casi exclusivamente en el sector privado de la economía, dado el modesto aumento previsto para la inversión pública en otros documentos del PEN.

Las principales implicaciones que para la política económica regional tiene el «Programa» son las relativas a la moderación en el aumento de los gastos públicos de personal, a la desaceleración de la tasa de inflación a un promedio del 7 % y a la conveniencia de colaborar en una política favorecedora de un importante aumento real de las exportaciones.

La consecución de un mayor ritmo de aumento del PIB andaluz que en el conjunto de la economía española sería posible:

a) En la medida que se presentasen años agrícolas «normales», dado el fuerte peso de la agricultura en la economía andaluza.

b) Si se mantiene el favorable diferencial para Andalucía del ritmo inversor en la construcción, de forma similar a como ha sucedido en los últimos años, como lo indica el mayor crecimiento de los indicadores de ventas de cemento y de obra pública licitada.

c) Si el turismo mantiene la favorable evolución de 1981-1982, lo que ejerce un importante efecto «arrastre» en el total de las actividades económicas de Andalucía.

Existen, no obstante, algunos aspectos de la política económica nacional observada en los escenarios presupuestarios para 1984-1986, que pueden resultar menos favorecedores para Andalucía. Así, en primer lugar, se reduce el peso de los gastos de inversión dentro del gasto público total, a la vez que se disciplina sustancialmente el aumento de este último. En la medida que todavía subsisten importantes déficits de infraestructuras en Andalucía, que la solución del problema de la mayoría de las comunicaciones resulta decisiva para el desarrollo económico andaluz y que la financiación de las inversiones públicas a llevar a cabo en Andalucía descansa sustancialmente en los Presupuestos Generales del Estado, el modesto aumento real de las inversiones públicas podría atenuar el grado de satisfacción de importantes necesidades de equipamiento para la Comunidad Autónoma andaluza.

En segundo lugar, de dichos escenarios presupuestarios también se deriva una sustancial redistribución del peso de las transferencias de

capital dentro del conjunto del gasto inversor de la Administración Central, proceso que aparece ligado a la reconversión industrial. Se trataría, pues, de reducir el peso de las inversiones públicas en infraestructura en favor de las actuaciones encaminadas a la reestructuración del aparato productivo, tanto en empresas públicas como privadas. No se ha especificado, hasta el momento, la instrumentación que va a darse a los recursos encauzados en forma de transferencia de capital hacia la reconversión industrial, por lo que no se conocen las implicaciones territoriales que se derivarían de la política de reindustrialización.

De este segundo punto se deduce que entre 1984 y 1986 va a reducirse el peso del Fondo de Compensación Interterritorial dentro del conjunto de la inversión pública, siendo éste un instrumento cuyos criterios vigentes de distribución favorecen sensiblemente a Andalucía, dado su bajo nivel de PIB por habitante en relación con la media nacional. Por otra parte, existen también dos elementos de preocupación adicionales: la escasa participación de Andalucía en el conjunto de la industria española no favorecería una canalización de recursos hacia la industria andaluza, si el criterio de distribución se limitase a la reconversión *in situ* de las áreas industriales afectadas y, por otra parte, el establecimiento de subcoeficientes obligatorios de financiación privilegiada a las entidades crediticias con destino a la reindustrialización podría originar un proceso de drenaje de recursos crediticios andaluces a otras Comunidades Autónomas.

Todo lo recogido en los dos puntos precedentes implica que el Gobierno andaluz deberá llevar a cabo procesos de «negociación» con el Gobierno de la Nación para compensar los posibles efectos negativos susceptibles de derivarse de los «encadenamientos» referidos, actuaciones compensatorias que podrían situarse en aspectos tales como las inversiones de las empresas públicas, financiación del crédito oficial, canalización de la inversión pública no incluida en el FCI hacia los destinos que desde Andalucía se sugiriesen, y consecución de apoyos estatales para las zonas de Andalucía afectadas por la reconversión industrial y presencia en los organismos encargados de llevar a cabo la reindustrialización.

El Plan Económico para Andalucía, 1984-1986, ha arrancado de los supuestos establecidos en los párrafos precedentes. De ahí la relevancia que concede al aprovechamiento más racional de la importante aportación de recursos inversores que el FCI va a suponer para Andalucía en el citado período de tiempo, así como también se derivan de dichos supuestos otras actuaciones encaminadas a conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos reales y financieros disponibles en Andalucía, destacando, dentro de este último apartado, el intento de canalización hacia Andalucía de los fondos prestables derivados de la evolución de los coeficientes de fondos públicos y de regulación especial de las entidades financieras andaluzas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. La creación de un sector público andaluz, el apoyo al desarrollo tecnológico, la creación de un clima favorable a la actividad empresarial, la potenciación de la agricultura y pesca como sectores privilegiados de la economía andaluza, el favorecimiento de las inversiones en equipamientos destinados a obtener un mayor crecimiento económico son, todas ellas, actuaciones derivadas del contenido básico de la estrategia del Plan Económico Nacional.

CAPÍTULO 3

Inversiones públicas

PROGRAMA 1

INVERSIONES PUBLICAS

3.1. LOS CRITERIOS GENERALES DE LA POLITICA DE INVERSIONES PUBLICAS

Las inversiones públicas constituyen el soporte instrumental básico para la aplicación de las medidas previstas en el Plan Económico para Andalucía. Por ello, el primer criterio orientador de la política de inversiones públicas es su subordinación al Plan, y en particular a los objetivos del mismo. Además, un criterio adicional que, evidentemente, hay que exigir a las inversiones públicas es el de la racionalidad y eficiencia tanto en su programación como en su ejecución, e incluso en el desarrollo de una política de compras públicas. En fin, las inversiones públicas deberán aplicarse con arreglo a una amplia coordinación a escala regional, sin perjuicio de las competencias propias de cada nivel territorial del sector público.

3.2. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

La subordinación de las inversiones públicas a los objetivos del Plan implica para las mismas una serie de consecuencias, tanto en lo que se refiere a su volumen o cuantía global, como en lo que respecta a su distribución sectorial, institucional y orgánica y territorial.

Desde un punto de vista cuantitativo, el principio de actuación básico de la Junta es potenciar al máximo la inversión pública, pero no como un planteamiento alternativo a la inversión privada, sino, por el contrario, buscando complementar, fomentar y multiplicar la misma, como pone de manifiesto la filosofía de las inversiones públicas programadas hasta ahora por la Junta. En definitiva, lo que se pretende mediante la potenciación de la inversión pública es aumentar la inversión global en Andalucía para contribuir, mediante sus efectos, tanto vía demanda como vía oferta, a la consecución de los objetivos básicos de reducción del paro, enriquecimiento y mayor integración del tejido productivo andaluz y mejor provisión de los servicios y equipamientos colectivos. Esta función instrumental de la inversión pública se contempla, según se ha apuntado, como medio complementario y animador de la inversión privada, en lugar de como mecanismo expulsor o sustitutivo de la misma. Diversas razones avalan esta proposición:

– La tradicional atonía de la demanda de inversión privada en Andalucía determina un menor riesgo de que tenga lugar un efecto-desplazamiento de la inversión privada por la pública.

– En paralelo al aumento de la inversión pública, el Plan preve la aplicación de medidas que faciliten y extiendan el acceso al mercado financiero de las empresas privadas (ver a este respecto el programa 4, relativo a «Actuaciones sobre el sistema financiero andaluz»).

– Una parte importante de las inversiones públicas se materializa en transferencias de capital dirigidas a empresas, o en inversiones reales aplicadas directamente al apoyo de las mismas (ver en tal sentido el programa 3 sobre «Apoyo a la actividad empresarial»).

– La inversión pública determinara un efecto inducido favorable sobre la inversión privada, tanto por sus efectos económicos generales como por los efectos debidos a actuaciones sectoriales concretas.

La buscada potenciación de la inversión pública se desarrollara tanto mediante los propios planes de inversiones autónomas de la Junta como por la negociación de las inversiones públicas procedentes del presupuesto estatal a ejecutar en Andalucía, y también a través del impulso y facilitación de las inversiones de las Corporaciones locales. A la vista de los datos globales sobre las inversiones públicas en el próximo trienio (ver cuadros 3.1 a 3.5), pudiera parecer, sin embargo, que ese criterio potenciador de la inversión pública no se satisface. A este respecto hay que formular las siguientes consideraciones:

1.^a La mayor parte de los recursos con que se financian las inversiones públicas proceden de los Presupuestos Generales del Estado, y la estrategia presupuestaria estatal en los próximos años pasa por una contención de los gastos de capital, que, en conjunto, suponen una congelación de los fondos para inversiones procedentes de la Administración Central. Este dato, al margen de que se pueda tratar de alterar la situación mediante la puesta en vigor de mecanismos, como el previsto en el artículo 15 de la LOFCA, viene determinado en gran medida de forma exógena para la Junta de Andalucía.

Hay que añadir, no obstante, que esa aludida redistribución interna de los gastos de capital, que en principio determina una congelación de las inversiones regionalizadas en Andalucía, en una fase posterior se concretara parcialmente en un volumen aun no determinado de recursos canalizados hacia Andalucía, vía transferencias de capital, vía demanda de ciertas empresas (caso de las industrias de armamento militar).

2.^a La comparación entre 1983 y 1984 muestra, asimismo, un diferente comportamiento entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, pues así como estas reducen su inversión de un año a otro debido a la extinción en la ejecución de un proyecto concreto, la inversión de las Administraciones públicas aumenta al menos en términos nominales.

3.^a En cualquier caso, y como fiel reflejo del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía, es de destacar que los únicos componentes que aumentan sustancialmente entre 1983 y 1984 son las inversiones *autónomas* de la Junta, financiadas con recursos propios (ahorro y endeudamiento), que registran un incremento superior al 7'0 %, alcanzando una cifra absoluta que se mantiene, incluso con un ligero incremento, en los dos años siguientes.

Esta inversión autónoma de la Junta se financiara y ejecutara conforme al siguiente esquema para el conjunto del trienio (cifras en millones de pesetas):

	Inversión directa C. Autónoma	Inversión directa SOPREA	Total
Ahorro	10.155		10.155
Endeudamiento directo C. Autónoma	24.650	4.600	29.250
Endeudamiento directo SOPREA		4.400 (*)	4.400
Total	34.805	9.000	43.805

(*) Implica un volumen de emisiones por parte de SOPREA de 1.400 millones y de 1.500 millones de pesetas en 1985 y 1986.

3.3. LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIONES PÚBLICAS

Como advertencia previa conviene precisar que este programa 1 se refiere a las «Inversiones públicas» y no a la financiación pública, razón por la que no consideremos aquí los recursos canalizados en el proceso ahorro-inversión por instituciones financieras públicas (v. gr.: crédito oficial), pero cuyo empleo último en la formación de capital se lleva a cabo por agentes privados.

Pero aun dentro de este marco, las inversiones públicas recogidas en los cuadros generales 3.1 a 3.5 no son, evidentemente, homogéneas desde el punto de vista de su carácter instrumental al servicio de la política económica de la Junta de Andalucía, y ello por una doble razón. De una parte, el grado de discrecionalidad y/o influencia de la Comunidad Autónoma sobre la cuantía y composición de las inversiones es muy diversa según los casos. Por otro lado, no son equiparables, dada su distinta finalidad, las inversiones de las Administraciones y empresas públicas. Comentemos ambos extremos.

Según el grado de decisión o influencia de la Junta de Andalucía sobre los diferentes tipos de inversión se podría diferenciar tres grandes bloques, dentro de cada uno de los cuales existen también algunas diferencias entre sus componentes:

a) *Inversiones «propias y transferidas»*. Se integran en este grupo las inversiones procedentes del ahorro y de los ingresos financieros de la Junta, del FCI ligadas a competencias asumidas y de las no incluidas en el FCI vinculadas a servicios transferidos (inversiones de reposición principalmente). De estas tres categorías, la autonomía de decisión es mayor sobre la primera, al poder decidir tanto sobre su cuantía como sobre su composición, mientras que en los otros dos casos la capacidad de decisión de la Comunidad descansa básicamente sobre este último aspecto, siendo muy escaso respecto del primero.

b) *Inversiones «negociables»*. Incluimos en este apartado las inversiones del Estado y sus Organismos Autónomos no asumidas por la Junta, así como las de las empresas públicas estatales. El fundamento de la inclusión de unas y otras inversiones es, sin embargo, diferente.

En el primer caso, la adecuada programación del conjunto de las inversiones públicas en Andalucía al servicio del Plan exige una es-

tricta coordinación entre las inversiones autónomas y centrales, tal como preve el Proyecto de Ley del FCI, en cuya memoria se afirma: «Sería absurdo desaprovechar la ocasión de este dialogo entre Comunidades Autónomas y Estado y reducirlo exclusivamente a la determinación de los proyectos a incluir en el fondo, ignorando el conjunto de las inversiones públicas... La inversión pública es solo una entre muchas de las políticas destinadas a estimular el desarrollo regional. Por ello, parece razonable que el programa de inversiones públicas de una región (que influiría en el fondo y las otras inversiones del Estado y Comunidades Autónomas) este incluido en un programa de desarrollo regional.»

En cuanto a la intervención de la Junta en la programación de las inversiones de las empresas públicas estatales en Andalucía, su alcance esta menos perfilado, pero es previsible su institucionalización no solo en organismos como el Consejo Económico y Social, sino específicamente en la proyectada Ley de Ordenación del Sector Público Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Estatuto de Autonomía.

c) *Inversiones «coordinadas»*. Este tercer bloque recoge las inversiones de las Corporaciones locales, cuya coordinación se inspira tanto en razones legales (v. gr. : artículos 4.º, 5.º y 62 del Estatuto de Autonomía) como en motivos de racionalidad y eficacia. El ejercicio de esta coordinación plantea a la Junta la necesidad de arbitrar un programa de medidas (legales, institucionales, económicas, etc.) que asegure su cumplimiento en los términos mas provechosos para el conjunto de la colectividad andaluza, y que se examinan con mayor detalle en el programa 2 sobre «Apoyo económico a las Corporaciones locales».

3.4. COORDINACION DE LAS INVERSIONES

A titulo recordatorio hemos de indicar que la función coordinadora de la Junta en materia de inversiones se extiende a recursos empleados por el sector privado y que, por tratarse de inversiones privadas y no públicas, se consideran en el Programa 4, «Actuaciones sobre el sistema financiero andaluz».

Es de fundamental importancia, y de ahí que se incluya como uno de los tres criterios básicos que guían la política de inversiones públicas, que estos diferentes tipos de recursos se apliquen con arreglo a una amplia coordinación a escala regional. Esto, de hecho, ya se ha venido practicando tanto en los contactos habidos con la Administración central como en los registrados con Ayuntamientos y Diputaciones.

En el futuro, esa coordinación se desarrollara a niveles mas exigentes que los practicados hasta ahora en la doble dirección de la coordinación con la Administración central y con las Corporaciones locales. En el primer caso, la concertación sobre las inversiones de las Administraciones públicas, empresas públicas (ver programa 3) y Crédito Oficial (programa 4) se situara dentro de la compatibilización del Plan Económico para Andalucía con la política económica nacional. En cuanto a la coordinación respecto de las inversiones de las Corporaciones locales, la misma se llevara a cabo como elemento cohesionador del ya referido Programa 2, sobre «Apoyo económico a las Corporaciones locales».

3.5. FIJACION DEL VOLUMEN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EN EL HORIZONTE DEL PLAN

1. Si reagrupamos los datos de los cuadros 3.1 a 3.5 en función de los tres bloques comentados, obtenemos el cuadro 3.6 que nos ofrece algunos resultados dignos de resaltar:

a) El aumento de la importancia relativa de los recursos autónomos y transferidos, ligado a la profundización del proceso de transferencias, es muy considerable, pasando de representar del 7,5 % del total de las inversiones públicas en 1983 a un 29 % en 1984 y a un 40 % en el periodo 1985-1986. La potenciación indiscutible de las inversiones autónomas tiene una clara contrapartida: la responsabilidad de asegurar la programación y ejecución eficientes de estas inversiones no solo tratando de igualar, sino de mejorar los niveles alcanzados anteriormente. La atención que merece esta tarea reclama el fortalecimiento administrativo de los centros horizontales y sectoriales encargados de gestionar la inversión pública, y la articulación de un conjunto coordinado de medidas que desarrollamos en el último apartado de este programa I.

b) El crecimiento de las inversiones autónomas y transferidas es paralelo, obviamente, a la pérdida de importancia de las inversiones ejecutadas directamente por las Administraciones públicas centrales, mientras que las Corporaciones locales no solo mantienen su cuota relativa, sino que la aumentan en el periodo 1983-1986.

c) Como conjunción de estas tendencias es significativo que, a partir de 1985, las inversiones públicas de las entidades andaluzas (Junta y Corporaciones locales) supondrán ya *mas de la mitad* de las inversiones públicas, incluidas las empresas públicas, realizadas en Andalucía.

2. Según la naturaleza de los agentes ejecutores de las inversiones, hemos de separar las efectuadas, respectivamente, por las *Administraciones públicas* y las *empresas públicas*. El cuadro 3.7 resume la distribución de inversiones entre unas y otras. Destacan del mismo los siguientes puntos:

a) La cifra de inversiones a ejecutar por el Estado y sus Organismos Autónomos, la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales más que triplica las inversiones a realizar por sus empresas públicas en el periodo 1984-1985. Mas relevante resulta la comparación entre la participación de las inversiones públicas del Estado y sus Organismos Autónomos (incluidas las transferidas a la Junta) en Andalucía respecto del total nacional (17 %), y la participación de las inversiones de las empresas públicas estatales (INI, INH y D. G. Patrimonio) en Andalucía, también respecto del total nacional (10 %) para 1984. Esto demuestra que, pese a alguna mejoría reciente de posiciones, las inversiones de las empresas públicas estatales en Andalucía continúan registrando unos niveles claramente insuficientes, situación cuya mejora en los tiempos presentes se enfrenta a la necesidad de reconvertir y reestructurar todo el sector público empresarial estatal.

b) La relación inversiones de Administraciones públicas autonómicas/Administraciones públicas centrales es para la media del periodo 1984-1986 del 134 %, mientras que la relación inversiones de empresas

públicas autónomas/empresas públicas centrales es del 5 %, porcentaje este último que puede aumentar, a medida que se vayan estableciendo nuevas empresas públicas andaluzas. No obstante, la diferencia es muy marcada y, en cierta forma, es reflejo de un proceso de transferencias y un diseño de financiación autonómica muy centrado, conforme a patrones de clara ortodoxia financiera, en la rama de servicios, y casi inexistente en el área del sector público empresarial, visión que en el actual contexto de crisis económica quizá resulte excesivamente rígida.

3.6. ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS (PIP 1984-1986): EL COMITE DE INVERSIONES PUBLICAS Y EL GRUPO DE TRABAJO DEL PLAN ECONOMICO DE ANDALUCIA (PEA)

El Comité de Inversiones Públicas (CIP) de la Administración autonómica de Andalucía fue creado por el Decreto 152/1982, de 13 de octubre de 1982, con la finalidad de realizar las propuestas, a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, de programas flexibles de inversiones públicas de carácter plurianual, de acuerdo con los principios de política económica fijados por el Consejo de Gobierno, así como la vigilancia, coordinación e información sobre la realización de dichas inversiones (art. 1.º). Esta compuesto por representantes de las Consejerías con rango de Director General, presidiéndolo el Viceconsejero de Economía y actuando de Secretario el Director de la Oficina de Planificación.

Desde la fecha de su creación, el CIP viene realizando las funciones que le son reconocidas en la norma que lo constituye. Y al establecerse la necesidad de redactar un programa de inversiones públicas, dentro del Plan Económico para Andalucía, era obligada su participación, junto con la de otros órganos con capacidad planificadora, en la realización del referido programa, según el procedimiento previsto para la confección del Plan.

El Decreto 74/83, de 16 de marzo de 1983, crea la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, con la finalidad de disponer de un órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los planes económicos de la Junta de Andalucía, donde están representados el Consejo de Gobierno de la Junta, los organismos sindicales, empresariales y profesionales, así como las Corporaciones locales. En la justificación de motivos del mencionado Decreto se le reconoce a esta Comisión un objetivo eminentemente finalista, cual es el de asesorar en la Consejería de Economía en las tareas de diseño, ejecución y seguimiento del PEA 1984-1986.

De la Comisión se han derivado quince grupos de trabajo para redactar los oportunos documentos que sirvan de base para la confección de los distintos programas del Plan. Estos grupos de trabajo están integrados por representantes de los diversos agentes sociales reconocidos en el Estatuto, para llevar a cabo la concertación en la planificación de la actuación pública. A uno de estos grupos se le encomendó la elaboración del documento sobre inversiones públicas, que debería dar origen al correspondiente programa.

La elaboración del documento, y del respectivo programa, ha hecho necesario arbitrar un procedimiento que permita al CIP y al grupo

de trabajo de la Comisión, desarrollar las funciones que el proceso planificador les asigna.

En septiembre de 1983 el CIP toma la responsabilidad de confeccionar un programa de inversiones proyectado al periodo 1984-1986, para remitirlo posteriormente al grupo de trabajo, con la finalidad de su discusión e inclusión en el correspondiente documento.

En la primera reunión que el CIP celebra para este fin, se establece el procedimiento de trabajo que ha de seguirse para la elaboración del programa de inversiones y que fue articulado en las siguientes etapas:

1.^a Determinación de la información a remitir al CIP por los diferentes organismos inversores acerca de las propuestas de inversiones que dan respuesta a las medidas de política económica contenidas en los restantes documentos elaborados por otros grupos de trabajo y a los propios planes parciales de los departamentos.

Para este fin se diseñaron unas fichas de programación que recogen los objetivos perseguidos por el programa, los recursos requeridos en cada ejercicio económico, el empleo directo generado, los gastos corrientes que se producen como consecuencia de su ejecución, así como la posible divisibilidad del programa y, en su caso, el nivel mínimo de ejecución para el cumplimiento aceptable de los objetivos que se le asigna. También se requería información sobre el grado de prioridad y la instrumentación de los programas.

2.^a Elaboración por los distintos departamentos, de las propuestas de inversión y remisión al CIP.

3.^a Selección de los programas y proyectos de inversión, con asignación de las anualidades correspondientes, en virtud de los recursos financieros disponibles, con distinción de origen, evaluados por el grupo de trabajo que realizó el documento de «Financiación de la economía andaluza». Esta selección dio como resultado el programa de inversiones públicas para el periodo 1984-1986 (PIP 1984-1986).

La labor de selección se realizó en base a la contribución de las inversiones a los objetivos sectoriales del Plan y a los objetivos globales de producción y empleo, que son explicativos en el apartado siguiente.

4.^a Discusión del Programa en el seno del CIP y realización de los ajustes oportunos.

Finalizada la actuación del CIP con la elaboración del Programa de Inversiones Públicas 1984-1986, se remitió este al grupo de trabajo, donde se discutió junto con el resto del documento, efectuándose las correcciones convenientes.

3.7. LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PÚBLICAS 1984-1986

El núcleo central de las inversiones públicas consideradas en el apartado anterior viene dado por la suma de las inversiones de las Administraciones públicas centrales (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social) y la Administración autonómica. En efecto, es sobre el conjunto de estas inversiones, que representan para el periodo exami-

nado alrededor de las dos terceras partes de la inversión pública total, donde se concentra la calidad de decisión e influencia de la Comunidad Autónoma para instrumentar un programa trienal de inversiones públicas al servicio del Plan Económico 1984-1986.

En relación con estas inversiones analizaremos separadamente las propuestas relativas a su distribución sectorial, orgánica y territorial.

3.7.1. Distribución sectorial

La selección de los programas de inversión para el periodo 1984-1986 se ha realizado tomando en consideración los siguientes criterios:

a) Contribución de las inversiones a los objetivos sectoriales prioritarios del Plan. Recordemos que tales objetivos prioritarios reclaman una atención preferente de las inversiones públicas hacia las siguientes áreas:

- Reforma Agraria.
- Fomento, modernización e integración de las actividades productivas de tipo empresarial, con particular atención al desarrollo industrial y del turismo. Agricultura, Pesca, Industria y Turismo son los sectores productivos prioritarios en el presente Plan, dentro del objetivo final encaminado a conseguir un desarrollo económico mas equilibrado.
- Mejora de los transportes y las comunicaciones.
- Provisión de equipamientos y servicios colectivos, atendiendo a la necesidad y al déficit relativo de los mismos, prestando una especial atención a la extensión de los servicios culturales.

b) Contribución de las inversiones a los objetivos globales de producción y empleo (creación neta de puestos de trabajo y reducción de la tasa de paro, consecución de una estructura económica mas integrada y equilibrada, ritmo de crecimiento económico superior al programado para la economía española). Al servicio de estos objetivos se han considerado los siguientes criterios selectivos de inversiones:

- Empleos generados, directa o indirectamente.
- Efecto multiplicador sobre la inversión de otros agentes públicos y privados.
- Importaciones originadas. - Consumo energético.
- Gastos corrientes derivados.

De estos cinco criterios, los dos primeros, se valoran de forma positiva y, los tres siguientes en sentido negativo.

Para hacer viable la aplicación de estos criterios selectivos al conjunto de las propuestas de inversión presentadas por las diferentes Consejerías, se ha partido de una agrupación de las mismas por categorías homogéneas, según su naturaleza y objetivos, en los siguientes 26 bloques:

1. Información básica.
2. Publicaciones.
3. Informática.

4. Laboratorios, homologación e inspección.
5. Estudios, investigación y tecnología.
6. Edificios administrativos.
7. Seguridad ciudadana y justicia.
8. Defensa.
9. Vivienda.
10. Urbanismo y equipamiento colectivo.
11. Sanidad.
12. Asistencia social.
13. Educación y Formación Profesional.
14. Servicios culturales y medios de comunicación social.
15. Medio ambiente.
16. Transporte y comunicaciones.
 - 16.1. Carreteras.
 - 16.2. Ferrocarriles.
 - 16.3. Puertos.
 - 16.4. Aeropuertos.
 - 16.5. Otros.
17. Recursos hidráulicos.
 - 17.1. Embalses.
 - 17.2. Grandes regadíos.
 - 17.3. Pequeños regadíos.
 - 17.4. Abastecimiento y saneamiento.
18. Agricultura, industrias de transformación agraria y pesca.
 - 18.1. Agricultura e industrias de transformación agraria.
 - 18.2. Pesca.
19. Energía y minas.
20. Turismo.
21. Comercio.
22. Industria.
23. Protección y fomento empleo.
24. Apoyo CC.LL. y actuaciones medio rural.
25. Inversiones y ayuda financiera.
26. Otros proyectos.

Los cuadros 3.8 a 3.12 reflejan la distribución de las inversiones por bloques para el año 1983 y la propuesta para el periodo 1984-1986. Por lo que respecta a las cinco áreas básicas (reforma agraria, fomento de las actividades productivas empresariales, transportes y comunicaciones, cultura y equipamientos colectivos y sociales) a las que, con arreglo a las directrices del Plan, se dirigen las inversiones, resumimos seguidamente los datos más reseñables.

A. *Reforma Agraria.* Se puede establecer una correspondencia entre los diferentes componentes de este apartado y los bloques anteriormente relacionados, y se observa que los bloques 18, 17 (subapartados 17.1, 17.2 y 17.3 en particular) y 15 son los de mayor vinculación con la reforma agraria. Pues bien, el incremento de la cifra media 1984-1986 respecto a la de 1983 es para el bloque 18 de 85 %, para el bloque 17 (subapartados 17.1 a 17.3) del 35,6 % y para el bloque 15 del 2,5 %, siendo el incremento conjunto del 54,9 %, mientras que el aumento correspondiente para el total de las inversiones es del 7,4 %. Estos datos demuestran la prioridad concedida a la reforma agraria dentro del programa trienal de inversiones públicas.

B. *Fomento y apoyo de las actividades productivas y de la inversión de empresas y Corporaciones locales.* Los bloques sectoriales correspondientes al área de las actividades productivas y de la inversión de empresas son básicamente el 5, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. En conjunto, la cifra media anual asignada a estos bloques en el periodo 1984-1986 crece en un 41,4% respecto de la consignada para 1983, mientras que, como ya se ha apuntado, el crecimiento de las inversiones totales es del 7,4%. En este apartado hay que registrar dentro del bloque 25, «Inversiones y ayudas financieras», la consignación anual de 3.000 millones de pesetas en el periodo 1984-1986 como recursos financieros de SOPREA. En 1984, de esos 3.000 millones, 1.600 serán aportados por la Junta de Andalucía y 1.400 por la propia sociedad, mientras que en 1985 y 1986 las aportaciones serán, respectivamente, de 1.500 millones de pesetas.

Por su parte, las inversiones de apoyo a Corporaciones locales, bloque 24, registran un aumento anual entre 1983 y la media del periodo 1984-1986 del 25 %, aumento debido íntegramente a la inversión autónoma de la Junta de Andalucía para atender la potenciación y coordinación de las inversiones de las Corporaciones locales.

C. *Transportes y comunicaciones.* La inversión dirigida a este área, con independencia de la que puedan dedicar las propias Corporaciones locales, se mantiene prácticamente a lo largo del periodo 1984-1986 al mismo nivel que el alcanzado en 1983.

Pudiera parecer que ello implica una cierta desatención a este grupo de inversiones, identificado como bloque 16. A este respecto hay que formular, sin embargo, dos observaciones. En primer lugar, el año que se toma como referencia contiene un elevado volumen de inversiones en este sector, a lo que contribuyeron los casi 2.800 millones de pesetas aportados por la inversión autónoma. En segundo término, también hay que significar que, a pesar del importante aumento experimentado en otras áreas de inversión como las dos anteriormente comentadas, en virtud de las prioridades del Plan Económico, las inversiones en transportes y comunicaciones prácticamente mantienen su elevada participación relativa en el total: 17-18 %.

Es cierto, sin embargo, que dadas las restricciones presupuestarias y otras prioridades existentes, no se ha podido atender a un mayor y deseable aumento de las inversiones en transportes y comunicaciones, particularmente carreteras, por lo que si en el periodo considerado hubiera un margen para la inversión mayor del previsto, los nuevos recursos se aplicarían prioritariamente y preferentemente a este bloque sectorial.

D. *Cultura y medios de comunicación social.* La preocupación por la profundización y extensión de nuestra cultura constituye una constante de la política de la Junta, explícitamente señalada por otra parte en el Estatuto de Autonomía (art. 12.3 2.º y 13.26), a la que, naturalmente, no podían ser ajenos el Plan Económico y el Programa Trienal de Inversiones Públicas.

De ahí que las inversiones específicas dirigidas a este fin (bloque 14: «Servicios culturales y medios de comunicación social») aumenten entre 1983 y la media anual del periodo 1984-1986 en un 93 %. Si además se tiene presente que ese incremento se debe íntegramente a los fondos o recursos autonómicos de la propia Comunidad, poca duda puede quedar del esfuerzo realizado por este para potenciar la inversión en servicios culturales.

E. *Equipamientos sociales y colectivos*. Dentro de esta denominación genérica se encuadran un variado conjunto de inversiones que incluirían los siguientes bloques: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17.4 y 24. De hecho, estas inversiones integran una de las tres grandes funciones en que suelen clasificarse los gastos públicos: servicios generales, servicios sociales y servicios económicos. Hemos comprobado con anterioridad como las inversiones ligadas a servicios económicos aumentan su importancia relativa en el conjunto de las inversiones públicas para el periodo 1984-1986. Ello, naturalmente, ha de ser a costa de la participación relativa de las otras funciones. A este respecto resultan altamente ilustrativos los cuadros 3.13 a 3.17, donde las inversiones públicas aparecen clasificadas por funciones. Se aprecia fácilmente como la estructura porcentual de las inversiones públicas en Andalucía registran un notable cambio entre 1983 y los años siguientes, advirtiéndose un claro desplazamiento desde las inversiones en servicios sociales y equipamientos colectivos a las inversiones en servicios económicos.

No obstante esta tendencia general, reflejo de las prioridades fijadas en el Plan Económico, los *cambios* experimentados por los distintos tipos de equipamientos sociales responden a patrones distintos. Pueden establecerse en este sentido *tres grandes grupos*, según que la importancia relativa de las respectivas inversiones aumente, se mantenga o disminuya:

1. *Inversiones en ascenso relativo*. Corresponden a aquellos equipamientos que por su elevada prioridad y/o manifiesto déficit no solo no ven mermada su importancia relativa, como sucede para el conjunto de las inversiones en servicios sociales, sino que la aumentan. Estos casos han sido en mayoría ya reseñados con anterioridad: cultura y medios de comunicación social, asistencia social, abastecimiento y saneamientos y apoyo a inversiones de Corporaciones locales.

2. *Inversiones estabilizadas*. Se trata de las inversiones en aquellos servicios sociales cuya participación en el total se mantiene aproximadamente estable. Pertenecen a este grupo las inversiones en educación, sanidad y medio ambiente.

3. *Inversiones en descenso relativo*. Se concentran en el bloque de vivienda y urbanismo. El descenso de la importancia relativa de estas inversiones se explica por tres factores: la prioridad concedida a inversiones alternativas; el masivo volumen de inversiones públicas en vivienda que se venían aplicando en años anteriores, conforme a una política de vivienda que ha mostrado importantes lagunas y deficiencias; la canalización de cuantiosas cantidades de recursos al sector de la vivienda por medio de circuitos privilegiados de financiación arbitrados y facilitados por el sector público.

3.7.2. Distribución orgánica

Una vez seleccionadas las inversiones por bloques o programas sectoriales, el siguiente paso radica en asignar esas inversiones entre los centros orgánicos o directivos encargados de su ejecución. Esa tarea es la que cumplen los cuadros números 3.18 a 3.21, donde las inversiones se agrupan por Consejerías y Ministerios y/o Centros Directivos.

3.7.3. Distribución espacial

La Comunidad Autónoma esta obligada por el Estatuto de Autonomía (art. 12.3.7.º) y la LOFCA (art. 2.2.º) a garantizar la solidaridad intraterritorial, lo que para las inversiones públicas implica una distribución equitativa de las mismas hasta ahora escasamente practicada, abstracción hecha de las inversiones de cooperación local.

La distribución equitativa de las inversiones entre los diferentes territorios andaluces puede hacerse discrecionalmente cada año o mediante una formula de reparto automático tipo FCI. La utilización de un mecanismo como este ultimo ofrece problemas y ventajas:

Problemas:

- Importante rigidez económica y dificultad operativa para la distribución de las inversiones.
- Margen de arbitrariedad en la selección de los criterios de distribución.
- Dificultades en la obtención de la información estadística necesaria para aplicar los criterios de reparto.
- Polémicas y desacuerdos tanto generales o globales, sobre la idoneidad del mecanismo de distribución, como localistas, sobre la elección concreta del lugar de aplicación de la inversión dentro de un territorio.

Ventajas:

- Garantía reglada de un reparto territorial equitativo de las inversiones.
- Favorable repercusión política de la adopción de esta medida.
- Promoción de la cooperación y de los proyectos y actuaciones comarcales.

Ciertamente la solución que se adopte debe tener muy en cuenta ambos tipos de factores. Sopesados unos y otros, el balance parece inclinarse en favor de la utilización de una formula automática de reparto, sobre todo, si alguno de los inconvenientes expresados, como el de la rigidez económica y operativa, se reduce con procedimientos como la aplicación plurianual de la formula o la limitación del reparto a una parte tan solo de las inversiones.

Una vez decidida la aplicación de este fondo de compensación, que se llamaría *Fondo de Solidaridad Andaluz* (FSA), y teniendo presente las advertencias señaladas, hay que resolver las siguientes cuestiones:

1.ª *Base territorial de reparto*

La solución a esta primera cuestión requiere compaginar la conveniencia de que los ámbitos de reparto no sean demasiado grandes, pues de lo contrario los pretendidos efectos distributivos corren el riesgo de anularse, ni demasiado pequeños, ya que de ser así se plantearían considerables problemas de operatividad, indivisibilidad física de proyecto y externalidades jurisdiccionales.

Por todo ello, una base recomendable de partida es la de actuar sobre un mapa de unos 40 comarcas o agrupaciones de comarcas, a los

únicos efectos de proceder a una distribución territorial de las inversiones.

2.^a Base de calculo

La base de calculo del FSA, sometido a una formula automática de reparto, ha de ser obligatoriamente mas reducido que el volumen global de las inversiones públicas en Andalucía. Para ello es preciso proceder a una desagregación sucesiva para eliminar aquellas partidas que, por su naturaleza, no les corresponde formar parte de la base de calculo del FSA.

En primer lugar, quedaran fuera de la base de calculo aquellas inversiones financiadas con recursos no autónomos, esto es, los que hemos denominado recursos «negociables» y recursos «coordinados». Y ello ha de ser así porque mal puede comprometerse la Comunidad Autónoma a someter a una formula de reparto automático unos fondos sobre los que no posee plena capacidad de decisión.

En segundo termino, la situación es distinta por lo que se refiere a los tres componentes básicos de los recursos autónomos: recursos propios derivados del ahorro y los ingresos financieros, recursos procedentes del FCI y recursos procedentes de otras inversiones presupuestarias:

a) Por lo que respecta a este ultimo grupo, pueden separarse tres conceptos diferentes: inversiones de reposición, inversiones de la Seguridad Social y otras inversiones. De los tres, el primero esta vinculado al capital social existente, lo que determina que su aplicación esta, en cierto sentido, precondicionada, por lo que han de quedar excluidos de la base de calculo del FSA. No existen, en cambio, inconvenientes insalvables en que los otros dos conceptos puedan incluirse cuando se trate de inversiones reales.

b) En cuanto a los recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial, en principio pueden formar parte de la base de calculo de FSA íntegramente.

c) Respecto a la inversión financiada con recursos propios (ahorro e ingresos financieros), también pasara a incluirse en la base de calculo del FSA.

En resumen, pues, la base del FSA vendría dada por la suma de la inversión real autónoma de la Junta de Andalucía financiada con cargo a sus recursos propios y al FCI y a los Presupuestos Generales del Estado y la Seguridad Social, excluidas las inversiones en reposición.

3.^a Cuantía

La cuantía del FSA se obtendrá aplicando un porcentaje a la base de calculo anteriormente determinada. La fijación de ese porcentaje dependerá de dos factores:

- De la parte de la inversión comprendida en la base de calculo de carácter comarcal o subcomarcal asignable con independencia de la diversidad de potencialidades económicas de cada zona. Esa participación se sitúa en torno al 50 %.
- De la proporción del porcentaje anterior que se reserve para corregir o compensar los desequilibrios territoriales, en lugar de destinarse a otras motivaciones de tipo económico, sectorial, social, etc. Puede establecerse esa proporción en el 50-60 %,

con lo cual la cuantía del FSA supondría, como mínimo, un 25 % de la base de cálculo anteriormente definida.

4.ª *Criterios de distribución*

Teniendo presente que el FSA tiene por objetivo contribuir a corregir los desequilibrios territoriales de carácter económico y social, su distribución procurara acercar los niveles de bienestar disfrutados por los andaluces en las distintas zonas de nuestra geografía, atendiendo especialmente, dentro de ese propósito general, a reducir las diferencias de oportunidades de empleo y de acceso a los equipamientos sociales y colectivos.

En consecuencia, se proponen los siguientes indicadores como representativos de los criterios sobre los que basar el reparto del FSA:

1. Inversa de la renta por habitante, ponderada por la población.
2. Media aritmética de los coeficientes de déficit de equipamientos sociales y colectivos y de esfuerzo fiscal.
3. Volumen de desempleo.
4. Saldo migratorio.
5. Superficie.

Quizá, de los anteriores indicadores merezca un comentario específico el segundo, que introduce dos variables (déficit de equipamiento y esfuerzo fiscal) que no figuran, por ejemplo, entre los criterios utilizados para el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial. Pero ello se explica por razones no aplicables en el caso del FSA. Así, el criterio relativo a los déficit relativos de equipamientos no se considera por estar encomendada esta función niveladora de servicios al mecanismo previsto en el artículo 15 de la LOFCA, aun no desarrollado. Si este mecanismo llegara a funcionar eficazmente para todo el territorio español, incluido el andaluz, quizá podría cuestionarse su toma en consideración para el FSA. En cuanto al esfuerzo fiscal, la realidad presente y futura muestra la prevalencia de un sistema impositivo esencialmente uniforme para todos los españoles, independientemente de su lugar de residencia, lo que invalida la necesidad de introducir el esfuerzo fiscal en el reparto de los recursos del FCI. No es ese el caso cuando se compara la situación entre diferentes municipios y agrupaciones de municipios, por lo que si cobra sentido su inclusión entre los criterios para la distribución del FSA.

5.ª *Selección y ejecución de los proyectos*

Los proyectos incluidos en el FSA serán de carácter local o comarcal y la selección de los miembros por la Junta se hará partiendo de las propuestas de las Corporaciones locales. Esta selección deberá realizarse de forma coordinada y articulada con otras inversiones, en particular con los financiados con transferencias estatales, en el marco de los planes de obras y servicios y los planes de comarcas de acción especial, y con transferencias de la propia Junta de Andalucía.

6.ª *Financiación de los proyectos incluidos en el FSA*

Para proyectos concretos del FSA puede establecerse una financiación compartida con recurso del propio FSA y con recursos de planes de cooperación local o propios de las Corporaciones locales.

Por otro lado, una parte de los proyectos incluidos en el FSA por los propios criterios de distribución del mismo antes examinados, puede resultar beneficiada de la previsión contenida en el artículo 14 del Proyecto de Ley Fondo de Compensación Interterritorial, según el cual «excepcionalmente», cuando se trate de inversiones efectuadas por una Comunidad en un servicio cuya dotación en dicha Comunidad no alcance el nivel mínimo que garantiza el artículo 15 de la LOFCA, al fijarse la cuantía de las asignaciones presupuestarias correspondientes a dicha Comunidad en los Presupuestos Generales del Estado, se contemplara la capacidad financiera de la referida Comunidad para asumir, los gastos corrientes derivados de tales inversiones».

Como punto final a esta descripción de los rasgos fundamentales del FSA, cuyos extremos concretos deberían perfilarse en la ley reguladora del mismo, hay que recordar que este mecanismo de distribución territorial de inversiones no es el único por medio del cual se instrumenta la solidaridad territorial, sino que junto a él operaran otros como las inversiones de planes provinciales y comarcales, las inversiones derivadas de la reforma agraria y dirigidas a sus comarcas de actuación, las inversiones aplicadas a las áreas sometidas a procesos de reconversión industrial, etc.

3.8. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TENDENTES A AGILIZAR LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

El creciente volumen de inversión a gestionar por la Administración autonómica en el periodo de ejecución del Plan, producido fundamentalmente por la culminación del proceso de transferencia, hace aconsejable llevar a cabo diversas medidas de actuación administrativa, que coadyuven a la agilización de la gestión de las inversiones. La experiencia en la gestión del gasto de capital, adquirida por los centros inversores en el periodo de funcionamiento de la Administración Autónoma, ha puesto de manifiesto la necesidad de crear instituciones administrativas ya en marcha en la Administración Central.

1. *Desconcentración de la gestión del gasto.* La desconcentración del gasto en los servicios periféricos, que ya se venía produciendo con anterioridad al establecimiento de la Administración Autónoma, es conveniente mantenerlo y regularlo adecuadamente, con objeto de aproximar las actuaciones administrativas a las necesidades de intervención, circunstancia que provocara un acortamiento del procedimiento en beneficio de la agilización en la gestión del gasto.

2. *Creación de oficinas presupuestarias.* La fuerte participación en el presupuesto de la Junta de algunos departamentos, que conlleva la gestión de un volumen importante de recursos, debido fundamentalmente a la naturaleza de los servicios que desarrolla y al proceso de transferencias, recomienda la creación de oficinas presupuestarias en esos departamentos, con funciones análogas a las establecidas en el R.D. 2855/79, de 21-12-1979 («B.O.E.», 28-12-1979).

La existencia de estas oficinas ha de colaborar necesariamente a mejorar la gestión de las inversiones, como consecuencia de la disposi-

ción de unas unidades orgánicas con facultades específicas en materia de programación y seguimiento del gasto.

3. *Implantación de intervenciones delegadas.* La concentración de las funciones interventoras de la intervención general de la Junta trae consigo una congestión del procedimiento administrativo, como consecuencia del ejercicio del control de contenido económico en un único órgano.

La agilidad del proceso administrativo para la ejecución del gasto, requiere dotar a la intervención general de la Junta de una organización adecuada, para ello se estima convenientemente la implantación de intervenciones delegadas en los diversos departamentos, que permitirán la fluidez deseable en el trámite de los expedientes y específicamente los que se refieren al gasto de inversión.

Cuadro 3.1
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1983.
DISTINCION POR AGENTE EJECUTOR Y FUENTE DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Agentes ejecutores Fuentes financiación	Agentes ejecutores				Emp. Est.	Est. C.A.	Administraciones públicas (F)	Empresas públicas (F)	Total (F)
	Estado y OO. AA.	Seguridad Social	Comun. Autón.	Corpor. locales					
Estado y OO. AA.									
FCI	49.410,1		5.336,6				54.746,7		54.746,7
Resto	68.260,1		3.298,9	3.635,7			75.194,7		75.194,7
S. Social		5.143,4					5.143,4		5.143,4
C. Autónoma			7.680,0			1.170,0	8.850,0		8.850,0
C. locales				25.461,8			25.461,8		25.461,8
Emp. públ. Est.					63.343,0			63.343,0	63.343,0
Emp. públ. CA						-		-	
Administraciones públicas (I)	117.670,2	5.143,4	16.315,5	29.097,5			169.396,6		
Empresas públicas (I)					63.343,0	1.170,0		63.343,0	
TOTAL (I)	117.670,2	5.143,4	16.315,5	29.097,5	63.343,0	1.170,0			232.739,6
									232.739,6

(F): Financiación.

(I): Inversión.

Cuadro 3.2
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PREVISTA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984.
DISTINCION POR AGENTE EJECUTOR Y FUENTE DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Agentes ejecutores	Agentes ejecutores				Emp. Est.	Est. C.A.	Administraciones públicas (F)	Empresas públicas (F)	Total (F)
	Estado y OO. AA.	Seguridad Social	Comun. Autón.	Corpor. locales					
Estado y OO. AA.									
FCI	21.845,8		35.830,5				57.676,3		57.676,3
Resto	60.360,3		11.376,6	3.452,2			75.189,1		75.189,1
S. Social		57,9					5.842,8		5.842,8
C. Autónoma			10.799,5			1.600,0	13.385,9		13.385,0
C. locales				27.753,0			27.753,0		27.753,0
Emp. públ. Est.					52.753,0			52.204,0	52.204,0
Emp. públ. CA						1.400,0		1.400,0	1.400,0
Administraciones públicas (I)	82.206,1	57,9	63.791,5	32.190,7			179.846,2		
							178.246,2		
Empresas públicas (I)					52.204,0	3.000,0		53.604,0	
							55.204,0		
TOTAL (I)	82.206,1	57,9	63.791,5	32.190,7	52.204,0	3.000,0			233.450,2
									233.450,2

(F): Financiación.

(I): Inversión.

Cuadro 3.3
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PREVISTA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1985.
DISTINCION POR AGENTE EJECUTOR Y FUENTE DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Agentes ejecutores	Agentes ejecutores				Emp. Est.	Est. C.A.	Administraciones públicas (F)	Empresas públicas (F)	Total (F)
	Estado y OO. AA.	Seguridad Social	Comun. Autón.	Corpor. locales					
Estado y OO. AA.									
FCI	-		59.000,0				59.000,0		59.000,0
Resto	53.056,6		18.680,3	3.452,2			75.189,1		75.189,1
S. Social		57,9					5.842,8		5.842,8
C. Autónoma			10.315,0	1.000,0		1.500,0	12.815,0		12.815,0
C. locales				28.458,5			28.458,5		28.458,5
Emp. públ. Est.					56.458,0			56.074,0	56.074,0
Emp. públ. CA						1.500,0		1.500,0	1.500,0
Administraciones públicas (I)	53.056,6	57,9	93.780,2	32.780,7			181.305,4		
							179.805,4		
Empresas públicas (I)					56.074,0	3.000,0		57.574,0	
								59.074,0	
TOTAL (I)	53.056,6	57,9	93.780,2	32.910,7	56.074,0	3.000,0			238.879,4
									238.879,4

(F): Financiación.

(I): Inversión.

Cuadro 3.4
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PREVISTA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1986.
DISTINCION POR AGENTE EJECUTOR Y FUENTE DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Fuentes financiación	Agentes ejecutores				Emp. Est.	Est. C.A.	Administraciones públicas (F)	Empresas públicas (F)	Total (F)
	Estado y OO. AA.	Seguridad Social	Comun. Autón.	Corpor. locales					
Estado y OO. AA.									
FCI	-		60.000,0				60.000,0		60.000,0
Resto	53.056,6		18.680,3	3.452,2			75.189,1		75.189,1
S. Social		57,9	5.784,9				5.842,8		5.842,8
C. Autónoma			10.705,0	1.000,0		1.500,0	13.205,0		13.205,0
C. locales				29.905,7			29.905,7		29.905,7
Emp. públ. Est.					59.321,7			59.321,7	59.321,7
Emp. públ. CA						1.500,0		1.500,0	1.500,0
Administraciones públicas (I)	53.056,6	57,9	95.170,2	34.357,9			184.142,6		
							182.642,6		
Empresas públicas (I)					59.321,7	3.000,0		60.821,7	
							62.321,7		
TOTAL (I)	53.056,6	57,9	95.170,2	34.357,9	59.321,7	3.000,0			244.964,3
									244.964,3

(F): Financiación.

(I): Inversión.

Cuadro 3.5
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PREVISTA PARA EL PERIODO 1984-86.
DISTINCION POR AGENTE EJECUTOR Y FUENTE DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Agentes ejecutores	Agentes ejecutores				Emp. Est.	Est. C.A.	Administraciones públicas (F)	Empresas públicas (F)	Total (F)
	Estado y OO. AA.	Seguridad Social	Comun. Autón.	Corpor. locales					
Estado y OO. AA.									
FCI	21.845,8		154.830,5				176.676,3		176.676,3
Resto	166.473,5		48.737,2	10.356,6			225.567,3		225.567,3
S. Social		173,7	17.354,7				17.528,4		17.528,4
C. Autónoma			31.819,5	2.985,5		4.600,0	39.405,0		39.405,0
C. locales				86.117,2			86.117,2		86.117,2
Emp. públ. Est.					167.599,7			167.599,7	167.599,7
Emp. públ. CA						4.400,0		4.400,0	4.400,0
Administraciones públicas (I)	188.319,3	173,7	252.741,9	99.459,3			545.294,2		
							540.694,2		
Empresas públicas (I)					167.599,7	9.000,0		171.999,7	
							176.599,7		
TOTAL (I)	188.319,3	173,7	252.741,9	99.459,3	167.599,7	9.000,0			717.293,9
									717.293,9

(F): Financiación.

(I): Inversión.

Cuadro 3.6**FINANCIACION DE LA INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA DURANTE 1983-1986:
CLASIFICACION POR ORIGEN DE RECURSOS (*)
(Cifras en millones de ptas.) (**)**

	1983	1984	1985	1986
A. Recursos Autónomos	17.485,5	67.770,0	97.780,2	99.170,2
– Aliorro e ingresos financieros	8.850,0	14.785,0	14.315,0	14.705,0
– FCI. Competencias asumidas	5.336,6	35.830,5	59.000,0	60.000,0
– No FCI (inversión de reposición y otros)	3.298,9	17.161,5	24.465,2	24.465,2
B. Recursos Negociables	215.254,1	165.673,2	141.099,2	145.794,1
– Administraciones públicas y FCI.				
Competencias no asumidas	126.449,3	85.716,2	56.566,7	56.566,7
– Empresas públicas	63.343,0	52.204,0	56.074,0	59.321,7
C. Recursos Coordinados	25.461,8	27.753,0	28.458,5	29.905,7
Total	232.739,6	233.450,2	238.879,4	244.964,3

(*) Se contemplan inversiones de la Administración Central y de la Autonómica.

(**) Cifras en: año 1983, ptas. corrientes.
años 1984-1985-1986, ptas. del año 1984.

Cuadro 3.7**INVERSIONES PUBLICAS EN ANDALUCIA DURANTE 1983-1986:
DISTINCION POR SUBSECTORES PUBLICOS (*)
(Cifras en millones de ptas.) (**)**

	1983		1984		1985		1986	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
1. Administraciones Públicas	168.226,0	72,3	178.246,2	76,3	179.805,4	75,3	182.642,6	74,6
– Centrales	122.813,6	52,8	82.264,0	35,2	53.114,5	22,2	53.114,5	21,7
– Autonómicas	16.315,5	7,0	63.791,5	27,3	93.780,2	39,3	95.170,2	38,9
– Locales	29.097,5	12,5	32.190,7	13,8	32.910,7	13,8	34.357,9	14,0
2. Empresas Públicas	64.513,0	27,7	55.204,0	23,7	59.074,0	24,7	63.321,7	25,4
– Centrales	63.343,0	27,2	52.204,0	22,4	56.074,0	23,5	59.321,7	24,2
– Autonómicas	1.170,0	0,5	3.000,0	1,3	3.000,0	1,2	3.000,0	1,2
TOTAL	232.739,6	100,0	233.450,2	100,0	238.879,4	100,0	244.964,3	100,0

(*) Se contemplan inversiones de la Administración Central y de la Autonómica.

(**) Cifras en: Año 1983: pesetas corrientes.
Año 1984-1985-1986: pesetas del año 1984.

Cuadro 3.8
AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMICA)
EN ANDALUCIA DURANTE 1983
(Cifras en millones de ptas.)

BLOQUES	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas	Invers. gestionadas	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por C. A.	Gest. por A. Central	Total	por la	por la	
								Admón. Auton.	Admón. Central	
		(1)	(2)	(3)	(4) = 2 + 3	(5)	(6)	(7) = 5 + 6	(8)=I+2+5	
1. Información básica	-	20,0	-	20,0	-	4,8	4,8	20,0	4,8	24,8
2. Publicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Informática	-	-	-	-	7,5	-	7,5	7,5	-	7,5
4. Laboratorios, Homologac. e Inspección	-	-	-	-	-	96,7	96,7	-	96,7	96,7
5. Estudios, Investigación y Tecnología.	45,0	179,5	-	179,5	-	477,4	477,4	224,5	477,4	701,9
6. Edificios Administrativos	-	-	-	-	178,8	1.153,8	1.332,6	178,8	1.153,8	1.332,6
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	-	-	-	-	-	2.201,8	2.201,8	-	2.201,8	2.901,8
8. Defensa	-	-	-	-	-	8.155,6	8.155,6	-	8.155,6	8.155,6
9. Vivienda	273,3	-	14.351,2	14.351,2	-	8.667,2	8.667,2	273,3	23.018,4	23.291,7
10. Urbanismo y Equipamiento colectivo	102,8	243,5	2.353,6	2.597,1	-	438,8	438,8	346,3	2.792,4	3.138,7
11. Sanidad	575,0	620,1	-	620,1	166,0	6.076,2	6.242,2	1.361,1	6.076,2	7.437,3
12. Asistencia social	165,0	-	-	-	420,7	827,1	1.247,8	585,7	827,1	1.412,8
13. Educación y EP.	1.500,0	3.844,0	3.980,9	7.824,9	773,1	6.427,4	7.200,5	6.117,1	10.408,3	16.525,4
14. Servicios cultural y Medios com. social	325,0	219,5	-	219,5	20,0	1.626,2	1.646,2	564,5	1.626,2	2.190,7
15. Medio Ambiente	89,3	-	772,1	772,1	-	6.335,9	6.335,9	89,3	7.108,0	7.197,3
16. Transportes y Comunicaciones	2.767,0	15,0	7.591,4	7.606,4	-	18.236,5	18.236,5	2.782,0	25.827,9	28.609,9
16.1. Carreteras	(2.702,0)	-	(3.520,4)	(3.520,4)	-	(11.622,6)	(11.622,6)	(2.702,0)	(15.143,0)	(17.845,0)
16.2. FF. CC	-	(15,0)	(2.338,7)	(2.353,7)	-	(1.643,3)	(1.643,3)	(15,0)	(3.982,0)	(3.997,0)
16.3. Puertos	-	-	(1.732,3)	(1.732,3)	-	(3.029,9)	(3.029,9)	-	(4.762,2)	(4.762,2)
16.4. Aeropuertos	-	-	-	-	-	(402,8)	(402,8)	-	(402,8)	(402,8)
16.5. Otros	(65,0)	-	-	-	-	(1.537,9)	(1.537,9)	(65,0)	(1.537,9)	(1.602,9)
17. Recursos Hidráulicos	360,6	-	18.668,3	18.668,3	-	2.837,2	2.837,2	360,6	21.505,5	21.866,1
17.1. Embalses	-	-	(3.557,1)	(3.557,1)	-	(618,0)	(618,0)	-	(4.175,1)	(4.175,1)
17.2. Grandes regadíos	-	-	(4.469,9)	(4.469,9)	-	(1.691,7)	(1.691,7)	-	(6.161,6)	(6.161,6)
17.3. Pequeños regadíos	(360,6)	-	(4.461,8)	(4.461,8)	-	-	-	(360,6)	(4.461,8)	(4.822,4)
17.4. Abastecimiento y saneamiento.	-	-	(6.179,5)	(6.179,5)	-	(527,5)	(527,5)	-	(6.707,0)	(6.707,0)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agrar. y Pesca	946,6	135,0	1.665,5	1.800,5	39,9	4.025,4	4.065,3	1.121,5	5.690,9	6.812,4
18.1. Agricultura	(943,4)	-	(1.665,5)	(1.665,5)	(39,9)	(4.025,4)	(4.065,3)	(983,3)	(5.690,9)	(6.674,2)
18.2. Pesca	(3,2)	(135,0)	-	(135,0)	-	-	-	(138,2)	-	(138,2)
19. Energía y Minas	139,7	-	27,1	27,1	1.175,9	2.157,1	3.333,0	1.315,6	2.184,2	3.499,8
20. Turismo	375,0	-	-	-	22,0	-	22,0	397,0	-	397,0
21. Comercio	-	-	-	-	470,0	-	470,0	470,0	-	470,0
22. Industria	15,7	40,0	-	40,0	-	59,3	59,3	55,7	59,3	115,0
23. Protección y Fomento del Empleo	-	-	-	-	-	819,0	819,0	-	819,0	819,0
24. Apoyo CC. LL. y actuac. medio rural	-	20,0	-	20,0	-	3.635,7	3.635,7	20,0	3.635,7	3.655,7
25. Inversiones y ayuda financieras	1.170,0	-	-	-	-	2.757,5	2.757,5	1.170,0	2.757,5	3.927,5
26. Otros proyectos	-	-	-	-	25,0	22,6	47,6	25,0	22,6	47,6
Total	8.850,0	5.336,6	49.410,1	54.746,7	3.298,9	77.039,2	80.338,1	17.485,5	120.449,3	143.934,8

Cuadro 3,9
AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMICA)
EN ANDALUCIA DURANTE 1984
(Cifras en millones de ptas.)

BLOQUES	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas	Invers. gestionadas	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por C. A.	Gest. por A. Central	Total	por la	por la	
								Admón . Auton.	Admón. Central	
		(1)	(2)	(3)	(4) = 2 + 3	(5)	(6)	(7) = 5 + 6	(8)=1+2+5	
1. Información básica	40,0	57,0	-	57,0	-	69,5	69,5	97,0	69,5	166,5
2. Publicaciones	35,0	-	-	-	-	-	-	35,0	-	35,0
3. Informática	94,0	17,0	-	17,0	-	-	-	111,0	-	111,0
4. Laboratorios, Homologac. e Inspección	-	50,0	-	50,0	-	54,0	54,0	50,0	54,0	104,0
5. Estudios, Investigación y Tecnología.	775,0	541,5	-	541,5	-	659,1	659,1	1.316,5	659,1	1.975,6
6. Edificios Administrativos	71,0	125,5	-	125,5	2,1	996,0	998,1	198,6	996,0	1.194,6
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	204,2	-	-	-	-	4.426,0	4.426,0	204,2	4.426,0	4.630,2
8. Defensa	-	-	-	-	-	2.289,5	2.289,5	-	2.289,5	2.289,5
9. Vivienda	-	15.292,0	-	15.292,0	2.004,6	1.837,7	3.842,3	17.296,6	1.837,7	19.134,3
10. Urbanismo y Equipamiento colectivo	-	375,0	-	375,0	521,5	371,2	892,7	896,5	371,2	1.267,7
11. Sanidad	307,8	970,0	-	970,0	5.176,3	158,5	5.334,8	6.454,1	158,5	6.612,6
12. Asistencia social	-	1.114,3	-	1.114,3	1.807,8	796,4	2.604,2	2.922,1	796,4	3.718,5
13. Educación y EP.	3'10,0	8.530,1	332,8	8.862,9	5.672,3	1.507,6	7.179,9	14.512,4	1.840,4	16.352,8
14. Servicios culturales y Medios com. social	1.075,0	1.200,0	-	1.200,0	858,1	946,0	1.804,1	3.133,1	946,0	4.079,1
15. Medio Ambiente	1.125,0	-	1.052,2	1.052,2	61,2	5.164,7	5.225,9	1.186,2	6.216,9	7.403,1
16. Transporte y Comunicaciones	785,0	5.452,5	2.266,5	7.719,0	152,0	17.609,4	17.761,4	6.389,5	19.875,9	26.265,4
16.1. Carreteras	(745,0)	(4.618,5)	(785,7)	(5.404,2)	-	(10.021,5)	(10.011,5)	(5.363,5)	(10.807,2)	(16.170,7)
16.2. FF. CC.	(40,0)	(125,0)	(1.265,9)	(1.390,9)	-	(2.168,8)	(2.168,8)	(165,0)	(3.434,7)	(3.599,7)
16.3. Puertos	-	(209,0)	-	(209,0)	(152,0)	(3.959,7)	(4.111,7)	(361,0)	(3.959,7)	(4.320,7)
16.4. Aeropuertos	-	-	(214,9)	(214,9)	-	(577,9)	(577,9)	-	(792,8)	(792,8)
16.5. Otros	-	(500,0)	-	(500,0)	-	(881,5)	(881,5)	(500,0)	(881,5)	(1.381,5)
17. Recursos Hidráulicos	875,0	-	13.340,7	13.340,7	-	13.890,2	13.890,2	875,0	27.230,9	28.105,9
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	(8.112,4)	(8.112,4)	-	(8.112,4)	(8.112,4)
17.2. Grandes regadíos	-	-	(1.992,0)	(1.992,0)	-	(4.454,7)	(4.454,7)	-	(6.446,7)	(6.446,7)
17.3. Pequeños regadíos	(875,0)	-	(5.037,6)	(5.037,6)	-	-	-	(875,0)	(5.037,6)	(5.912,6)
17.4. Abastecimiento y saneamiento.	-	-	(6.311,1)	(6.311,1)	-	(1.323,1)	(1.323,1)	-	(7.634,2)	(7.634,2)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agrar. y Pesca	2.950,0	535,1	4.853,6	5.388,7	469,6	3.847,1	4.316,7	3.954,7	8.700,7	12.655,4
18.1. Agricultura	(2.940,0)	(170,0)	(4.853,6)	(5.023,6)	(463,3)	(3.847,1)	(4.310,4)	(3.573,3)	(8.700,7)	(12.274,0)
18.2. Pesca	(10,0)	(365,1)	-	(365,1)	(6,3)	-	(6,3)	(381,4)	-	(381,4)
19. Energía y Minas	-	-	-	-	-	2.211,2	2.211,2	-	2.211,2	2.211,2
20. Turismo	492,2	437,8	-	437,8	35,0	223,4	258,4	965,0	223,4	1.188,4
21. Comercio	110,0	200,0	-	200,0	392,5	-	392,5	702,5	-	702,5
22. Industria	-	903,0	-	903,0	-	6,8	6,8	903,0	6,8	909,8
23. Protección y Fomento del Empleo.	900,0	29,7	-	29,7	8,5	653,7	662,2	938,2	653,7	1.591,9
24. Apoyo CC. LL. y actuac. medio rural	985,8	-	-	-	-	3.452,2	3.452,2	985,8	3.452,2	4.438,0
25. Inversiones y ayudas financieras	3.090,0	-	-	-	-	2.442,1	2.442,1	3.090,0	2.442,1	5.532,1
26. Otros proyectos	560,0	-	-	-	-	258,1	258,1	560,0	258,1	818,1
Total	14.785,0	35.830,5	21.845,8	57.676,3	17.161,5	63.870,4	81.031,9	67.777,0	85.716,2	153.493,2

Cuadro 3.10
AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMICA)
EN ANDALUCIA DURANTE 1985
(Cifras en millones de ptas. de 1984)

BLOQUES	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas	Invers. gestionadas	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por C. A.	Gest. por A. Central	Total	por la	por la	
								Admón . Auton.	Admón. Central	
		(1)	(2)	(3)	(4) = 2 + 3	(5)	(6)	(7) = 5 + 6	(8)=I+2+5	
1. Información básica	40,0	57,0	-	57,0	-	69,5	69,5	97,0	69,5	166,5
2. Publicaciones	-	66,0	-	66,0	-	-	-	66,0	-	66,0
3. Informática	40,0	84,0	-	84,0	-	-	-	124,0	-	124,0
4. Laboratorios, Homologac. e Inspección	-	50,0	-	50,0	-	54,0	54,0	50,0	54,0	104,0
5. Estudios, Investigación y Tecnología.	775,0	541,5	-	541,5	-	659,1	659,1	1.316,5	659,1	1.975,6
6. Edificios Administrativos	35,0	125,5	-	125,5	2,1	996,0	998,1	162,6	996,0	1.158,6
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	100,0	-	-	-	86,5	4.339,5	4.426,0	186,5	4.339,5	4.526,0
8. Defensa	-	-	-	-	-	2.289,5	2.289,5	-	2.289,5	2.289,5
9. Vivienda	-	12.925,0	-	12.925,0	2.004,6	1.837,7	3.842,3	14.929,6	1.837,7	16.767,3
10. Urbanismo y Equipamiento colectivo	-	590,9	-	590,9	521,5	371,2	892,7	1.112,4	371,2	1.483,6
11. Sanidad	150,0	1.770,0	-	1.770,0	5.176,3	158,5	5.334,8	7.096,3	158,5	7.254,8
12. Asistencia social	-	1.114,3	-	1.114,3	1.871,4	732,8	2.604,2	2.985,7	732,8	3.718,5
13. Educación y FP.	318,0	9.937,9	-	9.937,9	5.672,3	1.507,6	7.179,9	15.928,2	1.507,6	17.435,8
14. Servicios culturales y Medios com. social	500,0	2.000,0	-	2.000,0	858,1	946,0	1.804,1	3.358,1	946,0	4.304,1
15. Medio Ambiente	1.130,0	888,9	-	888,9	724,7	4.501,2	5.225,9	2.743,6	4.501,2	7.244,8
16. Transportes y Comunicaciones .	1.432,0	8.174,9	-	8.174,9	5.952,5	11.808,9	17.761,4	15.559,4	11.808,9	27.368,3
16.1. Carreteras	(1.000,0)	(5.535,1)	-	(5.535,1)	(5.558,9)	(4.462,6)	(10.021,5)	(12.094,0)	(4.462,6)	(16.556,6)
16.2. FF. CC.	(300,0)	(1.630,8)	-	(1.630,8)	(241,6)	(1.927,2)	(2.168,8)	(2.172,4)	(1.927,2)	(4.099,6)
16.3. Puertos	-	(209,0)	-	(209,0)	(152,0)	(3.959,7)	(4.111,7)	(361,0)	(3.959,7)	(4.320,7)
16.4. Aeropuertos	(132,0)	(300,0)	-	(300,0)	-	(577,9)	(577,9)	(432,0)	(577,9)	(1.009,9)
16.5. Otros	-	(500,0)	-	(500,0)	-	(881,5)	(881,5)	(500,0)	(881,5)	(1.381,5)
17. Recursos Hidráulicos	1.000,0	13.340,7	-	13.340,7	-	13.890,2	13.890,2	14.340,7	13.890,2	28.230,9
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	(8.112,4)	(8.112,4)	-	(8.112,4)	(8.112,4)
17.2. Grandes regadíos	-	(1.992,0)	-	(1.992,0)	-	(4.454,7)	(4.454,7)	(1.992,0)	(4.454,7)	(6.446,7)
17.3. Pequeños regadíos	(1.000,0)	(5.037,6)	-	(5.037,6)	-	-	-	(6.037,6)	-	(6.037,6)
17.4. Abastecimiento y saneamiento.	-	(6.311,1)	-	(6.311,1)	-	(1.323,1)	(1.323,1)	(6.311,1)	(1.323,1)	(7.634,2)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agrar. y Pesca	3.095,0	5.159,4	-	5.159,4	1.139,6	3.177,1	4.316,7	9.394,0	3.177,1	12.571,1
18.1. Agricultura	(3.095,0)	(4.794,3)	-	(4.794,3)	(1.133,3)	(3.177,1)	(4.310,4)	(9.012,6)	(3.177,1)	(12.189,7)
18.2. Pesca	(10,0)	(365,1)	-	(365,1)	(6,3)	-	(6,3)	(381,4)	-	(381,4)
19. Energía y Minas	-	28,6	-	28,6	-	2.211,2	2.211,2	28,6	2.211,2	2.239,8
20. Turismo	-	1.000,0	-	1.000,0	35,0	223,4	258,4	1.035,0	223,4	1.258,4
21. Comercio	200,0	314,9	-	314,9	392,5	-	392,5	907,4	-	907,4
22. Industria	-	400,0	-	400,0	-	6,8	6,8	400,0	6,8	406,8
23. Protección y Fomento del Empleo	1.000,0	29,7	-	29,7	28,1	634,1	662,2	1.057,8	634,1	1.691,9
24. Apoyo CC. LL. y actuac. medio rural	1.000,0	183,2	-	183,2	-	3.452,2	3.452,2	1.183,2	3.452,2	4.635,4
25. Inversiones y ayuda financieras	3.090,0	-	-	-	-	2.442,1	2.442,1	3.090,0	2.442,1	5.532,1
26. Otros proyectos	410,0	217,-6	-	21,76	-	258,1	258,1	627,6	258,1	885,7
Total	14.315,0	59.000,0	-	59.000,0	24.465,2	56.566,7	81.031,9	97.780,2	56.566,7	154.346,9

Cuadro 3.11
AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMICA)
EN ANDALUCIA DURANTE 1986
(Cifras en millones de ptas. de 1984)

BLOQUES	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas	Invers. gestionadas	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por C. A.	Gest. por A. Central	Total	por la	por la	
								Admón. Auton.	Admón. Central	
		(1)	(2)	(3)	(4) = 2 + 3	(5)	(6)	(7) = 5 + 6	(8)=1+2+5	
1. Información básica	40,0	57,0	-	57,0	-	69,5	69,5	97,0	69,5	166,5
2. Publicaciones	-	66,0	-	66,0	-	-	-	66,0	-	66,0
3. Informática	40,0	84,0	-	84,0	-	-	-	124,0	-	124,0
4. Laboratorios, Homologac. e Inspección	-	50,0	-	50,0	-	54,0	54,0	50,0	54,0	104,0
5. Estudios, Investigación y Tecnología.	775,0	541,5	-	541,5	-	659,1	659,1	1.316,5	659,1	1.975,6
6. Edificios Administrativos	35,0	125,5	-	125,5	2,1	996,0	998,1	162,6	996,0	1.158,6
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	100,0	-	-	-	86,5	4.339,5	4.426,0	186,5	4.339,5	4.526,0
8. Defensa	-	-	-	-	-	2.289,5	2.289,5	-	2.289,5	2.289,5
9. Vivienda	-	12.925,0	-	12.925,0	2.004,6	1.837,7	3.842,3	14.929,6	1.837,7	16.767,3
10. Urbanismo y Equipamiento colectivo	-	590,9	-	590,9	521,5	371,2	892,7	1.112,4	371,2	1.483,6
11. Sanidad	150,0	1.770,0	-	1.770,0	5.176,3	158,5	5.334,8	7.096,3	158,5	7.254,8
12. Asistencia social	-	1.114,3	-	1.114,3	1.871,4	732,8	2.604,2	2.985,7	732,8	3.718,5
13. Educación y FP.	622,0	9.937,9	-	9.937,9	5.672,3	1.507,6	7.179,9	16.232,2	1.507,6	17.739,8
14. Servicios culturales y Medios com. social	500,0	2.000,0	-	2.000,0	858,1	946,0	1.804,1	3.358,1	946,0	4.304,1
15. Medio Ambiente	1.359,0	888,9	-	888,9	724,7	4.501,2	5.225,9	2.972,6	4.501,2	7.473,8
16. Transportes y Comunicaciones	1.432,0	9.338,5	-	9.338,5	5.952,5	11.808,9	17.761,4	16.723,0	11.808,9	28.531,9
16.1. Carreteras	(1.000,0)	(6.691,7)	-	(6.691,7)	(5.558,9)	(4.462,6)	(10.021,5)	(13.250,6)	(4.462,6)	(17.713,2)
16.2. FF. CC.	(300,0)	(1.637,8)	-	(1.637,8)	(241,6)	(1.927,2)	(2.168,8)	(2.179,4)	(1.927,2)	(4.106,6)
16.3. Puertos	-	(209,0)	-	(209,0)	(152,0)	(3.959,7)	(4.111,7)	(361,0)	(3.959,7)	(4.320,7)
16.4. Aeropuertos	(132,0)	(300,0)	-	(300,0)	-	(577,9)	(577,9)	(432,0)	(577,9)	(1.009,9)
16.5. Otros	-	(500,0)	-	(500,0)	-	(881,5)	(881,5)	(500,0)	(881,5)	(1.381,5)
17. Recursos Hidráulicos	1.000,0	13.340,7	-	13.340,7	-	13.890,2	13.890,2	14.340,7	13.890,2	28.230,9
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	(8.112,4)	(8.112,4)	-	(8.112,4)	(8.112,4)
17.2. Grandes regadíos	-	(1.992,0)	-	(1.992,0)	-	(4.454,7)	(4.454,7)	(1.992,0)	(4.454,7)	(6.446,7)
17.3. Pequeños regadíos	(1.000,0)	(5.037,6)	-	(5.037,6)	-	-	-	(6.037,6)	-	(6.037,6)
17.4. Abastecimiento y saneamiento.	-	(6.311,1)	-	(6.311,1)	-	(1.323,1)	(1.323,1)	(6.311,1)	(1.323,1)	(7.634,2)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agrar. y Pesca	3.097,0	5.159,4	-	5.159,4	1.139,6	3.177,1	4.316,5	9.396,0	3.177,1	12.573,1
18.1. Agricultura	(3.087,0)	(4.794,3)	-	(4.794,3)	(1.133,3)	(3.177,1)	(4.310,4)	(9.014,6)	(3.177,1)	(12.191,7)
18.2. Pesca	(10,0)	(365,1)	-	(365,1)	(6,3)	-	(6,3)	(381,4)	-	(381,4)
19. Energía y Minas	-	28,6	-	28,6	-	2.211,2	2.211,2	28,6	2.211,2	2.239,8
20. Turismo	-	1.000,0	-	1.000,0	35,0	223,4	258,4	1.035,0	223,4	1.258,4
21. Comercio	200,0	314,9	-	314,9	392,5	-	392,5	907,4	-	907,4
22. Industria	-	400,0	-	400,0	-	6,8	6,8	400,0	6,8	406,8
23. Protección y Fomento del Empleo	1.000,0	29,7	-	29,7	28,1	634,1	662,2	1.057,8	634,1	1.691,9
24. Apoyo CC. LL. y actua. mediorural	1.000,0	183,2	-	183,2	-	3.452,2	3.452,2	1.183,2	3.452,2	4.635,4
25. Inversiones y ayuda financieras	3.090,0	-	-	-	-	2.442,1	2.442,1	3.090,0	2.442,1	5.532,1
26. Otros proyectos	265,0	54,0	-	54,0	-	258,1	258,1	319,0	258,1	577,1
Total	14.705,0	60.000,0	-	60.000,0	24.465,2	56.566,7	81.031,9	99.170,2	56.566,7	155.736,9

Cuadro 3.12
AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMICA)
EN ANDALUCIA DURANTE 1984-.86
(Cifras en millones de ptas. de 1984)

BLOQUES	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES PUBLICAS CONTENIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas	Invers. gestionadas	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por C. A.	Gest. por A. Central	Total	por la	por la	
								Admón. Auton.	Admón. Central	
		(1)	(2)	(3)	(4) = 2 + 3	(5)	(6)	(7) = 5 + 6	(8)=I+2+5	
1. Información básica	120,0	171,0	-	171,0	-	208,5	208,5	291,0	208,5	499,5
2. Publicaciones	35,0	132,0	-	132,0	-	-	-	167,0	-	167,0
3. Informática	174,0	185,0	-	185,0	-	-	-	359,0	-	359,0
4. Laboratorios, Homologac. e Inspección	-	150,0	-	150,0	-	162,0	162,0	150,0	162,0	312,0
5. Estudios, Investigación y Tecnología	2.325,0	1.624,5	-	1.624,5	-	1.977,3	1.977,3	3.949,5	1.977,3	5.926,8
6. Edificios Administrativos	141,0	376,5	-	376,5	6,3	2.988,0	2.994,3	523,8	2.988,0	3.511,8
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	404,2	-	-	-	173,0	13.105,0	13.278,0	577,2	13.105,0	13.682,2
8. Defensa	-	-	-	-	-	6.868,5	6.868,5	-	6.868,5	6.868,5
9. Vivienda	-	41.142,0	-	41.142,0	6.013,8	5.513,1	11.526,9	47.155,8	5.513,1	52.668,9
10. Urbanismo y Equipamiento colecti vo	-	1.556,8	-	1.556,8	1.564,5	1.113,6	2.678,1	3.121,3	1.113,6	4.234,9
11. Sanidad	607,8	4.510,0	-	4.510,0	15.528,9	475,5	16.004,4	20.646,7	475,5	21.122,2
12. Asistencia social	-	3.342,9	-	3.342,9	5.550,6	2.262,0	7.812,6	8.893,5	2.262,0	11.155,5
13. Educación y E P.	1.250,0	28.405,9	332,8	28.738,7	17.01-6,9	4.522,8	21.539,7	46.672,8	4.855,6	51.528,4
14. Servicios culturales y Medios com. social	2.075,0	5.200,0	-	5.200,0	2.574,3	2.838,0	5.412,3	9.849,3	2.838,0	12.687,3
15. Medio Ambiente	3.614,0	1.777,8	1.052,2	2.830,0	1.510,6	14.167,1	15.677,7	6.902,4	15.219,3	22.121,7
16. Transportes y Comunicaciones	3.649,0	22.965,9	2.266,5	25.232,4	12.057,0	41.227,2	53.284,2	38.671,9	43.493,7	82.165,6
16.1. Carreteras	(2.745,0)	(16.845,3)	(785,7)	(17.631,0)	(11.117,8)	(18.946,7)	(30.064,5)	(30.708,1)	(19.732,4)	(50.440,5)
16.2. FF. CC.	(640,0)	(3.393,6)	(1.265,9)	(4.659,5)	(483,2)	(6.023,2)	(6.506,4)	(4.516,8)	(7.289,1)	(11.805,9)
16.3. Puertos	-	(627,0)	-	(627,0)	(456,0)	(11.879,1)	(12.335,1)	(1.083,0)	(11.879,1)	(12.962,1)
16.4. Aeropuertos	(264,0)	(600,0)	(214,9)	(814,9)	-	(1.733,7)	(1.733,7)	(864,0)	(1.948,6)	(2.812,6)
16.5. Otros	-	(1.500,0)	-	(1.500,0)	-	(2.644,5)	(2.644,5)	(1.500,0)	(2.644,5)	(4.144,5)
17. Recursos Hidráulicos	2.875,0	26.681,4	13.340,7	40.022,1	-	41.670,6	41.670,6	29.556,4	56.011,3	84.567,7
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	(24.337,2)	(24.337,2)	-	(24.337,2)	(24.337,2)
17.2. Grandes regadíos	-	(3.984,0)	(1.992,0)	(5.976,0)	-	(13.364,1)	(13.364,1)	(3.984,0)	(15.356,1)	(19.340,1)
17.3. Pequeños regadíos	(2.875,0)	(10.075,2)	(5.037,6)	(15.112,8)	-	-	-	(12.950,2)	(5.037,6)	(17.987,8)
17.4. Abastecimiento y saneamiento	-	(12.622,2)	(6.311,1)	(18.933,3)	-	(3.969,3)	(3.969,3)	(12.622,2)	(10.280,4)	(22.902,6)
18. Agricultura, Ind. T rans. Agrar. y Pesca	9.142,0	10.853,9	4.853,6	15.707,5	2.748,8	10.201,3	12.950,1	22.744,7	15.054,9	37.799,6
18.1. Agricultura	(9.112,0)	(9.758,6)	(4.853,6)	(14.612,2)	(2.729,9)	(10.201,3)	(12.931,2)	(21.600,5)	(15.054,9)	(36.655,4)
18.2. Pesca	(30,0)	(1.095,3)	-	(1.095,3)	(18,9)	-	(18,9)	(1.144,2)	-	(1.144,2)
19. Energía y Minas	-	57,2	-	57,2	-	6.633,6	6.633,6	57,2	6.633,6	6.690,8
20. Turismo	492,2	2.437,8	-	2.437,8	105,0	670,2	775,2	3.035,0	670,2	3.705,2
21. Comercio	510,0	829,8	-	829,8	1.177,5	-	1.177,5	2.517,3	-	2.517,3
22. Industria	-	1.703,0	-	1.703,0	-	20,4	20,4	1.703,0	20,4	1.723,4
23. Protección y Fomento del Empleo	2.900,0	89,1	-	89,1	64,7	1.921,9	1.986,6	3.053,8	1.921,9	4.975,7
24. Apoyo CC. LL. y actuac. medio rural	2.985,8	366,4	-	366,4	-	10.356,6	10.356,6	3.352,2	10.356,6	13.708,8
25. Inversiones y ayuda financieras	9.270,0	-	-	-	-	7.326,3	7.326,3	9.270,0	7.326,3	16.596,3
26. Otros-proyectos	1.235,0	271,6	-	271,6	-	774,3	774,3	1.506,6	774,3	2.280,9
Total	43.805,0	154.830,5	21.845,8	176.676,3	66.091,9	177.003,8	243.095,7	264.727,4	198.849,6	463.577,0

Cuadro 3.13

CLASIFICACION FUNCIONAL DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CENTRAL Y AUTONOMICA) EN ANDALUCIA DURANTE 1983
(Cifras en millones de ptas.)

FUENTE DE FINANCIACION BLOQUES	Inversión propia (1)	FCI			OTRAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas por la Admón. Auton. (1+2+4)	Invers. gestionadas por la Admón. Central (3+5)	Total
		Asumidas (2)	No asumidas (3)	Total (2+3)	Gest. por la A. Auton. (4)	Gest. por la A. Central (5)	Total (4+5)			
A. Servicios generales	-	20,0	-	20,0	186,3	11.612,7	11.799,0	206,13	11.612,7	11.819,0
B. Servicios sociales	3.030,4	4.947,1	27.637,3	32.584,4	1.379,8	34.562,0	35.941,8	9.357,3	62.199,3	71.556,6
B.1. Estado y Junta	(3.030,4)	(4.927,1)	(27.637,3)	(32.564,4)	(1.379,8)	(30.926,3)	(32.306,1)	(9.337,3)	(58.563,6)	(67.900,9)
B.2. Corporaciones locales	-	20,0	-	(20,0)	-	(3.635,7)	(3.635,7)	(20,0)	(3.635,7)	(3.655,7)
C. Servicios económicos	5.819,6	369,5	21.772,8	22.142,3	1.707,8	30.841,9	32.549,7	7.896,9	52.614,7	60.511,6
C.1. Infraestructura	(3.127,6)	(15,0)	(20.080,2)	(20.095,2)	-	(20.546,2)	(20.546,2)	(3.142,6)	(40.626,4)	(43.769,0)
C.2. Sectores económicos	(1.522,0)	(354,5)	(1.692,6)	(2.047,1)	(1.707,8)	(6.719,2)	(8.427,0)	(3.584,3)	(8.411,8)	(11.996,1)
C.3. Inversiones Financieras	(1.170,0)	-	-	-	-	(3.576,5)	(3.576,5)	(1.170,01)	(3.576,5)	(4.746,5)
D. Servicios diversos	-	-	-	-	25,0	22,6	47,6	25,0	22,6	47,6
Total	8.850,0	5.336,6	49.410,1	54.746,7	3.298,9	77.039,1	80.338,1	17.485,5	126.449,3	143.934,8

Cuadro 3.14

CLASIFICACION FUNCIONAL DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CENTRAL Y AUTONOMICA) EN ANDALUCIA DURANTE 1984
(Cifras en millones de ptas.)

FUENTE DE FINANCIACION BLOQUES	Inversión propia (1)	FCI			OTRAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas por la Admón. Auton. (1+2+4)	Invers. gestionadas por la Admón. Central (3+5)	Total
		Asumidas (2)	No asumidas (3)	Total (2+3)	Gest. por la A. Auton. (4)	Gest. por la A. Central (5)	Total (4+5)			
A. Servicios generales	442,2	249,5	-	249,5	2,1	7.835,0	7.837,1	695,8	7.835,0	8.530,8
B. Servicios sociales	3.803,6	27.481,4	7.696,1	35.177,5	16.101,8	15.557,4	31.659,2	47.386,8	23.253,5	70.640,3
B.1. Estado y Junta	(2.817,8)	(27.481,4)	(7.696,1)	(35.177,5)	(16.101,8)	(12.105,2)	(28.207,0)	(46.401,0)	(19.801,3)	(66.202,3)
B.2. Corporaciones locales	(985,8)	-	-	-	-	(3.452,2)	(3.452,2)	(985,8)	(3.452,2)	(4.438,0)
C. Servicios económicos	9.977,2	8.099,6	14.149,7	22.249,3	1.057,6	40.219,9	41.277,5	19.134,4	54.369,6	73.504,0
C.1. Infraestructura	(1.660,0)	(5.452,5)	(9.296,1)	(14.748,6)	(152,0)	(30.176,5)	(30.328,5)	(7.264,5)	(39.472,6)	(46.737,1)
C.2. Sectores económicos	(4.327,2)	(2.617,4)	(4.853,6)	(7.471,0)	(897,1)	(6.947,6)	(7.844,7)	(7.841,7)	(11.801,2)	(19.642,9)
C.3. Inversiones financieras	(3.990,0)	(29,7)	-	(29,7)	(8,5)	(3.095,8)	(3.104,3)	(4.028,2)	(3.095,8)	(7.124,0)
D. Servicios diversos	560,0	-	-	-	-	258,1	258,1	560,0	258,1	818,1
Total	14.785,0	35.830,5	21.845,8	57.676,3	17.161,5	63.870,4	81.031,9	67.777,0	85.716,2	153.493,2

Cuadro 3.15

CLASIFICACION FUNCIONAL DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CENTRAL Y AUTONOMICA) EN ANDALUCIA DURANTE 1985
(Cifras en millones de ptas. de 1984)

FUENTE DE FINANCIACION BLOQUES	Inversión propia (1)	FCI			OTRAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas por la Admón. Auton. (1+2+4)	Invers. gestionadas por la Admón. Central (3+5)	Total
		Asumidas (2)	No asumidas (3)	Total (2+3)	Gest. por la A. Auton. (4)	Gest. por la A. Central (5)	Total (4+5)			
A. Servicios generales	215,0	382,5	-	382,5	88,6	7.748,5	7.837,1	686,1	7.748,5	8.434,6
B. Servicios sociales	3.098,0	3.721,3	-	35.721,3	16.828,9	14.830,3	31.659,2	56.648,2	14.830,3	70.478,5
B.1. Estado y Junta	(2.098,0)	(35.538,1)	-	(35.538,1)	(16.828,9)	(11.378,1)	(28.207,0)	(54.465,0)	(11.378,1)	(65.843,1)
B.2. Corporaciones locales	(1.000,0)	(183,2)	-	(183,2)	-	(3.452,2)	(3.452,2)	(1.183,2)	(3.452,2)	(4.635,4)
C. Servicios económicos	10.592,0	22.678,6	-	22.678,6	7.547,7	33.729,8	41.277,5	40.818,3	33.729,8	74.548,1
C.1. Infraestructura	(2.432,0)	(15.204,5)	-	(15.204,5)	(5.952,5)	(24.376,0)	(30.328,5)	(23.589,0)	(24.376,0)	(47.965,0)
C.2. Sectores económicos	(4.070,0)	(7.444,4)	-	(7.444,4)	(1.567,1)	(6.277,6)	(7.844,7)	(13.081,5)	(6.277,6)	(19.359,1)
C.3. Inversiones Financieras	(4.090,0)	(29,7)	-	(29,7)	(28,1)	(3.076,2)	(3.104,3)	(4.147,8)	(3.076,2)	(7.224,0)
D. Servicios diversos	410,0	217,6	-	217,6	-	258,1	258,1	627,6	258,1	885,7
Total	14.315,0	59.000,0	-	59.000,0	24.465,2	56.556,7	81.031,9	97.780,2	56.566,7	154.346,9

Cuadro 3.16
CLASIFICACION FUNCIONAL DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CENTRAL Y AUTONOMICA) EN ANDALUCIA DURANTE 1986
 (Cifras en millones de ptas. de 1984)

FUENTE DE FINANCIACION	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas por la Admón. Auton.	Invers. gestionadas por la Admón. Central	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por la A. Auton.	Gest. por la A. Central	Total			
BLOQUES	(1)	(2)	(3)	(2+3)	(4)	(5)	(4+5)	(1+2+4)	(3+5)	
A. Servicios generales	215,0	382,5	-	382,5	88,6	7.748,5	7.837,1	686,1	7.748,5	8.434,6
B. Servicios sociales	3.631,0	35.721,3	-	35.721,3	16.828,9	14.830,3	31.659,2	56.181,2	14.830,3	71.011,5
B.1. Estado y Junta	(2.631,0)	(35.538,1)	-	(35.538,1)	(16.828,9)	(11.378,1)	(28.207,0)	(54.998,0)	(11.378,1)	(66.376,1)
B.2. Corporaciones locales	(1.000,0)	(183,2)	-	(183,2)	-	(3.452,2)	(3.452,2)	(1.183,2)	(3.452,2)	(4.635,4)
C. Servicios económicos	10.594,0	23.842,2	-	23.842,2	7.547,7	33.729,8	41.277,5	41.983,9	33.729,8	75.713,7
C.1. Infraestructura	(2.432,0)	(16.308,1)	-	(16.368,1)	(5.952,5)	(24.376,0)	(30.328,5)	(24.752,6)	(24.376,0)	(49.128,6)
C.2. Sectores económicos	(4.072,0)	(7.444,4)	-	(7.444,4)	(1.567,1)	(6.277,6)	(7.844,7)	(13.083,5)	(6.277,6)	(19.361,1)
C.3. Inversiones financieras	(4.090,0)	(29,7)	-	(29,7)	(28,1)	(3.076,2)	(3.104,3)	(4.147,8)	(3.076,2)	(7.224,0)
D. Servicios diversos	265,0	54,0	-	54,0	-	1.258,1	258,1	319,0	258,1	577,1
Total	14.705,0	60.000,0	-	60.000,0	24.465,2	56.566,7	81.031,9	99.170,2	56.566,7	155.736,9

Cuadro 3.17
CLASIFICACION FUNCIONAL DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CENTRAL Y AUTONOMICA) EN ANDALUCIA DURANTE 1984-1986
 (Cifras en millones de ptas.)

FUENTE DE FINANCIACION	Inversión propia	FCI			OTRAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PP. GG.			Invers. gestionadas por la Admón. Auton.	Invers. gestionadas por la Admón. Central	Total
		Asumidas	No asumidas	Total	Gest. por la A. Auton.	Gest. por la A. Central	Total			
BLOQUES	(1)	(2)	(3)	(2+3)	(4)	(5)	(4+5)	(1+2+4)	(3+5)	
A. Servicios generales	874,2	1.014,5	-	1.014,5	179,3	23.332,0	23.511,3	2.068,0	23.332,0	25.400,0
B. Servicios sociales	10.532,6	98.924,0	7.696,1	106.620,1	49.759,6	45.218,0	94.977,6	159.216,2	52.914,1	212.130,3
B.1. Estado y Junta	(7.546,8)	(98.557,6)	(7.696,1)	(106.253,7)	(49.759,6)	(34.861,4)	(84.621,0)	(155.864,0)	(42.557,5)	(198.421,5)
B.2. Corporaciones locales	(2.985,8)	(366,4)	-	(366,4)	-	(10.356,6)	(10.356,6)	(3.352,2)	(13.356,6)	(13.708,8)
C. Servicios económicos	31.163,2	54.620,4	14.149,7	68.770,11	16.153,0	107.679,5	123.832,5	101.936,6	121.829,2	223.765,8
C.1. Infraestructura	(6.524,0)	(37.025,1)	(9.296,1)	(46.321,2)	(12.057,0)	(78.928,5)	(90.985,5)	(55.606,1)	(88.224,6)	(143.830,7)
C.2. Sectores económicos	(12.469,2)	(17.506,2)	(4.853,6)	(22.359,8)	(4.031,3)	(19.502,8)	(23.534,1)	(34.006,7)	(24.356,4)	(58.363,1)
C.3. Inversiones Financieras	(12.170,0)	(89,1)	-	(89,1)	(64,7)	(9.248,2)	(9.312,9)	(12.323,8)	(9.248,2)	(21.572,0)
D. Servicios diversos	1.235,0	271,6	-	271,6	-	774,3	774,3	1.506,6	774,3	2.280,9
Total	43.805,0	154.830,5	21.845,8	176.676,3	66.091,9	177.003,8	243.095,7	264.727,4	198.849,6	463.577,0

Cuadro 3.18
INVERSIÓN PÚBLICA EN ANDALUCÍA. PROGRAMADA PARA 1983.
DESGLOSADA POR SECCIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
(Cifras en millones de ptas.)

Consejería	Fuente financiera	Inversión propia (1)	FCI comp. asumid. por la C. A. (2)	Inversión servicios transferidos (3)	Inversión Total (4)=1+2+3
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		89,3	-	-	89,3
- Agencia de Medio Ambiente		89,3	-	-	89,3
CONS. GOBERNACION		-	-	-	-
- Academia de policías locales		-	-	-	-
- Coordinación CC.LL.		-	-	-	-
- Protección civil y otros programas		-	-	-	-
CONS. DE LA PRESIDENCIA		-	-	-	-
- Escuela de Administración pública		-	-	-	-
- Información pública, publicaciones y otros programas		-	-	-	-
CONS. ECON. PLAN. IND. Y EN.		1.215,0	60,0	1.175,9	2.450,9
- Estudios y estadísticas		45,0	20,0	-	65,0
- Cooperación con HHLL		-	-	-	-
- Política financiera		-	-	-	-
- Energía		-	-	1.175,9	1.175,9
- Naves industriales		-	40,0	-	40,0
- Industria		-	-	-	-
- SOPREA		1.170,0	-	-	1.170,0
CONS. DE HACIENDA		-	-	4,0	4,0
- Mecanización y proceso de datos y servicios		-	-	4,0	4,0
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. DE POLÍTICA TERRITORIAL		2.910,7	243,5	3,5	3.157,7
- Carreteras		2.702,0	-	-	2.702,0
- Puertos y costas		-	-	-	-
- Obras hidráulicas		-	-	-	-
- Vivienda y urbanismo		208,7	243,5	3,5	455,7
CONS. AGRICULTURA Y PESCA		1.445,0	314,5	43,7	1.803,2
- Infraestructura hidráulica (IRYDA)		360,6	-	-	360,6
- Repoblación forestal y con. naturales (ICONA)		-	-	-	-
- Industrialización y comrc. (SENPA, SNCFT, IRYDA)		255,6	20,0	-	275,6
- Energía (IRYDA)		139,8	-	-	139,8
- Adquisición de bienes		-	-	-	-
- Estudios e investigaciones		-	-	-	-
- Otras actuaciones de fomento y mejora agraria		685,8	-	43,7	729,5
- Pesca		3,2	294,5	-	297,7
CONS. TURISMO COMERC. Y TRANS.		515,0	15,0	492,0	1.022,0
- Transporte ferroviario		-	15,0	-	15,0
- Transporte ferroviario urbano		-	-	-	-
- Transporte aéreo		-	-	-	-
- Transporte por carretera		65,0	-	-	65,0
- Turismo		375,0	-	22,0	397,0
- Comercio		75,0	-	470,0	545,0
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. TRABAJO Y S. S.		165,0	20,0	420,7	605,7
- Asistencia social		165,0	20,0	415,7	600,7
- INEM y fomento empleo		-	-	-	-
- Otros programas		-	-	5,0	5,0
CONS. SALUD Y CONSUMO		575,0	620,1	166,0	1.361,1
- Asistencia sanitaria		575,0	620,1	-	1.195,1
- Salud pública		-	-	166,0	166,0
CONS. EDUCACION Y CIENCIA		1.500,0	3.844,0	773,1	6.117,1
- Preescolar, EGB y Educ. E.		1.500,0	2.211,0
- Enseñanzas medias		-	1.633,0
- Enseñanzas universitarias		-	-
- Edificios administrativos		-	-
- Alfabetización		-	-
- Programa de investigación		-	-
CONS. DE CULTURA		325,0	219,5	20,0	564,5
- Patrimonio cultural		-	-
- Promoción cultural		90,3	219,5
- Juventud y deportes		234,7	-
PARLAMENTO Y G.º AND.		-	-	-	-
DIVERSAS CONSEJERIAS		110,0	-	200,0	310,0
Total		8.850,0	5.336,6	3.298,9	17.485,5

Ministerio	Fuente financiera	FCI compet. no transferidas (5)	Otras inver. en los PP. GG. (6)	Total (7)=5+6
ASUNTOS EXTERIORES		-	-	-
JUSTICIA		-	2.041,1	2.041,1
- D. G. Instituciones Penitenciarias		-	978,4	978,4
- Resto Inv. de Est. y OO. AA.		-	1.062,7	1.062,7
DEFENSA		-	8.155,6	8.155,6
- Patronato Casas de la Armada		-	972,7	972,7
- Resto inversión		-	7.182,9	7.182,9
ECONOMIA Y HACIENDA		-	893,8	893,8
INTERIOR		-	811,7	811,7
- D. G. Seguridad del Estado		-	649,1	649,1
- Resto inversión		-	162,6	162,6
OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO		34.880,7	27.052,8	61.933,5
- D. G. Carreteras		3.520,4	11.622,6	15.143,0
- D. G. Puertos y Costas		-	758,3	758,3
- D. G. Obras Hidráulicas		14.135,0	2.536,2	16.671,2
- D. G. Arquitect. y Vivienda		-	438,8	438,8
- D. G. Medio Ambiente		-	461,3	461,3
- Juntas de Puertos		1.732,3	2.271,6	4.003,9
- Confederaciones Hidrográficas		-	301,0	301,0
- IPPV		15.493,0	8.433,0	23.926,0
- Patronato de Casas		-	230,0	230,0
EDUCACION Y CIENCIA		3.980,9	6.427,4	10.408,3
- Junta de Cont. y Equip. Esc.		3.980,9	4.899,2	8.880,1
- Resto inversión		-	1.528,2	1.528,2
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		-	1.155,5	1.155,5
- D. G. Acción Social		-	121,4	121,4
- INAS		-	57,2	57,2
- INEM		-	775,5	775,5
- Resto inversión		-	201,4	201,4
INDUSTRIA Y ENERGIA		-	2.839,8	2.839,8
- D. G. Energía y C. Est. Ener.		-	1.519,5	1.519,5
- D. G. Minas		-	511,7	511,7
- Resto inversión		-	808,6	808,6
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		8.209,8	9.900,0	18.109,8
- IRYDA		6.945,9	3.419,1	10.365,0
- ICONA		868,3	5.874,6	6.742,9
- SENPA		395,6	-	395,6
- S.N.C. y F. Tabaco		-	242,0	242,0
- Resto inversión		-	364,3	364,3
PRESIDENCIA		-	54,8	54,8
TRANSP. TURISMO Y COMUNICACIONES		2.338,7	3.584,0	5.922,7
- D. G. Infraestruc. Transpor.		2.338,7	1.710,1	4.048,8
- Resto inversión		-	1.873,9	1.873,9
CULTURA		-	1.576,2	1.576,2
- D. G. Bellas Artes y Archivo		-	1.201,1	1.201,1
- Resto inversión		-	375,1	375,1
ADMINISTRACION TERRITORIAL		-	3.635,7	3.635,7
SANIDAD Y CONSUMO		-	1.009,8	1.009,8
- D. G. Salud Pública		-	-	-
- Resto inversión		-	1.009,8	1.009,8
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS		-	2.757,5	2.757,5
- D. G. Patrimonio del Estado (inversiones reales y financieras)		-	2.757,5	2.757,5
- D. G. Patrimonio del Estado (PMM)		-	-	-
SEGURIDAD SOCIAL		-	5.143,4	5.143,4
- Tesorería		-	-	-
Total		49.410,1	77.039,2	126.449,3

(...) No se posee información para calcular los subtotales.

Cuadro 3.19
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA. PROGRAMADA PARA 1984.
DESGLSADA POR SECCIONES Y FUENTES DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas.)

Consejería	Fuente financiera	Inversión propia (1)	FCI comp. asumid. por la C. A. (2)	Inversión servicios transferidos (3)	Inversión Total (4)=1+2+3
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		-	-	61,2	61,2
- Agencia de Medio Ambiente		-	-	61,2	61,2
CONS. GOBERNACION		1.175,0	138,0	-	1.313,3
- Academia de policías locales		110,0	-	-	110,0
- Coordinación CC.LL		485,8	-	-	485,8
- Protección civil y otros programas		579,2	138,3	-	717,5
CONS. DE LA PRESIDENCIA		100,0	125,0	-	225,0
- Escuela de Administración pública		-	125,0	-	125,0
- Información pública, publicaciones y otros programas		100	-	-	100,0
CONS. ECON. PLAN. IND. Y EN.		3.630,0	1.136,5	-	4.766,5
- Estudios y estadísticas		40,0	50,0	-	90,0
- Cooperación con HHLL		500,0	-	-	500,0
- Política financiera		90,0	-	-	90,0
- Energía		-	316,5	-	316,5
- Naves industriales		-	668,0	-	668,0
- Industria		-	102,0	-	102,0
- SOPREA		3.000,0	-	-	3.000,0
CONS. DE HACIENDA		100,0	-	-	100,0
- Mecanización y proceso de datos y servicios		100,0	-	-	100,0
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. DE POLÍTICA TERRITORIAL		100,0	20.694,5	2.678,1	24.072,6
- Carreteras		700,0	4.618,5	-	5.318,5
- Puertos y costas		-	209,0	152,0	361,0
- Obras hidráulicas		-	-	-	-
- Vivienda y urbanismo		-	15.867,0	2.526,1	18.393,1
CONS. AGRICULTURA Y PESCA		4.975,0	1.148,7	469,6	6.593,3
- Infraestructura hidráulica (IRYDA)		875,0	-	-	875,0
- Repoblación forestal y con. naturales (ICONA)		1.125,0	-	-	1.125,0
- Industrialización y comrc. (SENPA, SNCFT, IRYDA)		890,0	170,0	-	1.060,0
- Energía (IRYDA)		-	-	-	-
- Adquisición de bienes		1.318,0	-	-	1.318,0
- Estudios e investigaciones		25,0	-	-	25,0
- Otras actuaciones de fomento y mejora agraria		732,0	360,6	463,3	1.555,9
- Pesca		10,0	618,1	6,3	634,4
CONS. TURISMO COMERC. Y TRANS.		687,2	1.262,8	427,5	2.377,5
- Transporte ferroviario		40,0	-	-	40,0
- Transporte ferroviario urbano		-	-	-	-
- Transporte aéreo		-	-	-	-
- Transporte por carretera		45,0	625,0	-	670,0
- Turismo		492,2	437,8	35,0	965,0
- Comercio		110,0	200,0	392,5	702,5
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. TRABAJO Y S. S.		900,0	1.155,0	1.818,4	3.873,4
- Asistencia social		-	1.114,3	1.807,8	2.922,1
- INEM y fomento empleo		900,0	-	-	900,0
- Otros programas		-	40,7	10,6	51,3
CONS. SALUD Y CONSUMO		307,8	970,0	5.176,3	6.454,1
- Asistencia sanitaria		307,8	790,0	4.761,2	5.859,0
- Salud pública		-	98,0	415,1	513,1
- Otros programas		-	82,0	-	82,0
CONS. EDUCACION Y CIENCIA		950,0	7.999,7	5.672,3	14.622,0
- Preescolar, EGB y Educ. E.		-	6.000,0	-	-
- Enseñanzas medias		-	1.861,4	-	-
- Enseñanzas universitarias		-	-	-	-
- Edificios administrativos		-	138,3	-	-
- Alfabetización		200,0	-	-	-
- Programa de investigación		750,0	-	-	-
CONS. DE CULTURA		700,0	1.200,0	858,1	2.758,1
- Patrimonio cultural		268,5	318,3	740,0	1.326,8
- Promoción cultural		164,5	506,7	4,5	675,7
- Juventud y deportes		267,0	375,0	113,6	755,6
PARLAMENTO Y G.º AND.		560,0	-	-	560,0
Total		14.785,0	35.830,5	17.161,5	67.777,0

Ministerio	Fuente financiera	FCI compet. no transferidas (5)	Otras inver. en los PP. GG. (6)	Total (7)=5+6
ASUNTOS EXTERIORES		-	7,7	7,7
JUSTICIA		-	3.483,5	3.483,5
- D. G. Instituciones Penitenciarias		-	2.184,2	2.184,2
- Resto Inv. de Est. y OO. AA.		-	1.299,3	1.299,3
DEFENSA		-	2.362,5	2.362,5
- Patronato Casas de la Armada		-	1.139,9	1.139,9
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	1.222,6	1.222,6
ECONOMIA Y HACIENDA		-	853,8	853,8
INTERIOR		-	1.790,2	1.790,2
- D. G. Seguridad del Estado		-	1.518,7	1.518,7
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	271,5	271,5
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		9.088,8	29.890,3	38.979,1
- D. G. Carreteras		785,7	10.021,5	10.807,2
- D. G. Puertos y Costas		-	469,3	469,3
- D. G. Obras Hidráulicas		8.303,1	12.728,8	21.031,9
- D. G. Arquitec. y Vivienda		-	162,5	162,5
- D. G. Medio Ambiente		-	320,7	320,7
- Juntas de Puertos		-	3.490,4	3.490,4
- Confederaciones Hidrográficas		-	1.161,4	1.161,4
- IPPV		-	1.363,0	1.363,0
- Patronato de Casas		-	172,7	172,7
EDUCACION Y CIENCIA		326,9	1.638,9	1.965,8
- Junta de Cont. y Equip. Esc.		326,9	1.303,3	1.630,2
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	335,6	335,6
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		-	835,8	835,8
- D. G. Acción Social		-
- INAS		-
- INEM		-
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-
INDUSTRIA Y ENERGIA		-	2.745,8	2.745,8
- D. G. de la Energía		-	2.206,2	2.745,8
- D. G. de Minas		-	532,8	532,8
- IPYME		-	6,8	6,8
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		10.949,3	8.672,2	19.621,5
- IRYDA		9.372,6
- ICONA		1.052,2
- SENPA		219,4
- S.N.C. y F. Tabaco		299,2
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		5,9
PRESIDENCIA		-	413,1	413,1
TRANSP. TURISMO Y COMUNICACIONES		1.480,8	4.326,4	5.807,2
- D. G. Infraestruc. Transpor.		1.480,8	2.271,0	3.751,8
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	2.055,4	2.055,4
CULTURA		-	540,8	540,8
- D. G. Bellas Artes y Archivo		-	203,4	203,4
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	337,4	337,4
ADMINISTRACION TERRITORIAL		-	3.452,2	3.452,2
SANIDAD Y CONSUMO		-	240,2	240,2
- D. G. Salud Pública		-	153,8	153,8
- Resto inversiones del Estado y OO.AA.		-	86,4	86,4
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS		-	2.559,1	2.559,1
- D. G. Patrimonio del Estado (inversiones reales y financieras)		-	2.526,9	2.526,9
- D. G. Patrimonio del Estado (PMM)		-	32,2	32,2
SEGURIDAD SOCIAL (Tesorería)		-	57,9	57,9
Total		21.845,8	63.870,4	85.716,2

(*) Se incluye la inversión de la Seguridad Social, considerándose como servicios transferidos INSALUD, ISM, INSERSO e INSS.
 (...) No se posee información para calcular los subtotales.

Cuadro 3.20

**INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA. PROGRAMADA PARA 1985.
DESGLOSADA POR SECCIONES Y FUENTES DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas. de 1984)**

Consejería	Fuente financiera	Inversión propia (1)	FCI comp. asumid. por la C. A. (2)	Inversión servicios transferidos (3)	Inversión Total (4)=1+2+3
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		-	-	61,2	61,2
- Agencia de Medio Ambiente		-	-	61,2	61,2
CONS. GOBERNACION		668,0	506,6	150,1	1.324,7
- Academia de policías locales		68,0	-	-	68,0
- Coordinación CC.LL.		500,0	150,0	-	650,0
- Protección civil y otros programas		100,0	356,6	150,1	606,7
CONS. DE LA PRESIDENCIA		-	140,0	-	140,0
- Escuela de Administración pública		-	-	-	-
- Información pública, publicaciones y otros programas		-	140,0	-	140,0
CONS. ECON. PLAN. IND. Y EN.		3.630,0	566,5	-	4.196,5
- Estudios y estadísticas		40,0	50,0	-	90,0
- Cooperación con HHLL		500,0	-	-	500,0
- Política financiera		90,0	-	-	90,0
- Energía		-	316,5	-	316,5
- Naves industriales		-	150,0	-	150,0
- Industria		-	50,0	-	50,0
- SOPREA		3.000,0	-	-	3.000,0
CONS. DE HACIENDA		75,0	-	-	75,0
- Mecanización y proceso de datos y servicios		75,0	-	-	75,0
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. DE POLITICA TERRITORIAL		1.000,0	27.547,2	8.237,0	36.784,2
- Carreteras		1.000,0	5.535,1	5.558,9	12.094,0
- Puertos y costas		-	209,0	152,0	361,0
- Obras hidráulicas		-	8.303,1	-	8.303,1
- Vivienda y urbanismo		-	13.500,0	2.526,1	16.026,1
CONS. AGRICULTURA Y PESCA		5.250,0	12.098,0	1.803,1	19.151,1
- Infraestructura hidráulica (IRYDA)		1.000,0	5.037,6	-	6.037,6
- Repoblación forestal y con. naturales (ICONA)		1.130,0	967,0	663,5	2.760,5
- Industrialización y comrc. (SENPA, SNCFT, IRYDA)		880,0	1.303,5	670,0	2.853,5
- Energía (IRYDA)		-	80,8	-	80,8
- Adquisición de bienes		1.418,0	1.582,9	-	3.000,9
- Estudios e investigaciones		25,0	95,4	-	120,4
- Otras actuaciones de fomento y mejora agraria		787,0	2.406,8	463,3	3.657,1
- Pesca		10,0	624,0	6,3	640,3
CONS. TURISMO COMERC. Y TRANS.		632,0	3.680,8	669,1	4.981,9
- Transporte ferroviario		300,0	1.630,8	241,6	2.172,4
- Transporte ferroviario urbano		-	-	-	-
- Transporte aéreo		132,0	300,0	-	432,0
- Transporte por carretera		-	500,0	-	500,0
- Turismo		-	1.000,0	35,0	1.035,0
- Comercio		200,0	200,0	392,5	792,5
- Otros programas		-	50,0	-	50,0
CONS. TRABAJO Y S. S.		1.000,0	1.164,3	1.838,0	4.002,3
- Asistencia social		-	1.114,3	1.807,8	2.922,1
- INEM y fomento empleo		1.000,0	-	19,6	1.019,6
- Otros programas		-	50,0	10,6	60,6
CONS. SALUD Y CONSUMO		150,0	1.770,0	5.176,3	7.096,3
- Asistencia sanitaria		75,0	885,0	4.761,2	5.721,2
- Salud pública		75,0	885,0	415,1	1.375,1
CONS. EDUCACION Y CIENCIA		1.000,0	9.526,6	5.672,3	16.198,0
- Preescolar, EGB y Educ. E.		-	6.400,0	-	-
- Enseñanzas medias		-	2.261,7	-	-
- Enseñanzas universitarias		-	726,9	-	-
- Edificios administrativos		-	138,0	-	-
- Alfabetización		250,0	-	-	-
- Programa de investigación		750,0	-	-	-
CONS. DE CULTURA		500,0	2.000,0	858,1	3.358,1
- Patrimonio cultural		200,0	1.000,0	740,0	1.940,0
- Promoción cultural		150,0	350,0	4,5	504,5
- Juventud y deportes		150,0	650,0	113,6	913,6
PARLAMENTO Y G.º AND.		410,0	-	-	410,0
Total		14.315,0	59.000,0	24.465,2	97.780,2

Ministerio	Fuente financiera	FCI compet. no transferidas (5)	Otras inver. en los PP. GG. (6)	Total (7)=5+6
ASUNTOS EXTERIORES		-	7,7	7,7
JUSTICIA		3.333,4	3.333,4	3.333,4
- D. G. Instituciones Penitenciarias		2.184,2	2.184,2	2.184,2
- Resto Inv. de Est. y OO. AA.		1.149,2	1.149,2	1.149,2
DEFENSA		2.362,5	2.362,5	2.362,5
- Patronato Casas de la Armada		1.139,9	1.139,9	1.139,9
- Resto inversión		1.222,6	1.222,6	1.222,6
ECONOMIA Y HACIENDA		853,8	853,8	853,8
INTERIOR		1.790,2	1.790,2	1.790,2
- D. G. Seguridad del Estado		1.518,7	1.518,7	1.518,7
- Resto inversión		271,5	271,5	271,5
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		24.331,4	24.331,4	24.331,4
- D. G. Carreteras		4.462,6	4.462,6	4.462,6
- D. G. Puertos y Costas		469,3	469,3	469,3
- D. G. Obras Hidráulicas		12.728,8	12.728,8	12.728,8
- D. G. Arquitect. y Vivienda		162,5	162,5	162,5
- D. G. Medio Ambiente		320,7	320,7	320,7
- Juntas de Puertos		3.490,4	3.490,4	3.490,4
- Confederaciones Hidrográficas		811,6	811,6	811,6
- IPPV		1.712,8	1.712,8	1.712,8
- Patronato de Casas		172,7	172,7	172,7
EDUCACION Y CIENCIA		1.638,9	1.638,9	1.638,9
- Junta de Cont. y Equip. Esc.		1.303,3	1.303,3	1.303,3
- Resto inversión		335,7	335,7	335,7
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		816,2	816,2	816,2
- D. G. Acción Social	
- INAS	
- INEM	
- Resto inversión	
INDUSTRIA Y ENERGIA		2.745,8	2.745,8	2.745,8
- D. G. Energía y C. Est. Ener.		2.206,2	2.206,2	2.206,2
- D. G. Minas		532,8	532,8	532,8
- IPYME		6,8	6,8	6,8
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		7.338,7	7.338,7	7.338,7
- IRYDA	
- ICONA	
- SENPA	
- S.N.C. y F. Tabaco	
- Resto inversión	
PRESIDENCIA		413,1	413,1	413,1
TRANSP. TURISMO Y COMUNICACIONES		4.084,8	4.084,8	4.084,8
- D. G. Infraestruc. Transpor.		2.029,4	2.029,4	2.029,4
- Resto inversión		2.055,4	2.055,4	2.055,4
CULTURA		540,8	540,8	540,8
- D. G. Bellas Artes y Archivo		203,4	203,4	203,4
- Resto inversión		337,4	337,4	337,4
ADMINISTRACION TERRITORIAL		3.452,2	3.452,2	3.452,2
SANIDAD Y CONSUMO		240,2	240,2	240,2
- D. G. Salud Pública		153,8	153,8	153,8
- Resto inversión		86,4	86,4	86,4
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS		2.559,1	2.559,1	2.559,1
- D. G. Patrimonio del Estado (inversiones reales y financieras)		2.526,9	2.526,9	2.526,9
- D. G. Patrimonio del Estado (PMM)		32,2	32,2	32,2
SEGURIDAD SOCIAL		57,9	57,9	57,9
- Tesorería		57,9	57,9	57,9
Total			56.556,7	56.556,7

(* Se incluye la inversión de la Seguridad Social, considerándose como servicios transferidos INSALUD, ISM, INSERSO e INSS.
(...) No se posee información para calcular los subtotales.

Cuadro 3.21
INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA PARA 1986.
DESGLSADA POR SECCIONES Y FUENTES DE FINANCIACION
(Cifras en millones de ptas. de 1984)

Consejería	Fuente financiera	Inversión propia (1)	FCI comp. asumid. por la C. A. (2)	Inversión servicios transferidos (3)	Inversión Total (4)=1+2+3
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		-	-	61,2	61,2
- Agencia de Medio Ambiente		-	-	61,2	61,2
CONS. GOBERNACION		672,0	350,0	150,1	1.172,1
- Academia de policías locales		72,0	-	-	72,0
- Coordinación CC.LL.		500,0	150,0	-	650,0
- Protección civil y otros programas		100,0	200,0	150,1	450,1
CONS. DE LA PRESIDENCIA		-	133,0	-	133,0
- Escuela de Administración pública		-	-	-	-
- Información pública, publicaciones y otros programas		-	133,0	-	133,0
CONS. ECON. PLAN. IND. Y EN.		3.630,0	566,5	-	4.196,5
- Estudios y estadísticas		40,0	50,0	-	90,0
- Cooperación con HHLL		500,0	-	-	500,0
- Política financiera		90,0	-	-	90,0
- Energía		-	316,5	-	316,5
- Naves industriales		-	150,0	-	150,0
- Industria		-	50,0	-	50,0
- SOPREA		3.000,0	-	-	3.000,0
CONS. DE HACIENDA		75,0	-	-	75,0
- Mecanización y proceso de datos y servicios		75,0	-	-	75,0
- Otros programas		-	-	-	-
CONS. DE POLÍTICA TERRITORIAL		1.000,0	28.703,8	8.237,0	37.940,8
- Carreteras		1.000,0	6.691,7	5.558,9	13.250,6
- Puertos y costas		-	209,0	152,0	361,0
- Obras hidráulicas		-	8.303,1	-	8.303,1
- Vivienda y urbanismo		-	13.500,0	2.526,1	16.026,1
CONS. AGRICULTURA Y PESCA		5.481,0	12.098,0	1.803,1	19.382,1
- Infraestructura hidráulica (IRYDA)		1.000,0	5.037,6	-	6.037,6
- Repoblación forestal y con. naturales (ICONA)		1.359,0	967,0	663,5	2.989,5
- Industrialización y comrc. (SENPA, SNCFT, IRYDA)		880,0	1.303,5	670,0	2.853,5
- Energía (IRYDA)		-	80,8	-	80,8
- Adquisición de bienes		1.418,0	1.582,9	-	3.000,9
- Estudios e investigaciones		25,0	95,4	-	120,4
- Otras actuaciones de fomento y mejora agraria		789,0	2.406,8	463,3	3.659,1
- Pesca		10,0	624,0	6,3	640,3
CONS. TURISMO COMERC. Y TRANS.		632,0	3.687,8	669,1	4.988,9
- Transporte ferroviario		300,0	1.637,8	241,6	2.179,4
- Transporte ferroviario urbano		-	-	-	-
- Transporte aéreo		132,0	300,0	-	432,0
- Transporte por carretera		-	500,0	-	500,0
- Turismo		-	1.000,0	35,0	1.035,0
- Comercio		200,0	200,0	392,5	792,5
- Otros programas		-	50,0	-	50,0
CONS. TRABAJO Y S. S.		1.000,0	1.164,3	1.838,0	4.002,3
- Asistencia social		-	1.114,3	1.807,8	2.922,1
- INEM y fomento empleo		1.000,0	-	19,6	1.019,6
- Otros programas		-	50,0	10,6	60,6
CONS. SALUD Y CONSUMO		150,0	1.770,0	5.176,3	7.096,3
- Asistencia sanitaria		75,0	885,0	4.761,2	5.721,2
- Salud pública		75,0	885,0	415,1	1.375,1
CONS. EDUCACION Y CIENCIA		1.300,0	9.526,6	5.672,3	16.498,9
- Preescolar, EGB y Educ. E.		100,0	6.400,0	-	6.500,0
- Enseñanzas medias		100,0	2.261,7	-	2.361,7
- Enseñanzas universitarias		100,0	726,9	-	826,9
- Edificios administrativos		-	138,0	-	138,0
- Alfabetización		250,0	-	-	250,0
- Programa de investigación		750,0	-	-	750,0
CONS. DE CULTURA		500,0	2.000,0	858,1	3.358,1
- Patrimonio cultural		200,0	1.000,0	740,0	1.940,0
- Promoción cultural		150,0	350,0	4,5	504,5
- Juventud y deportes		150,0	650,0	113,6	913,6
PARLAMENTO Y G.º AND.		265,0	-	-	265,0
Total		14.705,0	60.000,0	24.465,2	99.170,2

Ministerio	Fuente financiera	FCI compet. no transferidas (5)	Otras inver. en los PP. GG. (6)	Total (7)=5+6
ASUNTOS EXTERIORES		-	7,7	7,7
JUSTICIA		3.333,4	-	3.333,4
- D. G. Instituciones Penitenciarias		2.184,2	-	2.184,2
- Resto Inv. de Est. y OO. AA.		1.149,2	-	1.149,2
DEFENSA		2.362,5	-	2.362,5
- Patronato Casas de la Armada		1.139,9	-	1.139,9
- Resto inversión		1.222,6	-	1.222,6
ECONOMIA Y HACIENDA		853,8	-	853,8
INTERIOR		1.790,2	-	1.790,2
- D. G. Seguridad del Estado		1.518,7	-	1.518,7
- Resto inversión		271,5	-	271,5
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		24.331,4	-	24.331,4
- D. G. Carreteras		4.462,6	-	4.462,6
- D. G. Puertos y Costas		469,3	-	469,3
- D. G. Obras Hidráulicas		12.728,8	-	12.728,8
- D. G. Arquitect. y Vivienda		162,5	-	162,5
- D. G. Medio Ambiente		320,7	-	320,7
- Juntas de Puertos		3.490,4	-	3.490,4
- Confederaciones Hidrográficas		811,6	-	811,6
- IPPV		1.712,8	-	1.712,8
- Patronato de Casas		172,7	-	172,7
EDUCACION Y CIENCIA		1.638,9	-	1.638,9
- Junta de Cont. y Equip. Esc.		1.303,3	-	1.303,3
- Resto inversión		335,7	-	335,7
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		816,2	-	816,2
- D. G. Acción Social		...	-	...
- INAS		...	-	...
- INEM		...	-	...
- Resto inversión		...	-	...
INDUSTRIA Y ENERGIA		2.745,8	-	2.745,8
- D. G. Energía y C. Est. Ener.		2.206,2	-	2.206,2
- D. G. Minas		532,8	-	532,8
- IPYME		6,8	-	6,8
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		7.338,7	-	7.338,7
- IRYDA		...	-	...
- ICONA		...	-	...
- SENPA		...	-	...
- S.N.C. y F. Tabaco		...	-	...
- Resto inversión		...	-	...
PRESIDENCIA		413,1	-	413,1
TRANSP. TURISMO Y COMUNICACIONES		4.084,8	-	4.084,8
- D. G. Infraestruc. Transpor.		2.029,4	-	2.029,4
- Resto inversión		2.055,4	-	2.055,4
CULTURA		540,8	-	540,8
- D. G. Bellas Artes y Archivo		203,4	-	203,4
- Resto inversión		337,4	-	337,4
ADMINISTRACION TERRITORIAL		3.452,2	-	3.452,2
SANIDAD Y CONSUMO		240,2	-	240,2
- D. G. Salud Pública		153,8	-	153,8
- Resto inversión		86,4	-	86,4
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS		2.559,1	-	2.559,1
- D. G. Patrimonio del Estado (inversiones reales y financieras)		2.526,9	-	2.526,9
- D. G. Patrimonio del Estado (PMM)		32,2	-	32,2
SEGURIDAD SOCIAL		57,9	-	57,9
- Tesorería		57,9	-	57,9
Total		56.556,7	56.556,7	56.556,7

(*) Se incluye la inversión de la Seguridad Social, considerándose como servicios transferidos INSALUD, ISM, INSERSO e INSS.
 (...) No se posee información para calcular los subtotales.

CAPÍTULO 4

Medidas

PROGRAMA 2

PROMOCION ECONOMICA Y COORDINACION DE
INVERSIONES DE CORPORACIONES LOCALES**1. DIAGNOSTICO**

Cualquier análisis que se pretenda hacer de la situación de Diputaciones y Ayuntamientos en Andalucía debe arrancar de la profunda heterogeneidad de las situaciones existentes, lo que se pone de manifiesto si se tiene en cuenta el hecho del elevado número de Corporaciones Locales en Andalucía, 761 municipios y 8 diputaciones.

En general, y en lo que a España se refiere, las Corporaciones Locales han adolecido de un escaso peso en la economía nacional y en el conjunto de las Administraciones públicas, de una reducida capacidad de ahorro y de una fuerte dependencia de la financiación externa para la realización de las inversiones en equipamiento, debido a la casi total ausencia de autonomía financiera, presentando las Corporaciones locales, especialmente los Ayuntamientos, déficits continuos.

Si realizamos un análisis más detallado de la situación presupuestaria de las Corporaciones Locales, por lo que se refiere a las *Diputaciones*, los presupuestos consolidados de 1982 ponen de manifiesto unos niveles medios de gasto bastante similares a los correspondientes al conjunto de las Diputaciones españolas, incluso ligeramente superiores (ver cuadro 4.1.), destacando una estructura de gasto en la que pesan más los capítulos de consumo público y algo menos los capítulos inversores en relación con el total nacional. En la estructura de ingresos, parece haber tenido lugar en los últimos años un mayor recurso al endeudamiento por parte de las Diputaciones andaluzas, tras una primera etapa en la que la apelación a esta vía fue muy limitada. Por otro lado, de acuerdo con los presupuestos ordinarios de 1982, existe una fuerte disparidad en la composición de ingresos y gastos entre las ocho Diputaciones andaluzas. Así, frente a un promedio del 43 %, en cuanto a participación de los impuestos indirectos en la financiación total, en la Diputación Provincial de Granada dicha partida sólo significaba el 25,1 %, y a nivel de gasto, mientras en Cádiz el peso de los gastos directos de inversión en 1982 sólo supuso el 3,2 %, en Huelva el porcentaje citado ascendió al 57,7 % del gasto total.

En lo relativo a los *Ayuntamientos* andaluces, las disparidades existentes con el conjunto nacional son bastante más notorias y significativas que en el caso de las Diputaciones. El cuadro 4.2 pone de manifiesto una serie de hechos relevantes:

a) El bajo nivel de gasto local por habitante: Frente a una media nacional de 17.400 pesetas en términos de presupuesto ordinario, en Andalucía dicho nivel de gasto sólo ascendió a 12.900 pesetas, esto es, un 74% del promedio nacional. Con una población del 17 % del total nacional, los Ayuntamientos andaluces sólo gastaron el 12,6 % del total, lo que puede por sí mismo revelar la presencia de fuertes necesidades de equipamiento no satisfechas.

Cuadro 4.1
DIPUTACIONES PROVINCIALES DE RKGIMEN COMUN.
PRESUPUESTOS INICIALES CONSOLIDADOS 1982.
CIFRAS ABSOLUTAS Y ESTRUCTURA PORCENTUAL

CAPITULOS	1. NACIONAL		2. ANDALUCIA		% 2/1
	Millones ptas.	%	Millones ptas.	%	
Remuneraciones de personal	68.326,9	30,40	15.439,9	36,34	22,60
Compra de B. corrientes y serv.	33.859,1	15,06	5.105,9	12,02	15,08
Intereses	16.122,9	7,17	3.401,5	8,01	21,10
Transferencias	19.031,7	8,47	3.502,5	8,24	18,40
Total operaciones corrientes	137.340,6	61,10	27.449,8	64,61	19,99
Inversiones reales	61.823,1	27,51	12.814,5	30,16	20,73
Transferencias de capital	18.514,5	8,24	794,7	1,87	4,29
Variación de activos financieros	1.698,4	0,76	573,2	1,35	33,75
Variación de pasivos financieros	5.382,3	2,39	851,9	2,01	15,83
Total operaciones capital	87.418,3	38,90	15.034,3	35,39	17,20
TOTAL GASTOS	224.758,9	100,00	42.484,1	100,00	18,90
Impuestos directos	10.963,1	4,88	1.807,6	4,25	16,49
Impuestos indirectos	102.054,2	45,41	18.319,4	43,12	17,95
Tasas y otros ingresos	25.513,9	11,35	5.940,0	13,98	23,28
Transferencias corrientes	23.874,3	10,62	3.322,8	7,82	13,92
Ingresos patrimoniales	3.956,1	1,76	579,1	1,36	14,64
Total operaciones corrientes	166.361,6	74,02	29.968,9	70,53	18,01
Enajenación inversiones reales	895,7	0,40	674,5	1,59	75,30
Transferencias de capital	23.889,5	10,63	3.767,1	8,87	15,77
Variación de activos financieros	1.517,2	0,68	532,3	1,25	35,08
Variación de pasivos financieros	32.094,9	14,27	7.541,3	17,76	23,50
Total operaciones capital	68.397,3	25,98	12.515,2	29,47	21,43
TOTAL INGRESOS	224.758,9	100,00	42.484,3	100,00	18,90
	5.961,0 ptas/h.		6.638,2 ptas/h.		

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la DGCHT.

b) En cuanto a la *composición de los gastos*, es muy notable el peso de los de *consumo público* (capítulos presupuestarios I y II) que superan el 70 % del gasto presupuestario total, con una participación muy reducida de la inversión. Por otro lado, sólo el 8,2 % de la inversión pública real local fue realizada por los Ayuntamientos.

c) Dentro de los *ingresos*, destaca el mayor peso que en los Ayuntamientos andaluces presentan las *tasas* y las *transferencias corrientes* proce-

Cuadro 4.2
AYUNTAMIENTOS.
PRESUPUESTOS PREVENTIVOS CONSOLIDADOS 1982.
CIFRAS ABSOLUTAS Y ESTRUCTURA PORCENTUAL

CAPITULOS	1. NACIONAL		2. ANDALUCIA		% 2/1
	Millones ptas.	%	Millones ptas.	%	
1. Remuneraciones de personal	240.643,0	36,61	39.628,3	47,93	16,47
2. Compra de B. corrientes y S.	168.641,8	25,65	20.193,8	24,42	11,97
3. Intereses	34.370,6	5,23	3.687,0	4,46	10,73
4. Transferencias	28.344,3	4,31	2.238,1	2,71	7,90
Total operaciones corrientes	471.344,3	71,80	65.747,2	79,52	13,93
6. Inversiones reales	147.818,7	22,48	12.126,0	14,67	8,20
7. Transferencias de capital	13.254,2	2,01	1.586,1	1,91	11,97
8. Variación de activos financieros	21.319,1	0,36	565,9	0,68	24,40
9. Variación de pasivos financieros	21.955,1	3,35	2.653,4	3,22	12,08
Total operaciones capital	185.347,1	28,20	16.931,4	20,48	9,13
TOTAL GASTOS	657.346,8	100,00	82.678,6	100,00	12,58
1. Impuestos directos	151.174,6	23,00	18.658,4	22,56	12,34
2. Impuestos indirectos	37.739,2	5,74	4.563,6	5,52	12,09
3. Tasas y otros ingresos	154.305,3	23,47	20.888,0	25,26	13,54
4. Transferencias corrientes	181.390,8	27,60	26.542,7	32,10	14,63
5. Ingresos patrimoniales	15.093,7	2,30	1.444,4	1,75	9,57
Total operaciones corrientes	539.703,6	82,11	72.097,1	87,19	13,36
6. Enajenación inversiones reales	8.339,6	1,27	821,3	0,99	9,85
7. Transferencias de capital	38.532,7	5,86	3.308,9	4,00	8,59
8. Variación de activos financieros	2.907,9	0,44	748,8	0,91	25,75
9. Variación de pasivos financieros	67.863,0	10,32	5.702,5	6,91	8,40
Total operaciones capital	117.643,2	17,89	10.581,5	12,81	8,99
TOTAL INGRESOS	657.346,8	100,00	82.678,6	100,00	12,58
	17.437,0 ptas/h.		12.922,0 ptas/h.		

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la DGCHT.

dentes estas últimas básicamente de la participación en los impuestos estatales no cedidos a las Comunidades Autónomas. El elevado peso de las transferencias corrientes puede revelar un bajo nivel de recaudación en determinados tributos autónomos. Un análisis más desagregado de los presupuestos municipales andaluces pone de manifiesto la existencia de una amplia posibilidad de aumento recaudatorio en la *Contribución Territorial Urbana*, que suele tener una participación en el total de ingresos muy por debajo del nivel medio de los Ayuntamientos españoles.

Es de resaltar el menor peso de los recursos procedentes del *endeudamiento*, aunque dicha partida ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años.

El análisis de los presupuestos ordinarios de Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía ha puesto en evidencia una serie de problemas:

1. Una notable disparidad en la estructura de financiación.
2. Un papel absolutamente determinante de las transferencias corrientes estatales dentro del conjunto de los ingresos ordinarios, lo que va a afectar profundamente el sentido de la política a seguir en los próximos años, dado el moderado aumento que esta partida va a experimentar, de acuerdo con el diseño establecido para la política económica nacional en lo relativo a este punto.
3. Un amplio margen de capacidad recaudatoria no aprovechada en lo relativo a recaudación de determinados tributos por parte de los Ayuntamientos, en particular los relativos a las contribuciones territoriales.
4. Una fuerte preponderancia de los gastos corrientes, y sobre todo de personal, en el gasto público local total.
5. Una importancia creciente, pero aún no decisiva, del peso del servicio de la deuda en la estructura del gasto.

Como consecuencia y síntesis de todos los problemas hasta aquí citados, el ahorro público local, definido como la diferencia entre ingresos y gastos públicos corrientes presenta un nivel sustancialmente reducido, tanto en términos absolutos como en relación con el resto de las Corporaciones Locales españolas, y sobre todo es bajo en relación con la inversión realizada y con las importantes necesidades de equipamiento existentes. La política de moderado aumento de los gastos de la Administración central, destinados a financiar transferencias corrientes a los Ayuntamientos, va a dar lugar a que el problema hasta aquí citado se haga más acuciante. Será preciso, pues, proceder a apoyar sustancialmente, desde la Comunidad Autónoma, una política económica local que favorezca la satisfacción de las amplias necesidades de servicios públicos y de equipamientos existentes en Andalucía, toda vez que la consecución de estos objetivos es por completo coherente con los fines que persigue el presente Plan Económico para Andalucía.

2. OBJETIVOS

Los objetivos y las actuaciones establecidas en el Plan Económico para Andalucía, 1984-1986, en relación con las Corporaciones Locales, arrancan de un importante supuesto: que tanto a Diputaciones como a Ayuntamientos corresponden un conjunto de tareas que básicamente pueden sintetizarse en los aspectos relativos a prestación de un nivel adecuado de servicios a los ciudadanos, al cumplimiento de una función destacada de ordenación del territorio (urbana, municipal, local) y a la realización de unas tareas de promoción económica, mediante las cuales contribuirían tanto a la generación de empleos como al favorecimiento del necesario proceso de reestructuración del aparato productivo.

4.1. PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA CONSECUION DE UN MAYOR CRECIMIENTO ECONOMICO

Los objetivos del Plan Económico, en relación con las Corporaciones Locales, se sitúan dentro de los objetivos finales e intermedios perseguidos por dicho Plan, y serían los siguientes:

1. Recuperación de la tasa de ahorro de las Corporaciones locales. Este objetivo se pretende conseguir mediante:

- Aumento de la recaudación procedente de la fiscalidad autónoma, en particular de impuestos directos, sobre todo contribuciones territoriales.
- Moderación del crecimiento del gasto público corriente de las Corporaciones Locales.

2. Consecución de una mayor equidad en el reparto de la carga tributaria local.

3. Realización, en coordinación con el ejecutivo autonómico andaluz, de una política activa de endeudamiento, de forma que los recursos obtenidos por esta vía lo sean en condiciones más favorables que las que han predominado en los últimos años.

4. Establecimiento de Programa de Inversiones Públicas plurianuales coherentes con los objetivos generales de la política económica diseñada en el Plan, programas que serían apoyados desde el Gobierno Autónomo Andaluz.

La coordinación de las inversiones públicas de las Corporaciones Locales es la estrategia básica de la política de actuación diseñada en el Plan. Dicha coordinación debe basarse en la concertación del Gobierno Andaluz con Diputaciones y Ayuntamientos, concertación que habrá de conseguirse mediante la creación y fortalecimiento de organismos institucionales que, por una parte, faciliten la relación del Gobierno Andaluz con un colectivo tan amplio como son los Ayuntamientos, y que, por otra, permitan que la citada concertación se lleve a cabo de manera fluida. Dichos organismos aparecen reseñados en el epígrafe D del apartado siguiente referente a medidas.

3. MEDIDAS

Una vez establecidos los objetivos, es conveniente indicar que el Plan Económico arranca del supuesto básico de que la autonomía de las Corporaciones Locales está reconocida y garantizada por la Constitución y por el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Por tanto, las tareas de planificación de su política económica han de realizarse desde el estricto respeto a esa autonomía, en el marco de las competencias que sobre Corporaciones Locales reconoce el propio Estatuto a la Junta de Andalucía y en base a la política de concertación que informa el Plan.

En consecuencia, las medidas e instrumentos que aquí se consideran, han de entenderse como propuestas a las respectivas Corporaciones Locales en ese marco de autonomía local, competencias estatutarias y planificación concertada.

Las propuestas a considerar quedan agrupadas en cuatro apartados, aunque algunas de ellas no deben de ser consideradas en adscripción unívoca respecto a esos agrupamientos.

- A. Tributarias.
- B. Presupuestarias.
- C. Económico-financieras.
- D. Institucionales y de Regulación.

Lógicamente ha de reiterarse, aquí también, que las propuestas que se hacen deben tener alcance diferente según la distinta situación de las respectivas Corporaciones.

A. Medidas tributarias

Estas medidas afectan, en todas sus fases, a los capítulos I, II y III (impuestos directos, indirectos, tasas y contribuciones especiales, respectivamente) de los presupuestos de ingresos de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Su finalidad conjunta es triple:

- Incrementar la recaudación.
- Mejorar el reparto de la carga tributaria.
- Garantizar la equidad espacial.

La actuación se concretaría en:

a) Implantación y desarrollo de programas de promoción recaudatoria.

Estos programas se centrarían, inicialmente, en las contribuciones territoriales y en el impuesto de radicación, así como en las tasas con ellos vinculados. La fase siguiente abordaría la problemática de las licencias fiscales.

Protocolizados y asumidos por las respectivas Corporaciones, estos programas comprenderían tanto la formación de catastros como su conservación y revisión. En cooperación y coordinación con Diputaciones y Consorcios, se debía crear un servicio específico que posibilitaría que los programas de promoción recaudatoria formen parte de sistemas de integración tributaria local. Esta opción sería apoyada financieramente desde el Gobierno Andaluz, para lo que se asignan, en principio, 75 millones de pesetas anuales en el período 1984-1986.

En síntesis, los programas propuestos implicarían que los Ayuntamientos se harían cargo de la recaudación de los tributos cedidos a través de mecanismos coordinados y cofinanciados desde el ejecutivo andaluz en colaboración con las Diputaciones.

b) Armonización de ordenanzas fiscales

Se facilitaría con esta actuación la equidad en el reparto de la carga tributaria entre las distintas jurisdicciones, así como la comprensión del hecho tributario por los contribuyentes. Una vez realizada se diseñarían circuitos administrativos que las Corporaciones deberían aplicar

en su gestión tributaria para, en una fase siguiente, poner en marcha la mecanización de la gestión municipal sobre un esquema fiscal común.

Las etapas serían:

- a) Armonización de la estructura del sistema tributario local.
 - b) En la medida en que podía iniciarse por las ordenanzas referidas a tasas, se tendería a la unificación de tipos, tasas y tarifas por prestación de servicios.
 - c) Revisión de la estructura del presupuesto de ingresos y análisis del proceso de su ejecución, así como realizaciones de las medidas que de esa revisión se derivan según los criterios generales de actuación que para las Corporaciones locales recoge el Plan Económico de Andalucía 1984-1986.
 - d) Evitación de recargos «autárquicos» que, aunque están legalmente establecidos, podrían romper las posibilidades de solidaridad interjurisdiccional y bloquear los mecanismos de coordinación del sector público local de Andalucía. En cuanto a la posibilidad que se va a abrir de fijación del tipo impositivo en la contribución urbana por parte de los Ayuntamientos, se trataría de coordinar las actuaciones de estos últimos desde el Gobierno Andaluz, de forma que no se generasen diferencias de equidad fiscal entre los ciudadanos de los distintos Ayuntamientos.
- Esta recomendación debe tomarse especialmente en consideración, dadas las actuales previsiones (proyecto de ley de presupuestos y proyecto de ley de saneamiento de Haciendas Locales) en lo que a Contribución Territorial Urbana (libertad de tipo impositivo) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (recargo) se refiere.
- e) Implantación de un *sistema integrado e informatizado de los tributos locales* en todas sus bases (sistema censal, gestión, liquidación y recaudación).

B. Presupuestarias

Este bloque de medidas tiende a introducir, potenciar y desarrollar la aplicación de las técnicas presupuestarias de racionalización y, por tanto, son medidas instrumentales para el logro de la mayor eficacia económico-social del gasto y una mejor asignación de los recursos escasos.

La instrumentalización giraría sobre los siguientes ejes:

- a) Estimación del coste de los servicios. Implantación y profundización de una auténtica clasificación funcional del gasto presupuestario.
 - b) Informatización de la gestión presupuestaria.
 - c) Aplicación de presupuestos por programas.
 - d) Elaboración y seguimiento de un presupuesto monetario del sector público local (Diputaciones, Ayuntamientos y empresas y servicios provincializados o municipalizados), integrado en un presupuesto monetario del sector público de Andalucía (Junta de Andalucía y empresas e instituciones como SOPREA, IPIA...)
- Esta última medida –implantación de un presupuesto monetario– ha de verse como un instrumento de finalidades múltiples que afectan, sobre todo, al área de las medidas que aquí hemos nominado económico-financieras, ya que su virtualidad última estriba en el hecho de propiciar una gestión de tesorería y, en

general, de flujos financieros coherentes con los criterios generales de política económica.

C. Económico-financieras

Este bloque de medidas afecta, en lo esencial, a la política de gasto público y a la política de endeudamiento de las Corporaciones Locales. Los ejes de actuación serían:

- a) Coordinación de las emisiones de deuda pública de las Corporaciones Locales por parte del Gobierno andaluz.
- b) Emisiones globales del sector público local de Andalucía (en especial deuda exterior).
- c) Profundización y extensión (prestatarios y prestamistas) del sistema de convenios entre el Gobierno Andaluz y entidades financieras, regulado en el Decreto 75/1983, de 23 de marzo (*). En ese marco se procedería a *bonificar, por el presupuesto de la junta, los tipos de interés de los créditos* respectivos y/o, en simultaneidad, podría establecerse que el presupuesto de la junta y de las Diputaciones provinciales asumieran el pago de intereses de créditos a determinados Ayuntamientos, que atenderían, de dicho modo, básicamente a los pagos de amortización de la deuda y verían aligerada de forma sustancial la carga financiera. Las bonificaciones de interés por parte del ejecutivo andaluz a los préstamos concedidos por las entidades financieras a los Ayuntamientos andaluces cubrirían sólo los préstamos destinados a la realización de inversiones, cuyo destino habría de ser coherente con los objetivos finales del presente Plan Económico para Andalucía. Esta situación se vería reforzada en la medida que los convenios de financiación, actualmente realizados entre la Consejería de Economía de la Junta y las Cajas de Ahorros y Caja Postal, se extendiesen a las Cajas Rurales. En relación con la Banca privada, se podrían negociar convenios que contemplasen la prestación de servicios a las Corporaciones Locales, y con el Banco de Crédito Local de España se establecería un convenio de cooperación mediante el cual el Gobierno Andaluz colaboraría en la tarea de difusión, entre los municipios andaluces, tanto de la financiación netamente privilegiada que dicha entidad concede como de los servicios de asesoramiento que la misma proporciona a los Ayuntamientos. Para subvención de tipos de interés y otras posibles transferencias de capital directas a los Ayuntamientos se asignan en el Plan 225 millones de pesetas constantes de 1984 en cada uno de los años del período 1984-1986.
- d) Constitución de una central de información de riesgos de las Corporaciones Locales y Empresas Públicas Locales de Andalucía.
- e) Creación de un comité de gasto público local que establecería las directrices y programaría, así como analizaría las tareas de seguimiento de directrices y programas referidos a:

(*) El citado Decreto autorizó a la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía a firmar un convenio con las Cajas de Ahorros andaluzas para financiación relativamente privilegiada a los Ayuntamientos andaluces por importe de 3.000 millones con destino a inversiones. Posteriormente se ha procedido a firmar otro convenio similar con la Caja Postal, por importe de 500 millones y con el objetivo de refinanciar las deudas preexistentes de los Ayuntamientos andaluces.

1. Política de compras públicas de Corporaciones Locales.
 2. Política de inversiones públicas locales (coordinado con el comité de inversiones públicas de la Junta de Andalucía).
- f) *Financiación directa de inversiones locales a través de transferencias de capital y otras subvenciones*, condicionadas o no, consignadas en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

D. Actuaciones institucionales y de regulación

El cumplimiento de las medidas contempladas en los apartados anteriores se ve favorecido por las competencias estatutarias del ejecutivo andaluz en materia de coordinación de Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Diputaciones, así como en lo relativo a la tutela financiera de las Corporaciones Locales. La primera de las dos competencias citadas ha conducido a hacer preceptiva la *aprobación por el Gobierno Andaluz de los citados Planes Provinciales*, mientras que la segunda de las mismas va a traducirse en la obligatoriedad de *aprobación, por parte del citado Gobierno*, de las operaciones de endeudamiento de los Ayuntamientos que no superen el grado máximo de endeudamiento previsto en la vigente legislación existente a nivel estatal. Lo anterior no significa que dicha tutela se entienda desde la Junta de Andalucía como un mecanismo fiscalizador de las actuaciones económicas de los Ayuntamientos, sino que el ejercicio de la misma puede favorecer el que dichas Corporaciones aprovechen los evidentes beneficios que se derivan del conjunto de actuaciones que se ha perfilado en los párrafos precedentes: programas de promoción recaudatoria, política activa de endeudamiento, bonificaciones de tipos de interés a los préstamos concedidos por entidades financieras dentro de los convenios previamente establecidos con las mismas por el ejecutivo andaluz y posibilidad de transferencias de capital directas a Ayuntamientos y Diputaciones para cofinanciar programas de inversiones públicas.

Los mecanismos de articulación de la planificación de la política económica de las Corporaciones Locales de Andalucía deberán desarrollarse plenamente durante el período de vigencia del Plan Económico 1984-1986, de forma que las actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones estén coordinadas con las de la Junta de Andalucía, y a través de esta última, con los presupuestos y la planificación estatal.

No obstante, lo anterior, los mecanismos ya establecidos o en curso de materializarse son los siguientes:

- *Coordinación de Planes Provinciales*: Corresponde a la Consejería de Gobernación del Gobierno Andaluz, que ha establecido la oportuna comisión mixta, Gobierno Andaluz-Diputaciones Provinciales, para realizar las tareas de concertación previas a la aprobación de los Planes Provinciales.
- *Programas de mejora de los ingresos locales* a través de la realización de actuaciones de promoción recaudatoria: corresponde la iniciativa a la Consejería de Economía y Planificación, donde se ha creado la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales para el ejercicio de las funciones de tutela financiera, en coordinación con la Consejería de Hacienda.
- *Comisión de Administración local*: Aparece como el órgano de concertación del Gobierno andaluz con Diputaciones y Ayun-

tamientos. En el seno de esta Comisión se podrán crear grupos de trabajo especializados desde los cuales se coordinen las actuaciones de promoción económica de las Corporaciones locales con actuaciones similares del ejecutivo andaluz, así como en dichos grupos se sentarán las bases de toda la política que, coordinada por dicho ejecutivo, va a estar encaminada a favorecer la recuperación de la tasa de ahorro del conjunto de dichas Corporaciones.

Comisión de planificación de Andalucía

Es el órgano encargado de que se lleven a cabo la concertación económica del Gobierno andaluz con los agentes sociales: Corporaciones locales, sindicatos, empresarios y profesionales. Hay un representante en el plenario de dicha Comisión para las Diputaciones y tres para los Ayuntamientos en función de tres estratos de población. La planificación concertada también se lleva a cabo a partir de grupos de trabajo derivados de dicho plenario, quedando abierta la posibilidad de representación voluntaria de las Corporaciones Locales en cualquiera de los citados grupos de trabajo.

En el cuadro 4.3 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.3
CORPORACIONES LOCALES
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL		
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos			
Cooperación y coordinación con las CC.LL.	365,8		365,8									
Asesoramiento y asistencia jurídica a CC.LL.	20,0		20,0									
Cooperación con las CC.LL. en materia de servicios contra incendios	100,0		100,0									
Total coordinación con CC.LL.	485,8	-	485,8	500,0	150,0	-	650,0	500,0	150,0	-	650,0	1.785,8
Apoyo a la promoción recaudatoria de las CC.LL.	275,0		275,0	275,0			275,0	275,0				
Subvención de tipos de interés a créditos concedidos a CC.LL.	225,0		225,0	225,0			225,0	225,0				
Total cooperación financiera con CC.LL.	500,0	-	500,0	500,0	-	-	500,0	500,0	-	-	500,0	1.500,0
Total Corporaciones locales	985,8	-	985,8	1.000,0	150,0	-	1.150,0	1.000,0	150,0	-	1.150,0	3.285,8

Las transferencias de capital a las Corporaciones Locales andaluzas por parte de la Administración Central se sitúan en torno a los 4.452,2 millones de pesetas para cada uno de los años del periodo considerado.

PROGRAMA 3

**APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
EL SECTOR PUBLICO ANDALUZ**

Este programa presenta una serie de características que lo diferencian en buena medida del resto de los programas.

Por un lado, es un programa global que sistematiza y reúne las distintas medidas que afectan a la actividad productiva en su conjunto, por lo que repite en algunos casos, determinadas medidas que aparecen a su vez recogidas en programas sectoriales.

Por otro lado, es un programa con un marcado carácter institucional, ya que incluye las directrices y objetivos relativos al sector público empresarial de la Comunidad Autónoma.

El programa se divide en dos partes bien diferenciadas: sector empresarial privado y público. Para cada uno de ellos se realiza un diagnóstico, se especifican los objetivos y se detallan las medidas. Por último se incluye una lista de los instrumentos de que se dispone para la realización del programa.

SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO

1. DIAGNOSTICO

El sector empresarial andaluz se caracteriza por la preponderancia de la pequeña y mediana empresa (PYME). Como se puede comprobar en el cuadro 4.4, tomando como referencia los establecimientos industriales, éstos representan en Andalucía algo más del 75 % del total de establecimientos, porcentaje casi análogo al dato nacional. Destaca, el elevado porcentaje de establecimientos de menos de 10 empleados con un diferencial importante con respecto al correspondiente dato nacional, y la menor presencia que para el conjunto del país de establecimientos de tamaño medio, es decir, de 50 a 500 trabajadores.

Existe un gran número de PYMES en la rama agroalimentaria, teniendo también una presencia destacada el sector de la construcción y el sector de servicios.

Los *problemas* que tienen planteados las PYMES son de muy diversa índole.

Cuadro 4.4
PERSONAS OCUPADAS POR TAMANO DE ESTABLECIMIENTO
(en % sobre el total de personas ocupadas)

	1 a 9	10 a 49	50 a 499	500 y más	Total personas ocupadas
Andalucía	19,9	24,8	31,8	23,5	258.900
España	13,8	24,2	37,7	24,2	2.941.533

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística: «Censo Industrial de España, 1978». Series regionales y provinciales. Madrid, 1980 y elaboración del Servicio de Estudios Económicos del BEE.

- Problemas de carácter institucional, que se manifiestan en la falta de coordinación y actuación de los distintos órganos de la Administración central con competencias en el terna.
- Problemas de carácter legal, especialmente la dificultad del acceso de las PYMES a las contrataciones del sector público.
- Problemas de carácter estructural, entre los que se pueden citar la falta de información sobre el mercado, los apoyos oficiales, las innovaciones tecnológicas, la escasa formación de los empresarios y los problemas para obtener financiación.

La *gran empresa* tiene una escasa presencia en Andalucía, pues sólo existen 77 establecimientos industriales en toda la Comunidad Autónoma con más de 500 trabajadores (ver cuadro número 4.5), concentrados en el llamado triángulo industrial de Andalucía formado por Sevilla-Huelva-Cádiz, y siendo menor su presencia en Málaga.

Sevilla es la provincia que reúne el mayor número de empresas de todas las provincias, así como el mayor volumen de empleo, siendo las empresas de muy variado tipo. En Cádiz pesan los establecimientos empresariales de «transformados metálicos» destinados a la construcción naval» y en Huelva son mayoría las empresas químicas y mineras.

Cuadro 4.5
EMPRESAS ANDALUZAS DE MAS DE
500 TRABAJADORES

	Núm.	Empleados
Almería	1	520
Cádiz	18	25.361
Córdoba	5	5.768
Granada	5	3.297
Huelva	9	9.556
Jaén	6	7.544
Málaga	7	9.238
Sevilla	26	32.411
TOTAL	77	93.695

FUENTE: Registro industrial y «las 1.800 mayores empresas españolas». Edición 1983. Fomento de la producción. Elaboración del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal de las actuaciones dirigidas a la actividad empresarial es movilizar a todo el colectivo de empresas, de modo que sean capaces de asumir su importante papel en el proceso de desarrollo económico andaluz, potenciando a las empresas existentes y promocionando el desarrollo de nuevas actividades, especialmente si adoptan el régimen cooperativo.

La estrategia que se articula para la consecución de dicho objetivo, se basa en la necesidad de favorecer la existencia de un clima empresarial que permita que las empresas se desenvuelvan en las mejores condiciones.

Las principales aportaciones de la Comunidad Autónoma a la creación de un mejor clima empresarial, se concretan en una doble vía: facilitar a las empresas servicios de información y asesoramiento, y desviar hacia la actividad empresarial financiación privilegiada. Con las tareas de información y asesoramiento, básicas en la perspectiva de dinamizar a los empresarios andaluces, se persigue motivar a las empresas para el empleo de nuevas técnicas de dirección y organización empresarial, de modo que se consiga la aplicación de la tecnología más adecuada a los procesos y productos que para las ventajas comparativas y las condiciones de Andalucía sean las más interesantes.

Dada la potencialidad de las PYMES, en cuanto a la creación de empleo y su adaptabilidad al proceso de cambio tecnológico, la pequeña y mediana empresa va a ser objeto de un apoyo especial en el desarrollo del presente Plan Económico para Andalucía.

3. MEDIDAS

El conjunto de medidas afectadas al colectivo empresarial se divide en dos grandes bloques: actuaciones de carácter general y actuaciones de promoción y apoyo a PYMES.

Hay que precisar que, aunque el apartado siguiente se refiere a los objetivos y medidas particulares del sector público, el conjunto de medidas incluidas en este apartado van también dirigidas a las empresas del sector público empresarial, ya que en cuanto empresas, se pueden ver beneficiadas de los mecanismos y ayudas que se van a poner en marcha.

A. Actuaciones de carácter general

A.1. Desarrollo y promoción de actividades productivas

- a) Mejora de las condiciones de financiación de las empresas andaluzas
 - Financiación de Soprea en sus vertientes de concesión de créditos y avales y de participación en capital.
 - Defensa de un subcoeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros.
 - Participación y convenios con sociedades de garantía recíproca.
 - Promoción de una Sociedad de Segundo Aval.
 - Subvenciones de tipos de interés a préstamos por la Consejería de Economía y por otras Consejerías.
 - Favorecer una mayor solidez y transparencia en el mercado de valores facilitando el acceso a las emisiones privadas.
 - Estimular el acceso de las empresas andaluzas al coeficiente de financiación a la exportación de las Cajas de Ahorros.

- b) Promoción de Centros de Formación Profesional, de Gestión Empresarial y de Formación Técnica
La puesta en práctica de dichos centros se llevará a cabo en colaboración entre las distintas Consejerías.
- c) Utilización de la política de compras de la Comunidad Autónoma para la promoción de empresas andaluzas
Con este fin se realiza un Plan sobre las previsiones de compras del sector público andaluz para el período 1984-1986.
- d) Planes de fomento de determinados sectores
A través del IPIA se fomentará el desarrollo de ciertos sectores como el sector del corcho, la marroquinería, la artesanía, etc.
- e) Fomento a la exportación
Mediante actuaciones como la mejora del acceso al CEDIN, potenciación del INFE, la sistematización de las relaciones con agregados y consejeros comerciales y un mayor apoyo logístico a asociaciones de empresas en ferias y exposiciones.
- f) Potenciar las instituciones regionales de apoyo empresarial
Se crearán gerencias del IPIA en las zonas más afectadas por la crisis, con un papel activo de promoción empresarial de manera que se dé a conocer todo el conjunto de medidas de apoyo (exenciones, bonificaciones, subvenciones, créditos blandos, etc.) a las iniciativas empresariales, mediante la distribución de una guía que incluirá todas las medidas de apoyo a los distintos colectivos interesados.
Asimismo, el IPIA se encargará de la gestión de los convenios firmados con IMPI y CDTI.

g) Desarrollo de nuevas actividades productivas

- Realización por IPIA de estudios sectoriales sobre necesidades industriales en determinados sectores, que supongan un aprovechamiento de los recursos productivos andaluces. El objetivo de dichos estudios será el plantear la posibilidad de crear empresas que rellenen huecos del aparato productivo (con la finalidad de que se genere el mayor VAB posible en la región) y que se consideren de especial interés para Andalucía.
- Apoyo a proyectos de promoción económica de las Corporaciones locales que se llevarán a cabo mediante la subvención de parte de sus inversiones y la elaboración de planes de actuación económica plurisectorial, a nivel local, comarcal y provincial, efectuado por la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.
- Constitución de una comisión que se encargue de comenzar los contactos con el MINER con vistas a la delimitación de las zonas de urgente reindustrialización de Andalucía y que se encargue de la coordinación de los proyectos de inversión alternativos.
La ejecución de este punto correrá a cargo de la Dirección General de Industria.

A.2. Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación

- a) Programas de apoyo a la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos industriales
- Apoyo a proyectos de innovación tecnológica y de diseño industrial a las empresas.
 - Actuaciones de dinamización tecnológica dirigidas a colectivos de empresarios, con el fin de transmitirles unos conocimientos o estimularles a desarrollar ciertas actividades y a participar en acciones colectivas para que acometan innovaciones tecnológicas.
- b) Apoyo a instituciones de investigación técnica aplicada
Se participará en proyectos específicos de los centros (centros dependientes de las universidades, etc.) y se realizarán proyectos de investigación tecnológica en áreas de interés general a propuesta de la Administración Autónoma.
- c) Apoyo y fomento de servicios tecnológicos de ámbito regional
Se realizará tanto en forma de apoyo mediante subvenciones, como facilitando el acceso a las medidas especiales de financiación.
- d) Subvenciones a la creación de departamentos I+ D
Se fomentará la creación de este tipo de unidades en empresas individuales y en grupos de empresas asociadas con esta finalidad.
- e) Apoyo a la creación de un centro público de investigación básica y técnica aplicada
La misión de dicho centro consistirá en la realización de programas de especial interés para Andalucía, y colaborar, junto

con una o varias empresas, en la investigación y desarrollo de nuevos productos, participando en los beneficios derivados de la comercialización de dichos productos. También está previsto el alquiler a empresas de los servicios que lo utilicen como departamento I+ D.

- f) Creación de un Centro de Diseño Andaluz
Se investigará y realizará nuevos modelos para los productos andaluces. Será instrumentado por el IPIA.
- g) Programa de atracción de inversiones extranjeras
Uno de los objetivos de dicho programa, que tiene incidencia en el tema del apoyo al desarrollo tecnológico, es el aumento del nivel tecnológico de la empresa andaluza mediante la celebración de acuerdos o convenios con empresas extranjeras.

A.3. Mayor integración del tejido productivo andaluz

- a) Realización de un catálogo productivo de la región andaluza.
El objetivo será que las distintas empresas andaluzas conozcan los productos fabricados en la región y así contribuir a la mejor integración del aparato productivo. Esta medida será elaborado por el IPIA.
- b) Apoyo a los proyectos que posibiliten una mayor integración del tejido productivo andaluz.
Se realizará una vez analizados sus conveniencias para la región.

A.4. Apoyo al cooperativismo

- a) Elaboración de una Ley de Cooperativas
Esta ley concederá una atención especial a las cooperativas de producción y comercialización agraria.
- b) Constitución del servicio de promoción cooperativa en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.
Se encargará de la coordinación de los siguientes programas.
 - Ayudas financieras: créditos para inversión fija y circulante, y subvenciones de tipos de interés de préstamos.
 - Asistencia técnica a las cooperativas: gestión económica y dirección, tecnología, comercialización, etcétera.
- c) Creación de la Escuela Andaluza de Cooperativas.
Desarrollar cursos de formación cooperativas y de gestión.

B. Actuaciones de promoción y apoyo a PYMES

B.1. Solución de las disfuncionalidades institucionales de los Organismos de la Administración Central

Para ello se exigirá que se revise la normativa que regula las funciones específicas de cada uno de los Organismos con competencias en materia de PYMES, en orden a evitar tanto lagunas como redundancias. Asimismo, se fomentará la coordinación de las actuaciones de los

distintos Organismos de la Administración Central con competencias en el apoyo a PYMES.

B.2. Coordinación de las actuaciones de promoción económica a PYMES en la Comunidad Autónoma Andaluza

El IPIA será el coordinador de las actuaciones de PYMES emprendidas por la Comunidad Autónoma, las Corporaciones Locales y de organismos, tales como el IMPI y el CDTI.

B.3. Mejora de la formación e información empresarial.

Se instrumentarán, a través del IPIA las siguientes actuaciones:

- Incrementar las acciones de formación, adecuándolas a las necesidades de los empresarios y trabajadores de pequeñas y medianas empresas.
- Coordinar los registros y procedimientos implantados en los distintos órganos administrativos relacionados con las PYMES.
- Explotar y difundir la información existente sobre distintos aspectos de interés para las PYMES, creando bases de datos con el soporte informática necesario.
- Informar sobre las posibilidades de obtener créditos de fuentes privilegiadas y ofrecer ayuda para prestar las solicitudes. Con este objetivo IPIA ha elaborado un cuaderno orientador con la colaboración de las Diputaciones.

B.4. Programa de compras públicas

Simplificar los trámites administrativos de modo que las PYMES puedan acceder a la subasta en igualdad de condiciones y racionar los presupuestos de ejecución para potenciar agrupaciones temporales de empresas.

B.5. Fomento de la exportación

Promocionar fórmulas asociativas de PYMES destinadas a la comercialización exterior.

B.6. Mejora de los sistemas de financiación

- Convenio con las Cajas de Ahorros andaluzas para facilitar préstamos de PYMES, mediante la utilización del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros bajo dominio de la Comunidad Autónoma.
- Subvencionar los tipos de interés de préstamos en beneficio de la financiación de PYMES, estableciendo para ello convenios con las entidades financieras.
- Ofrecer nuevas fuentes de capital a las PYMES mediante la participación en sociedades de capital-riesgo (SOPREA) y sociedades de garantía recíproca.

- Ofrecer avales de la Sociedad Mixta de Segundo Aval en actuación coordinada con las sociedades de garantía recíproca.

Cuadro 4.6
SECTOR PUBLICO

AGENTES		EMPRESAS		PRINCIPALES CARACTERISTICAS
ADM INI STR AC C I O N C E N T R A L	INI	ESTATA L	Endesa, Eneco, Pucarsa, Ensidesa, Reinos, Minar de Hierro, Encasur, Adaro, Bazán, Casa, Santa Bárbara, Delta, La Maquinista, San Carlos, Endasa, Ifasa, La Lactaria, Andaluza, Acuasur, Igfisa, Manuel Aznarte, Secoinsa, Enosa, Enasa, Seat, SKF, Enfersa, Semagrera, Ibeña, Aviaco, Trasatlántica, Ence, Pamesa, Auxini, Entusa, Marsans, Artesanía, Grupo Alvarez, Textil, Tarauna, Iversilva.	<ul style="list-style-type: none"> - 1980 5,8 % del inmovilizado total 9,75 % del empleo - Andalucía: especializada en industria transformadora (Química y Naval) - Concentración en Cádiz: mayores niveles $\left\{ \begin{array}{l} \text{Inmovilizado} \\ \text{Empleo} \end{array} \right.$ 1983: Andalucía absorbió un 19,9 % de la inversión total (la tendencia en una proporción menor)
		REGIO NAL	SODIAN	<ul style="list-style-type: none"> - Creación: 1977 - Actuaciones $\left\{ \begin{array}{l} \bullet \text{ Participación en capital} \\ \bullet \text{ Préstamos y avales a empresas participadas} \\ \bullet \text{ Servicios a empresas} \end{array} \right. \left\{ \begin{array}{l} \text{limitaciones} \\ \text{Córdoba 41 \% empresas} \\ \text{Sevilla 55\% empleo} \end{array} \right. \left\{ \begin{array}{l} \text{Minoritaria} \\ \text{5-45 \% capital} \\ \text{Tiempo inferior} \\ \text{a diez años} \end{array} \right.$ - Actuaciones concentradas $\left\{ \begin{array}{l} \text{Córdoba 41 \% empresas} \\ \text{Sevilla 55\% empleo} \end{array} \right.$ - 1982: 1. 136 mill. $\left\{ \begin{array}{l} 809 \text{ préstamos} \\ 327 \text{ participación en capital} \end{array} \right.$
	INH	Eniepsa, EMP, Butano, Campsa		<ul style="list-style-type: none"> - 1983 $\left\{ \begin{array}{l} \text{Inversión: 4.325 mill. -Mayor inversión: Eniepsa} \\ \text{Empleo: 2.108 personas. -Mayor empleo: Campsa} \end{array} \right.$
	PATRI-MONIO	Telefónica, Intelhorce, Hytasa, Tabacalera		<ul style="list-style-type: none"> - 1982 $\left\{ \begin{array}{l} \text{Inversión: 25.024 mill. (15,5 del total nac.)} \\ \text{- Mayor inversión en Telefónica} \\ \text{Empleo: 14.783 personas (15,73 \% total nac.)} \end{array} \right.$
	M.º AGRI CULT URA	MERCASA	Mercas $\left\{ \begin{array}{l} \text{Granada} \\ \text{Jerez} \\ \text{Málaga} \\ \text{Sevilla} \end{array} \right.$	<ul style="list-style-type: none"> - 1982: Inversión: 577,48 millones - Convenio firmado con la Junta para la renovación y modernización del equipamiento comercial, construcción de mercados y áreas comerciales
	MERCOSA	Mercos $\left\{ \begin{array}{l} \text{Mercogadalquivir} \\ \text{San José de la Rinconada} \\ \text{Motril} \\ \text{Valderrubio} \\ \text{Mercoalmeria} \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{Almería} \\ \text{Adra} \end{array} \right. \end{array} \right.$	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo firmado con la Junta, participando ésta en los Consejos de Administración de los Mercas. - Proceso de profunda reestructuración. 	
C O M U N I D A D	A U T O N O M A	SOPREA		<ul style="list-style-type: none"> - Creación: Ley 2/1983 de 3 marzo - Actuaciones: Participación en capital • Hasta un 60% cap. social y más $\left\{ \begin{array}{l} \text{Campos} \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{PROMOCION} \\ \text{Partes Iguales} \\ \text{de los recursos} \\ \text{RECONVERSION} \end{array} \right. \end{array} \right.$ • Sin límite temporal • Concesión de avales - Actuaciones desarrolladas en 1983. $\left\{ \begin{array}{l} - 436.075 \text{ en partic. en capital} \\ - 341 \text{ mill. en préstamos} \\ - 89,5 \text{ mill. en avales} \end{array} \right.$
C O R P O R A C I O N E S	L O C A L E S	A Y U N T A M I E N T O S	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas municipales: <ul style="list-style-type: none"> - Agua: Sevilla, Granada, Córdoba, Huelva, Jerez - Transporte: Sevilla, Córdoba, Huelva - Otras: Conil de la Frontera - Servicios municipales: <ul style="list-style-type: none"> - Agua: Cádiz (Algeciras, Cádiz, Puerto Real, S. Fernando, San Roque, Tarifa) Jaén (Andújar) - Transporte: Almería, Málaga - Otros: Cádiz, Puerto Real, Jerez - De promoción económica - Ubrique, Motril, el Burgo 	

SECTOR EMPRESARIAL PUBLICO

1. DIAGNOSTICO

En la actualidad no disponemos de datos fiables que nos permitan conocer qué porcentaje del valor añadido total de la región se debe a la producción de las empresas públicas. En una primera aproximación se puede apuntar que al ser la presencia de dichas empresas débil en Andalucía, su aportación al valor añadido no puede ser determinante.

La empresa pública sólo tiene un cierto peso en los subsectores de construcción naval, química y textil.

Si observamos las magnitudes de que disponemos, corroboran la afirmación anterior. Así, el inmovilizado en Andalucía de empresas del INI fue en 1980 de sólo un 5,2 % del inmovilizado total, y el empleo en Andalucía de empresas del INI sólo representaba, en ese mismo año, un 9,75 % del total del empleo de empresas del INI.

En el cuadro 4.6 aparecen recogidas las distintas empresas públicas que operan en Andalucía según el agente propietario, incluyendo algunas características de cada una de ellas. En primer lugar, comenzando con las empresas pertenecientes a la Administración Central, se distingue entre el INI (dentro de la cual se incluyen las empresas de ámbito estatal con presencia en Andalucía y las de ámbito regional, limitadas a SODIAN), el INH, Patrimonio y Mercasa y Mercosa. En el apartado de empresas públicas de la Comunidad Autónoma sólo se incluye a SOPREA, creada en 1983 con el propósito de facilitar financiación a la empresa andaluza en Andalucía, y posibilitar la creación mediante la participación en su capital de empresas que se consideren de interés para la Comunidad Autónoma. Por último, se enumeran las distintas empresas y servicios municipales existentes, dentro del apartado de empresas de las Corporaciones Locales.

2. OBJETIVOS

La situación de subdesarrollo de la economía andaluza es un hecho constatado por numerosos estudios.

La iniciativa privada en Andalucía no ha sido capaz, por muchas razones, de impulsar un desarrollo que acabase con la pobreza y postración andaluzas. La dinámica del subdesarrollo hace todavía más difícil que pueda asumir este papel porque siempre se encontrará en situación desigual, en términos de acceso a financiación, etc..., con respecto a colectivos empresariales de otras zonas del Estado o del extranjero.

Por estas razones, en una estrategia de desarrollo para Andalucía, el sector público tiene que asumir un papel muy importante tanto para apoyar y dinamizar a la iniciativa privada, como para llevar a cabo actuaciones de promoción directa.

La actuación del sector público estatal no ha posibilitado la incidencia transformadora en la sociedad andaluza, dada su poca entidad. Por otro lado, aunque la acción del sector público de la Administración Central se viese reforzada, lo cual es necesario, la Comunidad Autónoma necesita disponer de un sector público con el que actuar de forma beligerante y con criterios progresivos en la realidad económica, de acuerdo con las prioridades de política económica del propio Gobierno Andaluz.

Con respecto al sector público regional, las facultades que el Estatuto de Autonomía confiere a la Junta para crear empresas públicas son muy amplias. El artículo 18.7 le autoriza a elaborar «programas genéricos estimuladores de la ampliación de las actividades productivas e implantación de nuevas empresas» y el artículo 68 le abre la posibilidad de «constitución de empresas públicas para ejecutar funciones de su competencia».

En general, el sector público andaluz deberá cumplir los siguientes objetivos generales:

- Completar las deficiencias de la iniciativa privada y del sector público estatal.
- Potenciación de la iniciativa privada.
- Estímulo al desarrollo económico general, favoreciendo una mayor articulación de los sectores productivos y contribuyendo a reducir los desequilibrios interregionales.
- Gestión bajo criterios empresariales, compatible con la participación de los trabajadores en la gestión y con el control parlamentario de la misma.
- Conveniencia de no concentración en unos pocos sectores productivos.

Por otro lado, con respecto a las empresas del sector público estatal con presencia de Andalucía, de las que deberán transferirse a la Comunidad Autónoma las que no resulten imprescindible mantener bajo la tutela económica de la Administración Central, se deben establecer fórmulas de cooperación entre el Gobierno Andaluz y dichas empresas.

El esquema final del sector público andaluz quedaría estructurado en cuatro bloques:

1. Empresas de servicios públicos (suelo, vivienda, comunicaciones).
2. Empresas de Promoción y Reconversión Económica.
3. Empresas de actividades económicas (turismo, comercialización).
4. Entidad financiera, de ámbito regional. Esta podrá tener carácter público o mixto y probablemente se derivará de las Cajas de Ahorro.

SOPREA, que es por ahora la única empresa pública regional existente, se constituye en la base del futuro sector público andaluz y a partir de ella se crearán las empresas sectoriales, públicas o mixtas, que se estimen convenientes.

La actuación de SOPREA queda vinculada al cumplimiento de los objetivos derivados del Plan Económico y la selección sectorial de los proyectos tiene que hacerse de acuerdo con las prioridades sectoriales establecidas en el Plan, es decir, la reforma agraria, el desarrollo industrial, el fomento del turismo y la pesca. Con respecto a su financiación, SOPREA, se puede nutrir de las siguientes fuentes: las transferencias de capital realizadas por la propia Junta, las emisiones de obligaciones de SOPREA, planificadas por la Junta y computables en el coeficiente de Fondos Públicos de las Cajas, la captación directa de capital realizado por la propia SOPREA mediante aportación de prestamistas privados y préstamos directos.

3. MEDIDAS

Las medidas instrumentadas con respecto al sector público empresarial se pueden dividir en dos bloques. Por un lado, las relativas al sector empresarial regional y por otro al sector empresarial estatal.

Las relativas al *sector empresarial regional*, son las siguientes:

A. Absorción de SODIAN por SOPREA

Dicha absorción se realizará bien por el paso directo de SODIAN al patrimonio de la Comunidad Autónoma o por la presencia exclusiva de SOPREA en las ampliaciones de capital de SODIAN.

B. Elaboración del Estatuto andaluz de las Empresas Públicas.

Dicho Estatuto deberá regular, entre otros, los siguientes temas:

- a) El control financiero
- b) El control parlamentario
- c) La posible participación de Diputaciones y Ayuntamientos
- d) La participación sindical.

C. Previsiones de creación de empresas públicas.

SOPREA será el agente promotor, junto con las Consejería implicadas en empresas públicas, tales como:

- Empresa pública de turismo
- Empresa pública de comercialización, para el fomento y distribución de productos de calidad y la promoción de marcas andaluzas y de fomento a la exportación de productos andaluces.

Las medidas relativas al *sector empresarial estatal* son:

A. Presionar ante el gobierno de la nación para que se realice un volumen importante de inversiones públicas en Andalucía, por parte de las empresas públicas de ámbito estatal (INI, INH, Patrimonio), favoreciendo una mayor integración.

B. Creación de una Comisión que se encargue de promover la coherencia entre las actuaciones de la empresa pública estatal y los objetivos de política económica del Gobierno Andaluz.

C. Regular la participación de representantes de la Comunidad Autónoma en los Consejos de Administración de las empresas públicas estatales radicadas en Andalucía.

INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA

Los *instrumentos* de que se dispone para la consecución de los objetivos reseñados se enumeran a continuación:

1. IPIA (Instituto de Promoción Industrial de Andalucía)

Su labor es fundamental en la tarea de proporcionar al empresario andaluz servicios de asesoramiento, información, estudios de viabilidad, análisis de mercado, planes de actuación según productos, comarcas o sectores, y adaptación al desarrollo tecnológico.

Habría que añadir al IPIA los departamentos de promoción empresarial existente en numerosas Diputaciones y Ayuntamientos de ámbito evidentemente más restringido.

2. SOPREA

Sus tareas se inscriben en dos campos, la promoción de empresas, que pueden ser públicas, mixtas o privadas y la reconversión de las empresas afectadas por las nuevas condiciones de demanda y del desarrollo tecnológico. Para ambos campos, SOPREA tiene la facultad de concesión de préstamos a medio y largo plazo, de avales y de participación en capital.

3. *La coordinación de las empresas estatales* que operan en Andalucía y no son susceptibles de transferencia, de modo que su actuación vaya en consonancia con los objetivos del Gobierno Andaluz.

4. PLANER (Plan de Electrificación Rural)

La Comunidad Autónoma dispone de competencias para la elaboración y ejecución del Planer, el cual tiene una gran incidencia en los niveles de equipamiento de las zonas rurales.

5. *Inversiones del Gobierno Andaluz*

Entre las prioridades del Programa de Inversiones Públicas 8486 destacan por su incidencia en la configuración de un clima empresarial más dinámico, la promoción del desarrollo industrial, y la mejora general del sistema de comunicaciones y transportes y de los equipamientos colectivos. Por otro lado, en el FCI se han incluido inversiones destinadas a mejorar la infraestructura industrial concretamente a la construcción de naves industriales.

6. *Desviación de financiación privilegiada hacia las empresas* con el objetivo de contribuir a un cambio en la estructura financiera de la empresa andaluza que permita un mejor desarrollo de su actividad.

Se dispone de la utilización del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial, subvenciones al tipo de interés, y calificación de obligaciones con cargo al coeficiente de fondos públicos, a llevar a cabo por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Otras Consejerías como las de Turismo, Comercio y Transportes, Política Territorial y Trabajo y Seguridad Social también realizan actuaciones de apoyo financiero.

7. *Convenios con los organismos autónomos del MINER* (IGME, IMPI, CDTI, CEEN) que suponen la transferencia de competencias en materias específicas unidas a las correspondientes de carácter presupuestario.

8. En el transcurso del proceso de transferencias, el conjunto de instrumentos se verá reforzado con el *traspaso de las competencias del GAEIA*, los cuales deberán emplearse de forma coherente con los objetivos generales del Plan.

En el cuadro 4.7 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.7
PROGRAMA DE EMPRESAS
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Cifras en millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL
	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1984	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1985	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1986	
Mejora de las condiciones de infraestructura.										
- Suelo Industrial		200,0	200,0		200,0	200,0		200,0	200,0	600,0
- Construcción de naves modulares		668,0	668,0		150,0	150,0		150,0	150,0	968,0
Ayudas financieras										
- Participación en capital y concesión de préstamos por SOPREA	3.000,0		3.000,0	3.000,0		3.000,0	3.000,0		3.000,0	9.000,0
- Subvenciones de tipo de inter.	60,0		60,0	60,0		60,0	60,0		60,0	180,0
- Participación en SGR	30,0		30,0	30,0		30,0	30,0		30,0	90,0
Investigación y desarrollo tecnológico										
- Apoyo a la incorporación de nuevas tecnologías	150,0		150,0	150,0		150,0	150,0		150,0	450,0
- Apoyo a proyectos de I + D	100,0		100,0	100,0		100,0	100,0		100,0	300,0
- Investigación básica y aplicada.	500,0		500,0	500,0		500,0	500,0		500,0	1.500,0
Plan de fomento a la artesanía		35,0	35,0		50,0	50,0		50,0	50,0	135,0
Fomento a la industrialización de productos agrarios	400,0	620,0	1.020,0	400,0	620,0	1.020,0	400,0	620,0	1.020,0	3.060,0
Fomento de las actividades mineras.		166,5	166,5		166,5	166,5		166,5	166,5	499,5
Fomento al ahorro energético y aprovechamiento de nuevas ind. y residuos sólidos		150,0	150,0		150,0	150,0		150,0	150,0	450,0
Apoyo a la comercialización	110,0	80,0	190,0	100,0	100,0	200,0	100,0	120,0	220,0	610,0
Fomento y promoción del turismo										
- Línea de crto. para la creación y modernización de establecimientos	125,0		125,0		125,0	125,0		200,0	200,0	450,0
- Línea de crto. para empresas en campaña de promoción					12,0	12,0		14,0	14,0	26,0
Fomento y promoción del empleo	900,0		900,0	1.000,0		1.000,0	1.000,0		1.000,0	2.900,0
Total	5.375,0	1.919,5	7.294,5	5.340,0	1.573,5	6.913,5	5.340,0	1.670,5	7.010,5	21.218,5

PROGRAMA 4

MEDIDAS DE POLITICA FINANCIERA

1. DIAGNOSTICO

La insuficiencia del sistema financiero para permitir el desarrollo económico de Andalucía se enmarca en un conjunto de problemas que se derivan de determinadas características del mismo.

La peculiaridad más importante del sistema financiero en Andalucía es su baja capacidad de acumulación de capital, circunstancia que se explica por la escasez de recursos que genera el ahorro endógeno, y que no es mitigada por las actuaciones de las entidades de crédito.

El drenaje de fondos desde Andalucía al resto de España, a través de los intermediarios financieros, se constata como otra característica relevante del sistema, que unida a la anterior, disminuye extraordinariamente las posibilidades financieras de la región, para hacer frente a las necesidades que la economía andaluza requiere.

Estas notas características del sistema financiero se concretan en un conjunto de problemas que definimos a continuación.

Aunque la participación de Andalucía en el crédito oficial es aceptable, – en torno al 20 % –, los recursos que llegan a través de este canal de financiación es insuficiente para compensar la escasez de los que se destinan por otras fuentes. Además, la atención que dedican las distintas instituciones es muy dispar: BCI (15 %), BHE (28,1 %), BCA (19,4 %) – datos referidos al año 1982.

Si bien se detectan importantes incrementos en la dotación de recursos ajenos del BCA y del BCI, las dotaciones de otras entidades oficiales experimentan una tendencia ralentizadora o negativa – BCI (6,4%) y BHE (– 0,8 %) –, situación que parece que se va a mantener en un futuro próximo.

Aparece como experiencia favorable la colaboración de la Junta de Andalucía con algunas de las instituciones que canalizan el crédito oficial – existen actuaciones conjuntas con el BCI en materia de ordenación de precios y con BHE –, que ha permitido una ordenación más racional de unos recursos, tan escasos para el desarrollo regional.

El comportamiento de la Banca privada respecto al sistema financiero andaluz es menos intensivo que el que muestra en el conjunto del Estado. Esta situación deprimida, cuando la insertamos en el papel que debiera asumir en el desarrollo regional, se acentúa si se pone de relieve la escasa importancia que las entidades financieras privadas tienen en la financiación de la Comunidad Autónoma, lo cual hace difícil su colaboración en la evolución favorable de la economía andaluza.

Se denota, con respecto a los intermediarios financieros privados, una ausencia de competencias, por parte de la Junta, que permita instrumentar unas políticas económicas financieras entre estas entidades, de alcance regional, en orden a la atracción de recursos y al mejor aprovechamiento de estos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional.

Por último, se aprecia en la Banca privada, una tendencia en sus actuaciones crediticias a incrementar el volumen de créditos a largo plazo con destino al sector privado, en términos reales. Este hecho es

necesario que se resalte por el efecto favorable que ha de tener en la renovación del capital productivo de la economía andaluza, tan necesaria de una transformación tecnológica.

Al igual que la Banca privada, las Cajas de Ahorro han aumentado, en términos reales, los créditos de financiación a largo plazo en el sector privado, esta decisión de las Cajas se considera favorable para el desarrollo regional, con el alcance que se ha significado anteriormente.

Otros dos hechos favorables destacan en las actuaciones de las Cajas, que han de colaborar eficazmente al cumplimiento de los objetivos de política de desarrollo regional: el aumento de los recursos destinados a financiar a las Corporaciones Locales – tanto por la vía de créditos, como por la de emisiones –, y la disponibilidad de fondos a la Comunidad Autónoma por la vía de emisiones computables.

La posibilidad de calificar créditos al sector privado andaluz, dentro del coeficiente de regulación especial, permite la retención de unos recursos financieros en la región, que de otra forma se drenarían al exterior.

Reconociendo el importante papel que desempeñan estas entidades en el desarrollo regional, la reducida dimensión de algunas de ellas, se presenta como elemento negativo para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

Destaca en el sistema financiero el positivo comportamiento de las Cajas Rurales, y su mayor presencia que en el resto del Estado. Se recoge con satisfacción la tendencia favorable en ese sentido, aunque se denota la falta de colaboración directa en proyectos de política agraria del Gobierno Andaluz.

El mercado de capitales en Andalucía se presenta como una institución, a través de la cual se drena un importante volumen de fondos al exterior. Este mercado es de difícil acceso para las empresas andaluzas y las Corporaciones Locales y donde la Administración autonómica obtiene aún pocos recursos financieros.

Las Sociedades de Garantía Recíproca desempeñan todavía un protagonismo poco importante en el sistema financiero andaluz, aunque la tendencia es alcista. Su capacidad de concesión de avales es reducida y su dimensión pequeña.

2. OBJETIVOS

El ordenamiento de los flujos financieros a tenor de los objetivos del Gobierno Andaluz conforma el aspecto fundamental de su política económica. En líneas generales las medidas en el campo de la política financiera se establecen procurando alcanzar los siguientes objetivos:

1. Canalizar la mayor cantidad posible de recursos financieros hacia la Comunidad Autónoma Andaluza. Por ello se tomarán dos tipos de medidas; unas encaminadas a la generación de proyectos de inversión atractivos para las entidades y otras tendentes a generar los cambios necesarios tanto en la actitud de los oferentes, como en la de los utilizadores de los recursos financieros, de forma que los canales a través de los cuales tradicionalmente se han drenado fondos de Andalucía, dejen de actuar en este sentido.

2. Procurar que las entidades financieras andaluzas actúen lo más eficazmente posible, y en particular, que cumplan la normativa sobre regionalización de inversiones, tratando en todo caso de que el ahorro andaluz se canalice hacia proyectos de interés para Andalucía.

3. Actuar como agente difusor de todos aquellos procedimientos e iniciativas que supongan una utilización más racional de los instrumentos de financiación existentes y que por diversas razones no han tenido el desarrollo deseado en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Procurar que aquellas instituciones financieras que tradicionalmente han llevado a cabo una política de inversiones poco ajustada a las necesidades de la Comunidad Autónoma Andaluza, de forma gradual y armónica la adecúen a las necesidades reales de la estructura productiva andaluza. Todo ello en el marco de la política económica del Gobierno Andaluz.

Estos objetivos generales se concretan en otros específicos, que se pretenden lograr en el ámbito institucional, cuya enumeración se detalla:

Crédito oficial

1. Mantenimiento e incremento de la importancia del crédito oficial en Andalucía.

2. Descentralización del proceso de concesión de créditos.

3. Mayor implantación de las instituciones del crédito oficial en la Comunidad Autónoma.

4. Coordinación y armonización de la concesión de créditos oficiales en la Comunidad, por parte de la Junta de Andalucía.

Banca privada

1. Hacer partícipes a las instituciones de la Banca privada, de los objetivos del Gobierno Andaluz.

2. Lograr la participación de la Banca privada en el proceso de financiación de la reconversión industrial.

Cajas de Ahorro

1. Canalizar recursos hacia proyectos de la política económica del Gobierno Andaluz.

2. Reducir el coste del crédito al sector privado para proyectos conformes con las previsiones de la política económica.

3. Potenciar la actividad exportadora de las empresas andaluzas.

4. Fomentar un proceso de fusión y coordinación de las Cajas de Ahorro.

Cajas Rurales

1. Vincular a las Cajas Rurales con los proyectos de política agraria del Gobierno Andaluz, incrementando la colaboración con el BCA.

Mercado de capitales

1. Evitar la salida de recursos financieros.
2. Facilitar el acceso al mercado de capitales, de empresas andaluzas y Corporaciones Locales.
3. Completar la capacidad de la Junta de Andalucía para obtener recursos por la vía de emisiones de deuda.

Sociedades de garantía recíproca

1. Fomentar un proceso de fusión de SGR.
2. Ampliar su capacidad de concesión de avales sin comprometer su solvencia.

3. MEDIDAS

Para tratar de alcanzar los objetivos enumerados, la política financiera del Gobierno Andaluz se concretará en una serie de medidas e iniciativas, diseñadas unas, especialmente para las Corporaciones Locales, y otras para las empresas. Asimismo, respecto al diseño de la política financiera, cabe hacer un análisis individualizado según las distintas instituciones.

A. Las medidas de política financiera y los destinatarios

A.1. *Corporaciones Locales.* El acceso de Corporaciones Locales al mercado de emisiones se limitará a las Diputaciones y grandes Ayuntamientos. Por otra parte, las Corporaciones Locales (y, particularmente, aquellas que no tienen acceso al mercado de emisiones) verán incrementadas sus posibilidades de financiación a través de los convenios que el Gobierno Andaluz ha firmado (caso de los convenios con la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros con la Caja Postal de Ahorro) y firmará durante el período de vigencia del Plan, con las instituciones del sistema financiero. Este ordenamiento persigue una racionalización de las crecientes capacidades de financiación que los mercados de emisiones y sistema financiero ofrecerán en el período 1984-1986 a las Corporaciones Locales.

A.2. *Sector privado.* El apoyo al sector privado andaluz se realizará en conexión con las medidas que sobre las instalaciones del sistema financiero a continuación se describirán. Además de dichas actuaciones, el Gobierno Andaluz tomará las siguientes iniciativas:

- a) Alentará a los destinatarios privados de financiación para acogerse a los tramos regionales del coeficiente de inversiones obligatorias de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.
- b) Tratará de favorecer una mayor transparencia y solidez en el mercado de valores, que posibilite un mejor cumplimiento del decreto de regionalización de inversiones de las Cajas de Ahorros y facilite el acceso a los emisores privados.
- c) Estimulará el acceso de las empresas andaluzas al coeficiente de financiación a la exportación, que las Cajas de Ahorros apenas han llegado a utilizar con empresas de la Comunidad Andaluza.

d) Por lo que respecta a la financiación no privilegiada, se prevé el establecimiento de subvenciones a tipos de interés que rebajen el coste de aquellos proyectos privados de inversión, que se consideren de interés para la política económica del Gobierno Andaluz y dentro del marco de su política económica. Estas actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las realizadas por las Diputaciones provinciales, procurando ofrecer un programa de subvenciones homogéneo para toda la Comunidad Autónoma Andaluza, y evitando, en cualquier caso, que el tipo de interés resultante no sea inferior al del crédito oficial

B. Las medidas de política financiera y los intermediarios financieros

Las medidas que se refieren al sistema financiero se enumeran a continuación, individualizadas por instituciones:

Cajas de Ahorros

Hasta ahora, la política financiera del Ejecutivo Andaluz se ha articulado de forma prioritaria a través de las Cajas de Ahorros. Durante el periodo de vigencia del Plan, se intensificará esta línea de actuación, haciendo compatible la vocación y tradición de las Cajas de Ahorros andaluzas con los proyectos económicos del Gobierno Andaluz.

Por tanto, el Gobierno Andaluz acudirá a la emisión de deuda pública computable en el coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas y, asimismo, seguirá atendiendo a la calificación de proyectos como preferentes para su inclusión en el citado coeficiente de las Cajas de Ahorros y estableciendo convenios en dos líneas:

a) Para calificar proyectos que puedan formar parte del coeficiente de préstamos de Regulación Especial. En términos generales, se tiene previsto la modificación de la normativa estatal sobre préstamos de Regulación Especial, hasta destinar un 25 % de los nuevos fondos a las Comunidades Autónomas, lo que generará una fuente de recursos que se utilizará para llevar a cabo proyectos de interés para el Gobierno Andaluz.

b) Para otras operaciones de activo de las Cajas, fuera de las líneas de financiación privilegiada, el Plan ha destinado un fondo para subvencionar tipos de interés en operaciones de Corporaciones Locales y de Pequeñas y Medianas Empresas.

Finalmente, el Gobierno Andaluz fomentará la acción conjunta de las Cajas de Ahorros, utilizando para ello dos instrumentos: la potenciación de la Federación y la política de fusiones, de forma que pueda conseguirse la creación de entidades de ámbito regional.

Cajas Rurales

En razón del importante peso que las Cajas Rurales tienen en Andalucía, la colaboración de estas entidades en los proyectos relacionados con la agricultura debe ser un objetivo prioritario. Para lograr dicho objetivo, se actuará de forma similar que con las Cajas de Ahorros, es

decir, estableciendo convenios de intermediación, tanto en operaciones privilegiadas como libres, y utilizando los coeficientes de inversiones obligatorios.

Dado el convenio que dichas entidades firmarán en fechas próximas con el Banco de Crédito Agrícola, será también un objetivo prioritario de este Gobierno la elaboración de proyectos globales para toda la comunidad que impliquen de forma directa al Banco de Crédito Agrícola y logren, por tanto, una participación activa de dicha entidad en la puesta en práctica de la política agraria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Entidades oficiales de crédito

Constituye un objetivo prioritario aumentar la descentralización del proceso de concesión de créditos llevada a cabo por las Entidades de Crédito Oficial, así como lograr una mayor implantación regional de éstas. Estos objetivos se alcanzarán mediante la elaboración de los proyectos, que a la vez que permitan incrementar la participación relativa de las entidades oficiales de crédito de la Comunidad Autónoma Andaluza, logrando así una mayor difusión regional de los programas de financiación pública.

La actuación del Gobierno Andaluz, en esta línea, continuará la ya iniciada con el Banco Hipotecario de España (*), haciéndose extensiva, en el periodo de vigencia del Plan, a las demás instituciones del crédito oficial.

En el mismo sentido, y en relación al Banco de Crédito Industrial, se intensificará la experiencia iniciada, potenciando la «Comisión de Precios» y logrando que sea el Gobierno Andaluz quien coordine y armonice la concesión de financiación pública dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza. El objetivo a conseguir con estas actuaciones es que el Gobierno Andaluz intervenga de forma directa en el proceso de acercamiento del crédito oficial a los demandantes del mismo. Los resultados obtenidos a nivel de Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza respecto a los convenios de apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Empresa, avalan esta iniciativa.

Banca privada

Aunque respecto a la Banca privada, el Gobierno Andaluz no tiene prácticamente competencias, se tomarán medidas siguiendo dos líneas de acción:

a) Estableciendo convenios con aquellas instituciones que muestren una mayor predisposición a colaborar con los proyectos de política económica elaborados por el Gobierno Andaluz. Se procurará, además, que mediante estos convenios los empresarios andaluces utilicen determinadas líneas de financiación privilegiada.

(*) Desde la Consejería de Economía del Gobierno andaluz se ha auspiciado en 1983 la firma de un Convenio entre las Cajas de Ahorros andaluzas y el Banco Hipotecario de España por importe de 7.200 millones de pesetas, según el cual las Cajas canalizarían, hacia esta última entidad, una parte de la demanda de financiación que recibiesen para la promoción de viviendas de protección oficial, aligerando así la parte del coeficiente de préstamos de regulación especial de dichas Cajas destinado a viviendas.

b) Negociando con las instituciones de la Banca privada las operaciones derivadas del proceso de Reconversión Industrial que se integrarán en el coeficiente de inversión obligatoria.

Sociedades de Garantía Recíproca

Constituye otro de los objetivos del Gobierno Andaluz potenciar el proceso de fusión de las Sociedades de Garantía Recíproca, abandonando el proyecto de una Sociedad para cada una de las provincias andaluzas. Las razones técnicas para esta línea de actuación son evidentes y el Gobierno Andaluz procurará que el proyecto, que evidentemente beneficia al empresario andaluz, se lleve a cabo lo más rápidamente posible.

De igual manera se potenciará el papel de las Sociedades de Garantía Recíproca en el establecimiento de convenios con las entidades financieras y de proyectos de apoyo a la PYME, dando prioridad a proyectos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.

Finalmente, se tomarán medidas tendentes a reavaluar proyectos ya avalados por S.G.R. incrementando así la capacidad de actuación de las Sociedades.

PROGRAMA 5

ACTUACIONES SOBRE EL EMPLEO

1. DIAGNOSTICO

La situación del mercado de trabajo andaluz es negativa, tanto por su situación de hecho como por las perspectivas sobre su evolución futura. Así, si ya es un dato negativo el que la tasa de paro de Andalucía a finales de 1983 sea seis puntos porcentuales más elevada que la media de España, éste no es el hecho más grave. La baja tasa de actividad de la población andaluza especialmente, debido al comportamiento del colectivo «mujeres», y su reducción durante los años de la crisis es un dato que no debe olvidarse a la hora de analizar el mercado de trabajo en Andalucía. Precisamente, la dinámica seguida por la población activa es lo que explica que si bien durante la crisis en Andalucía se han reducido empleos a un ritmo mayor que en el resto de España, el número de parados ha aumentado menos, por lo que el diferencial respecto a la media de España de la tasa de paro se ha mantenido prácticamente inalterado.

En cualquier caso, sin embargo, a la hora de prever la evolución del paro en Andalucía no debe olvidarse este colectivo de trabajadores potenciales, estimados en unos 100.000, ya que si bien han abandonado el mercado de trabajo, todo hace pensar que lo han hecho ante las pocas expectativas de encontrar empleo, pero si en un futuro éstas mejoran, probablemente se incorporarán a la población activa. De cara al futuro, también hay que tener en cuenta que la presión demográfica sobre el mercado de trabajo es mayor en Andalucía que sobre el conjunto de España. Ello se debe a que Andalucía cuenta con una población más joven y con unas perspectivas de crecimiento más elevadas, hechos ambos que si bien suponen un mayor potencial de capital humano futuro, de cara al empleo y dada la crisis actual generan problemas adicionales.

Al elevado número de puestos de trabajo destruidos en Andalucía durante la crisis, debemos sumar el impacto de los procesos de reconversión, que si bien es en Andalucía proporcionalmente muy inferior al que sufrirán las regiones españolas más industrializadas, puede tener importantes repercusiones en empresas auxiliares andaluzas de las grandes empresas reestructuradas.

También debe destacarse la incapacidad tradicional de la economía andaluza de generar empleo suficiente y de esta forma superar la presión demográfica y los excedentes generados por el sector agrario. Otros agravantes de la situación actual del mercado de trabajo en Andalucía son el escaso nivel medio de especialización del trabajador andaluz y el elevado grado de subempleo existente en la agricultura y en los servicios.

2. OBJETIVOS

Todos estos hechos justifican que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno andaluz sea tratar de fomentar la generación de empleo, y esto se llevará a cabo a través de los siguientes objetivos intermedios:

1. *La promoción pública del empleo*, mediante el apoyo a la creación de puestos de trabajo en las empresas públicas y privadas.
2. *Desarrollo de una política de promoción profesional ocupacional* que posibilite la igualdad de oportunidades para el acceso al mercado de trabajo.
3. *Fomento de la creación de cooperativas económicamente viables.*

3. MEDIDAS

En el diseño de las medidas y programas de fomento de empleo contenidos en este Plan Económico 1984-1986, se han tenido en cuenta tanto las características específicas del mercado de trabajo andaluz ya comentadas como las limitaciones que tiene toda política regional de empleo. Con estas consideraciones como marco de referencia, la política de empleo del Gobierno Andaluz, en orden a la consecución de los anteriores objetivos, se articulará en base a las siguientes medidas:

A. Medidas de promoción pública del empleo

A1. Política de inversión pública

Respecto a la política de inversiones públicas del Gobierno andaluz, cabe formular las siguientes precisiones en cuanto a su papel como instrumento generador de empleo:

a) Las distintas Consejerías elaboran anualmente una previsión del número de empleos directos y una estimación de los indirectos derivados de su política de inversiones, así como una valoración de los resultantes de la inversión pública estatal en su área, valoraciones que coordina el Comité de Inversiones Públicas.

b) La política de inversión pública orientada hacia el sector primario deberá integrar de forma coherente los proyectos de inversión ligados a la reforma agraria, prestando especial atención a los dirigidos a establecer planes de empleo rural y a fomentar la industria agroalimentaria.

c) Deberá acometerse la elaboración de un fondo de proyectos de inversión en infraestructura agraria: forestación, regadío, estructuras comerciales, sobre el cual pueda introducirse una adecuada ordenación de prioridades.

d) Se introducirá una «cláusula de obligaciones sociales» en algunos de los contratos de obra resultantes de las inversiones efectuadas por la Junta de Andalucía. Dicha cláusula exigirá la contratación de una parte de 'la plantilla necesaria en la obra dentro del colectivo de desempleados, o que estén cobrando la prevista prestación «asistencial» para desempleados con cargas familiares que sigan sin ocupación tras veinticuatro meses de paro.

Sólo eximirá del cumplimiento de esta cláusula el hecho de que el contratista haga frente a la obra con su propia plantilla de trabajadores fijos.

e) Se fomentará la elaboración por parte de las Corporaciones locales andaluzas, especialmente de los Ayuntamientos, de proyectos de inversión para su inclusión en los programas anuales de inversiones del

Gobierno andaluz. Dichos proyectos habrán de ser comunicados al Comité de Inversiones Públicas (*), que ejercerá una labor de coordinación, permitiendo su integración de forma armónica en la política de inversión pública de la Junta de Andalucía. Se concederá prioridad a las iniciativas planteadas de forma mancomunada o a nivel comarcal.

f) Se fomentará el uso de los «contratos de colaboración social» previstos en el Real Decreto de junio de 1982 por parte de las Corporaciones locales, pues prácticamente no han sido utilizados hasta la fecha.

g) Las Corporaciones locales, Ayuntamientos y Diputaciones, con el debido asesoramiento de organismos de la Junta de Andalucía, como la Dirección General de Cooperación Financiera con Entes Locales y el IPIA, deberán realizar una mayor promoción de iniciativas locales en materia de creación de cooperativas y empresas de servicios en los sectores agrario, de la industria agroalimentaria y la artesanía.

A2. Promoción pública de empleo

La promoción pública de empleo se llevará a cabo a través de las actuaciones siguientes:

a) La Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social establecerá una línea de primas a las empresas «por empleo creado» y en determinadas circunstancias (viabilidad a medio y largo plazo) por el mantenimiento de empleos existentes. Dichas primas tendrán un carácter similar y complementario a las concedidas por el INEM.

b) Se establecerán subvenciones a empresarios agrarios en forma de primas por empleo fijo creado y en forma de subvención parcial de los jornales de trabajadores eventuales contratados para proyectos específicos.

c) Se establecerán diversos programas de apoyo al empleo de colectivos específicos de trabajadores desempleados, que serán complementarios respecto a los que establezca la Administración central. Estos se concretarán en las siguientes actuaciones:

1. Bonificación de las cuotas de la Seguridad Social en las contrataciones efectuadas a desempleados potenciales de los siguientes colectivos (son programas para actuación en el medio urbano).
 - Programa de ayudas a la colocación de jóvenes que acceden al primer empleo. Subvención del 50% de la cuota patronal, compatible con cualquier otra percibida por la empresa hasta totalizar el 100 % de la cuota, para las contrataciones a mayores de veinticinco años.
 - Programa de ayudas a la colocación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años. Subvención del 50 % de la cuota patronal, compatible con cualquier otra percibida por la empresa hasta totalizar el 100% de la cuota para las contrataciones a mayores de cuarenta y cinco años.
 - Programa de ayudas a la colocación de trabajadores no afectados por medidas de fomento del empleo o que precisen

(*) O el grupo de trabajo constituido en el marco de la Comisión Andaluza de Municipios y Provincias para la coordinación de las inversiones públicas.

una especial atención: minusválidos, ex carcelados y marginados sociales.

El sistema de apertura de este programa sería de subvenciones similares a las contempladas en los dos anteriores y en algún caso mediante préstamos a las empresas contratantes.

2. Programa de ayudas a la colocación de trabajadores excedentes de sectores en reconversión.

Se subvencionará la diferencia entre el tipo de interés aplicado por las entidades crediticias con las que se concierte el programa y el tipo de interés de referencia (del Banco de España), en préstamos concedidos a empresas de nueva creación, preferentemente situadas en las zonas de la bahía de Cádiz y la provincia de Huelva, que contraten a trabajadores excedentes de empresas en reconversión.

3. Convenios con el Instituto Nacional de Empleo para proyectos concretos localizados geográficamente en el medio urbano (capitales y ciudades medias).

Se subvencionarán hasta el 50 % de la cuota de la Seguridad Social en las contrataciones efectuadas conforme al convenio INEM-Junta de Andalucía, asumiendo el Instituto Nacional de Empleo el pago de los correspondientes salarios.

4. Programa de apoyo a las iniciativas locales de creación de empleo, a través de ayudas a empresas o entidades públicas, que, por iniciativa propia, generan puestos de trabajo de carácter permanente en el medio rural y que por sus especiales características tengan dificultades de acceso a otras ayudas o programas.

La cobertura de este programa se realizará mediante préstamos directos con amplio período de amortización o mediante la financiación de tipos de interés, en concierto con determinadas entidades bancarias.

A3. Medidas complementarias

Como medidas complementarias en materia de fomento del empleo se consideran las siguientes acciones:

- Urgir la informatización y la dotación de mayores medios humanos a las oficinas de empleo en Andalucía y la adecuada organización de su red de oficinas municipales.
- Programa de prospección continua del mercado de trabajo que informe toda la política de empleo y formación ocupacional.
- Programas de prevención en materia de accidentes y enfermedades profesionales.
- Programa específico sobre condiciones de trabajo de la mujer.

B. Medidas de desarrollo de la política de formación profesional

El área de formación ocupacional orientará su gestión en torno a los siguientes programas:

- Programas diversificados para calificación y reconversión de trabajadores:
 1. del medio urbano;
 2. del medio rural, en relación con la reforma agraria;
 3. afectados por procesos de reconversión industrial e innovación tecnológica.
- Programa de capacitación de pequeños empresarios agrarios.
- Promoción de los acuerdos INEM-CEOE sobre contratación en prácticas y para la formación.

C. Medidas de fomento del cooperativismo

El cooperativismo se favorecerá prestando una especial atención a las cooperativas de producción y comercialización agraria, eludiendo el apoyo a formar cooperativas en sectores donde exista una oferta suficiente o en exceso. Para llevar a cabo estos objetivos se establecerán los siguientes programas:

- Ayuda financiera a cooperativas de nueva creación o ya existentes mediante préstamos con tipo de interés subvencionados, en concierto con entidades crediticias.
- Creación de la Escuela Andaluza de Cooperativas, que desarrollará cursos de formación cooperativa y gestión.
- Asistencia técnica a las cooperativas.

D. Reforma del sistema del empleo comunitario

Dado el amplio colectivo de obreros agrícolas eventuales existentes en Andalucía, cabe mencionar aquí las medidas sobre las que se articula la reforma del sistema del empleo comunitario, pues si bien no forman parte de este programa, tienen amplias repercusiones en Andalucía, al ir dirigidas a mejorar la situación de dicho colectivo.

a) Establecimiento de un subsidio de desempleo, de carácter asistencial para los trabajadores agrícolas por cuenta ajena que hayan realizado un número mínimo de jornadas reales cotizadas (60 jornadas) en los doce meses anteriores y que carezcan de rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional, y no figuren al frente de explotaciones agrarias de más de 100 jornadas teóricas. Dicho subsidio tendrá una duración máxima de seis meses y su cuantía sería del 75 % del SMI, comprendiendo el abono al trabajador del «cupón» agrícola. Durante el año inicial de 1984, el ámbito de aplicación será el de todos los adscritos al empleo comunitario en 1983 para obviar el problema de las sesenta jornadas reales cotizadas.

b) Se llevará a cabo una reorganización del sistema de formación ocupacional, vinculada a la política de empleo que se siga en el medio rural.

En el cuadro 4.8 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.8
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	
Ayuda a la colocación de jóvenes que acceden al primer empleo.	480,0		480,0							
Concertación de empleo mediante convenios con Corporaciones locales	270,0		270,0							
Ayuda a la colocación de colectivos o grupos de trabajadores que precisan de una especial atención	150,0		150,0							
Total fomento de empleo	900,0		900,0	1.000,0			1.000,0			1.000,0
Seguridad e higiene en el trabajo		29,7	29,7		29,7			29,7		29,7
Otros programas		11,0	11,0		20,3			20,3		20,3
Mantenimientos de servicios transferidos			10,6			30,2	30,2		30,2	30,2
Total	900,0	40,7	10,6	951,3	1.000,0	50,0	30,2	1.080,2	1.000,0	50,0
										30,2
										1.080,2
										3.111,7

Las inversiones de la Administración central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado), en materia de empleo, se sitúan en torno a los 653,7 millones de pesetas, para 1984, y 634,1, para 1985 y 1986.

4.2. PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA REESTRUCTURACION DEL APARATO PRODUCTIVO Y A UNA MAYOR INTEGRACION DE LA ECONOMIA ANDALUZA

PROGRAMA 6

ACTUACIONES SOBRE EL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

AGRICULTURA

1. DIAGNOSTICO

Tradicionalmente, el sector agrario ha tenido una importancia fundamental en la economía andaluza debido a dos hechos en cierto modo complementarios: el escaso desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma y el medio natural favorable.

La gran extensión de superficie en producción que se desarrolla en diferentes condiciones de suelo y clima, junto con los diferentes tamaños de explotaciones, los distintos cultivos, niveles de capitalización, etc., definen uno de los rasgos más importantes de la agricultura andaluza: su diversidad. Esto obligaría a que cualquier análisis que pretendiera profundizar en la agricultura andaluza, se refiera a los distintos sistemas de explotación y cultivo que en ella se dan. Sin embargo, a pesar de la limitación que supone, se señalan a continuación los *problemas* más importantes que tiene planteados hoy la agricultura andaluza.

1. *El paro y el alto porcentaje de población subempleada*

El desempleo agrario ha sido siempre un problema de la región, que se ha dado incluso en épocas de máximo crecimiento y expansión económica. Actualmente, el 55 % de los parados agrícolas en España están en Andalucía (en 1982, el 16,23 % de los activos agrarios andaluces), lo que da una idea de la especificidad del problema.

El hecho de que existan en la región grandes extensiones de monocultivos (olivar, viñedos, etc.) con fuertes requerimientos puntuales de trabajo determina el marcado carácter estacional del desempleo agrícola andaluz, obstaculizando la deseable diversificación del trabajo en el tiempo.

2. *La insuficiente industrialización y comercialización agraria*

Es un hecho reconocido y contrastable estadísticamente la insuficiencia de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios en Andalucía. Incluso en aquellos subsectores donde el número de industrias es importante, por ejemplo en el aceite de oliva, se trata de establecimientos de muy pequeña dimensión, de obsoleta tecnología y que apenas si trascienden la primera transformación del producto.

Desde la perspectiva de la propia agricultura, sólo a partir de una fuerte industrialización agroalimentaria y de unas empresas de

comercialización eficientes, puede dinamizarse el propio sector y lograr el pleno aprovechamiento de sus potencialidades productivas.

3. *El escaso desarrollo ganadero*

El estado de subdesarrollo en el que se encuentra la ganadería andaluza se debe a dos hechos fundamentales:

- La crisis de la ganadería extensiva.
- El escaso desarrollo de la ganadería industrial.

Señalar los factores que han influido en la crisis actual de la ganadería andaluza conllevaría su determinación en función del tipo de explotación y del análisis específico de cada uno de los productos (vacuno, avino caprino, porcino, etc.), pero se podrían resaltar los siguientes factores:

La salida de activos del sector, el consiguiente aumento de los costes salariales, la paulatina disminución del cultivo de las leguminosas, problemas sanitarios, etc., afectaban las bases sobre las que se sustentaba la ganadería extensiva tradicional en Andalucía.

Habría que señalar también la desfavorable relación de precios percibidos y pagados en el sector, el bajo desarrollo de industrias cárnicas, lácteas, lanar, pieles, etc., y la climatología adversa para este tipo de explotaciones en los últimos años, que ha tenido como consecuencias: mayor índice de mortalidad, menor fertilidad, mayores necesidades de capital circulante, etc.

4. *La insuficiente utilización de las ventajas de suelo y clima por ciertas explotaciones*

Este problema no es generalizable, dada la diversidad ya señalada de la agricultura andaluza. En primer lugar, porque no toda la superficie cultivada posee estas ventajas. En segundo lugar, porque hay muchas explotaciones que teniéndolas, las aprovechan, como sería el caso de las intensivas explotaciones hortofrutícolas almerienses, olivares de Córdoba, viñedos de Jerez y numerosos cultivos del valle del Guadalquivir.

Sin embargo, también existe la producción de cereales en regadíos y otras explotaciones de secano insuficientemente aprovechadas. Es evidente que la intensificación de unos y de otros supone actuaciones radicalmente distintas.

5. Otro grave problema es el de la *insuficiente formación y organización de los agricultores*. El agricultor está «insuficientemente informado» de las líneas de crédito oficial, de los programas de la Administración, nuevas técnicas de precios, mercados, etc., lo que imposibilita dar el salto cualitativo necesario para transformar la agricultura andaluza. Las causas son múltiples, pero los efectos son importantes. Así, la insuficiente organización supone una gran dificultad a la hora de practicar políticas de «concertación» que impliquen cambios importantes.

6. Los problemas señalados hasta ahora no son ni mucho menos los únicos que afectan al sector agrario andaluz. No se pueden olvidar los efectos de la *crisis energética en los costos de producción del sector*. Ni

las *dificultades financieras* igualmente derivadas de la crisis económica por las que atraviesa el sector, que ha pasado a convertirse en un demandante neto de recursos. La carestía de éstos está provocando en las explotaciones una tendencia generalizada de disminución de la inversión y aumento de su endeudamiento, que, en muchos casos, está prácticamente estrangulando el desarrollo de su actividad y provocando una grave descapitalización.

7. Tampoco se pueden olvidar los *graves problemas de erosión* que afectan a la región. Según los criterios de clasificación USDA, internacionalmente aceptados, el porcentaje de superficie en Andalucía gravemente erosionada es el 40,7% (25,8 %, media a nivel nacional). Carácter realmente dramáticos adquiere este problema en Granada y Almería, únicas provincias españolas en las que el porcentaje de superficie en condiciones de «muy gravemente erosionada» supera el 50 y el 70%, respectivamente, siendo Almería la única zona europea incluida en el mapa de desertización de las Naciones Unidas.

8. Finalmente, cualquier acción que pretenda aumentar la *insuficiente regulación hídrica* de la región deberá plantearse la reconstrucción de la masa forestal existente en el pasado, que amortiguaba los efectos destructores del desigual régimen de lluvias y temperaturas, elevando la proporción de agua infiltrada, suavizando el clima y sobre todo defendiendo el suelo contra la erosión.

2. OBJETIVOS

De acuerdo con el diagnóstico de la agricultura andaluza expresado hasta aquí, la solución de los problemas tendría que plantearse, como es propio de toda política agraria, según una acción multiobjetivo que compatibilizara las distintas líneas de actuación.

Conviene distinguir, no obstante, lo que debe entenderse como objetivo central del desarrollo de la agricultura andaluza en estos momentos y en el corto plazo, de los restantes objetivos que deben lograrse con carácter subordinado a aquél.

El objetivo primario y central sería el pleno aprovechamiento de los *recursos productivos propios*, y a su consecución deben dirigirse las distintas líneas de actuación.

Este objetivo ha de ir limitado por la consecución de cinco objetivos secundarios, que serían los siguientes:

- Adecuar las producciones a la demanda del mercado.
- Lograr un mejor equilibrio entre las producciones agrarias y el desarrollo de los distintos subsectores del complejo agroalimentario (de conformidad con la necesidad de articular la economía andaluza).
- Colaborar con el resto de los sectores en la resolución del problema del paro.
- Romper la dependencia del sector en materia tecnológica, industrial y comercial (en línea con el objetivo general de romper el papel dependiente de la economía andaluza).
- Fomentar el desarrollo de entidades asociativas agrarias.

3. INSTRUMENTOS Y MEDIDAS

Instrumentos

Para la consecución del objetivo central, compatibilizado con los cinco secundarios anteriormente expresados y la remoción de los obstáculos que se oponen a su logro, el Gobierno andaluz ha juzgado necesario llevar adelante un *Programa de Reforma Agraria*, conformado en torno a un proyecto de ley de Reforma Agraria –eje central de dicho programa– ya presentado al Parlamento andaluz. Junto a esta ley, y en aplicación simultánea, se implementarán un conjunto de medidas organizadas en:

- a) Plan de formación y asistencia técnica a los agricultores.
- b) Plan de apoyo a la industrialización y comercialización de productos agrarios.
- c) Ley de cooperativas, con especial atención al fomento del cooperativismo agrario.
- d) Plan de financiación agraria.
- e) Ley de creación de la Agencia del Medio Ambiente.

Dado el carácter de eje central de la Ley de Reforma Agraria antes señalado, parece conveniente desarrollar alguno de sus elementos más característicos.

En primer término, es preciso señalar su carácter *instrumental*. La Reforma Agraria no es considerada como un objeto en sí misma, como una acción que se agote en su propio ejercicio, sino como una palanca o instrumento hábil para lograr un auténtico desarrollo del complejo agroindustrial andaluz en su conjunto y un factor dinamizador del medio rural, en busca de mejorar las condiciones de vida de los que lo habitan.

En segundo lugar opta por la comarca como ámbito de aplicación de sus medidas, por ser la comarca la unidad espacial que por sus dimensiones permite garantizar el grado preciso de conocimiento en profundidad para que el sistema de medidas responda a un mayor realismo.

El conjunto de medidas que son objeto de consideración en la Ley de Reforma Agraria, pueden agruparse en las tres siguientes:

- a) Sobre las grandes fincas

Son las acciones más significativas, por dirigirse tanto al logro de un mayor aprovechamiento de los recursos productivos afectos a la actividad agraria, como a facilitar el acceso a los medios de producción de los trabajadores del campo y pequeños campesinos.

Se integran en un sistema gradual de medidas de aplicación adecuada al diverso grado de aprovechamiento de los recursos de las distintas explotaciones agrarias de la comarca. Tales medidas van de la rigurosa expropiación del dominio en los casos de manifiesta infrautilización de los recursos, a la exacción de un impuesto proporcionado a dicho grado de infrautilización de la tierra, pasando por las figuras de expropiación de uso o el establecimiento de planes de mejora forzosa a las explotaciones.

- b) Sobre las pequeñas explotaciones

A través de la «concentración de explotaciones» se trata de superar la tradicional «concentración parcelaria», cuya virtualidad se agota

en la reducción del número de parcelas por explotación. El relativamente alto coste, tanto en medios personales como presupuestarios, de esa tradicional concentración parcelaria sólo se justifica a partir de la aplicación de la ley, allí donde la eficacia de la acción se garantice por la concentración de explotaciones que supongan una auténtica mejora en la estructura de las mismas a través de la constitución de explotaciones asociativas.

c) Sobre las tierras transformables en regadío

El tercer punto de la ley se dirige a la ordenación de las transformaciones en riego bajo la óptica de que el esfuerzo de la acción pública en esta importante generación de riqueza, por un lado, revierta en la mayor medida posible entre los trabajadores y pequeños agricultores, y, de otro, vaya acompañada por una intensificación de cultivos que valore el esfuerzo económico que tales transformaciones suponen.

Finalmente conviene resaltar que la ley hace una opción clara por los asentamientos de trabajadores y campesinos en explotaciones de carácter asociado, como destinatarias de las tierras adquiridas por la Administración, por cualquier título, tanto las que son como resultado de la aplicación de actuaciones sobre grandes fincas como las que lo son por expropiación previa para transformación en riego.

Medidas

Las actuaciones de política agraria del Gobierno andaluz, tanto las integrables en el Programa de Reforma Agraria a nivel comarcal como aquellas aplicables a la totalidad del territorio andaluz, pueden agruparse en los siguientes seis grandes bloques de medidas:

A. De carácter institucional

- a) Creación y desarrollo del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, que asumirá las funciones y servicios transferidos en materia de reforma y desarrollo agrario y de conservación de la naturaleza.
- b) Reforma de la estructura periférica de la administración de agricultura, en su doble vertiente de reestructuración de los servicios afectos a las Delegaciones provinciales y reestructuración de la red de agencias del Servicio de Extensión Agraria.
- c) Establecimiento de bases para actuaciones a nivel comarcal.

B. Actuaciones sobre la estructura de la propiedad y uso de la tierra

- a) Adquisición de tierras.
- b) Concentración parcelaria y de explotaciones agrarias.
- c) Instalaciones agrícolas y ganaderas de carácter asociativo.
- d) Transformaciones en regadío y mejora de los existentes.

C. Conservación de la naturaleza y mejora del medio rural

- a) Obras de infraestructura en el medio rural.
- b) Electrificación rural.

- c) Repoblaciones forestales.
- d) Restauración hidrológico-forestal.
- e) Ordenación y mejora fauna y parques.
- f) Ordenación, tratamiento y restauración de masas forestales.
- g) Estudios de suelos y aguas.
- h) Fomento de producciones agropecuarias.

D. Fomento y ordenación de producciones agropecuarias

- a) Fomento de cultivos de interés para la Comunidad.
- b) Reestructuración y reconversión de cultivos (olivar y viñedo).
- c) Regeneración pastizales.
- d) Ordenación y regulación de medios de producción vegetal.
- e) Control de medios para la defensa de los vegetales y lucha contra los agentes nocivos.
- f) Mejora explotaciones de ganadería extensiva
- g) Fomento producciones ganaderas de interés especial, mejora de razas autóctonas.
- h) Reestructuración y mejora del sector lechero.
- i) Defensa sanitaria de las producciones ganaderas.
- j) Mejora de la red de almacenamiento de los cereales.
- k) Centro de fermentación del tabaco.

E. Industrialización y comercialización de productos agrarios

- a) Industrialización de productos agrarios.
- b) Participación de la Comunidad Autónoma en la industria agroalimentaria.
- c) Construcción de naves industriales a empresas del sector agrario.
- d) Comercialización de productos agrarios.
- e) Creación de centros de contratación en origen.
- f) Promoción de ferias y mercados ganaderos.

F. Investigación, experimentación y formación de agricultores

- a) Formación de agricultores que acceden a la propiedad de la tierra.
- b) Formación de gerentes.
- c) Programas de formación a agricultores y a jóvenes que se incorporen a trabajos en el sector.
- d) Promoción de cooperativas.
- e) Programas de caracterización agronómica, control epidemiológico y mejora genética.
- f) Transferencia de tecnología, capacitación, experimentación y divulgación agraria.
- g) Inversiones en nuevos locales y equipos en centros de investigación y extensión agraria.

En los cuadros 4.9 y 4.10 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.9
AGRICULTURA
INVERSIONES AGRARIAS INCLUIDAS EN LA LEY DEL PLAN ECONOMICO
(Cifras en millones de pesetas de 1984)

	1984				1985				1986			
	Inv. financiada por la CC. AA.	FCI	Resto inv. de la Admón. central	Total	Inv. financiada por la CC. AA.	FCI	Resto inv. de la Admón. central	Total	Inv. financiada por la CC. AA.	FCI	Resto inv. de la Admón. central	Total
Infraestructura hidráulica	875,0	7.029,6	13.120,3	21.024,9	1.000,0	7.029,6	13.120,3	21.149,9	1.000,0	7.029,6	13.120,3	21.149,9
Repoblación forestal y conservación del medio rural	1.125,0	1.000,0	4.769,4	6.894,4	1.130,0	1.000,0	4.769,4	6.899,4	1.359,0	1.000,0	4.769,4	7.128,4
Industrialización agraria (*)	3.400,0	1.587,2	333,9	5.321,1	3.400,0	1.069,2	333,9	4.803,1	3.400,0	1.069,2	333,9	4.803,1
Comercialización agraria	615,0	334,3	191,7	1.141,0	680,0	334,3	116,7	1.131,0	680,0	334,3	116,7	1.131,0
Electrificación rural y fomento productos vegetales energéticos	-	80,8	892,7	973,5	-	80,8	892,7	973,5	-	80,8	892,7	973,5
Adquisición de tierras	1.318,0	1.582,9	-	2.900,9	1.418,0	1.582,9	-	3.000,9	1.418,0	1.582,9	-	3.000,0
Estudios e investigación	25,0	95,4	-	120,4	25,0	95,4	-	120,4	25,0	95,4	-	120,4
Capacitación y formación empresarial agrícola	260,0	410,6	-	670,6	315,0	410,6	-	725,6	317,0	410,6	-	727,6
Otras actuaciones de fomento y mejora agraria	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0
Total	8.090,0	14.134,0	23.230,8	45.454,8	8.440,0	13.616,0	23.155,8	45.211,8	8.671,0	13.616,0	23.155,8	45.442,8

(*) Se incluye la inversión de SOPREA (3.000 millones de pesetas anuales). La financiación de tales fondos por la CC. AA. es de 1.600 millones durante 1984 y 1.500 millones durante 1985 y 1986. La actuación de SOPREA se destinarán a financiar proyectos ligados a la reforma agraria y de desarrollo industrial, con preferencia en este último caso a las actividades de transformación agraria.

Cuadro 4.10
AGRICULTURA
INVERSIONES AGRARIAS INCLUIDAS EN LA LEY DEL PLAN ECONOMICO
(Detalle por centros directivos ejecutores)

Programas y agentes ejecutores	1984	1985	1986	Total
Infraestructura hidráulica	21.024,9	21.149,9	21.149,9	63.324,7
Consejería de Agricultura	5.912,6	6.037,6	6.037,6	17.987,8
Consejería de Política Territorial	15.112,3	15.112,3	15.112,3	45.336,9
Repoblación forestal y conservación del medio rural	6.894,4	6.899,4	7.128,4	20.922,2
Consejerías de Agricultura	6.890,5	6.895,5	7.124,5	20.910,5
Consejería de Política Territorial	3,9	3,9	3,9	11,7
Industrialización agraria	5.321,1	4.803,1	4.803,1	14.927,3
Consejería de Agricultura	1.653,1	1.653,1	1.653,1	4.959,3
Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía	3.668,0	3.150,0	3.150,0	9.968,0
Comercialización agraria	1.141,0	1.131,0	1.131,0	3.403,0
Consejería de Agricultura	941,0	931,0	931,0	2.803,0
Consejería de Turismo, Comercio y Transporte	200,0	200,0	200,0	600,0
Electrificación rural y fomento producto vegetales energéticos	973,5	973,5	973,5	2.920,5
Consejería de Agricultura	80,8	80,8	80,8	242,4
Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía	892,7	892,7	892,7	2.678,1
Adquisición de tierras	2.900,9	3.000,9	3.000,9	8.902,7
Consejería de Agricultura	2.900,9	3.000,9	3.000,9	8.902,7
Estudios e investigación	120,4	120,4	120,4	361,2
Consejería de Agricultura	120,4	120,4	120,4	361,2
Capacitación y formación empresarial agrícola	670,6	725,6	727,6	2.123,8
Consejería de Agricultura	670,6	725,6	727,6	2.123,8
Otras actuaciones de fomento y mejora agraria	6.408,0	6.408,0	6.408,0	19.224,0
Consejería de Agricultura	6.404,6	6.404,6	6.404,6	19.213,8
Consejería de Política Territorial	3,4	3,4	3,4	10,2
Total	45.454,8	45.211,8	45.442,8	136.109,4

PESCA

1. DIAGNOSTICO

El hecho de que Andalucía cuente con cinco provincias litorales, la aportación de la pesca al valor añadido bruto regional y el que cerca de 25.000 trabajadores se encuentren directamente embarcados en flota, ponen de manifiesto la importancia de este sector en la economía andaluza.

Se señalan a continuación *los problemas* más importantes que tienen planteados el sector en estos momentos:

Institucionales. La duplicidad de funciones y la dependencia simultánea de varios ministerios ha distorsionado durante los últimos años la actividad de la Administración en materia de pesca. Esta disfuncionalidad se concreta en una total incompreensión de lo peculiar de la realidad y problemática del sector pesquero andaluz.

En la vía de la oferta

- De orden interno al sector:
 - Exceso de flota dadas las posibilidades actuales de faenaje.
 - Elevado número de tripulantes en algunas actividades.
 - No participación de los productores en los canales de comercialización, con dudosa transparencia en los mismos e irregular formación de los precios.
 - Deficiente estructura organizativa y financiera de las empresas pesqueras, agravada por la dificultad y rigidez para acceder al crédito oficial, falta de capacidad organizativa para consolidar proyectos asociativos de carácter más amplio y un sistema de retribución salarial arcaico.
 - Desconexión de la actividad extractiva con la industria transformadora que impide un desarrollo integral de todo el sector.
 - Incipiente, pese a su potencialidad, desarrollo de la acuicultura.
- De orden externo al propio sector:
 - En relación a los caladeros. De una parte se manifiesta una extremada dependencia de recursos situados en aguas de otros países – principalmente, Marruecos y Portugal – en el marco de unas relaciones internacionales cambiantes y favorecedoras de la tendencia a consolidar el derecho de los países ribereños sobre sus recursos pesqueros. De otra, la sobreexplotación de los recursos propios, la contaminación y la escasez de vigilancia.

En la vía de la Demanda:

- Respecto al mercado de productos pesqueros andaluces.
 - Excesivo número de figuras entre el productor y el consumidor.

- Gran poder de oligopolio ejercido por los «asentadores» de los mercados centrales.
- En definitiva, irregular formación de los precios en primera venta.
- Respecto al mercado de productos pesqueros importados.
 - Existencias de importaciones ilegales.
 - Carácter masivo de las importaciones legales, con concesiones de cupos de importación al margen de la competencia intensa que pueden provocar en productos pesqueros andaluces.

2. OBJETIVOS

Son factores de tipo cualitativo y cuantitativo, estructurales e institucionales, los que van a marcar el proceso de salida del sector pesquero andaluz de la crisis en que se encuentra. De una parte, se hace necesario mejorar las condiciones cuantitativas: los recursos, zonas de pesca, unidades de la flota... De otra parte, hay que estudiar las condiciones cualitativas de los pesqueríos andaluces: morfología de la flota, cambios en las estructuras comerciales, fomento del consumo orientado hacia determinadas especies...

A corto plazo, la situación ha llegado a ser hasta tal punto crítica que no sería factible establecer una política de desarrollo, sino una política anticrisis (concertada con el conjunto del sector) con idea de paliar los desajustes provocados por el modelo de crecimiento seguido desde 1961.

Es por esto, que el objetivo central del sector pesquero andaluz debe ser la *ordenación de las pesquerías y la transformación de las estructuras industriales de pesca*.

La consecución de este objetivo central deberá seguir los criterios u objetivos intermedios siguientes:

1. Reconversión de la flota pesquera de bajura, potenciando su diversificación.
2. Mantenimiento, a corto plazo, del nivel de empleo en el sector extractivo de bajura y creación de puestos de trabajo en el mismo a medio plazo.
3. Recuperación de los recursos propios, mediante la regulación y control de la explotación de recursos del mar, de los ríos, zonas de cultivo y criaderos de especies en el territorio andaluz.
4. Fomento del marisqueo y la acuicultura y la generación de empleo consecuente con el desarrollo de esta actividad.
5. Integrar la actividad pesquera con el desarrollo del sector de transformación.
6. Reducción de los estrangulamientos en los canales de comercialización.

3. MEDIDAS

La consecución de los objetivos marcados por la política pesquera andaluza conlleva el desarrollo del siguiente programa de actuación.

A. En relación con la Administración pesquera:

- a) Reforzar la infraestructura orgánica de la Dirección General de Pesca.
- b) Regular y ordenar el PEMARES y la ampliación de sus actividades a la región Surmediterránea.
- c) Coordinar a todos los organismos dedicados a la investigación pesquera que realizan sus actividades en Andalucía.
- d) Adecuar las cofradías de pescadores a la realidad del momento y potenciar su actuación en los objetivos que se persiguen.

B. En relación con los recursos:

- a) Fomentar la investigación en todas las disciplinas relacionadas con los recursos de la mar: biológicas, tecnológicas, sociológicas, económicas...
- b) Evaluar los stocks de los caladeros propios.
- c) Computar el esfuerzo pesquero que se realiza y calcular el rendimiento máximo sostenible, según la evaluación realizada de los stocks.
- d) Desarrollar los cultivos marinos y la explotación de zonas marisqueras.
- e) Ordenar el espacio de las pesquerías con el establecimiento de las zonas de reserva.
- f) Obligar al cumplimiento de la normativa sobre especies inmaduras, potenciación de la vigilancia y control de los caladeros y zonas de marisqueo.
- g) Elaboración de una estadística de recursos y el seguimiento de áreas.
- h) Investigación de nuevos recursos.
- i) Coordinación con otros departamentos en orden a la protección de los recursos.

C. De ámbito estrictamente económico:

- a) Reconversión para adecuar la flota de bajura.
- b) Fomentar la formación de cooperativas para el desarrollo de la acuicultura.
- c) Apoyar a la empresa pesquera andaluza en todas las iniciativas tendientes a mejorar sus formas de financiación, organización y explotación.
- d) Potenciar el desarrollo de las industrias transformadoras de productos de la mar en Andalucía.
- e) Apoyar los estudios de mejoras tecnológicas y nuevos métodos.
- f) Estudiar las posibilidades de viabilidad del sistema organizativo de cooperativas en el sector extractivo.

D. De acción social:

- a) Mantenimiento del nivel de empleo en la flota del litoral.
- b) Incidir políticamente para que el seguro de desempleo cubra el paro coyuntural que pueda surgir en la reconversión, y también

- para que se aplique la jubilación anticipada de la flota de bajura.
- c) Fomento de empleo en los sectores a desarrollar y en las flotas con posibilidad de expansión.
 - d) Mantenimiento de la Formación Profesional en la flota de altura.
 - e) Potenciación de la Formación Profesional en la flota de bajura.
 - f) Reconversión profesional ajustada a los cambios de actividad necesaria.
 - g) Reciclaje del personal embarcado.
 - h) Formación de técnicos y directivos de cofradías de pescadores y organismos pesqueros en general.
 - i) Conseguir una mejor y más justa distribución de los beneficios generados en el sector, entre todos los participantes en las unidades de explotación.

E. En relación al consumo y los canales de comercialización:

- a) Tipificar y con ello estimular el consumo de productos pesqueros andaluces.
- b) Impulsar la creación de centros reguladores de la oferta andaluza de productos de la mar y derivados.
- c) Favorecer la mejora en la presentación al mercado de los productos pesqueros andaluces.
- d) Apoyar y potenciar las asociaciones de productores en el marco de las cofradías de pescadores.
- e) Fomentar la participación de las asociaciones de productores en los canales de comercialización.

F. En relación a la financiación del sector:

- a) Orientar la política crediticia necesaria para el sector pesquero.
- b) Potenciar líneas de créditos adecuadas a las peculiaridades del sector y especialmente las tendentes a favorecer las cooperativas o asociaciones dentro de la gente de la mar.
- c) Establecimiento de canales de crédito para el desarrollo de las actividades acuícolas.

PESCA
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
- RELATIVAS A LOS RECURSOS													
Adquisición de embarcaciones para inspección	-	8,4	-	8,4	-	6,4	-	6,4	-	5,4	-	5,4	20,2
Centros de investigación y producción para la reproducción y cría	-	225,5	-	225,0	-	185,0	-	185,0	-	166,0	-	166,0	576,0
Experiencia piloto en la instalación de bateas	-	6,0	-	6,0	-	4,0	-	4,0	-	-	-	-	10,0
Plan de explotación marisquería y de cultivos marinos en la región Sur atlántica (PEMARES)	-	205,7	-	205,7	-	240,0	-	240,0	-	240,0	-	240,0	685,7
Extensión competencia del Plan a la región Sur Mediterránea	-	-	-	-	-	55,0	-	55,0	-	50,0	-	50,0	105,0
Cartografía del litoral andaluz	-	7,0	-	7,0	-	-	-	-	-	-	-	-	7,0
Adquisición de salinas	-	45,0	-	45,0	-	36,0	-	36,0	-	32,0	-	32,0	113,0
Estudios pesqueros y de proyección de caladeros	-	20,0	-	20,0	-	30,0	-	30,0	-	22,0	-	22,0	72,0
- DE AMBITO ESTRICTAMENTE ECONOMICO													
Plan de apoyo a empresas en flota de bajura	-	80,0	-	80,0	-	41,6	-	41,6	-	85,6	-	85,6	207,2
Ayuda a empresas pesqueras	1,5	-	-	1,5	1,5	-	-	1,5	1,5	-	-	1,5	4,5
Apoyo a industrias de transformación de productos pesqueros	1,5	-	-	1,5	1,5	-	-	1,5	1,5	-	-	1,5	4,5
- DE ACCION SOCIAL													
Promoción profesional social de la población pesquera	-	21,0	-	21,0	-	22,0	-	22,0	-	20,0	-	20,0	63,0
Patronato de formación marítima	-	-	-	-	-	4,0	-	4,0	-	3,0	-	3,0	7,0
- DE CONSUMO Y CANALES DE COMERCIALIZACION													
Asistencia técnica a centros reguladores	7,0	-	-	7,0	7,0	-	-	7,0	7,0	-	-	7,0	21,0
Total inversiones en mantenimiento de los servicios transferidos	-	-	6,3	6,3	-	-	6,3	6,3	-	-	6,3	6,3	18,9
Total	10,0	618,1	6,3	634,4	10,0	624,0	6,3	640,3	10,0	624,0	6,3	640,3	1.915,0

PROGRAMA 7

ACTUACION DE PROMOCION Y REESTRUCTURACION
DE LA INDUSTRIA Y LA MINERIA. ENERGIA

INDUSTRIA

1. DIAGNOSTICO

Una de las características más destacadas de la estructura económica andaluza es su escaso grado de industrialización, como ya se puso de manifiesto en el capítulo I.

Los *problemas* que actualmente tiene planteados la industria andaluza son de muy diversa índole y se detallan a continuación:

1. *Escasa generación de empleo en el proceso de industrialización.* El efecto sobre el empleo del proceso de industrialización ha sido muy débil. Desde 1962 a 1973, el empleo industrial en España creció a una tasa media anual del 1,8 %, mientras que en Andalucía lo hizo al 1,1 %.

2. *Grave incidencia de la crisis en términos de pérdida de empleo industrial.* Durante el período 1976-1982 se han perdido 71.900 puestos de trabajo en el sector industrial andaluz, destruyéndose empleo a una tasa acumulativa del 4,33% anual. La provincia con una evolución más negativa en cuanto a pérdida de empleo es Jaén, y otras provincias con tasas negativas superiores a la media son Granada, Málaga y Sevilla, siendo especialmente fuerte la pérdida en esta última provincia, donde se han perdido más de la mitad del total de empleos perdidos en Andalucía.

3. *Desarticulación industrial.* La industria andaluza se caracteriza por tener más conexiones con las industrias de otras regiones o del extranjero, lo que supone que los beneficios de su actividad, tanto en renta como en empleo, en gran medida se van fuera de la región.

Este hecho está intrínsecamente relacionado con la inexistencia de todos los eslabones del proceso productivo en muchas de las actividades industriales.

En Andalucía las principales relaciones intersectoriales se concentran en torno a los servicios y a la agroindustria, con un nivel muy bajo de la industria propiamente dicha.

4. *Inadecuada dimensión empresarial.* La industria andaluza se caracteriza por su 'elevado minifundismo empresarial, que se acentúa en las provincias menos industrializadas como Almería y Granada. En general, faltan en la región empresas de tamaño medio, que son las que crean un verdadero tejido industrial.

5. *Problemas de financiación en el sector industrial.* Este problema es uno de los principales en el caso de las PYMES, para las que se encuentra agravado por las siguientes circunstancias: inadecuada estructura financiera, falta de información y medios escasos y dificultad de hacer frente a avales.

6. *Localización desequilibrada.* Un claro problema del sector industrial andaluz es su concentración en Andalucía Occidental. La mayoría de los establecimientos industriales se concentran en una franja entorno a la carretera N-IV, Madrid-Cádiz-Huelva, que se puede considerar como el eje industrial de la región. Por otra parte, todas las capitales de

provincia concentran parte de la industria, pero especialmente las únicas industrias que se encuentran dispersas en el territorio son las de alimentación y minería.

7. *Falta de infraestructura adecuada.* La deficiencia de infraestructura en Andalucía, de gran incidencia en la actividad industrial, tiene como protagonista la red viaria de comunicaciones. La mala situación de la red de carreteras secundarias provinciales es común en toda la región. Otros grandes problemas de infraestructura, que afectan de manera importante al asentamiento industrial, se plantean en los servicios e instalaciones como puertos de mar, acondicionamientos sanitarios, abastecimientos de aguas y electrificación de núcleos rurales.

Con respecto al suelo industrial no se puede imputar la falta de industrialización a una escasez del mismo, ya que existen polígonos en los que no se ha cubierto la oferta. De todas formas existe la necesidad de creación de pequeños polígonos industriales en numerosos municipios.

8. *Necesidad de reconversión de los sectores en crisis.* En la actualidad con la Ley 2.7 sobre Reconversión y Reindustrialización se ha encauzado el proceso de ajuste a la industria afectada por la crisis. En Andalucía, dado el raquitismo del sector industrial, el abanico de subsectores afectados no es excesivamente amplio, aunque en el caso de la reconversión naval tiene una importancia espacial debido a su incidencia territorial y a que aparte de la actividad naval propia también va afectar en gran medida a la industria auxiliar. Además existen otros subsectores, como los de vinos, azúcar, textil, industrias de la construcción, que necesitan una reestructuración profunda.

Con respecto a la posible pérdida de empleo generada en el proceso de reconversión, en el libro Blanco se apuntan unos datos provisionales: se calcula que la pérdida prevista de puestos de trabajo en Andalucía en el periodo 1981-1985 será de unos 3.816 empleos, y si se excluye el sector textil, calzado y empresas aisladas, dicha pérdida se calcula que puede quedar en 2.085 empleos.

9. *Necesidad de adaptación a la CEE.* La adhesión a las Comunidades Europeas puede tener importantes repercusiones negativas, especialmente derivadas del aumento de la competencia, en un espacio en que los agentes económicos no se caracterizan por su dinamismo.

10. Otros problemas que tiene planteados en la actualidad el sector industrial en Andalucía son la escasa generación de valor añadido intermedio, tecnología inadecuada, tanto del proceso productivo como del producto, así como la necesidad de proyectos viables que posibiliten un mayor dinamismo industrial.

2. OBJETIVOS

Dentro de las prioridades del Programa de Inversiones Públicas, en torno al cual se articula el Plan Económico, prioridades derivadas de la estrategia básica del plan, se incluye el desarrollo industrial, fundamentado en la necesidad de conseguir un aumento del empleo y una estructura económica más integrada para Andalucía.

Los objetivos finales planteados de forma conjunta en el sector industrial son los siguientes: de un lado lograr *una mayor participación del sector industrial andaluz en la estructura económica de la región*, midiendo este aumento tanto en términos de empleo como de valor añadido bru-

to; en segundo lugar, la realización del *ajuste necesario de la estructura industrial a las nuevas condiciones económicas* generales, incluyendo el proceso de reconversión, la adaptación a las nuevas pautas tecnológicas, a las nuevas exigencias de la demanda y, por último, a las nuevas condiciones energéticas; un tercer objetivo final es lograr *una estructura industrial más articulada*, así como la conservación del patrimonio industrial existente.

Entre las industrias prioritarias a fomentar en Andalucía destacan, por sus especiales cualidades, las industrias de transformación agraria. También son importantes las industrias auxiliares de la agricultura y, en general, todas las actividades de aprovechamiento de materias primas. No hay que olvidar los sectores de alto crecimiento (electrónico, telecomunicaciones, bioindustrias, etc.).

Con respecto a las industrias de transformación agraria, que juegan un papel clave en el proceso de aumentar el peso del sector industrial y lograr una estructura industrial más articulada, se favorecerá la promoción de productos de calidad media-alta y la creación de empresas de cierta dimensión, teniendo en cuenta el principio de desarrollo disperso en el territorio; se apoyará la reconversión y reestructuración, y se incentivará el ajuste, promoviendo la modernización tecnológica. La selectividad de las actuaciones se hará a un doble nivel: sectorial, favoreciendo mediante el acceso preferente a canales de financiación y a otros tipos de apoyo a las ITAS con claras ventajas comparativas, y territorial, con base en criterios de racionalidad económica y favoreciendo las actuaciones en las comarcas declaradas de Reforma Agraria.

3. MEDIDAS

Las medidas se agrupan en cinco grandes líneas de actuación u objetivos intermedios.

Hay que tener en cuenta que no se han incluido medidas que afectan al conjunto de la actividad empresarial y, por consiguiente, especialmente al sector industrial, dada la preponderancia de empresas de carácter industrial en el conjunto de empresas, ya que se agrupan en el programa 3, «De actuaciones de apoyo a la actividad empresarial, y para una valoración global de las medidas relativas a la industria hay que tenerlas presente.

A continuación se enumeran las medidas relativas al sector industrial.

A. Desarrollo y promoción de actividades industriales

A. 1. Mejora de la infraestructura industrial

- a) Adecuación de la oferta de suelo industrial a las necesidades existentes, constituyendo polígonos industriales y reestructurando otros.
- b) Construcción de naves modulares.

A.2. Acciones de reindustrialización

- a) La Dirección General de Industria, tras un estudio detallado de las distintas áreas que gozan de beneficios para la instalación de empre-

sas, y de los sectores en reconversión, elevará a la Administración central una propuesta de delimitación de las zonas de urgente reindustrialización (ZUR) andaluzas.

b) Se articulará la presencia de representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión gestora de las ZUR andaluzas. Esta comisión se encargará de promover la inversión privada en la zona, facilitando ayuda técnica y asistencial a las empresas, así como proponiendo a la Administración central la elaboración de planes de construcción de infraestructura industrial. Se encargará de informar de los proyectos que se presenten para la obtención de los beneficios previstos en el Real Decreto-ley de Reconversión y Reindustrialización y de promover la participación en el capital de las empresas de sociedades de promoción económica.

c) Una vez delimitadas las ZUR andaluzas, la Dirección General de Industria nombrará a gerentes para cada una de las ZUR, que se encargarán de recoger e informar proyectos para presentarlos en la Comisión Gestora, así como de su seguimiento.

A.3. Realización de planes de fomento industrial

a) Realización del Plan de Fomento de la Artesanía andaluza.

b) Realización de otros planes de fomento.

B. Reconversión y reestructuración de la industria andaluza afectada por la crisis

B.1. Seguimiento de los planes de reconversión estatales que afectan a la industria andaluza.

B.2. Elaboración y puesta en marcha de planes específicos de reconversión de la Comunidad Autónoma para sectores andaluces en crisis.

C. Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación

C.1. Acciones de apoyo a la innovación tecnológica. Se concreta en la subvención de proyectos, estudios, etc.

C.2. Programa de investigación y desarrollo tecnológico. La parte que afecta a industria del Programa General de la Consejería de Educación.

D. En relación con la Administración

D.1. Mejora de los servicios territoriales y de los servicios de inspección.

a) Ampliación de las estaciones ITV (Inspección Técnica de Vehículos).

b) Mecanización administrativa de estaciones ITV.

E. Acciones para un menor conocimiento de la realidad industrial andaluza

E.1. Realización de estudios para un mejor conocimiento de la realidad industrial andaluza.

E.2. Elaboración de estadísticas industriales.

ENERGIA

1. DIAGNOSTICO

La contribución del sector energético andaluz al V.A.B. industrial regional de 1979 fue de un 10,6 %, ligeramente inferior al 11,6% que representa el sector para el conjunto del país. Dentro del mismo tiene gran importancia la producción de electricidad, gas y vapor, con un 5,9 % del VAB industrial de Andalucía y un 65,3 % de toda la producción energética regional, porcentajes superiores, especialmente el último, a los correspondientes nacionales.

Con respecto al empleo, este sector absorbe sólo un 5,49 % del empleo total industrial de la región, lo que, comparado con el dato del VAB refleja una productividad bastante elevada, la mayor de toda la industria regional, aunque menor que para el conjunto del país. Esta elevada productividad viene explicada por el valor de la actividad de «petróleo y minerales radiactivos», que representa la relación VAB/empleo mayor de todo el sector industrial. La proporción de los consumos intermedios de la producción bruta es la más elevada de todos los sectores de la industria andaluza y sensiblemente mayor que para el conjunto del país.

Los *problemas* que tiene planteados el sector son los siguientes:

1. *Déficit energético superior al nacional.* Andalucía es fuertemente deficitaria en energía. La cobertura de sus necesidades es de un 7 % frente al 31 % del conjunto del país.

2. *El déficit energético puede actuar como un estrangulamiento en el desarrollo industrial,* ya que éste implicará mayores niveles de consumo energético.

3. No existe un conocimiento exacto de los recursos energéticos disponibles.

4. *Escasos recursos hidráulicos* que además son de baja utilización.

5. *No está prevista la conexión a los gaseoductos nacionales.*

2. OBJETIVOS

El *objetivo principal* planteado en el sector es procurar un mejor aprovechamiento de los escasos recursos propios existentes con vistas a racionalizar su utilización y disminuir en lo posible el déficit energético. Lo anterior se enmarca en el objetivo a más largo plazo de diversificar las fuentes de aprovisionamiento energético en Andalucía para así disminuir el déficit energético.

3. MEDIDAS

A. Con respecto a los recursos:

A.1. Completar la exploración de recursos de las áreas carboníferas andaluzas, determinando su índice de economicidad.

A.2. Intensificación de la exploración de hidrocarburos tanto dentro del territorio andaluz como en su plataforma continental.

A.3. Favorecer la intensificación de la exploración para la búsqueda de nuevos yacimientos de gas natural en Andalucía o en su plataforma continental, así como la evaluación y puesta en explotación de los existentes.

B. Aumento de la participación del carbón y del gas natural.

Carbón

B.1. Proponer a la Administración central y apoyar la inclusión en el nuevo PEN de las centrales termoeléctricas de carbón de los barrios Carboneras, Padul, Puente Nuevo IV y Puertollano.

Gas natural

B.2. Gestionar con la Administración central el establecimiento de una fuente de abastecimiento de gas natural.

B.3. Promoción de una red de gaseoductos de transporte dentro de Andalucía.

B.4. Solicitar de la Administración del Estado una política de precios y fiscalidad que posibilite la introducción del gas natural, haciéndolo competitivo con los combustibles que ha de sustituir.

C. Potenciación de la energía solar y la procedente de la biomasa.

Energía solar

C.1. Establecimiento de un plan de introducción de las aplicaciones de baja temperatura mediante panel en el sector público y en otros sectores que se consideran de interés, fijando objetivos concretos para cada sector y los medios para lograrlo. En dicho plan se tratará de aprovechar al máximo los beneficios previstos en la Ley de Conservación de Energía para este tipo de instalaciones.

C.2. Creación de una sociedad mixta para la electrificación fotovoltaica de viviendas rurales muy alejadas de las redes públicas de suministro eléctrico y aplicación de los beneficios del Plan de Electrificación Rural a este tipo de actuaciones.

Biomasa

C.3. Fomento de plantas de tratamiento de residuos urbanos con recuperación de energía.

C.4. Desarrollo de trabajos de investigación y proyectos de demostración para la aplicación de la biomasa.

D. Promoción de la investigación en energía, especialmente en el campo de las energías renovables y en el del ahorro energético.

E. Fomento del ahorro energético que, por la práctica inexistencia de otras vías a corto y medio plazo, es fundamental para disminuir el déficit energético.

E.1. Fomentar la formación de técnicos que se ocupen de la gestión energética en las empresas.

E.2. Actuaciones administrativas.

a) Cooperar con otros organismos en trabajos de investigación sobre tecnologías de ahorro energético.

b) Fomentar el conocimiento de los beneficios que ofrece la Ley de Conservación de la Energía.

c) Promover la autogeneración de energía eléctrica, divulgando las medidas previstas al efecto en el Real Decreto 907/1982, de 2 de abril, sobre fomento de esta materia.

d) Vigilar el cumplimiento de las normas de aislamiento térmico de los edificios.

e) Velar por el cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio).

f) Establecer un etiquetaje sobre los datos de consumo de los principales tipos de aparatos domésticos.

g) Fomentar campañas de información a los usuarios de vehículos sobre las medidas de conservación que influyen en el consumo de combustible.

E.3. Incentivar las inversiones para el ahorro de energía mediante subvenciones y líneas especiales de financiación.

E.4. Promover la realización de auditorías energéticas, subvenciones parte del coste de las mismas.

F. Promover la utilización de los recursos hidráulicos aún no explotados.

F.1. Divulgar los incentivos en la Ley de Conservación de Energía para impulsar la instalación y modernización de pequeñas centrales hidroeléctricas.

F.2. Promoción de los proyectos de reacondicionamiento de pequeños saltos de agua existente, mediante subvención dentro de los programas del Planer.

MINERIA

1. DIAGNOSTICO

Este sector (que según la clasificación de la CNAE incluye los apartados de «Extracción y preparación de minerales metálicos» y «Minerales no metálicos») representó en 1979 el 2,59 % del valor añadido industrial, casi un punto superior al porcentaje nacional. La importancia de la minería andaluza se ve subrayada al observar que Andalucía produce el 45,71 % de los minerales metálicos españoles, que es la minería de mayor valor.

El empleo del sector representó en 1979 el 4,26 % del empleo industrial regional, mientras que el correspondiente dato nacional fue de sólo un 1,54 %. Lo anterior viene explicado por la pequeña proporción de la relación consumos intermedios/producción bruta de la minería no metálica, la menor de toda la industria andaluza, lo que pone de manifiesto el elevado peso del factor trabajo en esta actividad. También presenta una productividad bastante inferior a la nacional.

Los *problemas* que tiene planteados el sector son los siguientes:

1. *Incertidumbres planteadas en el sector de la pirita.* El sector se encuentra en la actualidad ante el desafío de la necesidad de un mayor aprovechamiento *in situ* de la producción de la pirita, para así aumentar su rentabilidad, y que este aprovechamiento se haga de la forma más eficaz posible teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por las cotizaciones y demanda de los minerales que se puedan obtener, así como de los costes financieros del proyecto.

2. *Insuficiente transformación del producto,* no obteniendo todo el posible valor añadido.

3. Regulación ineficiente por parte de la Administración, especialmente en lo relativo a concesiones mineras.

4. *Altos costes debido a problemas de comercialización y transportes,* dadas a las deficiencias de las redes respectivas.

5. *Falta de un conocimiento exacto de los recursos,* especialmente en los subsectores de minería no metálica.

6. *Dualismo del sector.* Por un lado, la producción de minerales metálicos se lleva a cabo en empresas modernas, eficientes y que utilizan una tecnología avanzada, mientras que el resto de la producción se realiza con un alto grado de ineficiencia, combinándose un elevado minifundismo empresarial con un alto empleo por establecimiento.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal es el mayor aprovechamiento de los recursos mineros andaluces, promocionando su transformación en Andalucía.

3. MEDIDAS

El conjunto de medidas para el subsector de minería son las siguientes:

A. Mejor conocimiento de los recursos y potencialidades mineras.

- a) Realización de estudios sobre distintos aspectos de la minería.

B. Apoyo a proyectos de transformación de productos mineros.

- a) Proyecto de fundición de cobre para concentrados con impurezas.
- b) Adecuar la fundición de plomo de la Cruz en Linares para tratar los concentrados andaluces.
- c) Proyecto de planta piloto para sulfuros complejos, obteniendo concentrados libres de impurezas.
- d) Planta en Huelva para aprovechamiento de la ceniza de la pirita.
- e) Otros.

C. Acción de reestructuración y concentración de la parte artesanal del sector.

- a) Plan Macael.
- b) Otros.

D. Racionalización de los canales de comercialización y transportes. Constitución de una Comisión Mixta que estudie los problemas y presente soluciones.

E. Racionalización de los mecanismos administrativos.

- a) Participación activa de la Junta en la gestión de los expedientes de la Ley de Fomento de la Minería, integrándose en la comisión mixta y calificación de los proyectos de más interés para Andalucía.
- b) Utilizar todos los mecanismos contemplados en la Ley de Minas para activar las explotaciones mineras.

F. Fomento de las actividades mineras por medio de subvenciones para nuevas explotaciones, investigación, estudios, etc. Instrumentándolo mediante la puesta en marcha de un Plan de fomento de la minería de la Junta de Andalucía.

En el cuadro 4.11 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.11
INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

ACTUACIONES	1984			1985			1986			Total 1984-1986
	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1984	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1985	Inversión Propia	F.C.I.	Total 1986	
Mejora de las condiciones de infraestructura:										
- Suelo industrial (GESTORES)		200,0	200,0		200,0	200,0		200,0	200,0	600,0
- Construcción de naves industriales		668,0	668,0		150,0	150,0		150,0	150,0	968,0
Participación en capital y préstamos directos por SOPREA	3.000,0		3.000,0	3.000,0		3.000,0	3.000,0		3.000,0	9.000,0
Plan de fomento a la artesanía andaluza		35,0	35,0		50,0	50,0		50,0	50,0	135,0
Fomento a la industrialización de productos agrarios	400,0	620,0	1.020,0	400,0	620,0	1.020,0	400,0	620,0	1.020,0	3.060,0
Investigación y desarrollo tecnológico :										
- Apoyo a la incorporación de nuevas tecnologías	150,0		150,0	150,0		150,0	150,0		150,0	450,0
- Apoyo proyectos de I+ D	100,0		100,0	100,0		100,0	100,0		100,0	300,0
- Investigación básica y aplicada	500,0		500,0	500,0		500,0	500,0		500,0	1.500,0
Mejora de los servicios territoriales y de los servicios de inspección:										
- Ampliación de estaciones de ITV		50,0	50,0							50,0
- Mecanización administración de estaciones de ITV		17,0	17,0							17,0
- Estudios y estadísticas	40,0	50,0	90,0	40,0	50,0	90,0	40,0	50,0	90,0	270,0
Total Industria (1)	4.190,0	1.640,0	5.830,0	4.190,0	1.070,0	5.260,0	4.190,0	1.070,0	5.260,0	16.350,0
Fomento a la minería		166,5	166,5		166,5	166,5		166,5	166,5	499,5
Fomento al ahorro energético y aprovechamiento de nuevas ind. residuos sólidos		150,0	150,0		150,0	150,0		150,0	150,0	450,0
Total Energía y Minería (2)		316,5	316,5		316,5	316,5		316,5	316,5	949,5
Total (1) + (2)	4.190,0	1.956,5	6.146,5	4.190,0	1.386,5	5.576,5	4.190,0	1.386,5	5.576,5	17.299,5

PROGRAMA 8

FOMENTO DEL TURISMO Y ACTUACIONES EN
EL SECTOR COMERCIO

TURISMO

1. DIAGNOSTICO

Existe un amplio consenso sobre las potencialidades aún no explotadas de Andalucía como enclave turístico, que, unido al alcance de este sector en cuanto a generación de empleo y a su peso relativo en el PIB regional (*), motivan el desarrollo de líneas específicas de actuación.

Los principales *problemas* con que se enfrenta este sector, y que se derivan de las actuales características del mercado turístico de la región, son los siguientes:

- La infraestructura general y la turística en particular resultan *insuficientes*. La participación andaluza respecto al total nacional en cuanto al *número de establecimientos hoteleros* y al de *plazas* (12,8 % y 12,2 %, respectivamente) resulta inferior al peso demográfico de la región. Existe además una elevada concentración en la provincia de Málaga, donde la densidad de plazas es muy superior a la medida nacional, mientras que Córdoba y Huelva presentan una oferta muy reducida. Los *acampamentos turísticos* tienen también una presencia bastante menor de la que cabría esperar por la participación andaluza en el conjunto español; donde la escasez relativa es más manifiesta es en la denominada *oferta turística complementaria* (restaurante, bares, salas de fiestas), donde apenas se alcanza entre el 6 y el 10 % del total nacional, según el tipo de establecimiento, así como en la oferta de establecimientos turísticos especializados (balnearios, albergues...).
- Fuerte predominio de las *sucursales de agencias de viajes extraregionales* sobre las locales, y de las empresas turísticas de *menor tamaño*.
- *Inadecuación de la oferta a la demanda*, especialmente grave en el litoral, con grados de ocupación medios más bajos que la media nacional, debido a una oferta relativa más escasa y a una demanda excesivamente concentrada en el tiempo.
- *Escasa cualificación de los trabajadores del sector*; debida en gran parte a la incorporación a los servicios turísticos de parte importante de procedentes de la agricultura, sin ninguna formación profesional previa. También se observa falta de preparación entre los empresarios del sector, entre los que predomina un espíritu individualista que dificulta las iniciativas asociativas.
- *Deterioro del medio ambiente*, fenómeno aún más grave en la medida que aumentan las exigencias en materia ambiental.

(*) Sumando efectos directos e indirectos, las actividades turísticas suponen entre el 11 y el 14 % de la producción y del empleo andaluces.

- *Elevada estacionalidad*, que aunque a nivel regional parece menor que para el conjunto nacional, se produce con una distribución intrarregional muy desequilibrada, en perjuicio de las zonas costeras. Esto comporta un desaprovechamiento parcial del equipo turístico y una demanda de trabajo no continuada.

2. OBJETIVOS

El objetivo fundamental en este sector es el logro de un *desarrollo global y aprovechamiento integral de los recursos turísticos andaluces*, procurando que los beneficios de todo orden derivados de esta actividad se orienten en función de los intereses de la región. Sólo un 15 % del territorio puede considerarse actualmente desarrollado turísticamente.

Los objetivos intermedios para llevar a cabo esta estrategia son:

1. Consolidación de los recursos turísticos existentes.
2. Desarrollo de las áreas y potencialidades turísticas aún no aprovechadas.
3. Promoción integral de la demanda turística hacia Andalucía.
4. La correcta ordenación de la oferta turística.
5. Incentivación, mediante medidas de apoyo, de los sectores productivos andaluces relacionados con el turismo.

3. MEDIDAS

Estos objetivos intermedios configuran los siguientes bloques de actuaciones concretas:

A. Medidas de consolidación de los recursos turísticos existentes y de desarrollo de las áreas y potencialidades turísticas aún no aprovechadas.

a) Acciones de *planificación y coordinación del desarrollo turístico*, a llevar a cabo a partir de los estudios y directrices elaboradas por el *Laboratorio de Planificación Turística* dependiente de la Conserjería de Turismo, Comercio y Transportes. En particular se centrará la atención en tres áreas piloto hacia las que se dirigirá la inversión pública en infraestructura turística, jugando así el sector público regional un papel de ejemplo y de arrastre frente a la iniciativa privada.

b) Inversión en las *villas turísticas de Cazorla (Jaén) y de Bubión (Granada)*, completando la financiación de ambos proyectos, ya incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones de 1983.

c) *Cursos de animación turística*, que complementen los atractivos de las zonas a desarrollar y que potencien el nacimiento de un sector profesional nuevo. Estos cursos se llevarán a cabo en las escuelas de turismo existentes y en colaboraciones con ayuntamientos y asociaciones empresariales.

d) *Apoyo a ayuntamiento para la creación de terrenos de acampada*, intentando corregir el déficit existente así como el fenómeno frecuente de la acampada salvaje. Está prevista la realización de campings en Palos, Rota, Arcos y Aracena.

e) *Cursos de formación profesional turístico* especialmente dirigidos a los trabajadores y gerentes que se incorporarán a los nuevos establecimientos parcialmente financiados por la Junta de Andalucía (vía a, b y d).

f) *Construcción de oficinas de información turístico-comercial* en Santa Elena, Vera, Antequera y Ayamonte.

B. Medidas de promoción de la demanda turística hacia Andalucía

a) Potenciación del *Consejo de Turismo de Andalucía*, que debe facilitar la coordinación de las actuaciones de las diversas entidades promotoras.

b) Participación en *acciones promotoras en el exterior*, en coordinación con la Administración Central, mediante la presencia en las ferias internacionales de turismo y en las embajadas promocionales.

c) Actuaciones para la *promoción y desarrollo del turismo interior*, que todavía se dirige hacia Andalucía en volumen inferior al potencial.

d) Apoyo a los *entes locales de promoción turística*, tanto públicos como privados, con financiando campañas promocionales.

e) Edición de *material informativo y publicaciones turísticas*, canalizando esta información hacia los agentes turísticos dentro y fuera de España.

f) Terminación de la *escuela andaluza de arte ecuestre*, cuya actividad supondrá un notable atractivo turístico.

g) Participación en la financiación de los *palacios de congresos* de Sevilla y de Granada.

h) Establecimiento del *teléfono de información turística*, que, mediante conexión con un banco de datos, podrá ofrecer una información detallada y puntual.

i) *Mejora de las comunicaciones* (1).

j) Medidas encaminadas a *eliminar la estacionalidad*.

C. Medidas de ordenación de la oferta turística, así como de incentivación mediante medidas de apoyo de los sectores productivos andaluces, relacionados con el turismo.

a) *Adecuación normativa* al nuevo régimen autonómico del Estatuto ordenador de empresas y actividades turísticas (Decreto 231/1965, de 14 de enero).

b) *Creación de un registro de empresas turísticas* de Andalucía, para disponer de la información más adecuada sobre la situación existente.

c) Establecimiento de un *Plan de Inspección Turística*, dirigido a eliminar la oferta clandestina y mejorar los niveles de calidad de los servicios; se tratará de un plan no meramente sancionador, incluyendo actuaciones de orientación y asesoramiento.

d) Plan de construcción de *servicios turísticos en las playas*, en colaboración con los ayuntamientos, que comprenderá servicios de información, servicios sanitarios, higiénicos, postales y telefónicos, así como de ayuda al consumidor tanto nacional como extranjero.

e) Reestructuración de las *delegaciones provinciales y de las oficinas de información turística*, mejorando las instalaciones y los servicios de dichos centros administrativos.

f) Línea de crédito para la *creación o modernización* de hoteles, restaurantes, cafeterías y bares, mediante subvención de tipos de interés que permita acceder a facilidades crediticias a un sector notablemente marginado.

(1) De estas actuaciones se hará un desglose detallado en el punto.

g) Línea de crédito turístico para la *adquisición de enseres*, mobiliario y maquinaria, dirigida a todo tipo de establecimientos turísticos, potenciando además la adquisición de productos andaluces, mediante subvención de tipos de interés.

h) Línea de crédito para *instalaciones de animación turística*, mediante subvención de tipos de interés, mejorando la calidad de los servicios.

En el cuadro 4.12 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas al subsector turismo.

Cuadro 4.12

TURISMO

ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

(Millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Acciones de coordinación del desarrollo turístico	-	150,0	-	150,0	-	300,0	-	300,0	-	300,0	-	300,0	750,0
Financiación de proyectos de ordenación territorial de inversiones turísticas	108,6	-	-	108,6	-	-	-	-	-	-	-	-	108,6
Organización de cursos de animación turística	1,6	-	-	1,6	-	2,0	-	2,0	-	2,0	-	2,0	5,6
Formación Profesional turística	4,0	-	-	4,0	-	5,0	-	5,0	-	6,0	-	6,0	15,0
Conciertos con el Ayuntamiento para la creación de terrenos de acampada	40,0	-	-	40,0	-	40,0	-	40,0	-	60,0	-	60,0	140,0
Línea de crédito para la creación o modernización e restaurantes, cafeterías y bares, así como para adquisiciones de enseres, mobiliaria y maquinaria	125,0	-	-	125,0	-	125,0	-	125,0	-	200,0	-	200,0	450,0
Participación en la construcción de los Palacios de Congresos de Sevilla y Granada	-	100,0	-	100,0	-	100,0	-	100,0	-	-	-	-	200,0
Escuela de arte equestre	-	70,0	-	70,0	-	30,0	-	30,0	-	-	-	-	100,0
Teléfonos de información turística	-	17,8	-	17,8	-	15,0	-	15,0	-	18,0	-	18,0	50,8
Construcción de oficinas de información turístico-comercial	-	100,0	-	100,0	-	120,0	-	120,0	-	-	-	-	220,0
Edición de material informativo y publicaciones turísticas	71,0	-	-	71,0	-	103,0	-	103,0	-	160,0	-	160,0	334,0
Acción concertada de ayudas a Entes Zonales de Formación Turística	57,0	-	-	57,0	-	48,0	-	48,0	-	60,0	-	60,0	165,0
Línea de crédito par empresas en campaña de promoción	-	-	-	-	-	12,0	-	12,0	-	14,0	-	14,0	26,0
Ferias y misiones extraordinarias	25,0	-	-	25,0	-	25,0	-	25,0	-	50,0	-	50,0	100,0
Desarrollo y promoción del turismo interior	60,0	-	-	60,0	-	75,0	-	75,0	-	130,0	-	130,0	265,0
Mantenimiento de servicios	-	-	35,0	35,0	-	-	35,0	35,0	-	-	35,0	35,0	105,0
Total turismo	492,2	437,8	35,0	965,0	-	1.000,0	35,0	1.035,0	-	1.000,0	35,0	1.035,0	3.035,0

NOTA: Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado) en materia de Turismo se sitúa en torno a los 223,4 millones de pesetas en cada uno de los años del período considerado.

COMERCIO

1. DIAGNOSTICO

Se exponen a continuación los principales *problemas* y deficiencias del sector comercio en Andalucía, que explican el que sea precisamente la estructura del comercio uno de los estrangulamientos que dificultan el desarrollo económico andaluz.

1. *Desigual localización espacial de los equipamientos comerciales*, excesivamente concentrados en algunas áreas, mientras que otras adolecen de insuficiente cobertura comercial. Es de destacar la desordenada penetración de los establecimientos de gran superficie.

2. *Facilidad de acceso a la actividad*, lo que ha producido un exceso de *establecimientos* (especialmente en determinadas ramas, como «alimentación, construcción, vidrio y cemento» y «metalúrgica») y trae consigo un elevado minifundismo empresarial, agravado por la falta de asociación e integración entre los comerciantes. Dicha facilidad de establecimiento en el sector provoca una escasa especialización y una baja productividad, e implica un alto porcentaje de paro encubierto de nula cualificación.

3. Escasa información y cualificación de los comerciantes, tanto cara a la organización interna de su empresa y en relación con los proveedores como en las prestaciones de nuevos servicios a sus clientes, haciéndolos especialmente vulnerables a la competencia de grandes empresas, con más alto grado de organización.

4. *Predominio de la autofinanciación* debido a la dificultad de acceso a la financiación ajena, dada la escasez de garantías y a la insuficiencia y lentitud de tramitación del crédito oficial. Esto impide la realización de verdaderas y necesarias inversiones que impliquen serias remodelaciones.

5. Ineficacia e inoperatividad (salvo excepciones) *de los mercados de origen* debido tanto a la falta de estructuración adecuada como a la escasa formación e información de los productores, lo que implica que los mercados de origen existentes canalicen un bajo porcentaje de producción agrícola. Por otra parte, existe una baja integración de las redes en origen y en destino (Mercas, Mercos).

6. *Débil presencia de marcas propias andaluzas* y escaso grado de *comercio intersectorial*, lo que posibilita la penetración de productos de otras regiones ofertados en condiciones más favorables.

7. *Escaso desarrollo del comercio exterior* como consecuencia de la falta de servicios andaluces para la exportación (fletes, seguros...), del escaso conocimiento de las técnicas por parte del empresariado, de la falta de información regular sobre mercados exteriores y de unos instrumentos financieros y normativos poco adaptados a las necesidades andaluzas.

2. OBJETIVOS

De acuerdo con esta problemática, los objetivos finales de la política comercial son los de llevar a cabo una profunda *reestructuración*, incrementando la productividad y la calidad de los servicios, y *ampliar los mercados* de los productos andaluces.

Los objetivos intermedios derivados son:

- La renovación y modernización del equipamiento comercial tanto colectivo como privado.
- La mejora de los mercados existentes.
- La búsqueda de nuevos puntos de demanda para los productos andaluces.

3. MEDIDAS

Las actuaciones a llevar a cabo en función de los objetivos procedentes se pueden agrupar en los siguientes bloques:

A. Medidas dirigidas a la renovación y modernización del equipamiento comercial

A.1. Elaboración de estudios sobre las estructuras comerciales de la región que permitan conocer las formas más adecuadas de comercio organizado, así como los puntos concretos de los circuitos de distribución que necesitan ser reestructurados, con especial atención a las áreas rurales y barrios periféricos.

A.2. Transformación del comercio minorista en distintas formas de comercio organizado, asociado o integrado que permita la mejora tecnología o de gestión.

- a) Subvenciones de tipo de interés a créditos concertados con la Banca y Cajas de Ahorro.
- b) Cursos de formación a comerciantes organizados, en colaboración con las Cámaras de Comercio las asociaciones.

A.3. Revisión de la normativa para acceder a la actividad comercial y para la instalación de establecimientos comerciales de grandes superficies, así como regulación y vigilancia de la competencia desleal, comercio marginal y venta ambulante.

A.4. Creación, en colaboración con las Corporaciones Locales, de centros comerciales en las ciudades de más de 100.000 habitantes que permitan una revitalización del comercio tradicional.

A.5. Adecuación de la oferta y demanda de los productos agroalimentarios, permitiendo una mejor integración entre las redes de origen y destino.

- a) Convenio con MERCOSA para potenciar su función de centro de contratación de mercancías y para la utilización de la red informática de dicha entidad, organizando un sistema de información de los mercados nacionales y extranjeros de los productos agroalimentarios.
- b) Creación de lonjas o centros de contratación de productos agropecuarios.
- c) Facilitar el acceso de productores y cooperativas a los puestos de venta en los mercados mayoristas.

- d) Normalización y tipificación de los productos.
- e) Creación de centros de distribución de productos agrícolas que permitan la inspección y revisión de los productos para exportación por los servicios de Fito y SOIVRE, y el despacho aduanero para la exportación en régimen TIR y TIC.

A.6. *Acciones coordinadas con los ayuntamientos y diputaciones, Mercasa y los propios minoristas para mejorar la infraestructura de los mercados de abastos, de acuerdo con las últimas normas de consumo y sanidad.*

B. Medidas dirigidas a la mejora de los mercados existentes y a la búsqueda de nuevos puntos de demanda para los productos andaluces

B.1. *Conciertos con las iniciativas privadas para la creación de centros comerciales, áreas de servicio y tiendas especializadas.*

B.2. *Fomento de la creación de marcas propias que amparen la calidad y denominación específica de los productos.*

B.3. *Fomento de la exportación de las empresas andaluzas mediante actuaciones de asesoramiento y de promoción, facilitando la participación en ferias nacionales e internacionales, misioneros comerciales y otros instrumentos de promoción exterior; apoyo a la creación de sociedades de exportación y de empresas de servicios ligados a la exportación, y organización de cursos de comercio exterior en colaboración con las Cámaras de Comercio y el INFE.*

B.4. *Fomento a la comercialización de los productos andaluces en el mercado autonómico y resto de España mediante programas de concesión de subvenciones y facilitando el acceso a líneas de crédito preferentes.*

B.5. *Ayuda a las instituciones feriales para la creación o modernización de sus recintos, en el marco de la Ley de Ferias, de próxima promulgación.*

B.6. *Creación de una sociedad de comercialización, cuya misión fundamental sea la de participar en la creación de servicios o empresas, con los productores o comercializadores existentes, para una correcta comercialización y distribución de los productos propios de Andalucía.*

B.7. *Establecimiento de acuerdos con las Cajas de Ahorro andaluzas para la utilización en la región de los créditos a la exportación computables en los préstamos de regulación especial.*

En el cuadro 4.13 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas al subsector comercio.

Cuadro 4.13
COMERCIO
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI de servic. transferidos	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI de servic. transferidos	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI de servic. transferidos	Invers. de servic. transferidos	Total
Creación de centros comerciales													
urbanos	-	80,0	-	80,0	-	100,0	-	100,0	-	120,0	-	120,0	300,0
Infraestructura de ferias	-	120,0	-	120,0	-	100,0	-	100,0	-	80,0	-	80,0	300,0
Ayudas a la creación de infraestructuras													
comerciales	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0	100,0	-	-	100,0	200,0
Ayudas financieras	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0	100,0	-	-	100,0	200,0
Construcción de unidades de alimentación													
y mercados mayoristas	50,0	-	-	50,0	-	-	-	-	-	-	-	-	50,0
Mejora de los procesos de comercialización													
y canales de comunicación	60,0	-	-	60,0	-	-	-	-	-	-	-	-	60,0
Mantenimiento de servicios transferidos	-	-	392,5	392,5	-	-	392,5	392,5	-	-	392,5	392,5	1.177,5
Total comercio	110,0	200,0	392,5	702,5	200,0	200,0	392,5	792,5	200,0	200,0	392,5	792,5	2.287,5

4.3. PROGRAMA DESTINADO A MEJORAR LA INTEGRACION ESPACIAL DE LA ECONOMIA ANDALUZA

PROGRAMA 9

ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORDENACION DEL TERRITORIO

1. DIAGNOSTICO

La gravedad de los problemas socioeconómicos en Andalucía sólo puede entenderse correctamente, a través de su dimensión espacial. Las disparidades intraregionales existentes en cuanto a distribución de la población, niveles de actividad económica, generación de empleo y de bienestar social, así como el deterioro de los recursos, son mucho más profundos que los que se dan entre Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas.

Un breve análisis de ésta realidad podría concretarse en los siguientes *problemas* territoriales:

1. *La concentración y desertización del territorio andaluz. Evolución de los asentamientos poblacionales*

La población en Andalucía ha venido concentrándose en las capitales de provincia (ver cuadro 4.14) y en los municipios del litoral. En general, se ha dado un proceso acelerado de urbanización, tanto más importante cuanto mayor era el tamaño de los municipios. Los ejes donde se ha producido la concentración más intensa han sido Sevilla-Cádiz y Sevilla-Huelva, mientras que los crecimientos más notables se han dado en el eje intrabético y en las zonas de montaña de Sierra Morena y del Sistema Penibético.

Nueve ciudades (las ocho capitales de provincia y Jerez de la Frontera) estructuran el *sistema de ciudades andaluzas*. Sevilla aparece con el mayor nivel de centralidad, articulando buena parte del territorio y, en particular, las áreas dependientes de Huelva, Cádiz, Jerez, Málaga y Córdoba. Granada constituye al centro de otros dos subsistemas, que incluyen a Jaén y Almería. El sistema se configura a lo largo de dos ejes muy definidos:

- El primero en torno a la nacional IV, Madrid-Cádiz: son los núcleos de Cádiz, Jerez, Sevilla, Ecija, Córdoba, Linares, Andújar, Ubeda.
- El segundo en la *costa mediterránea*: Algeciras, Marbella, Málaga, Vélez-Málaga, Motril y Almería, quedando, pues, desconectado el eje intrabético, la sierra norte de Córdoba y de Sevilla, la campiña sevillana, Huelva, sur de la provincia de Córdoba y de Jaén, norte de Granada y Almería.

Cuadro 4.14
CONCENTRACION DE LA POBLACION EN CAPITALES DE PROVINCIA

Provincias	POBLACION DE HECHO			
	1950	% sobre provincia	1981	% sobre provincia
Almería	76.497	21,1	140.946	34,7
Cádiz	100.249	14,3	157.766	15,7
Córdoba	165.403	21,1	284.737	26,2
Granada	154.378	19,7	262.182	34,4
Huelva	63.648	17,2	127.806	30,8
Jaén	61.610	8,0	96.429	15,3
Málaga	276.222	36,8	503.251	48,5
Sevilla	376.627	34,2	653.833	44,2
Total	1.274.634	22,73	2.226.950	34,5

Este proceso de concentración-despoblamiento, comporta que el 50 % del espacio regional se encuentre en grave proceso de desertización, con el consiguiente desaprovechamiento de recursos, mientras en las zonas de concentración se producen desajustes y carencias en el mercado de trabajo y en la oferta de servicios colectivos.

2. La desarticulación del territorio y el sistema de comunicaciones

Las desconexiones señaladas en el punto anterior definen un espacio regional profundamente desarticulado. Esta situación se deriva en buena medida del propio sistema de comunicaciones, que permite y acentúa la desarticulación.

En cuanto a la *infraestructura de carreteras*, el principal problema radica en la deficiente comunicabilidad Este-Oeste; sólo las zonas del entorno de la nacional IV y la prolongación a Huelva puede decirse que están bien conectadas. Las zonas de menor accesibilidad son la zona oriental (al este de la zona teórica Ubeda-Motril), el interior del triángulo Granada-Jaén-La Línea, y la cornisa de Sierra Morena desde Despeñaperros a Portugal.

Existen, además, problemas puntuales en los ejes que con figuran la red básica de carreteras andaluzas, resultado en gran parte del esquema centralista originario (tanto desde el punto de vista del transporte como del administrativo y económico) que no ha favorecido una concepción global de la red. En muchos casos no existen itinerarios claros para las relaciones básicas de carácter regional, y el bajo nivel de calidad es un hecho generalizado.

La *red de ferrocarriles*, por otro lado, responde a criterios que han primado la comunicación de la región con la Meseta (produciendo una congestión en Despeñaperros), mientras resultan insuficientes las conexiones con Levante y Extremadura, así como la conexión intraregional y a lo largo de la costa, y es completamente inexistente la conexión con Portugal.

3. Las desigualdades económicas en el espacio

En el punto 1.3 de este documento, se hace un análisis de las desigualdades en cuanto a: nivel de renta, empleo, estructura productiva, equipamientos, etc., que pone de manifiesto el profundo desequilibrio entre las áreas en las que se ha concentrado la actividad económica de la región y el resto de Andalucía (ver punto 1.3).

4. El deterioro del medio físico

En el diagnóstico sobre el medio ambiente, que se incluye a continuación de este programa, se hace una descripción de la situación de deterioro del medio físico en la región. Cabría señalar aquí los graves problemas de erosión localizados fundamentalmente en las provincias orientales, la contaminación de las aguas marítimas y la contaminación atmosférica, especialmente grave en la provincia de Huelva.

2. OBJETIVOS

El objetivo genérico de la política de ordenación del territorio es el diseño de una política acorde con los problemas de la región que adecue los objetivos sectoriales a los específicamente territoriales y haga efectivos los principios de igualdad y solidaridad.

Descendiendo dentro de este objetivo genérico a un mayor nivel de detalle se consideran a continuación los objetivos de actuación territorial:

1. Articulación del territorio

La reordenación del modelo territorial requiere como objetivos de actuación, la revalorización del sistema urbano andaluz y la ruptura de la tendencia a la polarización espacial.

2. Corrección de las desigualdades económicas

Desde una perspectiva territorial, las actuaciones públicas deberán beneficiar a las comarcas menos favorecidas, con el fin de lograr una mayor equidad espacial.

3. Corrección de los déficit de equipamientos e infraestructuras urbanas

La disminución de la discriminación en el acceso a estos bienes y servicios, conllevará una mejora en la calidad de vida, imprescindible para la revalorización del sistema urbano, así como para incrementar el desarrollo y frenar el proceso de desertización a que se encuentran abocadas determinadas comarcas de la región.

4. Fomento del crecimiento económico equilibrado

Desde la perspectiva territorial este objetivo se centra en corregir la polarización que el mismo proceso de crecimiento lleva aparejado, posibilitando su difusión a todo el territorio y tratando de minimizar el desplazamiento de los factores productivos.

3. MEDIDAS

A. Articulación del territorio

Para la articulación del territorio se propone:

- La institucionalización de la comarca y la definición de un sistema de ciudades que permita desarrollar áreas y ampliar espacios económicos.
- La configuración del sistema de comunicaciones para favorecer los efectos de difusión, vincular oportunidades territoriales y reducir la diferencia de accesibilidad entre las distintas partes del territorio.

A.1. Comarcalización y sistema de ciudades

Comarcalización. – La Ley 3/1983 de 1 de junio sobre Organización Territorial de la Comunidad Autónoma recoge la posibilidad prevista en la Constitución (art. 152.3), de crear comarcas cuya base territorial venga constituida por la agrupación de municipios limítrofes dentro de una misma provincia.

A partir de aquí, el Gobierno autónomo ha puesto en marcha los trabajos necesarios para establecer unas divisiones territoriales que han dado como resultado la delimitación de los 125 ámbitos provinciales o comarcales que recoge el mapa adjunto.

El Plan Económico asume y recoge esta delimitación comarcal, que será debatida por las Diputaciones y Ayuntamientos afectados. El resultado de este debate deberá ser la definición de un mapa comarcal para la región, con ello se logrará poner en marcha la primera medida que se tendrá en cuenta en la política de ordenación territorial: *la institucionalización de la comarca*, como ámbito territorial de acción administrativa y como ámbito, a instancia territorial, de gestión y prestación de servicios públicos.

Sistemas de ciudades. – Se configuran a partir de las cabeceras de los 125 ámbitos funcionales y constituyen el entramado básico que cubre todo el territorio regional.

De estas 125 ciudades se potenciarán con carácter preferente 78 municipios, situados en los principales ejes de articulación regional y comarcal, elegidos por su dinamismo económico-demográfico (54), por su acusada centralidad y potencialidad articuladora (7) v por cubrir vacíos territoriales (17).

Las ciudades seleccionadas son:

Almería: Albox, Olula-Macael, Adra, Fiñana, Níjar, Canjajar, Huercal-Overa, Vera, Roquetas, Almería, El Ejido, Vélez-Rubio (12).

Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, Jerez, Algeciras, Ubrique, Arcos, Cádiz (16).

Córdoba: Córdoba, Hinojosa del Duque, Villanueva de Córdoba, La Carlota, La Rambla, Puente Genil, Pozoblanco, Peñarroya, Montilla-Aguilar y Cabra-Lucena (10).

Granada: Granada, Baza, La Calahorra, Dúrcal, Pinos Puente, Motril, Almuñécar, Huéscar, Orgiva y Loja (10).

Huelva: Huelva, Neva-Riotinto, Isla Cristina, Ayamonte, Aracena, Valverde, La Palma, Bollullos (8).

Jaén: Jaén, Andújar, Linares, Ubeda, Alcalá la Real, Villacarrillo, Cazorla (7).

Málaga: Málaga, Marbella, Fuengirola, Ronda, Nerja, Yunquera, Vélez-Málaga, Archidona, Campillos, Coín y Antequera (11).

Sevilla: Sevilla, Carmona, Lora, Sanlúcar M., Estepa, Lebrija, La Rinconada, Utrera, Alcalá-Dos Hermanas, Ecija, Osuna, Morón, Cazalla y Marchena (14).

A.2. La red de carreteras

El sistema de ciudades definido, los objetivos territoriales señalados y la red de carreteras definen un modelo basado en un sistema articulado. Los nodos de esta articulación son los 78 municipios seleccionados, como ya se ha señalado por su dinamismo o centralidad, y configuran la red de carreteras que permite la difusión necesaria para vincular las oportunidades territoriales y, por tanto, reducir las diferencias de accesibilidad de las distintas partes del territorio. Este modelo de accesibilidad se realiza bajo el criterio del máximo aprovechamiento de la infraestructura existente, seleccionando los tramos del Plan de carreteras que tienen interés territorial.



MAPA: DELIMITACION DE LOS AMBITOS FUNCIONALES.

La red principal discurre, pues, de manera que las ciudades seleccionadas con carácter preferente se sitúen sobre ella, garantizándose al mismo tiempo la accesibilidad a ésta del resto de las carreteras comarcales mediante la red complementaria. La distancia a la red principal de estas cabeceras deberá ser inferior a 15 km.

Las carreteras de actuación prioritaria son las siguientes:

1. Tramo Arcos de la Frontera-Campillo. Mejora el eje intrabético en Andalucía Occidental.
2. Tramo Alcalá la Real-Granada-Guadix. Mejora el eje intrabético en Andalucía Oriental.
3. Tramo Almería-Guadix. Mejora la accesibilidad a Almería.
4. Tramo Osuna-Antequera-Málaga. Mejora la relación Málaga-Sevilla.
5. Tramo Sevilla-Morón-Algodonales-Ronda. Mejora la accesibilidad a Ronda.
6. Tramo Lucena-Priego-Alcalá la Real. Abre un nuevo horizonte al norte intrabético.
7. Tramo Cabil-Guahortuna-Cuadiz. Mejora la relación Almería-Bailén.
Cambil-Granada. Mejora la relación Jaén-Granada.
Iznallor-Morelabor. Amplía el eje Puente Genil-Alcalá la Real.
8. Tramo Bailén-Cambil. Mejora la relación Bailén-Almería.
9. Tramo Ecija-Arahal. Mejora la conexión de Cádiz a la N-IV.
10. Tramo Córdoba-Lucena-Antequera. Mejora la relación Córdoba-Málaga.
11. Tramo Granada-Motril. Mejora la relación entre ambas ciudades.
12. Tramo Genave-Villacarrillo-Ubeda-Jaén. Mejora el eje alternativo de salida a la N-IV.
13. Tramo Jaén (norte) Martos-Priego-Loja. Conformar un nuevo eje vertical de entrada/salida hacia la costa desde la N-IV.
14. Tramo Torredonjimeno-El Carpio. Mejora el acceso a Jaén.
15. Tramo Ubeda-Bailén. Mejorando la conexión hacia Ubeda.
16. Tramo San Juan del Puerto-Valverde-Riotinto-Cumbres de Enmedio. Articula el Andévalo y la Sierra, mejorando la relación con Huelva.
17. Tramo La Carolina-Ubeda-Huelma. Mejora la conexión hacia Almería del tráfico procedente de la N-IV.
18. Tramo Ayamonte-San Juan del Puerto. Mejora el eje de desarrollo de la costa occidental.
19. Tramo Santa Olalla-El Ronquillo-El Garrobo. Mejora el eje de salida Hacia Extremadura.
20. Tramo Guadix-Baza-Huescar-Puebla de Don Fabrique. Mejora el eje intrabético de Andalucía oriental.
21. Tramo Algeciras-Ronda. Mejora la conexión de la bahía de Algeciras con el interior.
22. Tramo Almería-Vera-Exterior. Mejora la conexión del Campo de Dalías hacia fuera de la región.
23. Tramo Algeciras-Cádiz. Mejora la conexión de ambas zonas.
24. Tramo Córdoba-Peñarroya-Fuenteovejuna. Mejora la articulación de la sierra y del valle de los Pedroches.
25. Tramo Rosal-Galaroza. Mejora la conexión del eje principal de la sierra de Huelva.

26. Tramo Galaroza-Castillo de las Guardas. Por el mismo criterio anterior.

27. Tramo Cullar-Baza-Vélez Rubio. Mejora la conexión con el eje intrabético.

28. Tramo Espiel-Santa Eufemia. Mejora la articulación de la sierra y el valle de los Pedroches.

29. Tramo Cardeña-Villa del Río. Mejora la accesibilidad de la zona oriental de la sierra de Córdoba.

30. Tramo Ecija-Osuna-Ronda. Creación de un nuevo eje de conexión que mejore la accesibilidad de Ronda y Algeciras hacia el interior.

31. Tramo Tabernas-Sorbas. Mejora la conexión de Almería hacia el Este.

32. Tramo Villamartín-Ubrique. Mejora la accesibilidad del único centro en desarrollo de la Sierra de Cádiz.

33. Tramo Estepa-Puente Genil-Lucena. Conformar un nuevo eje horizontal al norte del eje intrabético.

34. Tramo Alcalá del Río-Lora-Córdoba. Alternativa a la N-IV en la margen derecha del valle del Guadalquivir.

35. Tramo Huerca-Overa-Baza. Mejora la articulación del valle del Almanzora incrementando la accesibilidad a las áreas en desarrollo de Olula-Macael.

36. Tramo Lojasur de Antequera. Mejora de la conexión Málaga-Granada

37. Tramo Alcalá la Real-Iznalloz. Completar el eje de la C-336.

38. Tramo Cazalla-Constantina-Lora. Mejorar la accesibilidad de la sierra norte de Sevilla y su conexión con la Vega.

B. Corrección de las desigualdades económicas

B.1. Establecimiento de un Fondo de Solidaridad Andaluz

Ante los graves desequilibrios territoriales, el Plan Económico establece el Fondo de Solidaridad Andaluz, mediante el cual se pretende aplicar los principios de igualdad y solidaridad en la distribución territorial de las inversiones públicas propias y transferidas de la Junta de Andalucía.

En el Programa de Inversiones Públicas se analiza el funcionamiento de este fondo, así como la base territorial de reparto, la base de cálculo, cuantía y criterios de distribución.

C. Corrección de las desigualdades en equipamientos e infraestructuras

C.1. Planes provinciales de obras y servicios

El artículo 4 del Estatuto de Autonomía prevé la coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios por parte del Consejo de Gobierno; esta previsión es desarrollada con posterioridad en la Ley de Organización de la Comunidad Autónoma y más tarde se concreta, para el año 1984, en el Decreto 183/1983, de 7 de septiembre, por el que se aprueban los objetivos, prioridades y directrices a que habrán de ajustarse los Planes Provinciales de Obras y Servicios para dicho año.

El Plan Económico para Andalucía asume y recoge los criterios que dicho decreto contiene, y que a continuación se resumen en lo sustancial, y considera que para los dos próximos años deberán ser prorrogados o modificados si así lo aconsejara su puesta en práctica.

Objetivos: Establecer un sistema de distribución territorial utilizando como unidad de base espacial los ámbitos funcionales. Asignar recursos en función de la realidad socioeconómica y territorial de dichos ámbitos funcionales y de los criterios de política económica general del Gobierno andaluz. Hacer acordes los Planes Provinciales de Obras y Servicios a los objetivos generales de la planificación económica.

Prioridades: Conjuguar el objetivo básico de la planificación económica de conseguir un máximo aprovechamiento de los recursos favoreciendo la integración del sistema de producción y mejorando los equipamientos colectivos, con el objetivo básico de la ordenación del territorio de conseguir la mayor equidad territorial y evitar el proceso de concentración-desertización territorial.

Directrices: Se establecen unas directrices de actuación en relación con los municipios, diferenciadas según los ámbitos funcionales donde se apliquen, de acuerdo con la tipología de los mismos a la que ya se ha hecho referencia: en declive, en transición y en desarrollo. Asimismo se establece la aplicación de un orden de prioridades sectoriales como criterio de actuación, siendo éste el siguiente: ciclo de aguas, electrificación rural y telefonía rural, equipamientos comunitarios, equipamientos sanitarios y asistenciales, equipamientos socioculturales y deportivos, equipamientos administrativos y otros. Serán ámbito prioritario de inversión las áreas calificadas como deprimidas y para estas tendrán preferencia las cabeceras de los ámbitos.

D. Fomento del crecimiento económico equilibrado

D.1. *El Gran Arca de Expansión Industrial de Andalucía*

El instrumento del GAEIA está destinado especialmente a la promoción del desarrollo en el conjunto de Andalucía como región atrasada dentro del ámbito nacional. Desde la óptica territorial sus efectos en la región aparecen muy concentrados. Así, la inversión y el empleo han tendido a concentrarse en las zonas en desarrollo y en transición favorable, aglutinando entre ambas algo más del 84 % del total.

Desde una perspectiva regional de la ordenación del territorio, el GAEIA debe compatibilizar el principio de eficacia para el conjunto de la región con el de equidad, facilitando la promoción del desarrollo en aquellos sistemas urbanos situados en los ejes territoriales prioritarios definidos por el sistema de ciudades y articuladas por la red básica de carreteras.

En este sentido, la instrumentación propuesta de los beneficios del GAEIA en su dimensión territorial es la siguiente:

1. Ampliación de los beneficios del GAEIA al conjunto de la región, prácticamente cubierta con la delimitación vigente, aunque no de forma explícita.
2. Ampliación de los beneficios de municipios preferente al conjunto de la comarca funcional del municipio de cabecera.

3. Coincidencia en la calificación de municipios preferentes a efectos del GAEIA, con el sistema de ciudades definidas (78 municipios seleccionados)

En el cuadro 4.15 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas a ordenación del territorio.

MEDIO AMBIENTE

1. DIAGNOSTICO

En Andalucía, la carencia de una política de medio ambiente estrechamente ligada, y entendida como una parte indispensable de una política de ordenación del territorio ha llevado a acumular actividades de acusado impacto ambiental en una misma zona, con la consiguiente densidad industrial en áreas vecinas a núcleos urbanos, de interés ecológico y zonas protegibles produciendo alteraciones del paisaje, de los recursos naturales en general y de la calidad de vida en zonas muy localizadas del territorio andaluz.

Cuadro 4.15
ORDENACION DEL TERRITORIO
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de pesetas de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos				
1. Ordenación del territorio		75,0		75,0						75,0			
2. Infraestructuras:													
2.1. Carreteras													
- Red Básica Autonómica		2.391,8		2.391,8	2.866,5		2.866,5	3.465,7		3.465,7	8.724,0		
- Red Complementaria	200,0	1.368,5		1.568,5	300,0	1.505,0	1.805,0	300,0	1.819,0	2.119,0	5.492,5		
- Red Local	550,0	841,0		1.341,0	700,0	1.013,6	1.713,6	700,0	1.218,5	1.918,5	4.931,1		
- Red Básica Estatal		672,9		672,9							672,9		
- Estudios y Proyectos		130,0		130,0	150,0		150,0	188,5		188,5	468,5		
- Inversiones Mantenimiento													
Servic. Transferidos						5.558,9	5.558,9		5.558,9	5.558,9	11.117,8		
Total 2.1	700,0	5.404,2*		6.104,2	1.000,0	5.535,1	5.558,9	12.094,0	1.000,0	6.691,7	5.558,9	13.250,6	31.448,8
2.2. Obras Hidráulicas													
- Saneamiento aguas		6.311,1		6.311,1	5.038,0		5.038,0	5.038,0		5.038,0		16.387,2	
- Abastecimiento aguas		1.992,0		1.992,0	2.800,0		2.800,0	2.800,0		2.800,0		7.592,0	
- Defensa Márgenes Fluviaies					465,1		465,1	465,1		465,1		930,2	
Total 2.2		8.303,1*		8.303,1	8.303,1		8.303,1	8.303,1		8.303,1		8.303,1	24.909,3
2.3. Puertos y Costas		209,0	152,0	361,0	209,0	152,0	361,0	209,0	152,0	361,0		1.083,0	
Total infraestr. (2.1+2.2+2.3)	700,0	13.916,3*	152,0	14.768,3	1.000,0	14.047,2	5.710,9	20.758,1	1.000,0	15.203,8	5.710,9	21.914,7	57.441,1
3. Urbanismo													
- Redacción y seguridad del planeamiento urbanístico		194,6		194,6	216,0		216,0						
- Ejecución y cartografía		105,4		105,4	105,7		105,7						
Total urbanismo		300,0		300,0	321,7		321,7	300,0		300,0		300,0	921,7
TOTAL (1+2+3)	700,0	14.291,3*	152,0	15.143,3	1.000,0	14.368,9	5.710,9	21.079,8	1.000,0	15.503,8	5.710,9	22.214,7	58.437,8

(*). Incluye las inversiones del FCI competencias no transferidas, por lo que el total 1984 no coincide con los cuadros que aparecen en el Programa de Inversiones. Nota: Las inversiones en Andalucía de la Administración Central, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, ascenderán aproximadamente a 1.894 millones de pesetas en Carreteras, 40.971 millones de pesetas en Obras Hidráulicas y a 1.880 millones de pesetas en Puertos y Costas.

La explotación indiscriminada de los recursos naturales ha llevado a una situación actual especialmente grave, por lo que se refiere a la *erosión de la tierra*, que supera el 72 % en la provincia de Almería, el 51 % en la de Granada y el 46 % en la de Málaga.

De la *superficie forestal* existente (4,5 millones de Ha.), menos de la mitad (algo inferior a 2 millones de Ha.) es superficie arbolada, que se concentra en un 84,7 % en las provincias occidentales, poniéndose de manifiesto, según estos dos primeros indicadores, la situación más desfavorecida de Andalucía oriental.

La gran variedad de especies, que tanto de *fauna* como de *flora*, necesitan una especial protección, constituye asimismo otro recurso de interés para Andalucía.

La contaminación de las *aguas continentales* es especialmente grave en la cuenca del Guadalquivir, debido a los vertidos urbanos y de las industrias de transformación agrícola que producen en dicha cuenca el mayor número de eutróficos de entre todos los embalses españoles.

Los problemas derivados de una escasa y deficiente utilización de las *aguas subterráneas* (cuyo correcto uso sería de gran importancia en una región tan árida) se concentran en las zonas costeras, por la intrusión de agua marina en los acuíferos próximos al mar, y en particular en el litoral almeriense, amenazado por un rápido proceso de salinización.

La *contaminación de las aguas marítimas* en nuestro litoral se debe a las causas siguientes: aguas residuales de origen urbano, vertidos industriales y vertidos agrícolas. Las aguas residuales urbanas son un problema generalizado en las costas andaluzas, especialmente en los núcleos turísticos. En cuanto a los vertidos industriales, los más importantes son los de papeleras (Almería, Algeciras, Motril, Huelva).

El problema de la *contaminación atmosférica* no es grave para el conjunto de Andalucía, debido a las características de la actividad económica, pero Huelva, Algeciras y Sevilla, seguidas a distancia por las restantes capitales provinciales, presentan altos índices de contaminación a causa del tráfico automovilístico y de la densidad de industrias existentes (fuertemente contaminantes en el caso de Huelva).

2. OBJETIVOS

Partiendo de la necesidad de considerar el medio ambiente como un bien colectivo, cuyo mantenimiento y mejora deben incluirse entre los fines a lograr por la acción pública, y teniendo en cuenta los problemas citados anteriormente, los objetivos asumidos por el Plan en este área son los siguientes:

1. Mejorar el conocimiento sobre los recursos naturales de la región, sobre su estado actual y perspectivas.
2. Incorporar el análisis del impacto ambiental en la evaluación de los proyectos industriales, agrícolas, turísticos o urbanos.
3. Frenar los procesos de contaminación, erosión y desertificación existentes.
4. Fomentar la concienciación de los ciudadanos respecto a la conservación y correcto uso de los recursos naturales.
5. Mantener y mejorar los ecosistemas regionales, en particular los de mayor complejidad.

3. MEDIDAS

El conjunto de medidas a aplicar para la consecución de los objetivos reseñados en el apartado anterior son los siguientes:

A. De carácter institucional

A.1. Creación de la Agencia del Medio Ambiente como organismo autónomo de la Junta de Andalucía.

B. Para mejorar el conocimiento sobre los recursos naturales

B.1. Realización de un inventario de los recursos naturales regionales.

B.2. Elaboración de catálogos provinciales de espacios protegibles.

B.3. Realización de estudios de los procesos de erosión y desertización del suelo andaluz.

B.4. Realización de estudios del impacto de asentamientos turísticos sobre las zonas costeras.

C. Tendentes a frenar los procesos de contaminación, erosión y desertización.

C.1. Plan de saneamiento integral de la atmósfera de Huelva y reducción de los niveles de emisión de contaminantes en otras zonas.

C.2. Establecer mecanismos de control de los procesos de erosión y desertización.

C.3. Inventario de los focos de contaminación atmosférica y del impacto ambiental.

C.4. Realizar un programa de prevención de la contaminación mediante instalación y/o adecuación de una red de vigilancia y de sistemas de alerta.

C.5. Elaboración de un Plan Director de Gestión de los residuos, con especial atención a los residuos urbanos.

D. Dirigidas al mantenimiento y mejora de los ecosistemas regionales

D.1. Establecimiento de una red de espacios naturales protegidos.

D.2. Elaboración de Planes Especiales Provinciales de Protección del Medio Físico.

D.3. Establecimiento de un plan de repoblación.

E. Otras actuaciones

E.1. Incorporar el análisis del impacto ambiental en la evaluación de los proyectos. Introducir la exigencia de que la Agencia del Medio Ambiente redacte un informe sobre impacto medioambiental para todas las realizaciones que la normativa establezca.

E.2. Fomentar la conciencia de los ciudadanos respecto a la conservación y correcto uso de los recursos naturales.

- Potenciación de los sistemas de reducción del consumo de aguas y campañas de concienciación.
- Otros programas.

4.4. PROGRAMAS DIRIGIDOS A MEJORAR LOS EQUIPAMIENTOS DE ANDALUCIA

PROGRAMA 10

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

EDUCACION

1. DIAGNOSTICO

La educación, entendida como actividad de transmisión de conocimientos, es una función cuya importancia social y económica es progresivamente creciente y con necesidades de financiación pública también crecientes.

Dentro de este panorama general en el que se mueve la educación, la situación en Andalucía se ajusta, en la mayoría de los casos, a los parámetros de un sistema subdesarrollado, cuyas características más significativas son las siguientes:

- *Tasas de educación preescolar muy reducidas*, con insuficiente oferta estatal especialmente en el nivel de dos a tres años (cuadro 4.16) y con una enorme discriminación económica que se refleja en la tremenda variedad de condiciones educativas entre los distintos centros.

Cuadro 4.16
TASAS DE ESCOLARIZACION EN ANDALUCIA
(Curso 19811982)

	PREESCOLAR				
	J. Infancia	Parvulario	EGB	BUP	FP
Pública	1,00	52,31	69,66	26,29	8,85
Privada	3,29	18,81	30,87	8,89	6,70
TOTAL	4,29	71,12	100,53	35,18	18,55

FUENTE: Ministerio de Educación y Ciencia. Gabinete de Estudios Estadístico. Madrid 1982.

- *Altos niveles de analfabetismo*, muy por encima de los niveles medios nacionales (cuadro 4.17)
- Elevado absentismo en Educación General Básica, donde, si bien la tasa de escolarización teórica se acerca al 100 % (cuadro 4.16), existe un prematuro abandono del puesto escolar, así como un abandono temporal durante los períodos de las distintas recolecciones agrarias.

Cuadro 4.17
ANALFABETISMO (1982)

Almería	174,6
Cádiz	171,4
Córdoba	177,3
Granada	220,6
Huelva	188,6
Jaén	228,4
Málaga	166,8
Sevilla	190,7
ESPAÑA	100,0

FUENTE: Documento del grupo de trabajo de Educación.

- Bajas tasas de escolarización en enseñanza secundaria y en *Formación Profesional* (cuadro 4.16).
- Niveles significativos de escolarización en centros que no reúnen las condiciones mínimas necesarias:
 - Escaso equipamiento y alto envejecimiento de los centros.
 - Edificios e instalaciones en estado físico ruinoso.
 - Utilización frecuente de «locales habilitados».
- Elevado número de materias y cursos a cargo de un mismo profesor (cuadro 4.17) y utilización de las mismas aulas en varios turnos distintos. El elevado número de alumnos por aula, si bien no es un problema demasiado generalizado, en algunos casos se une a las demás deficiencias.
- *Inadecuados contenidos de los programas* de enseñanza, escasa renovación pedagógica y baja atención al profesorado.
- *Fuertes desigualdades*, donde el tipo de educación, la calidad y los resultados, dependen con frecuencia de las posibilidades socioeconómicas, culturales y geográficas en las que cada persona se mueve.
- *Alarmantes cifras de fracaso escolar*, consecuencia lógica de baja calidad de la enseñanza que se deriva de los datos anteriores.

Cuadro 4.17
RELACION ALUMNOS/PROFESOR 1982

	PREESCOLAR			EGB			EDUC. ESPECIAL			EPA (*)			TOTAL GRAL.	
	Priv.	Públ.	General	Priv.	Públ.	General	Priv.	Públ.	General	Priv.	Públ.	General	Priv.	Públ.
Andalucía	38,6	33,1	34,6	34,9	30,5	31,5	12,1	11,8	11,8	39,1	20	21,3	38,2	30,2
España	34	31,3	32,3	30,7	29	29,6	10,3	12,1	12	9,9	30,8	23,1	34,9	29,3
Diferencia														
± Andalucía	+4,6	+1,8	+2,3	+4,2	+1,5	+1,9	+1,8	-0,3	-0,2	+29,2	+10,8	-1,8	+3,3	+0,9

(*) EPA: Educación Permanente de Adultos.

FUENTE: Boletín de Educación. Inspección de EGB de la Junta de Andalucía. Granada, junio 1983.

2. OBJETIVOS

Dadas las características de la situación actual ya enunciadas, los objetivos finales establecidos son los siguientes:

1. *Elevación de los niveles de prestación* del servicio educativo, que comprende como objetivos intermedios la extensión de la educación preescolar, la escolarización plena en los niveles obligatorios, el equilibrio de la oferta de enseñanzas secundarias con las demandas de empleo y la adaptación de los servicios educativos a las necesidades de la población.

2. *La compensación de las desigualdades ante el derecho a la educación*, mediante la reinserción en la vida educativa y en la acción cultural de analfabetos y adultos, la atención especial a colectivos desasistidos, la

recuperación e integración de los deficientes, la reducción del absentismo escolar y la atención específica al medio rural.

3. *La mejora de la calidad de la enseñanza*, a través de la mejora de las condiciones materiales de los centros de enseñanza, la adaptación de la organización escolar a las necesidades educativas de Andalucía, la reforma de los contenidos de los programas de enseñanza, el fomento de la renovación metodológica, la atención al profesorado y el establecimiento de mecanismos de evaluación (en particular de los equipos directivos).

4. *La democratización de la enseñanza*, potenciando y regulando los Consejos Escolares, fomentando la participación del profesorado y de los padres de alumnos, y la de los propios alumnos.

5. *La racionalización y descentralización de la administración educativa*, coordinando y descentralizando tareas entre los distintos niveles de la Administración.

3. MEDIDAS

Para alcanzar estos objetivos se han fijado las siguientes actuaciones durante el período del Plan:

A. Actuaciones encaminadas a elevar los niveles de prestación del servicio educativo

A.1. *Construcción de nuevos puestos escolares*: teniendo en cuenta las prioridades señaladas en el primer objetivo y los desequilibrios espaciales y sociales existentes, se llevaría cabo:

- La construcción de 50.000 nuevos puestos de preescolar (para alcanzar en 1987 una tasa de escolarización superior al 90 %).
- La construcción de 40.000 nuevos puestos de EGB para atender al crecimiento vegetativo de la población y 60.000 puestos más para sustituir situaciones provisionales de escolaridad.
- La construcción de 35.000 puestos nuevos de BUP, COU, EE y FP, para alcanzar en 1987 una tasa de escolarización del 62 %.

B. Actuaciones encaminadas a compensar las desigualdades ante el derecho a la educación

B.1. *Programa de reducción del analfabetismo*, dentro de una amplia política educativa destinada a personas mayores de dieciséis años.

B.2. *Acciones inmediatas sobre comarcas o grupos marginados*, incrementando recursos materiales, personales e imaginativos (enseñanza no reglada, talleres...).

B.3. *Acciones de atención a integración de deficientes*, en especial en el medio rural, de manera que se desmasifiquen los centros, y éstos se doten de personal especializado y actualizado.

B.4. *Adaptación de los calendarios y horarios de enseñanza* a las necesidades de determinadas comarcas donde los alumnos se ven afectados gravemente por el absentismo laboral en épocas de recolección agrarias, estableciendo dentro de ciertos mínimos un margen de autonomía de los centros.

B.5. *Programa específico sobre la escuela rural*, que reduzca los desequilibrios de medios y calidad de enseñanza, y los problemas que plantea el transporte escolar.

C. Actuaciones tendentes a mejorar la calidad de enseñanza

C.1. *Programa de reposición y conservación de los edificios y equipos escolares* actualmente existentes, para mejorar las condiciones materiales de la enseñanza. Se potenciará la dotación de material básico complementario (bibliotecas, laboratorios, gimnasios...).

C.2. *Adaptación de la organización escolar a las necesidades* educativas de Andalucía, realizando una ordenación racional y técnica de los criterios de confección de horarios, replanteando la jornada escolar y reformando los contenidos y la estructura de la Formación Profesional.

C.3. *Reforma de los contenidos educativos* potenciando las actividades extra escolares y evitando en los niveles obligatorios los contenidos excesivamente academicistas, alejados de su entorno vital.

C.4. *Plan de renovación pedagógica del profesorado*, a través del Departamento y/o Seminario Didáctico y mediante cursos obligatorios y gratuitos, valorables en el *currículum*. Apoyo y difusión de las experiencias pedagógicas renovadoras.

En este sentido, se promoverá la firma de convenios con las Universidades sobre planes de estudios y formalización de especialidades, y se apoyará la investigación universitaria.

C.5. *Atención preferente al profesorado*, instrumentando una inspección que haga un seguimiento técnico de la eficacia profesional, y replanteando las horas de presencia en el Centro, urgiendo su cumplimiento.

C.6. *Establecimiento de mecanismos de autoevaluación* (informes y controles periódicos, métodos de control de rendimiento del profesorado...).

C.7. *Establecimiento de la enseñanza de la historia y cultura de Andalucía* en los distintos niveles educativos.

C.8. *Actuaciones en el campo de la investigación*: investigación universitaria, investigación de nuevas tecnologías, investigación para el desarrollo de recursos productivos andaluces...

D. Actuaciones dirigidas a democratizar la enseñanza

D.1. *Creación de los Consejos Escolares*, donde se dé participación a la comunidad educativa en el asesoramiento previo a la adopción de decisiones relacionadas con la educación.

En tanto no se creen los consejos escolares, un Consejo Asesor de la Consejería de Educación, ampliamente representativo, se constituirá como instrumento de consulta y participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en Andalucía.

D.2. *Programas de participación* específicos para el profesorado, los padres de alumnos y los alumnos, independientemente de su incorporación a los consejos escolares.

E. Actuaciones tendentes a racionalizar y descentralizar la administración educativa

E.1. *Racionalización de los Servicios Centrales de la Administración* educativa. Los órganos y el personal adscrito a los servicios centrales de

la Consejería de Educación serán los mínimos necesarios para asegurar el ejercicio de las Competencias transferidas.

E.2. *Desconcentración* de funciones en los servicios territoriales, estableciendo incluso oficinas comarcales, y *descentralización* y *coordinación* con los entes locales, estimulando su máxima participación.

E.3. *Política de personal*, previa planificación de las necesidades reales de personal docente, técnico, administrativo, subalterno y laboral para el correcto funcionamiento del sistema educativo andaluz. Aplicación rigurosa de las normas sobre incompatibilidades y regulación del reconocimiento de los derechos sindicados y de celebración de elecciones en orden a una mejor representatividad.

En el cuadro 4.18 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas a educación.

Cuadro 4.18
EDUCACION
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Preescolar, EGB y Educ. Especial	-	6.326,9 (*)		6.326,9	-	6.400,0		6.400,0	100,0	6.400,0		6.500,0	19.226,9
Enseñanzas medias		1.861,4		1.861,4	-	2.261,7		2.261,7	100,0	2.261,7		2.361,7	6.484,8
Enseñanzas universitarias	-	-		-	-	726,9		726,9	100,0	726,9		826,9	1.553,8
Edificios administrativos	-	138,3		138,3	-	138,0		138,0	-	138,0		138,0	414,3
Alfabetización	200,0	-		200,0	250,0	-		250,0	250,0	-		250,0	70,00
Programa de investigación	750,0	-		750,0	750,0	-		750,0	750,0	-		750,0	2.250,0
Inversiones para el mantenimiento de los servicios transferidos			5.672,3	5.672,3			5.672,3	5.672,3			5.672,3	5.672,3	17.016,9
TOTAL EDUC. Y CIENCIA	950,0	8.326,6	5.672,3	14.948,9	1.000,0	9.526,6	5.672,3	16.198,9	1.300,0	9.526,6	5.672,3	16.498,9	47.646,7

(*) Se incluyen 326,9 millones con destino a competencias que todavía no han sido transferidas.

(**) Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado), en materia de educación ascienden a 1.638,9 millones de pesetas en cada uno de los años del período considerado.

CULTURA

1. DIAGNOSTICO

Andalucía, desde el punto de vista de la cultura, se ha caracterizado siempre por su espíritu creador e imaginativo, lo que la ha llevado a través de los siglos a ser una de las regiones de mayor riqueza acumulable.

Sin embargo, la situación cultural de Andalucía en la actualidad, deja mucho que desear existiendo carencias de tipo cualitativo y cuantitativo realmente alarmantes.

Así, el déficit de instalaciones de uso cultural (bibliotecas, teatros, espacios de uso polivalente...) la inexistencia del mínimo equipamiento técnico y la ausencia y subdesarrollo de las industrias culturales, traen consigo la desconexión generalizada respecto a la producción cultural

de fuera de Andalucía, e imposibilita el desarrollo de una producción cultural autóctona que pueda integrarse en el conjunto de la cultura actual, poniendo además en peligro la continuidad de numerosas formas de expresión cultural tradicionales.

Frente a esta realidad generalizada, en los últimos años se asiste, sin embargo, a un despegue inusitado de iniciativas y proyectos culturales tanto por parte de asociaciones y grupos particulares como a través de las propias instituciones públicas, que se lanzan en actitud sustancialmente innovadora.

En cuanto al área de juventud y deportes, el elevado déficit de instalaciones, especialmente en el medio rural, y el deterioro progresivo de las actualmente existentes, contrastan con el aumento de la demanda y de la utilización de las mismas, dada la creciente sensibilidad popular por estos temas.

Debemos hacer especial referencia a la situación del patrimonio cultural andaluz, de indudable riqueza e importancia.

Tampoco el panorama es aquí muy alentador: el deficiente estado del patrimonio arquitectónico y arqueológico, necesitado de grandes inversiones, la desatención total al patrimonio etnográfico, la general despreocupación y falta de medios y personal cualificado en archivos y museos, la escasa difusión existente, exigen importantes y urgentes líneas de actuación.

No podemos olvidar los problemas organizativos y administrativos, agravantes de la situación, como son la descoordinación entre los diversos agentes culturales con la consecuente dispersión del gasto, la escasa cualificación de los mismos y la carencia de instrumentos informativos y documentados que permitan tomar decisiones con rigor y eficacia.

2. OBJETIVOS

Así, el Plan Económico para Andalucía se propone los siguientes objetivos fundamentales en orden a resolver las deficiencias antes descritas:

1. En el campo de la *promoción cultural* se definen como objetivos los de conocer, recuperar, investigar y sistematizar las formas de expresión cultural andaluzas, la difusión de los bienes culturales y la coordinación de las iniciativas de promoción cultural.

2. En el área de *juventud y deporte*, se tratará de cubrir el déficit de instalaciones y mejorar su acabado, crear centros de encuentro y relación social y mancomunar el servicio deportivo en municipios con recursos insuficientes.

3. En cuanto al *patrimonio cultural*, será objetivo central su defensa, ordenación y mejora, así como su difusión.

3. MEDIDAS

Para alcanzar dichos objetivos se establecen una serie de medidas a llevar a cabo en el período del Plan, que son las siguientes:

A. Medidas en el campo de la promoción cultural

- A.1. *Creación de las instituciones culturales básica* a nivel regional, como son:

- La Biblioteca de Andalucía.
- El Instituto andaluz de teatro.
- La Fílmoteca de Andalucía.
- La Orquesta de Andalucía.
- El Centro Andaluz de Documentación Musical.
- El Centro Andaluz de Danza.
- El Centro Andaluz de Artes Plásticas.
- El Centro Andaluz de Artesanía.
- El Centro Andaluz de Fotografía.
- El Centro Andaluz de Animadores Culturales.
- El Instituto de Cultura Andaluza.

A.2. *Realización de actuaciones que facilitan la difusión de los bienes culturales*

- a) En materia de bibliotecas, las actuaciones serán:
- Automatización de la red.
 - Dotación de material, lotes bibliográficos y equipos audiovisuales en las bibliotecas de uso público.
 - Creación de bibliotecas comarcales.
 - Creación de nuevas bibliotecas de uso público.
 - Equipamiento y mejora de la red bibliotecaria existente.
- b) En materia del libro:
- Adquisición de la biblioteca básica de la cultura andaluza.
 - Organización del sistema andaluz de ferias de libros.
- c) En materia de cine:
- Remodelación y adaptación de salas de exhibición cinematográfica, aún existentes.
- d) Campañas de promoción cultural en coordinación con las Corporaciones locales y convenios a medio y largo plazo con los distintos entes de acción cultural.
- e) Creación y mantenimiento de un banco de datos culturales en Andalucía.

A.3. *Creación de circuitos culturales*

- a) Creación del circuito andaluz de teatros auditorios.
- b) Creación y equipamiento del circuito andaluz de salas de exposiciones.
- c) Creación de la red andaluza de casas de cultura.

B. **Medidas en el área de juventud y deporte**

B.1. *Mejora de los equipamientos deportivos*

- Remodelación de la Ciudad Deportiva de Málaga.
- Remodelación del Estadio de la juventud de Granada.
- Remodelación del Estadio de la juventud de Almería.

- Construcción de un polideportivo en Sevilla.
- Construcción de 13 piscinas cubiertas.
- Construcción de pistas polideportivas y piscinas al aire libre.
- Construcción de 100 campos de fútbol.
- Programas de centros deportivos integrados en colegios públicos.

B.2. *Completar y remodelar la red de albergues e instalaciones juveniles* mediante la construcción de albergues juveniles y de ocho campamentos de sierra y playa.

B.3. *Creación de centros de estudio y documentación juvenil* y de los centros provinciales de información juvenil.

B.4. Construcción de 16 *circuitos naturales*.

C. Medidas del área del patrimonio cultural

C.1. Creación del centro andaluz para la conservación y restauración del patrimonio cultural.

C.2. Creación y equipamiento de centros provinciales del patrimonio cultural.

C.3. Señalización en carreteras y centros urbanos de monumentos y conjuntos histórico-artísticos y museos.

C.4. Programa de publicaciones del patrimonio cultural.

C.5. Organización de campañas de difusión del patrimonio cultural.

C.6. Organización de cursos de formación y perfeccionamiento de técnicos en patrimonio cultural y concesión de becas y ayudas para la investigación.

C.7. Inventarios y catalogación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico.

C.8. Adquisiciones y expropiaciones de monumentos, de patrimonio arqueológico y de patrimonio etnográfico.

C.9. Programas de conservación y restauración de monumentos, de conjuntos histórico-artísticos, y de yacimientos.

C.10. Programa de investigaciones arqueológicas y etnográficas.

C.11. En materia del patrimonio mueble:

- Inventario y catalogación del patrimonio mueble.
- Adquisición del patrimonio mueble.
- Programa de creación, acondicionamiento y equipamientos de museos.
- Programa de exposiciones y acción divulgativa.

C.12. En materia de patrimonio documental y bibliográfico:

- Creación del archivo general de Andalucía.
- Inventario y catalogación del patrimonio documental o bibliográfico.
- Adquisiciones de patrimonio documental y bibliográfico.
- Programa de creación, acondicionamiento y equipamiento de archivos históricos, comarcales, municipales y eclesiásticos.

En el cuadro 4.19 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas a Cultura.

Cuadro 4.19
CULTURA
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Adaptación y equipamiento del instituto andaluz de teatro		35,0		35,0									
Adaptación y equipamiento del centro de documentación musical		14,0		14,0									
Dotación técnica Circuito andaluz de Música y Teatro	10,0	20,0		30,0									
Dotación material Orquesta de Andalucía	28,0			28,0									
Creación y equipamiento de la Biblioteca de Andalucía		75,0		75,0									
Creación y equipamiento de la Filmoteca de Andalucía	60,0												
Actuación sobre archivos y bibliotecas	27,7	238,7	4,5	270,9									
Adquisición de lotes de libros	38,8	124,0		162,8									
Total Promoción Cultural	164,5	506,7	4,5	675,7	150,0	35,0	4,5	504,5	150,0	350,0	4,5	504,5	1.684,7
Remodelaciones de instalaciones deportivas		150,0		150,0									
Remodelaciones de campamentos		135,0		135,0									
Equipamientos y mejoras en residencias juveniles	33,0			33,0									
Equipamientos y mejoras en albergues	57,0			57,0									
Construcción de albergues	50,0			50,0									
Construcción de residencias juveniles	30,0	40,0		70,0									
Construcción de un campamento juvenil	60,0			60,0									
Construcción de centros de estudios y consejo de la juventud	37,0			37,0									
Construcción, ampliación y equipamiento de nuevas instalaciones deportivas		50,0		50,0									
Inversiones de reposición			113,6	113,6									
Total juventud y deportes	267,0	375,0	113,6	755,6	150,0	650,0	113,6	913,6	150,0	650,0	113,6	913,6	2.582,8
Equipamientos técnico y actuaciones de emergencia en las comisiones provinciales de Bellas Artes	200,0	80,0		280,0									
Actuaciones sobre la patrimonio arqueológico y etnográfico		173,3		173,3									
Equipamiento de museos	68,5	65,0		133,5									
Adquisición de patrimonios muebles y etnográficos													
Construcción y equipamientos de instituciones culturales integradas-polivalentes													
Inversiones de reposición			740,0	740,0									
Total patrimonio cultural	268,5	318,3	740,0	1.326,8	200,0	1.000,0	740,0	1.940,0	200,0	1.000,0	740,0	1.940,0	5.206,8
TOTAL CULTURA	700,0	1.200,0	858,1	2.758,1	500,0	2.000,0	858,1	3.358,1	500,0	2.000,0	858,1	3.358,1	9.474,3

Nota: Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado) en materia de educación ascienden a 1.638,9 millones de pesetas en cada uno de los años del período considerado.

SALUD

1. DIAGNOSTICO

Puesto que el objetivo de toda política sanitaria es la mejora del nivel de salud de la población, una primera aproximación del tema es un análisis del estado de salud de la población andaluza, y en segundo lugar, una valoración de la oferta de servicios sanitarios para averiguar con qué medios se cuenta para incidir sobre los problemas sanitarios andaluces.

Con respecto al nivel de salud en Andalucía, el carácter joven de la población andaluza, y la masiva emigración de los años sesenta que han determinado un envejecimiento, localizado especialmente en núcleos rurales, configuran la atención materno-filial y a la tercera edad como necesidades prioritarias. Por otro lado, la mortalidad infantil es más elevada en todas las provincias andaluzas que en el conjunto de España. En cuanto a la morbilidad, los datos disponibles indican una mayor incidencia en la región, de algunas patologías infecciosas respecto a la situación media nacional.

El análisis de los recursos se puede dividir entre la infraestructura de asistencia primaria y la de asistencia hospitalaria.

En cuanto a la *asistencia primaria*, el número de centros sanitarios es inferior al que correspondería a Andalucía, teniendo en cuenta su peso demográfico en el conjunto del Estado, como se puede comprobar en el cuadro 4.20.

Cuadro 4.20

EQUIPAMIENTOS Y ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA DEL INSALUD EN ANDALUCIA

	Ambula- torios	Consul- torios	C. de S.	DISPENSARIOS		S. de urgencias
				A.T.	E.P.	
Andalucía	80	79	2	5	5	66 +4esp.
España(1982)	494	547	-	32	27	205 + 19
% Andalucía/España	16,2	14,4	-	15,6	18,5	32,2 21,0

FUENTE: INSALUD, Madrid, 1981.

Los recursos humanos, en total, parecen suficientes, aunque se detecta un déficit de personal sanitario auxiliar y de enfermería. Hay que resaltar los problemas derivados de la organización y funcionamiento de los centros extrahospitalarios de la Seguridad Social: masificación de la asistencia con la consecuente degradación en la calidad del servicio, etc. La situación se agrava debido a la existencia de otras redes asistenciales que actúan sin coordinación alguna entre sí ni con la Seguridad Social.

En cuanto a la *asistencia hospitalaria*, la dotación de camas es aceptable desde el punto de vista cuantitativo con un índice de 5,4 camas por cada mil habitantes. La dotación hospitalaria pública es, en conjunto, más elevada que en el resto de España, siendo el 67 % del total de camas de centros públicos y el 45 % son del INSALUD. Un aspecto deficitario es la dotación de centros hospitalarios de cuidados mínimos o de enfermos crónicos. Esta dotación hospitalaria adolece de una excesiva concentración en grandes centros y en las zonas urbanas, y de una distribución provincial también desigual.

El coste de los servicios es un elemento muy importante en la valoración. El gasto sanitario del INSALUD, en Andalucía, representa un

15,8 % del total del Estado, y el índice de protegidos en Andalucía es superior al índice medio del Estado, lo que supone menos recursos para más población, como se puede observar en el cuadro 4.21.

Cuadro 4.21
DISTRIBUCION DEL GASTO SANITARIO DEL INSALUD EN
ANDALUCIA (1981) (*)

	Gasto por hab.	gasto por persona protegida	% que representa la población sobre el total de la C.A.	% que representa el gasto sobre total C.A.
Andalucía	11.854	13.737	17,1	15,8
España	12.796	15.258	100,0 %	100,0 %

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos económicos 1981. INSALUD.

(*) No incluye inversiones (sólo capítulo I y II).

El volumen de gasto corriente del INSALUD se acumula en un 73,6 % entre las provincias de Sevilla, Málaga, Granada y Cádiz, cuyas poblaciones suman un 66 % del total, aunque las únicas provincias que presentan un desequilibrio positivo (mayor gasto que población) son Sevilla y Granada.

Las tres provincias que sufren en mayor medida el desequilibrio gasto/población, son las menos pobladas, y precisamente en orden decreciente según población: Almería, Huelva y Jaén.

2. OBJETIVOS

Los objetivos finales definidos para el área de *Salud*, a partir del análisis de la situación descrita, son los siguientes:

1. *Superación de los desequilibrios espaciales* existentes en cuanto a prestación de servicios sanitarios.
2. *Acercamiento* de los servicios sanitarios al ciudadano, con especial atención a las coordinaciones del medio rural, y en general mejora de la calidad emocional y social de las prestaciones.
3. *Mejorar la información* al ciudadano en materia de salud.
4. *Profesionalización progresiva* de los puestos de responsabilidad, introduciendo criterios de racionalidad en la gestión sanitaria

3. MEDIDAS

Estos objetivos han servido de eje para los programas de medidas a realizar, teniendo en cuenta las distintas subáreas de la atención sanitaria:

A. Actuaciones de salud pública y promoción de la salud

A.1. Programa de salud pública.

- a) Creación y puesta en marcha de una red de vigilancia epidemiológica.

b) Actuaciones de saneamiento ambiental.

- Programas de control sanitario de playas.
- Reformas de control de la contaminación atmosférica.
- Vigilancia de la calidad sanitaria de las aguas de consumo. Realización de un programa de fluoridificación.

c) Actuaciones sobre patologías específicas presentes en la región (bocio, lepra, tuberculosis, hidatidosis). Programa de salud dental. Creación de un dispensario docente de odontoestomatología.

A.2. Programa de educación sanitaria.

- a) Creación y difusión de materiales de posible utilización didáctica (juegos, publicaciones, videos...) para contribuir a la educación sanitaria.
- b) Asesoramiento y fomento de las experiencias de educación sanitaria.
- c) Programa de educación sanitaria a integrar en los planes de estudios escolares.
- d) Realización de campañas informativas sobre temas sanitarios a través de los medios de comunicación.

A.3. Programa de información y defensa del consumidor.

- a) Creación, en colaboración con los Ayuntamientos, de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) en localidades de más de 10.000 habitantes.
- b) Puesta en marcha de ocho unidades móviles de Información al Consumidor dependientes de las Diputaciones.
- c) Establecimiento de Puntos de Orientación al Consumidor en zonas donde se consideren necesarios.
- d) Creación de un laboratorio andaluz de bromatología e higiene de los alimentos.

B. Actuaciones en atención primaria

B.1. Acciones de reforma y adecuación de los equipamientos y construcción de centros de salud, con especial atención a las áreas rurales y a las provincias más carentes.

B.2. Creación de equipos de asistencia primaria con la incorporación de asistentes sociales.

B.3. Integración de la promoción de la salud en la asistencia primaria, inicialmente a través de un programa materno-infantil y de un programa de salud mental.

B.4. Dotación, a nivel comarcal, de consultorios rurales, centros de salud, unidades de apoyo especializado y conexión con los centros hospitalarios.

B.5. Creación de una red de unidades móviles de urgencias médicas.

C. Actuaciones en asistencia hospitalaria

C. 1. Actuación en la red del INSALUD, una vez transferida. Reformas de la red de la AISNA, desdoblamiento administrativo en siste-

ma hospitalario y de especialidades médicas, y atención primaria, disminución progresiva del tamaño de los hospitales y de las funciones a realizar por los grandes centros, potenciación de redes comarcales, programas de inspección individualizada, mejorar la transparencia y coherencia de la asistencia concertada.

C.2. Potenciación y dotación de hospitales de Corporaciones locales para su incorporación a la red hospitalaria integrada en Andalucía.

D. Actuaciones de apoyo a la gestión sanitaria

D.1. Actuación en el campo de planificación y diseño de modelos de gestión, catalogando los recursos humanos y materiales disponibles en el sistema hospitalario público, reordenando los proyectos futuros para reducir los desequilibrios espaciales existentes, estableciendo las bases de una adecuada política de personal y diseñando una política de adquisiciones, reparaciones y control de calidad y rendimiento de aparatos.

D.2. Creación de una escuela andaluza de gestión sanitaria y salud pública.

En el cuadro 4.22 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas a Salud.

Cuadro 4.22

SALUD Y CONSUMO

ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Información y formación relativas a la gestión sanitaria y salud pública (Escuela de Salud Pública de Andalucía)		35,0		35,0	150,0			150,0	150,0			150,0	1.685,0
Instituto de Salud Mental		21,0		21,0									21,0
Adaptación y equipamientos de las comunicaciones en las delegaciones provinciales		82,0		82,0									82,0
Potenciación de la red de laboratorios de salud pública y bromatología de los alimentos						150,0		150,0		50,0		50,0	200,0
Dispensario docente de odontostomatología		42,0		42,0		50,0		50,0		40,0		40,0	132,0
Ambulatorios y unidades móviles de urgencias médicas						58,0		58,0		65,0		65,0	123,0
Creación, rehabilitación y dotación de centros de asistencia primaria	307,8	790,0		1.097,8		600,0		600,0		600,0		600,0	2.297,8
Centros de información al consumidor						100,0		100,0		100,0		100,0	200,0
Potenciación y dotación de hospitales de CC.LL. para su incorporación a la red hospitalaria						662,0		662,0		790,0		790,0	1.452,0
Fluoridificación de aguas						150,0		150,0		125,0		125,0	275,0
Inversiones para el mantenimiento de servicios transferidos													
Asistencia sanitaria			4.761,2	4.761,2			4.761,2	4.761,2			4.761,2	4.761,2	14.283,6
Salud pública			415,1	415,1			415,1	415,1			415,1	415,1	1.245,3
TOTAL SALUD Y CONSUMO	307,8	970,0	5.176,3	6.454,1	150,0	1.770,0	5.176,3	7.096,3	150,0	1.770,0	5.176,3	7.096,3	20.646,7

Nota: Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado) en materia de cultura ascienden a 540,8 millones de pesetas en cada uno de los años del período considerado.

ASISTENCIA SOCIAL

1. DIAGNOSTICO

La situación andaluza con respecto a los Servicios Sociales puede calificarse de caótica ya que la dispersión y descoordinación de los centros y la diversidad de organismos e instituciones que intervienen en el tema hacen muy difícil, por un lado, conocer exactamente cuál es la situación real, y por otro instrumentar una política lógica y coherente.

Entre los centros gestionados directamente por la Junta de Andalucía, destacan por su elevado número y cuantía de plazas, los de guarderías infantiles. Por orden decreciente, y a gran distancia en número de las guarderías, también gestionan hogares escolares, comedores, clubs de ancianos y albergues. Tras la transferencia del INSERSO (Instituto de Servicios Sociales), los centros gestionados por la Junta se ampliarán a residencias de ancianos, en un elevado número, y también a centros de día, centros base y dos centros de atención a minusválidos, uno de físicos y otro de psíquicos (ver cuadro 4.23).

Por otro lado, entre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería Trabajo y Seguridad Social se incluye la concesión de subvenciones, que alcanzó en 1983 un montante de 1.515 millones, siendo los centros de minusválidos los que recibieron la cantidad mayor, seguido con una pequeña diferencia por los centros de tercera edad y por las subvenciones a la infancia. Durante el período de vigencia del Plan, se prevé una cuantía de subvenciones similares a las del citado año.

Los principales *problemas* planteados en el área de Asistencia Social pueden resumirse en

1. Desconocimiento de las necesidades y recursos sociales.
2. Carencia de un sistema público de servicios sociales.

Cuadro 4.23

OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES PUBLICOS EN ANDALUCIA

CENTROS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	G. INFANTILES			HOCARES ESCOLARES			CLUB DE ANCIANOS			COMEDORES			ALBERGUES		
	Núm.	Plazas	Personal	Núm.	Plazas	Personal	Núm.	Plazas	Personal	Núm.	Plazas	Personal	Núm.	Plazas	Personal
Andalucía	103	14.100	1.542	18	2.672	370	19	1.600	111	15	1.965	67	3	620	24

CENTROS DE INSERSO EN FUNCIONAMIENTO

	RESIDENCIAS DE ANCIANOS PLAZAS				Centros de día	Centros base	Centros de atención a minus. físicos	Centros de atención a minus. psíquicos
	Número	Válidos	Asistidos	Total				
Andalucía	9	1.916	48	1.964	91	5	1	1

FUENTE: Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de trabajo. Junta de Andalucía, 1982.

3. La falta de coordinación entre la iniciativa privada y pública.
4. Ausencia de una administración ágil y cercana al ciudadano.
5. Problemas para su financiación.

2. OBJETIVOS

En base al diagnóstico y en línea con el objetivo global de avanzar hacia el logro del bienestar social accesible a todos los ciudadanos, se establecen los siguientes objetivos para la asistencia social:

1. Conocimiento en profundidad de las necesidades y recursos actuales y potenciales.
2. Mejorar la coordinación con los diversos organismos prestadores de servicios sociales.
3. Creación de centros a nivel municipal, mancomunado y comarcal, debidamente coordinados y mejorar las condiciones de funcionamiento de los ya existentes.
4. Fomento de la participación de todos los ciudadanos en la resolución de los problemas de bienestar social.

3. MEDIDAS

El conjunto de medidas aplicadas para la consecución de los objetivos finales, se dividen en cinco grandes grupos:

A. Legislativas

- A.1. *Elaboración de una Ley de Servicios Sociales*
- A.2. *Elaboración de una serie de normas de desarrollo*
 - a) Normas de participación en la gestión de centros
 - b) Creación del Consejo Andaluz de Servicios Sociales
 - c) Reglamentos de funcionamiento de centros y servicios
 - d) Normas para homologar servicios y centros privados
- A.3. *Elaboración de una Ley de Fundaciones Privadas*

B. Institucionales

B.1. *Reordenación de las competencias asumidas por las distintas Consejerías para agrupar y descentralizar los servicios y centros de carácter social dirigidos a los sectores de:*

- *Infancia*
- *Minusválidos*
- *Tercera Edad*
- *Marginados*
- *Minorías Étnicas*
- *Mujer*

B.2. *Creación de registros de centros (privados y públicos)*

B.3. Posibilitar un mejor conocimiento de la realidad de los servicios sociales en Andalucía.

- a) Elaboración de un estudio de los recursos y necesidades de los servicios sociales en Andalucía
- b) Creación de grupos de estudios y de investigación sobre servicios sociales

B.4. Creación de órganos de participación y control de usuarios, en centros propios y en centros subvencionados

B.5. Contribución a un mayor nivel de los profesionales dedicados a los Servicios Sociales

- a) Reciclaje y formación del personal que trabaja en centros propios mediante la puesta en marcha de cursos
- b) Creación de dos centros de Formación Profesional del trabajo social

C. Prestación directa de servicios a través de centros propios

C.1. Mantenimiento de centros

- a) Adaptación y mejora
 - Realización de obras y completar el equipamiento
 - Establecimiento de normas de control de calidad
- b) Reconversión de centros (hogares infantiles, albergues y comedores)

C.2. Programa de introducción de los 'servicios sociales de ayuda a domicilio, en los centros existentes y de nueva creación.

C.3. Creación de centros propios

- a) Creación de ocho centros de servicios sociales para la mujer
- b) Creación de centros de atención a la infancia y adolescencia
- c) Creación de doce centros experimentales para el tratamiento de la drogodependencia (cuatro para toxicómanos y ocho para alcohólicos)
- d) Creación de centros para la tercera edad
- e) Creación en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes que carezcan de ellas, de una residencia para atender mendigos
- f) Creación de tres centros-residencias para atención a los deficientes mentales profundos

D. Fomento y apoyo a la prestación de servicios por la Administración local y por la iniciativa privada

D.1. Creación de centros de Servicio Social dependientes de los Ayuntamientos

D.2. Creación de centros de Atención Primaria dependientes de los Ayuntamientos

D.3. Reordenación de la política de subvenciones adaptándolas a la planificación de los servicios sociales a nivel regional, concediendo prioridad a las

iniciativas de las Corporaciones locales, siempre que cumplan los programas escogidos.

- a) Establecimiento de una serie de mínimos a cubrir a nivel geográfico.
- b) Establecimiento de sistemas de control y seguimiento.
 - Normas de control de calidad.
 - Control financiero y auditorías.
 - Acción concertada para prestación de Servicios.
 - Homologación de centros y servicios.

En el cuadro 4.24 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas relativas a Asistencia Social.

Cuadro 4.24
ASISTENCIA SOCIAL
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
 (Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Tiempo libre		66,7		66,7		48,0		48,0		48,0		48,0	162,7
Centros sociales integrados		124,5		124,5		100,0		100,0		100,0		100,0	324,5
Infancia/juventud marginada		536,4		536,4		400,0		400,0		400,0		400,0	1.336,4
Minusválidos psíquicos		49,1		49,1		100,0		100,0		100,0		100,0	249,1
Atención a la tercera edad		337,1		337,1		376,3		376,3		337,3		337,3	1.090,2
Transeúntes y mendigos						90,0		90,0		90,0		90,0	180,0
Inversiones para el mantenimiento de los servicios transferidos			1.807,8	1.807,8			1.807,8	1.807,8			1.807,8	1.807,8	5.423,4
TOTAL		1.114,3	1.807,8	2.922,1		1.114,3	1.807,8	2.922,1		1.114,3	1.807,8	2.922,1	8.766,3

Nota: Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado) en materia de asistencia social se sitúan en torno a los 796,4 millones de pesetas para cada uno de los años del periodo considerado.

VIVIENDA

1. DIAGNOSTICO

En la última década han mejorado sensiblemente las condiciones de habitación de los andaluces, incrementándose las viviendas principales en términos relativos con respecto a las familias en torno a las 30.000 unidades, con lo que ha sido posible tanto la reducción de los alojamientos – entendiéndose como tales las chabolas, barracas, etc.– en más de 15.000, como el número de viviendas existentes ocupadas por más de una familia (ver cuadro 4.25). Si en 1970 había 105,8 familias por cada 100 viviendas principales, para 1981 la cifra se ha reducido a 103 familias.

Cuadro 4.25**EVOLUCION DE LA VIVIENDA SEGUN FORMA DE UTILIZACION Y NUMERO DE FAMILIAS**

Año	Principal	Desocupada	Secundaria	Alojamientos	Familias
1970	1.399.105	192.020	117.975	23.813	1.481.111
1981	1.653.120	395.578	266.463	8.522	1.704.389
Incremento	254.015	203.558	148.488	-15.291	223.278

Ha habido, pues, un incremento importante de la vivienda principal que ha compensado el incremento poblacional y ha cubierto el 37 % del déficit existente en 1970.

Esta situación, no obstante, es bien diferente según provincias, así Almería – tal y como muestra el cuadro 4.26 – es hoy la provincia que en términos cuantitativos presenta mejores condiciones, mientras que Granada, que en 1971 tenía una situación muy deficitaria, sigue siendo hoy la provincia en situación más desfavorable. Tanto Málaga como Sevilla mantienen importantes déficit de vivienda a pesar de la construcción masiva que ha tenido lugar en estas dos provincias en el período considerado, la explicación estaría en los aumentos de población que se han concentrado fundamentalmente en las capitales de provincias.

Cuadro 4.26**NUMERO DE FAMILIAS SIN VIVIENDA POR PROVINCIA 1981**

Provincias	Viviendas familiares principales	Número de familias	Familias sin vivienda
Almería	109.925	111.696	1.771
Cádiz	241.585	248.972	7.387
Córdoba	185.569	189.144	3.575
Granada	196.665	208.409	11.744
Huelva	108.997	114.333	5.336
Jaén	169.464	174.150	4.686
Málaga	267.992	277.538	9.546
Sevilla	372.923	380.147	7.224
Total Andalucía	1.653.120	1.704.389	51.269

FUENTE: MOPU y elaboración propia.

Un breve análisis de la situación actual del parque de viviendas puede resumirse en los siguientes puntos:

1. En cuanto a las *viviendas desocupadas han aumentado en el período 1970-1981 en más de 200.000* en términos absolutos (cuadro 4.25), lo que viene a significar que por cada 100 viviendas principales se ha llegado, en 1981, a las 24 viviendas vacías, diez más que en 1970. Las causas habría que situarlas tanto en el exceso de oferta, o dicho de otra mane

en la insolvencia de la demanda ante el precio de las viviendas construidas, como en la existencia de viviendas abandonadas en municipios rurales. El fenómeno es general en todas las provincias, pero habría que resaltar el caso de Granada, por contar con el más alto porcentaje de viviendas desocupadas en contraste con la subsistencia de un elevado número de alojamientos, esto es, chabolismo, barraquismo, etc.

2. Respecto a la *edad de construcción y estado de conservación de los edificios* se puede afirmar que *empeora conforme el municipio disminuye de tamaño*; el proceso reciente de urbanización de las grandes ciudades y el abandono de los municipios rurales están en la base de este problema. En términos generales, el porcentaje de viviendas en mal estado en Andalucía es superior a la media nacional, destacando las deficientes condiciones del parque de viviendas en Cádiz y Málaga, muy probablemente debido a la antigüedad de la edificación y los déficit en servicios de la vivienda en Almería.

3. Por lo que a la superficie de la vivienda se refiere, la situación es muy diferente entre las grandes ciudades y los ámbitos rurales, siendo mayor en estas últimas, hecho lógico si se atiende a las funciones que desempeña la vivienda en el ámbito rural, con dependencias para la agricultura y la ganadería.

Habría que resaltar el *elevado grado de hacinamiento* – relación entre familias y viviendas – *en las familias de cuatro o más miembros*, ya que el 47,3 % de éstas habitan en viviendas de dos o menos habitaciones.

4. En lo que respecta al *régimen de tenencia* en Andalucía, *el 64,3 % es en propiedad y el 19,8 % en alquiler*, difiriendo este último porcentaje desde un 29,6 % en las capitales de provincia al 11,3 % en los municipios menores de 20.000 habitantes, donde adquiere mayor importancia la propiedad de la vivienda, quizá debido a la forma de acceso, gran parte por herencia o autoconstrucción.

5. Por último, habría que señalar que de acuerdo con las actuaciones del censo, a fecha 31 de diciembre de 1982, el *número de familias sin vivienda en Andalucía asciende a 59.294*. Por lo que, las necesidades de vivienda se concretarían en la suma de las familias sin vivienda más las necesidades de índole subjetivo, tales como cambiar de vivienda, hacinamiento, etc.

2. OBJETIVOS

La política de vivienda de la Junta tiene como meta la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.º) Reducir el déficit actual de vivienda a lo largo del trienio 1984-1986 mediante la construcción de viviendas de protección oficial, de promoción privada y pública.
- 2.º) Reducir el fondo de viviendas desocupadas.
- 3.º) Dirigir la promoción pública e incentivar la privada hacia el campo de la rehabilitación.
- 4.º) Iniciar programas de ayuda a la autoconstrucción para grupos sociales de viviendas.
- 5.º) Localizar con criterios selectivos la construcción de viviendas de nueva planta en función de las necesidades reales.
- 6.º) Dirigir la promoción pública a satisfacer la demanda de viviendas de las clases con menores niveles de renta y facilitar el

acceso a la vivienda de promoción pública en régimen de alquiler.

- 7.º) Potenciar los Patronatos Provinciales y Municipales de viviendas y agilizar la gestión de promoción mediante convenios con Ayuntamientos y Diputaciones.
- 8.º) Establecer normas de diseño y calidad de la edificación e impulsar la iniciativa privada en viviendas de protección oficial.
- 9.º) Reducir los plazos de construcción en la vivienda en promoción pública.

El Plan Económico para Andalucía contempla la construcción de 160.500 viviendas en el trienio, a razón de 53.500 viviendas anuales. La iniciación de 53.500 viviendas-año en Andalucía supone un incremento del orden del 12 % con respecto al nivel de actividad media del período 1980-1982, porcentaje que, teniendo en cuenta la crisis objetiva por la que atraviesa el sector, puede calificarse de elevado. La consecución de este objetivo va a exigir un esfuerzo de todos los agentes económicos que operan en el sector. Concretamente, cuantificado el esfuerzo conjunto en 5.900 viviendas año por encima del trienio anterior, éste se desglosa en 3.800 viviendas más a ofertar por la iniciativa pública y 2.100 a ofertar por la iniciativa privada, reordenándose la aportación de ésta en 4.500 viviendas menos en régimen libre y 6.600 más de protección oficial.

CUANTIFICACION DE OBJETIVOS

	VIVIENDAS/AÑO	
	Plan Cuatrienal Nacional	Plan Económico para Andalucía
V.P.O. Promoción Pública	40.000	10.200
V.P.O. Promoción Privada	135.000	31.500
Régimen Libre	75.000	11.800
Total	250.000	53.500

En 1984, la producción de 10.200 viviendas de promoción pública se distribuirá en 7.000 de nueva planta, 2.000 de rehabilitación y 1.200 de autoconstrucción, pudiendo variar esta distribución en los años sucesivos en favor de la rehabilitación y la autoconstrucción.

Dentro de las 31.500 V.P.O. de promoción privada programadas se incluye la rehabilitación de al menos 2.000 viviendas anuales, a fin de proceder a la conservación y mejora del parque existente.

Respecto a la generación de empleo, se estima que la producción de este número de viviendas en Andalucía generaría 84.500 empleos directos en el sector y 136.700 empleos indirectos.

3. MEDIDAS

Algunos de estos objetivos sólo pueden alcanzarse adoptando medidas a *nivel nacional*, por tratarse de competencias que siguen en manos

de la Administración central del Estado. Entre las más importantes pueden citarse:

- Modificación de Ley de Arrendamientos Urbanos.
- Desarrollo del mercado hipotecario.
- Ordenación del crédito.
- Establecimiento de gravámenes fiscales que desincentiven el mantenimiento de viviendas desocupadas.

La adopción de medidas en esos ejes puede significar una modificación fundamental del marco general en el que se desenvuelve la política de vivienda.

Las medidas que son competencia de la Junta de Andalucía y que requieren, en algunos casos, la elaboración de normativa propia, pueden agruparse en tres grandes bloques.

A. En el campo de la rehabilitación

- a) Complementar y mejorar la protección financiera a la rehabilitación regulada en el Real Decreto-ley de Rehabilitación del MOPU de 1983, adaptándola a las necesidades específicas de Andalucía.
- b) Aumentar la coordinación entre las distintas áreas de la Administración, tanto central como local, descentralizando la gestión en esta última.
- c) Promover el establecimiento de ordenanzas municipales específicas sobre la materia.
- d) Elaborar bancos de datos sobre el estado real del parque de viviendas susceptible de rehabilitar.
- e) Promulgar disposiciones que permitan convenios privados entre inquilinos y caseros, en tanto no se modifique la L.A.U.
- f) Incentivar la rehabilitación privada, instrumentando fórmulas de cooperación.

B. En el campo de la autoconstrucción

- a) Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos y en la dirección de obras.
- b) Elaborar tipologías constructivas de ámbito local o comarcal.
- c) Preparación de suelo urbano que dé cabida a la autoconstrucción.

C. En la promoción pública, en general

- a) Que el régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública sea preferentemente de alquiler.
- b) Dirigir la oferta hacia las familias con ingresos no superiores a 1,7 veces el salario mínimo interprofesional.
- c) Verificar la oferta atendiendo a las características propias de cada comarca andaluza en cuanto a la tipología edificatoria.
- d) Adecuar cada promoción a la realidad social y económica de los futuros usuarios en lo que se refiere al programa familiar y a las características constructivas de las viviendas.

e) Progresiva descentralización de la promoción y gestión de la promoción pública hacia los Ayuntamientos.

En el cuadro 4.27 se detalla la distribución de inversiones para financiar las medidas relativas a Vivienda.

Cuadro 4.27
VIVIENDA
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
1. ARQUITECTURA Y VIVIENDA													
Construcción, promoción y rehabilitación de viviendas	-	13.670,7		13.670,7									
Adquisición de solares para promoción pública	-	171,3		171,3									
Modificaciones, revisiones de precios, liquidaciones	-	850,0	-	850,0									
Adquisición de viviendas	-	400,0	-	400,0									
Subvenciones de entes territoriales	-	200,0	-	200,0									
Inversiones en mantenimiento de servicios transferidos	-		2.526,1	2.526,1									
Total	-	15.292,0	2.526,1	17.818,1	-	...	2.526,1	...	-	...	2.526,1
2. GESTURES (ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO)													
Compra y preparación de suelo	-	200,0	-	200,0	-	...	-	...	-	...	-	...	
Total 1+ 2	-	15.492,0	2.526,1	18.018,1	-	13.500,0	2.526,1	16.026,1	-	13.500,0	2.526,1	16.026,1	50.070,3

PROGRAMA 11

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1. DIAGNOSTICO

Existen una serie de *problemas* comunes a las distintas modalidades de los servicios de transportes: inadecuación de la regulación legal a la realidad, escaso desarrollo de la estructura productiva, debilidad de la infraestructura necesaria, etc. Pero referidos a cada uno de los modos de transporte independientemente estos problemas se concretan en:

Transporte por carretera: Los problemas que hay que destacar son: atomización del sector; lo que ocasiona la inexistencia de planteamientos de racionalidad económica, que unidos a la falta de organizaciones asociativas o cooperativas, provoca una anarquía en la estructura y des-
envolvimiento del sector; sobredimensionamiento y envejecimiento del parque, lo que provoca una infrautilización del parque de transporte de viajeros y una competencia no siempre leal en el de mercancías; inadecuación de las autorizaciones para el transporte regional; inadecuación del sistema tarifario; falta de control de servicios y vehículos y situación precaria de la infraestructura viaria.

El transporte urbano de superficie: Presenta problemas fundamentalmente de gestión y financiación de la estructura urbana, congestión, desarticulación de la ciudad, etc., y de descordinación entre transportes urbanos e interurbanos, siendo relevante en este último sentido la carencia de estaciones de autobuses.

Dentro del *transporte por ferrocarril* es necesario recoger dos tipos de problemas: el primero se refiere a la situación de desventaja comparativa del mismo respecto a otros modos de transporte, unido a que mientras que el reconocimiento de la importancia social del ferrocarril ha ido en aumento, su estado financiero ha continuado empeorando; el segundo se refiere a la escasa entidad de las redes básicas y complementarias y a la escasa calidad y fluidez de las mismas con la correspondiente desafección de los usuarios potenciales.

En cuanto al *transporte marítimo* hay que destacar la escasez de superficie destinada a instalaciones de recepción y almacenamiento de cargas en los principales puertos, así como la escasa cantidad de terrenos de reserva y la mala comunicación de las zonas portuarias con el interior y con sus áreas de influencia.

Por último, en el *transporte aéreo* se detectan como principales problemas: el déficit crónico y de evolución creciente en los aeropuertos, la falta de comunicación de los aeropuertos con ciudades y destinos, y la inexistencia de una conexión aérea intrarregional.

2. OBJETIVOS

De acuerdo con el diagnóstico expuesto se establecen los siguientes objetivos básicos de la política de transportes:

1. Facilitar los intercambios culturales, personales y económicos entre las distintas zonas de Andalucía, principalmente en las zonas rurales, claramente discriminadas frente a las zonas urbanas.

2. Promover un funcionamiento más eficaz, seguro, transparente y económico del sistema de transportes.

3. Potenciar la coordinación entre los distintos modos de transportes, asignándoles los respectivos campos de actuación según las características específicas de cada uno de ellos.

4. Adecuar la política de transportes, en su doble vertiente de infraestructura y servicios, a una política racional de ordenación del territorio.

5. Estimular el uso de los transportes colectivos mediante la mejora de la calidad.

6. Equilibrar económicamente al sector, mediante la aplicación de medidas tales como tarifas realistas, erradicación de la competencia desleal, etc., y proporcionar ayudas al transportista andaluz.

3. MEDIDAS

El modo de llevar a cabo estos objetivos deberá girar en torno a dos ejes principales: en primer lugar, la concertación con los distintos sectores del transporte, al objeto de conseguir una política autonómica de transporte materializada a través del Consejo de Transportes de Andalucía, que informa sobre todos los proyectos legislativos en preparación. En segundo lugar, mediante la concertación con la Administración Central del Estado para la elaboración conjunta de una nueva legislación básica del transporte.

Las actuaciones derivadas de esta política se plasmarán en las siguientes medidas:

TRANSPORTE POR CARRETERA

A. Reordenación del sector

A.1. Ley de coordinación de concesiones de servicios regulares de viajeros por carretera, denominada *Ley de solapes*, con la que se pretende dar una respuesta adecuada a los tráficos de medio y largo recorrido, a partir de las concesiones actualmente existentes, solapando sus itinerarios respectivos al objeto de que puedan cubrirse determinados trayectos sin necesidad de efectuar transbordos desde unas concesiones a otras.

A.2. Ley de delimitación de competencias en materia de transportes dentro de los cascos urbanos, que encardinada en la futura ley de régimen local, logrará objetivos tales como ampliar el campo de competencias de los Ayuntamientos desde los límites del casco urbano hasta los límites del término municipal, coordinar los transportes urbanos con los suburbanos e interurbanos y ampliar el campo de validez y de observación, de algunas leyes vigentes para el transporte interurbano, a las zonas del casco urbano.

A.3. Hay otros proyectos legislativos que aunque la competencia para su aprobación está reservada a la Administración central, tendrán una especial incidencia en la ordenación del sector, por ejemplo: la aprobación de un *nuevo marco tarifario* para los transportes de viajeros y mercancías, *nueva regulación de los centros de Información y Distribución*, *nueva Ley de Sanciones* y, por último, como ley marco más importante, las *nuevas leyes de Ordenación y Coordinación del Transporte*.

B. Mejora de los servicios y promoción del transporte público

B.1. *Ley de transporte escolar*, por la cual se podrán planificar conjuntamente, por las dos Consejerías implicadas, los servicios de transportes domicilio-colegio, de forma que se establezca una mayor seguridad, mayor economía del transporte, garantía para los contratantes, etc.

B.2. Establecimiento de *servicios directos* (bus-expres) entre ciudades andaluzas importantes.

B.3. Nuevo *Libro de Reclamaciones* en todos los servicios públicos de viajeros, mercancías o mixtos, al objeto de favorecer la participación del usuario en la mejora de la calidad de los servicios.

B.4. De cara a una modernización del sector y a una mejora de la calidad de los servicios que presta, se estima de gran interés el *establecimiento de estaciones de autobuses* (Málaga, Córdoba, Huelva, Antequera, La Línea de la Concepción, Lucena, Arcos de la Frontera, etc.) y *terminales de mercancías* (se iniciaran con las de Málaga y Granada), así como la instalación de *marquesinas, señalizadores y básculas* fijas de pesaje.

B.5. Aplicación de *tarifas reducidas* para determinados colectivos sociales (estudiantes, jubilados, desempleados, etc.).

C. Ayudas al transportista andaluz

C.1. Decreto de creación de una *autorización para efectuar transporte regional* de mercancías o viajeros en Andalucía (ATRA).

C.2. Facilitar, mediante una línea de crédito oficial favorable, la *renovación de la flota* de autobuses y camiones, muy envejecidas en Andalucía.

C.3. *Subvencionar*, directa o indirectamente, a aquellas concesiones que operan en *zonas rurales*, para evitar tanto los abandonos de la explotación como la supresión de expediciones, al ser inviable económicamente su mantenimiento.

TRANSPORTE POR FERROCARRIL

A. **Mejora de la conexión transversal de Andalucía**, tanto en la relación Sevilla-Granada-Málaga como en la relación Sevilla-Almería. Esta mejora de la infraestructura irá acompañada de una mejora en los servicios, ya que se van a incrementar las relaciones directas sin transbordos.

B. **Potenciación del ferrocarril en el transporte de mercancías mediante una mayor coordinación internodal**, para lo que se prevé la finalización de obras en curso, tales como la penetración ferroviaria al puerto de Algeciras, los centros de intercambio nodal de Linares-Baeza y Cádiz, la estación de mercancías de San Roque, la estación de clasificación El Higuerón (Córdoba) y la electrificación del tramo Guadix-Hinojosa, etc.; asimismo está prevista la nueva inversión integrada dentro de la Red Arterial Ferroviaria de Córdoba del ramal de Almorchón, que permitirá la supresión del puente de los Pedroches y reforzará el importante papel que en el transporte de los minerales tiene la línea Almorchón-Córdoba.

C. **Compatibilización del ferrocarril con el desarrollo urbanístico de grandes ciudades**. Se han previsto las inversiones necesarias que permitan el inicio de actuaciones para la nueva Red Arterial Ferrovia-

ria de Jaén, que llevará consigo el traslado de la actual estación de viajeros; asimismo se prevé iniciar el Plan de cercanías de Sevilla.

D. Además de estas inversiones debe indicarse que están previstas **otras importantes actuaciones** vía Inversiones Generales del Estado, tales como: acceso ferroviario al centro con el nuevo tramo Córdoba-Brazatortas, supresión de pasos a nivel, estaciones de Huelva, Málaga-Los Prados y San Bernardo (Sevilla), Red Arterial Ferroviaria de Córdoba, etc.

INFRAESTRUCTURA AEREA

A. Respecto a la infraestructura aérea se consideran prioritarias las **inversiones en el aeropuerto de Málaga**, relativas al balizamiento de la pista de vuelo y aproximación, y para la remodelación del edificio de la terminal internacional.

OTRAS ACTUACIONES

A. **En lo relativo al metro de Sevilla**, una vez concluido el estudio de alternativas de transporte para el área de Sevilla, que se encuentra en vías de realización, deberá tomarse la decisión de paralizar definitivamente las obras o redactar los proyectos de un nuevo trazado de la red que dé respuesta satisfactoria a las necesidades actuales de transporte en Sevilla.

B. **Elaboración de una Guía de los Transportes en Andalucía**, donde se recoja de un modo claro y sintético las características de todos los modos de transporte que operan en el territorio andaluz, con la doble finalidad informativa y de control.

C. Realización de todos los **estudios de transportes** necesarios para la posterior adopción de decisiones, ya sean normativas, inversoras, presupuestarias, etc.

En el cuadro 4.28 se detalla la distribución de las inversiones para financiar las medidas incluidas en este programa.

Cuadro 4.28

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

(Millones de ptas. de 1984)

ACTUACIONES	1984			1985			1986			1984-86 TOTAL			
	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia	FCI	Invers. de servic. transferidos	Total	Inversión propia		FCI	Invers. de servic. transferidos	Total
Transporte ferroviario	40	1.480,8 (*)	-	1.520,8	-	1.630,8	241,6	1.872,4	-	1.630,8	241,6	1.872,4	5.265,6
Arcas de ferrocarril de interés para la C. A. y mejora del servicio	-	-	-	-	300	-	-	300	300	-	-	300	600
Transporte por carretera	45	625	-	670	-	500	-	500	-	500	-	500	600
Transporte aéreo	-	-	-	-	132	300	-	432	132	300	-	432	864
Total	85	2.105,8	-	2.190,8	432	2.430,8	241,6	3.104,4	432	2.430,8	241,6	3.104,4	8.399,6

(*) Incluye las inversiones del F.C.1. competencias no transferidas, por lo que el total 1984 no coincide con los totales de los cuadros que aparecen en el programa de inversiones.

Nota: Las inversiones de la Administración Central (incluidas en los Presupuestos Generales del Estado) en el sector del transporte andaluz se situarán en torno a los 7.700 millones de pesetas en el período considerado.

4.5. PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA ECONOMIA ANDALUZA ANTE LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA C.E.E.

PROGRAMA 12

PROGRAMAS DE ADAPTACION DE LA ECONOMIA ANDALUZA ANTE LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA CEE

1. DIAGNOSTICO

La probable adhesión de España a la CEE introduce una perspectiva que ha sido tenida en cuenta a la hora de elaborar el Plan Económico para Andalucía 1984-1986.

Hay que partir del hecho de que las relaciones con la CEE tienen un fuerte peso en la estructura de relaciones comerciales andaluzas (el 45 % de la exportación regional en 1982 se dirigió hacia el área comunitaria y aproximadamente el mismo porcentaje de la importación andaluza procede de aquella), que poco se reducirá en un futuro próximo, ya que en buena medida se trata de flujos de difícil desviación hacia o desde otros mercados.

Aunque la situación actual de la negociación hispano-comunitaria ofrece todavía algunas incógnitas (en aspectos, además, que pueden incidir sensiblemente en los efectos de la integración sobre la economía andaluza) puede preverse ya, con una cierta aproximación, el potencial impacto para Andalucía y, por tanto, iniciar la estrategia más adecuada para obtener los mejores resultados posibles en el futuro marco de desenvolvimiento. Dicha estrategia coincide básicamente con la que ha inspirado los paquetes de medidas hasta ahora descritos: se trata de *transformar el aparato productivo andaluz*, en el sentido de alcanzar una mayor diversificación y competitividad, utilizando al máximo los recursos productivos de la región para Andalucía, que puede beneficiarse mediante el desarrollo de aquellas actividades en las que goza de ventajas comparativas.

Se han diseñado asimismo medidas que atienden de forma directa a objetivos específicos derivados de la existencia de un determinado contexto de relaciones con la CEE.

Efectos derivados de la adhesión

El comentario que sigue y que sirve de punto de partida para establecer los programas que se describen a continuación, constituye una valoración provisional del impacto de la adhesión. Dicho impacto será muy diferente en función de los resultados finales de la misma, de las soluciones comunitarias que se adopten finalmente frente a la problemática actual en materia agrícola y presupuestaria y, sobre todo, en función de la capacidad de respuesta de la economía andaluza entre los futuros parámetros de funcionamiento.

1. Efectos previsibles sobre el sector agrario. Partiendo de la observación de que tales efectos eran muy diferentes para cada tipología de explotación, cabe señalar:

a) *Efectos sobre la estructura de costes.* Se prevé una actuación al alza sobre los costes laborales, que podría verse compensada por el abaratamiento de la maquinaria agrícola al desaparecer las barreras arancelarias y el mejor acceso a una gama más amplia de productos para la agricultura.

Esta previsible modernización de la agricultura no será un hecho generalizado ni para todos los inputs ni para todos los agricultores, beneficiando en mayor medida a aquellos que consigan obtener financiación.

b) *Efectos sobre las producciones agrarias.* A la vista de los documentos elaborados hasta la fecha cabe esperar los siguientes efectos:

- Los cereales en general y la remolacha serán los productos más perjudicados, dada por una parte la desfavorable relación de precios y por otra la política de limitaciones de producción para aquellos productos con un alto grado de autoabastecimiento.
- El aceite de oliva se va a enfrentar con la brutal competencia de las grasas vegetales, sin embargo se verá beneficiado por el sistema de protección comunitaria y por las ayudas al productor y al consumidor, aunque cabe esperar largos periodos para la completa incorporación a la PAC.
- Los vinos verán facilitada su salida al exterior, quedando en su mayor parte a salvo de la competencia, por su mejor calidad, aunque se enfrentan a mercados prácticamente saturados.
- Las frutas y hortalizas poseen grandes posibilidades de expansión de sus mercados, pero se encuentran, sin embargo, con unos periodos previos a la completa integración, muy largos y con dificultades a la hora de aplicar la reglamentación comunitaria, debido sobre todo a las deficiencias en la fase de comercialización.
- Por último, en cuanto a producciones ganaderas existen grandes perspectivas para el desarrollo de la ganadería extensiva, mientras que la ganadería intensiva se verá muy perjudicada.

c) *Sobre la estructura de las explotaciones.* Será posible obtener ayudas (para modernización, formación, industrialización, comercialización, potenciación de agrupaciones de productores, acciones específicas en las zonas más deprimidas...) en el marco de proyectos a financiar parcialmente por el FEOGA-orientación o por otras instituciones comunitarias.

2. Efectos previsibles sobre el sector pesquero. Puede esperarse una mejora en las condiciones de negociación con Marruecos, ya en el contexto de las relaciones CEE-Moghreb, así como una situación potencialmente más favorable también en el caso de Portugal, aunque será necesario llegar a un acuerdo, no demasiado fácil, en el tema del reparto de cuotas con el país vecino una vez España y Portugal sean países miembros.

El litoral andaluz puede convertirse en enclaves de asentamiento de empresas comunitarias, con las que debería llegarse a constituir empresas mixtas para beneficiarse de un mejor conocimiento de los merca-

dos exteriores – que se ampliarán potencialmente – y de su posible superioridad tecnológica.

En el marco de las instituciones comunitarias podrán recabarse ayudas para el desarrollo de la acuicultura y en general para incrementar el contenido tecnológico en las actividades pesqueras andaluzas.

3. Efectos previsibles sobre el sector industrial. En parte se derivarán del neto marco normativo que obligará a mayores exigencias en materia de contaminación y de defensa del consumidor, y a la aplicación de la normativa comunitaria sobre patentes, lo que puede comportar, en algunos casos, mayores costes para las empresas afectadas.

El desmantelamiento arancelario producirá una mayor competencia de las empresas exteriores (no sólo comunitarias), acentuada por las mayores posibilidades de establecimiento en España, que en el caso de Andalucía no se verá compensada por la mayor competitividad – precio de la exportación española a la CEE – si persisten las características de baja capacidad de penetración en mercados exteriores de las empresas industriales. Dicho desmantelamiento afectará positivamente a los sectores de «alimentación, bebida y tabaco» y «químicas básicas y productos químicos» y tendrá sus efectos más negativos sobre los sectores de «transporte», «maquinaria eléctrica», «textil» y «confección».

Para el conjunto de la economía regional deberá tenerse en cuenta también la incidencia del abaratamiento de *inputs* industriales derivado de la desaparición de barreras arancelarias. En la actualidad se baraja la hipótesis de cinco a siete años para el desmantelamiento total, si España accede a un «descreste», previo de los aranceles superiores al 20 %.

La entrada en vigor del IVA puede tener un inicial efecto inflacionista, aunque su principal efecto desfavorable es la modificación del sistema de desgravación fiscal a la exportación.

Las políticas de reestructuración sectorial que se implantan en la CEE tendrán repercusiones en particular sobre el sector naval andaluz y en menor medida sobre el sector textil, en tanto en cuanto las ayudas y las regulaciones comunitarias se apliquen en España con anterioridad a la adhesión. Si no existe este acuerdo previo muy posiblemente los procesos de reestructuración estén ya muy avanzados para dicha fecha y las repercusiones no serán tan importantes.

4. Efectos previsibles sobre el comercio. Se espera un mayor incremento de las importaciones que de las exportaciones, ya que las exportaciones agroalimentarias (principal flujo al exterior de la región) no podrá incrementarse sensiblemente a medio plazo, en la medida en que subsisten barreras durante un período transitorio que se prevé largo. Asimismo se espera la potencial apertura de nuevos mercados en el Moghreb y en Portugal.

Podrán obtenerse ayudas comunitarias para transformar las estructuras comerciales andaluzas así como para apoyar la promoción de los productos regionales.

Otros efectos son: mayor flexibilidad de horarios y de la utilización del trabajo a tiempo parcial, incremento de la competencia de cadenas comerciales comunitarias y posibilidad de actuar directamente en los mercados comunitarios (aunque esto será efectivo sólo para un reducido número de empresas andaluzas).

5. Efectos previsibles sobre el turismo. Podrán obtenerse ayudas comunitarias para mejorar las infraestructuras, para fomentar el turismo (en particular el turismo especializado y el turismo rural) y para la conservación del entorno.

Existe el peligro de perder competitividad, frente a otras zonas mediterráneas de atractivos semejantes, debido al esperado incremento de los precios de los servicios turísticos andaluces. En todo caso, la región puede ser potenciada como centro turístico y de actividades culturales internacionales en el contexto de la CEE.

6. Efectos previsibles sobre el empleo. Los trabajadores andaluces residentes en la CEE – se calcula que aún se encuentran en estos países unos cien mil emigrantes – se verán equiparados a los trabajadores comunitarios y podrán acceder a una serie de ayudas y programas para emigrantes. Sin embargo, parece ya bastante probable que la CEE impondrá un período transitorio largo de unos siete años para la total libertad de circulación de la mano de obra.

Se prevé la posible destrucción de empleo provocado por el incremento de la competencia exterior.

Por otra parte, es de esperar una mejora de la información y del funcionamiento del mercado de trabajo, una armonización de los servicios prestados por la Seguridad Social y una mejor normativa en seguridad e higiene.

Otro efecto es el acceso a todas las ayudas previstas en el contexto del Fondo Social Europeo.

2. OBJETIVOS

En la perspectiva de la adhesión a la CEE, el Plan asume como objetivos:

1. La obtención del máximo de ayudas posibles de parte de las instituciones comunitarias, antes de la adhesión y a partir de ésta.
2. La adecuación de la estructura económica andaluza al futuro marco de desenvolvimiento.
3. La presión desde el Gobierno andaluz para obtener los resultados más favorables posibles de la negociación respecto a los intereses andaluces.

3. MEDIDAS

A. Medidas encaminadas a la obtención de ayudas de parte de las instituciones comunitarias, antes y después de la adhesión:

A.1. Elaboración del Plan Económico para Andalucía 1984-1986 según la *metodología comunitaria*, requisito necesario para que Andalucía pueda disfrutar de todas las posibles ayudas comunitarias desde el momento de la adhesión.

A.2. *Mayor disponibilidad de proyectos de inversión* financiables por el BEI (única ayuda posible antes de la adhesión) potenciando la actuación del Comité de Inversiones Públicas, que comporte una mayor coordinación de las inversiones entre los distintos niveles de la Administración y mediante:

- a) Mejora de la información sobre la realidad socioeconómica de Andalucía, para lo que será determinante la creación de un *Ins-*

tituto de Estadística de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía y Planificación.

- b) Establecimiento de criterios de valoración de los proyectos, teniendo en cuenta las posibilidades alternativas de financiación y las exigencias comunitarias.
- c) Presión frente a la Administración central para seguir manteniendo el acceso del Gobierno andaluz a esta fuente de financiación.

A.3. Realización, durante el período del Plan de los *estudios y actuaciones necesarias para poder beneficiarse de todas las posibles ayudas comunitarias inmediatamente a partir de la adhesión*: subvenciones (FEDER, FEOGA, Fondo Social), préstamos (BEI, NIC), operaciones coordinadas (subvenciones+ préstamos), operaciones integradas, programas mediterráneos; y entre otros, de los siguientes estudios: zonas desfavorecidas y de montaña, análisis de los costes de la producción agrícola, identificación de alternativa para los sectores industriales más afectados, alcance y localización de la economía sumergida y potencialidades comarcales – que conduzcan a una definición de áreas que puedan ser objeto de operaciones integradas.

Estos estudios serán llevados a cabo por las Consejerías afectadas, con el apoyo del Centro de Documentación Europea. En todo caso, la Consejería de Economía y Planificación se responsabiliza de su puesta en marcha, así como de su ampliación al análisis de otros temas que en vísperas de adhesión resulten de interés.

B. Medidas de adecuación de la estructura productiva andaluza, al futuro marco de desenvolvimiento

B.1. Apoyo, en general, a todas las actuaciones que favorezcan una *mayor equiparación de las condiciones de desenvolvimiento de la economía andaluza* respecto a la CEE, lo que redundará en una mayor presión para que los factores productivos andaluces lleven a cabo los necesarios procesos de ajuste.

- a) Medidas de carácter general: Mejora de la información y formación sobre temas comunitarios: potenciación de los Centros de Documentación Europea en coordinación con la labor del IPIA, cursos, publicaciones (Europa Sur, etc.).
- b) Medidas de carácter específico, contenidas en parte en los programas ya descritos e incluidos – aquellas que no son meramente cualitativas – en el Programa de Inversiones Públicas.
- c) En el sector agrícola: Potenciación de las asociaciones de productores, mejora de la cualificación, fomento y coordinación de la investigación sobre tecnología agrarias y difusión de las técnicas, apoyo a la industrialización y a la comercialización, en general apoyo al aumento de rentabilidad de las explotación, ayuda a la ganadería extensiva...
- d) En el sector pesquero: Ayuda a la reconversión de la acuicultura, potenciación de asociaciones de productores, formación de técnicos y directivos de cofradías, creación de centros reguladores de la oferta andaluza, fomento de la mejora de la presentación de los productos, coordinación de la investigación.

- e) En el sector industrial: Estudio de los sectores más infectados y de las medidas a tomar, potenciación del IPIA como instrumento de asesoramiento, apoyo al desarrollo tecnológico y a la incorporación de nuevas técnicas, estímulo de la inversión ahorradora de energía, mejora de las estadísticas industriales (elaboración de un índice industrial regional), promoción de las industrias de transformación agrarias, racionalización de los canales de comercialización y transporte de minerales.
- f) En el sector comercio: Análisis de las necesidades de reestructuración, apoyo a la transformación del comercio minorista, apoyo a la adecuación de la oferta y la demanda de productos agroalimenticios, promoción de productos andaluces, fomento de marcas propias, creación de sociedades de servicios para la exportación, mejora de la formación profesional.
- g) En el sector transporte: Mejora de las conexiones transversales, aumento de la coordinación internodal, mejora de la calidad de los servicios, mejora de la infraestructura aérea.

C. Medidas encaminadas a conseguir, de la negociación hispano-comunitaria, los resultados más favorables a los intereses andaluces

C.1. *Encuentros entre representantes del Gobierno andaluz y de la Secretaría de Estado para las relaciones con la CEE*, realizándose periódicamente reuniones con carácter informativo que permiten a la Junta de Andalucía mantenerse al día sobre el contenido y las perspectivas de la negociación, así como transmitir a los responsables de ésta las preocupaciones y criterios del Gobierno andaluz.

C.2. *Seguimiento del crédito del BEI y mantenimiento de las relaciones institucionales* que se establecieron con motivo del acceso a la financiación del mismo.

C.3. *Potenciación del Centro de Documentación Europea* y de las posibilidades de acceso a la información sobre la CEE de los ciudadanos andaluces.

C.4. *Defensa*, a través de los cauces anteriores, de las posiciones más significativas del Gobierno autónomo, ante la negociación hispano-comunitaria, expuesta por el Presidente de la Junta con ocasión del Pleno especial del Parlamento regional dedicado al análisis de las repercusiones para Andalucía del ingreso de España en la CEE.

Dichas posiciones se concretan en los siguientes puntos:

– *Duración de los períodos transitorios*: De forma global se apoya la postura, ya asumida por los negociadores españoles, de presionar por períodos análogos para la agricultura y la industria, entendiendo el planteamiento comunitario actual como claramente discriminador para los intereses andaluces.

– *Reforma del acervo comunitario en materia de política agrícola*. Sólo cabe, en la perspectiva realista de que la reforma se lleve a cabo sin la participación española, presionar para que las consecuencias de dichas reformas – en la medida, en concreto, que se fortalezca la protección de determinados productos frente a terceros países – se atenúen en beneficio, entre otras regiones, de Andalucía; este tipo de contrapartida puede ser solicitada a cambio del previsto «descreste» arancelario de parte española en materia industrial.

– *Frutas y hortalizas*: Aún cuando el documento comunitario que contenía la propuesta sobre los aspectos agrícolas de la negociación está todavía pendiente de su definitiva aprobación, cabe esperar que la CEE mantendrá durante los próximos meses, buena parte de su contenido. En este sentido, el Gobierno andaluz presionará para que se reduzcan los dilatados plazos propuestos por la Comisión hasta la completa aplicación de la normativa en materia de frutas y hortalizas, ya que uno de los argumentos que justifican la longitud de la fase previa al período transitorio propiamente dicho, es el que, a juicio de la Comisión, los productores españoles no son capaces de organizarse en menos tiempo de acuerdo con la normativa comunitaria; el Gobierno andaluz incidirá en su firme voluntad de apoyar y fomentar las APAS.

– *El aceite de oliva*: También en este caso se afirma la urgencia de presionar para que los olivareros andaluces puedan tener el más rápido acceso posible a los beneficios derivados de la PAC (ayudas a la producción, al consumo y financiación de las mejoras estructurales), en contra de los planteamientos ya explicitados, aunque no de manera definitiva, de parte comunitaria.

– La adaptación de las directrices comunitarias sobre *ayudas estructurales*. La agricultura andaluza sólo podrá beneficiarse plenamente de las ayudas otorgadas por el FEOGA – orientación si se modifican varias de las exigencias de dicho fondo respecto al tamaño y a las características de las explotaciones, establecidas en la normativa vigente. Estas modificaciones han sido y seguirán siendo objeto de presión de parte del Gobierno andaluz, ya que pueden introducirse en el análisis conjunto España-CEE que se lleve a cabo sobre el derecho derivado comunitario.

– Consideración andaluza como región prioritaria a efectos de las *ayudas regionales*. Aunque la clasificación de las regiones en función de sus posibilidades de acceso a las ayudas comunitarias no se establecerá hasta el momento de la adhesión, desde ahora el Gobierno Central puede fijarse prioridades en este sentido, a instancias del Gobierno andaluz y con su colaboración en la aportación de cuanta información adicional pudiera ser necesaria para que Andalucía goce de un *status* de región de tipo I.

– *Propuesta de Andalucía como sede de la Universidad Euro-Arabe y del Instituto de Europa-América Latina*. Estos dos proyectos comunitarios – el primero, en fase aún preliminar, comporta la creación de un centro de enseñanza e investigación superior; el segundo, más avanzado, se concretaría en una institución dedicada a la celebración de seminarios y a la realización de estudios, asistencia y consulta – carecen aún de sede prevista. Andalucía sería, en ambos casos, un emplazamiento muy adecuado, y el Gobierno autonómico fomentará esta propuesta, incidiendo en las características y potencialidades de la región.

– *Máxima utilización de las ayudas de preadhesión*. Andalucía ha hecho ya uso de la posibilidad de acceso directo a la línea de crédito otorgada por el BEI a España. En la actualidad está a punto de procederse de parte del Ministerio de Economía a la designación de los entes beneficiarios del importe de crédito establecido para 1984, reparto en el que el Gobierno andaluz intentará volver a participar. En general, intentará aprovecharse todos los cauces de financiación comunitaria accesibles con anterioridad a la adhesión, manteniéndose en estrecho contacto con el Gobierno Central, a quien corresponde en cualquier caso su canalización.

CAPÍTULO 5

Financiación

5.1. ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y EMPRESAS PUBLICAS

Los fuertes desequilibrios, internos y externos, que sufre el sistema económico español obligan al Gobierno Central a adoptar un conjunto de medidas de política económica, muchas de las cuales tienen un reflejo presupuestario, inciden en la composición del gasto público y se proyectan finalmente en los distintos territorios que constituyen el Estado español.

En efecto, de forma muy esquemática podría afirmarse que el déficit del sector público y la elevada tasa de paro constituyen los dos desequilibrios internos fundamentales de la economía española, siendo la tarea básica de la política económica estatal reducirlos en el próximo período 1984-1986.

La planificación regional no puede – ni debe – abstraerse de esta realidad y menos en un país en el que, durante décadas, la centralización política ha ido acompañada de una centralización de los recursos financieros en manos del sector público estatal. La consecución de un modelo de hacienda descentralizada, con un sector público territorial – Comunidades autónomas y Corporaciones locales – fuerte y financieramente suficiente, demanda unos plazos temporales superiores a los del propio proceso de descentralización política y, en cualquier caso, no viene facilitado en unos momentos de crisis económica, presupuestaria y de fiscalidad del Estado.

La política presupuestaria iniciada en 1983, continuada en 1984 y prevista en los dos años siguientes por el Programa Económico a Medio Plazo, supone un giro importante con respecto a la época anterior en cuanto a la política inversora del Estado tanto en la dialéctica entre gasto corriente y gasto de inversión como en la composición interna de este último. Así, dejan de primarse aquellas actuaciones que suponen unos mayores gastos de inversión, pasando a ordenarse los programas básicamente en función de su rentabilidad social y económica, sin valoraciones apriorísticas basadas en el volumen de inversión que lleven aparejados.

Por otra parte, se estiman agotados o próximos a agotarse determinados procesos de inversión de dotación de infraestructuras y equipamientos (vivienda, enseñanza y energía, entre otros), dirigiéndose la financiación más hacia las actividades directamente productivas y de reconversión industrial.

Consecuencia de lo anterior es que los gastos de inversión aumentarán por encima del PIB, pero no en la proporción de los años pasados, y no sólo por limitaciones presupuestarias de contención del déficit, sino también por una mayor capacidad de ahorro al dirigir la inversión selectivamente y a incrementos de calidad, más que a aumentos netos de la infraestructura, y por una mejor coordinación de la inversión a través de los presupuestos por programas.

La proyección en el territorio andaluz de estas medidas de política presupuestaria que se instrumentan a través de los distintos agentes que constituyen el sector público estatal, constituye un dato de partida básico del Plan Económico para Andalucía. Por otra parte, la capacidad financiera tanto de la propia Comunidad Autónoma como de las Corporaciones locales está parcialmente condicionada por las decisiones adoptadas en los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con las proyecciones realizadas que se detallan en el documento del Grupo de Trabajo número 10, las capacidades de financiación y de ejecución de inversiones se distribuyen entre los tres grandes agentes del sector público, central, autonómico y local en las proporciones que muestra el siguiente cuadro para el año 1983 y para el período del Plan 1984-1986.

DISTRIBUCION DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS EN ANDALUCIA (en %)

Agentes	1983		1984-1986	
	Financ.	Ejec.	Financ.	Ejec.
Sector público estatal	85,3	80,0	82,3	49,9
Sector público autonómico	–	7,5	1,4	37,1
Sector público local	4,3	12,5	4,4	13,0
Sistema financiero	10,4	–	11,9	–
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

En 1983 el Sector Público Estatal(*) ha aportado más del 85 % de los recursos financieros destinados a inversiones en Andalucía, ejecutando, y en definitiva adoptando, las decisiones de inversión sobre el 80 % de las inversiones. El ahorro generado por la Comunidad Autónoma ha sido prácticamente nulo y el generado por las Corporaciones locales ha supuesto el 4,3 % de la financiación total. El sistema financiero (incluyendo entidades oficiales de crédito) ha aportado el sector público, autonómico y local el 10,4 % restante de la financiación a la inversión pública regional. La Junta ha tenido funciones decisorias y de ejecución únicamente sobre un 7,5 % de la inversión pública total (16.000 millones de pesetas).

A lo largo del trienio del Plan se produce un cambio sustancial con respecto al escenario en lo relativo a las competencias de ejecución de las inversiones, pero no así en cuanto a la financiación. En efecto, sigue manifestándose la potencia financiera del Sector Público Estatal, que aporta más del 80 % de la financiación a la inversión pública regional, mientras que la capacidad de decisión y ejecución de los proyectos de inversión que queda en manos de este agente se reduce en un 30% como consecuencia, tanto de los traspasos de competencia a la Junta – que inciden en el Fondo de Compensación Interterritorial – como de la política activa de inversiones autónomas de la propia Junta, financiada básicamente vía endeudamiento.

El comportamiento previsto para cada agente financiador o fuente de financiación, de forma pormenorizada, se detalla a continuación.

El *Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)* constituye el instrumento financiero a través del cual el Estado facilita a las Comunida-

(*) Administración pública central, Seguridad Social y empresas públicas estatales.

des Autónomas recursos económicos para atender las necesidades de inversión nueva en aquellas materias cuya competencia les ha sido transferida. Tanto la base de cálculo de Fondo, como el propio Fondo, han disminuido en términos reales en 1984. Los escenarios presupuestarios previstos en el Programa Económico a Medio Plazo del Gobierno conducen a estimar un crecimiento sólo en términos monetarios del FCI, congelándose en términos reales. La participación de Andalucía en el montaje del mismo se estima que siga creciendo en el bienio 1985-1986, si bien en menor medida que en el bienio anterior. Así, frente a una participación del 27,60 % en 1984, se estima que en 1986 alcance el 28,7%.

La importancia del FCI como fuente de financiación de la inversión que se ejecutará en Andalucía en el próximo trienio 1984-1986 queda suficientemente probada con señalar que el 23 de cada 100 pesetas que fluyen hacia Andalucía para financiar inversiones lo hacen a través de este instrumento. Por otra parte, el Fondo constituye más del 60 % de la financiación de la inversión que ejecutará el sector público de la Comunidad andaluza.

La *financiación fuera del FCI*, canalizada a través del Estado y sus diferentes Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, ha experimentado una reducción en términos reales en Andalucía en el período 1982-1984. Para el bienio siguiente, partiendo de la base de que la Administración central debe distribuir territorialmente la inversión pública gestionada fuera del FCI de acuerdo también con el principio de solidaridad, se estima que la Administración central mantendrá en Andalucía un nivel de inversión estabilizado. La financiación aportada fuera del FCI constituye la partida más importante de la financiación que fluye hacia Andalucía (31,6 % del total), siendo ejecutado en su mayor parte directamente por el Estado y sus OO. AA. (23,3 % de la inversión total) y el resto por la Junta, bajo el concepto de inversión de reposición por los servicios transferidos.

La *Seguridad Social* no es una Institución pública que desarrolle una actividad inversora importante en relación con el volumen total de recursos que maneja a través de sus presupuestos. La transferencias de las entidades y servicios de la Seguridad Social – a excepción de la Tesorería General – a la Comunidad Autónoma, supondrá también una transferencia a ésta de unos 5.800 millones de pesetas anuales para atender las necesidades de inversión nueva.

La *Financiación Autónoma de la Junta de Andalucía* para elevar su nivel de inversión en la región puede proceder del ahorro o del endeudamiento. La vía más directa para generar ahorro es aumentando los ingresos, recurriendo a aumentar la presión fiscal autónoma (establecimiento de tributos propios o recargos sobre determinados impuestos estatales). En el Plan no se ha considerado esta posibilidad, estimándose que la generación de ahorro neto se producirá vía moderación en los gastos corrientes y mejorando la capacidad recaudatoria de los tributos cedidos. No obstante, la cantidad que se estima no es -ni puede ser - muy elevada (3.400 millones de pesetas por año), debiéndose recurrir necesariamente al crédito y al endeudamiento, por entender que las necesidades de reactivación y reestructuración de la economía andaluza exigen una presencia activa de la Junta como agente inversor. El techo de compromiso financiero que se prevé puede asumir la Junta es del orden de 11.000 millones de pesetas anuales en términos reales, de los que 3.000 se canalizarán a través de SOPREA y el resto, junto con el

ahorro neto, a través de los Servicios Centrales de la Junta. En la medida en que se generase una mayor capacidad de ahorro, se recirá el recurso a la financiación externa en el período de vigencia del Plan.

En la actividad financiera e inversora de las Corporaciones locales se ha tratado separadamente la *cooperación local*, a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y Comarcas de Acción Especial, que constituyen el instrumento más importante de colaboración del Estado con los Ayuntamientos – a través de las Diputaciones –, para atender a las necesidades de inversión de los municipios menores de 20.000 habitantes. Se estima que la participación de Andalucía en el total de la subvención nacional seguirá manteniéndose en torno al 19 % a lo largo de los tres años de vigencia del Plan. En cuanto al monto total de la subvención nacional, el Programa Económico a Medio Plazo compromete como transferencia para cooperación local unas cantidades que suponen incrementos en términos reales del orden del 5 % anual en el bienio 1985-1986.

El efecto multiplicador de la subvención estatal sobre las restantes fuentes financieras – crédito y recursos propios – permite estimar una financiación global para la cooperación local que supera los 13.000 millones de pesetas anuales para Andalucía.

La capacidad de las *diputaciones* para financiar inversiones en la región viene mermada por su nivel de endeudamiento – que para el conjunto de las Diputaciones puede considerarse elevado – y por la tendencia decreciente de su volumen de ahorro neto, observada en el período 1981-1982. En esta situación, un crecimiento de la actividad inversora de las Diputaciones pasa necesariamente por un aumento del ahorro, o en otros términos, por una reducción del gasto corriente, dada la dificultad de incrementar el nivel de ingresos. Se estima imprescindible una recuperación de la capacidad de inversión de las Diputaciones en los próximos años, ya sea vía aumento del ahorro o del endeudamiento. La base de proyección empleada parte de un incremento real de la inversión de un 2 % en 1986. Considerando aparte los compromisos adquiridos a través de la cooperación local, se estima que las Diputaciones Autónomas en una cuantía aproximada a los 7.000 millones de pesetas anuales.

La actividad inversora de los *Ayuntamientos* andaluces observada sobre la información disponible para los años 1981 y 1982 exige adoptar una política activa de promoción y apoyo a la capacidad financiera de este Agente. Como dato, baste señalar que frente a una inversión por habitante de los de los Ayuntamientos españoles de 4.300 pesetas en 1982, los Ayuntamientos andaluces ofrecen la cifra de 2.100 pesetas per cápita, con una caída de 1.000 pesetas/habitante con relación al año anterior. Ello supone que la inversión municipal ha descendido en términos reales en unos 39,4% en el período 1981-1982. Asumiendo, al igual que en Diputaciones, un necesario crecimiento de la inversión de los Ayuntamientos en los próximos años, evaluado en términos reales en un 3 % en 1985 y un 6 % en 1986, se estima que puedan drenar hacia la inversión, vía autofinanciación y endeudamiento, cerca de 14.000 millones de pesetas anuales, aparte de atender los compromisos de Planes Provinciales y Comarcales.

En relación a las *empresas públicas estatales* – INI, Patrimonio del Estado e INH – se ha adoptado como proyecciones de sus inversiones a realizar en Andalucía las proporcionadas por las propias empresas, que ascienden a 167.600 millones de pesetas en el trienio (55.866 millones anuales).

La agregación de todos estos agentes financiadores y/o ejecutores de la inversión pública regional y los flujos financieros que se producen entre los mismos se resume en el cuadro 5.5 para el trienio 1984-1986.

Se estima que los distintos agentes públicos ejecuten unas inversiones de 713.676,2 millones de pesetas en el trienio, aportando el 88,1 % de los recursos financieros (629.097,5 millones de pesetas) y el resto procedente del sistema financiero.

El Estado y sus OO. AA. ejecutarán cerca de 190.000 millones de pesetas en el territorio andaluz y 167.600 millones las empresas públicas estatales. La Comunidad Autónoma, a través de sus servicios centrales y de SOPREA ejecutará más de un cuarto de billón de pesetas de inversiones y las Corporaciones locales cerca de 93.000 millones de pesetas. (Ver cuadro 5.1 correspondiente a 1983, y los 5.2 a 5.4 para 1984, 1985, 1986, y el 5.5, que resume el conjunto de los tres años

5.2. SISTEMA FINANCIERO

Aunque el sistema financiero ha venido suministrando recursos fundamentalmente al sector privado (si se exceptúa el BCL), desde hace algunos años su aportación a la financiación de las necesidades de inversión del *sector público andaluz* se ha hecho cada vez más importante.

En su conjunto, el sistema financiero que actúa en Andalucía financiará alrededor del 11,9 % de la inversión que el sector público andaluz realizará en el período 1984-1986. Las instituciones del sistema financiero andaluz que mayor peso tienen en esta financiación son el Banco de Crédito Local (que limita su actividad a las Corporaciones locales de Andalucía) y las Cajas de Ahorros andaluzas, que por la vía de créditos y suscripción de valores emitidos por las Corporaciones locales y la Junta de Andalucía, extiende sus actividades a la práctica totalidad del sector público andaluz.

Dentro de la financiación al sector privado es de destacar el mayor peso que, en relación al conjunto nacional, representa la otorgada por el Crédito Oficial, las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales andaluzas, sobre la financiación de la Banca privada.

Resumiremos a continuación las previsiones de financiación que las distintas instituciones del sistema crediticio realizarán a los agentes de los sectores público y privado de Andalucía, durante el período 1983-1984. Asimismo se discutirán las posibilidades que el Decreto de regionalización de inversores ofrece al Gobierno Andaluz y las medidas de política financiera que, de acuerdo con los objetivos del Plan Económico, intentarán maximizar la eficacia de los recursos que la economía andaluza previsiblemente obtendrá durante el período 1984-1986.

Las previsiones de los recursos que el *sector público andaluz* obtendrá de las diversas instituciones del sistema financiero que actúa en la Comunidad Autónoma se recogen en el cuadro 5.6.

Cuadro 5.1
DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION
SEGUN SU ORIGEN 1983
(Pesetas corrientes x 10⁶)

FUENTES DE FINANCIACION	AGENTES EJECUTORES		Organismos autónomos Adm. y Com.	Seguridad Social	Comunidad autónoma	CORPORACIONES LOCALES			Total inversiones AAPP	EMPRESAS PUBLICAS				Total sector público	Sector privado	TOTAL
	Estado	Resto (fuera FCI)				Cooperación local	Diputaciones	Ayuntamientos		ESTATALES		CCAA (SOPREA)				
										INI	Patrimonio		INH			
ESTADO																
FCI	19.993,5			5.336,6					25.330,1					25.330,1		25.330,1
Resto (fuera FCI)	34.334,5			1.596,4	3.635,7				39.566,6					39.566,6		39.566,6
ORGANISMOS AUTONOMOS																
FCI		29.416,6							29.416,6					29.416,6		29.416,6
Resto (fuera FCI)		33.925,6		1.702,5					35.628,1					35.628,1		35.628,1
SEGURIDAD SOCIAL																
			5.143,4						5.143,4					5.143,4		5.143,4
COMUNIDAD AUTONOMA																
CORPORACIONES LOCALES																
Diputaciones					2.341,2	2.705,6			5.046,8					5.046,8		5.046,8
Ayuntamientos					914,5		4.115,2		5.029,7					5.029,7		5.029,7
TOTAL INVERSION																
Financiada por AAPP	54.328,0	63.342,2	5.143,4	8.635,5	6.891,4	2.705,6	4.115,2	145.161,3								
EMPRESAS PUBLICAS ESTATALES																
INI									31.250,0					31.250,0		31.250,0
Patrimonio										26.144,0				26.144,0		26.144,0
INH											5.949,0			5.949,0		5.949,0
CCAA: SOPREA																
SISTEMA FINANCIERO																
Crédito oficial:																
BCI														20.880,0		20.880,0
BCL					3.799,6	1.373,4	4.324,0							9.497,0		9.497,0
BHE														33.015,0		33.015,0
BCA														6.073,0		6.073,0
B.C. Social pesquera														600,0		600,0
BANCA PRIVADA																
Créditos														46.182,0		46.182,0
Emissiones			5.580,0								1.170,0		6.750,0	6.750,0		6.750,0
CAJAS DE AHORROS																
Créditos						1.474,0	2.946,3						4.420,3	46.612,0		51.032,3
Emissiones						409,0	1.059,0						1.468,0	8.072,0		9.540,0
COOPERATIVAS DE CREDITO																
Créditos														29.153,0		29.153,0
Emissiones														480,0		480,0
MERCADO DE CAPITALES																
SGR																
														800,0		800,0
FINANCIACION EXTERIOR																
				2.100,0										2.100,0		2.100,0
Total	54.328,0	63.342,2	5.143,4	16.315,5	10.691,0	5.962,0	12.444,5		31.250,0	26.144,0	5.949,0	1.170,0	232.739,6	191.867,0		424.606,6

Cuadro 5.2
DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION
SEGUN SU ORIGEN 1984
(Pesetas constantes 1984 x 10')

FUENTES DE FINANCIACION	AGENTES EJECUTORES		Organismos autó- nomos Adm. y Com.	Segu- ridad Social	Comu- nidad auto- noma	CORPORACIONES LOCALES			Total in- ver- siones AAPP	EMPRESAS PUBLICAS			Sector privado	TOTAL
	Estado					Coope- ración local	Diputa- ciones	Ayunta- mientos		ESTATALES	CCAA (SOPREA)	Total sector público		
									INI	Patrimo- nio				
ESTADO														
FCI	10.569,6				35.830,5				46.400,1				46.400,1	46.400,1
Resto (fuera FCI)	34.578,9				6.032,2	3.452,2			44.063,3				44.063,3	44.063,3
ORGANISMOS AUTONOMOS														
FCI		11.276,2							11.276,2				11.276,2	11.276,2
Resto (fuera FCI)		25.781,4			5.344,4				31.125,8				31.125,8	31.125,8
SEGURIDAD SOCIAL				57,9	5.784,9				5.842,8				5.842,8	5.842,8
COMUNIDAD AUTONOMA					3.385,0				3.385,0				3.385,0	3.385,0
CORPORACIONES LOCALES														
Diputaciones							2.216,6	2.740,4	4.957,0				4.957,0	4.957,0
Ayuntamientos							1.211,9	4.185,1	5.397,0				5.397,0	5.397,0
TOTAL INVERSION														
Financiada por AAPP	45.148,5	37.057,6	57,9	56.377,0	6.880,7	2.740,4	4.185,1	152.447,2						
EMPRESAS PUBLICAS ESTATALES														
INI									16.310,0				16.310,0	16.310,0
Patrimonio										32.919,0			32.919,0	32.919,0
INH											2.975,0		2.975,0	2.975,0
CCAA: SOPREA														
SISTEMA FINANCIERO														
Crédito oficial:														
BCI													22.673,0	22.673,0
BCL						4.250,2	1.908,0	4.367,8					10.526,0	10.526,0
BHE													36.504,0	36.504,0
BCA													6.205,0	6.205,0
B.C. Social pesquera														
BANCA PRIVADA														
Créditos													56.485,0	56.485,0
Emisiones														
CAJAS DE AHORROS														
Créditos													2.212,0	30.344,0
Emisiones													2.424,0	9.711,0
COOPERATIVAS DE CREDITO														
Créditos					8.400,0						3.000,0		11.400,0	11.400,0
Emisiones													40.657,0	40.657,0
MERCADO DE CAPITALES														
SGR													2.200,0	2.200,0
FINANCIACION EXTERIOR														
Total	45.148,5	37.057,6	57,9	64.777,0	11.130,9	6.193,4	11.643,9	16.310,0	32.919,0	2.975,0	3.000,0	231.213,2	203.779,0	434.992,2

Cuadro 5.3
DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION
SEGUN SU ORIGEN 1985
(Pesetas constantes 1984 x 10⁶)

FUENTES DE FINANCIACION	AGENTES EJECUTORES		Organismos autónomos Adm. y Com.	Seguridad Social	Comunidad autónoma	CORPORACIONES LOCALES			Total inversiones AAPP	EMPRESAS PUBLICAS			Sector público	Sector privado	TOTAL
	Estado					Cooperación local	Diputaciones	Ayuntamientos		ESTATALES	CCAA (SOPREA)	INI			
ESTADO															
FCI					59.000,0				59.000,0				59.000,0		59.000,0
Resto (fuera FCI)	28.628,4				11.982,8	3.452,2			44.063,4				44.063,4		44.063,4
ORGANISMOS AUTONOMOS															
FCI															
Resto (fuera FCI)		24.428,3			6.697,5				31.125,8				31.125,8		31.125,8
SEGURIDAD SOCIAL															
				57,9	5.784,9				5.842,8				5.842,8		5.842,8
COMUNIDAD AUTONOMA															
					3.385,0				3.385,0				3.385,0		3.385,0
CORPORACIONES LOCALES															
Diputaciones						2.642,8	2.066,2		4.709,0				4.709,0		4.709,0
Ayuntamientos						1.400,0		4.260,2	5.660,2				5.660,2		5.660,2
TOTAL INVERSION															
Financiada por AAPP	28.628,4	24.428,3	57,9	86.850,2	7.495,0	2.066,2	4.260,2	153.786,2							
EMPRESAS PUBLICAS ESTATALES															
INI									18.495,0				18.495,0		18.495,0
Patrimonio										34.205,6			34.205,6		34.205,6
INH											3.373,5		3.373,5		3.373,5
CCAA: SOPREA															
SISTEMA FINANCIERO															
Crédito oficial:															
BCI														22.750,6	22.750,6
BCL					4.648,4	1.924,7	4.174,9						10.748,0		10.748,0
BHE														37.244,6	37.244,6
BCA														6.228,8	6.228,8
B.C. Social pesquera															
BANCA PRIVADA															
Créditos														59.134,8	59.134,8
Emisiones															
CAJAS DE AHORROS															
Créditos							1.269,8	2.538,6					3.808,4	50.049,3	53.857,7
Emisiones							951,6	1.904,2					2.855,8	8.734,8	11.590,6
COOPERATIVAS DE CREDITO															
Créditos					7.930,0								10.930,0		10.930,0
Emisiones											3.000,0		40.080,8		40.080,8
MERCADO DE CAPITALES															
SGR															
														2.604,6	2.604,6
FINANCIACION EXTERIOR															
Total	28.628,4	24.428,3	57,9	94.780,2	12.143,4	6.212,3	12.877,9		18.495,0	34.205,6	3.373,5	3.000,0	238.202,5	226.828,3	465.030,8

Cuadro 5.4
DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION
SEGUN SU ORIGEN 1986
(Pesetas constantes 1984 x 10⁶)

FUENTES DE FINANCIACION	AGENTES EJECUTORES		Organismos autó- nomos Adm. y Com.	Segu- ridad Social	Comu- nidad auto- noma	CORPORACIONES LOCALES			Total inver- siones AAPP	EMPRESAS PUBLICAS			Sector privado	TOTAL
	Estado					Coope- ración local	Diputa- ciones	Ayunta- mientos		INI	Patrimo- nio	CCAA (SOPREA)		
ESTADO														
FCI					60.000,0				60.000,0				60.000,0	60.000,0
Resto (fuera FCI)	28.628,4				11.928,8	3.452,2			44.063,4				44.063,4	44.063,4
ORGANISMOS AUTONOMOS														
FCI														
Resto (fuera FCI)		24.428,3			6.697,5				31.125,8				31.125,8	31.125,8
SEGURIDAD SOCIAL				57,9	5.784,9				5.842,8				5.842,8	5.842,8
COMUNIDAD AUTONOMA					3.385,0				3.385,0				3.385,0	3.385,0
CORPORACIONES LOCALES														
Diputaciones							2.743,3	1.933,0	4.676,3				4.676,3	4.676,3
Ayuntamientos							1.452,4	4.718,7	6.171,1				6.171,1	6.171,1
TOTAL INVERSION														
Financiada por AAPP	28.628,4	24.428,3	57,9	87.850,2	7.647,9	1.933,0	4.718,7	155.264,4						
EMPRESAS PUBLICAS ESTATALES														
INI									19.657,7				19.657,7	19.657,7
Patrimonio										36.077,2			36.077,2	36.077,2
INH											3.586,7		3.586,7	3.586,7
CCAA: SOPREA														
SISTEMA FINANCIERO														
Crédito oficial:														
BCI													23.023,3	23.023,3
BCL					4.824,0	2.133,4	4.084,2						11.041,6	11.041,6
BHE													38.298,4	38.298,4
BCA													6.085,1	6.085,1
B.C. Social pesquera														
BANCA PRIVADA														
Créditos													69.550,7	69.550,7
Emisiones														
CAJAS DE AHORROS														
Créditos							1.355,0	2.710,0					3.808,4	50.049,3
Emisiones							1.082,9	2.165,0					3.247,9	8.456,3
COOPERATIVAS DE CREDITO					8.320,0								3.000,0	11.320,0
Créditos														43.484,0
Emisiones														43.484,0
MERCADO DE CAPITALES														
SGR														3.071,5
FINANCIACION EXTERIOR														
Total	28.628,4	24.428,3	57,9	96.170,2	12.471,9	6.504,3	13.677,9	19.657,7	36.077,2	3.586,7	3.000,0	244.260,5	246.068,5	490.329,0

Cuadro 5.5
DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION
SEGUN SU ORIGEN 1984-1986
(Pesetas constantes 1984 x 10⁶)

FUENTES DE FINANCIACION	AGENTES EJECUTORES		Organismos autónomos Adm. y Com.	Seguridad Social	Comunidad autónoma	CORPORACIONES LOCALES			Total inversiones AAPP	EMPRESAS PUBLICAS			Sector público	Sector privado	TOTAL
	Estado					Cooperación local	Diputaciones	Ayuntamientos		INI	ESTATALES Patrimonio	CCAA (SOPREA)			
ESTADO															
FCI	10.569,6				154.830,5				165.400,1				165.400,1		165.400,1
Resto (fuera FCI)	91.835,7				29.997,8	10.356,6			132.190,1				132.190,1		132.190,1
ORGANISMOS AUTONOMOS															
FCI		11.276,2							11.276,2				11.276,2		11.276,2
Resto (fuera FCI)		74.638,0			18.739,4				93.377,4				93.377,4		93.377,4
SEGURIDAD SOCIAL															
			173,7	17.354,7					17.528,4				17.528,4		17.528,4
COMUNIDAD AUTONOMA															
					10.155,0				10.155,0				10.155,0		10.155,0
CORPORACIONES LOCALES															
Diputaciones							7.602,7	6.739,6	14.342,3				14.342,3		14.342,3
Ayuntamientos							4.064,3	13.164,0	17.228,3				17.228,3		17.228,3
TOTAL INVERSION															
Financiada por AAPP	102.405,3	85.914,2	173,7	231.077,4	22.023,6	6.739,6	13.164,0		461.497,8						
EMPRESAS PUBLICAS ESTATALES															
INI									54.462,7				54.462,7		54.462,7
Patrimonio										103.201,8			103.201,8		103.201,8
INH											9.935,2		9.935,2		9.935,2
CCAA:SOPREA															
SISTEMA FINANCIERO															
Crédito oficial:															
BCI													68.446,9		68.446,9
BCL					13.722,6	5.966,1	12.626,9						32.315,6		32.315,6
BHE													112.047,0		112.047,0
BCA													18.518,9		18.518,9
B.C. Social pesquera															
BANCA PRIVADA															
Créditos													184.170,5		184.170,5
Emissiones															
CAJAS DE AHORROS															
Créditos							3.361,8	6.723,6					10.085,4	134.492,5	144.577,9
Emissiones							2.842,5	5.685,2					8.527,7	26.902,1	35.429,8
COOPERATIVAS DE CREDITO															
					24.650,0						9.000,0		33.650,0		33.650,0
Créditos													124.221,8		124.221,8
Emissiones															
MERCADO DE CAPITALES															
SGR															
													7.876,1		7.876,1
FINANCIACION EXTERIOR															
Total	102.405,3	85.914,2	173,7	255.727,4	35.746,2	18.910,0	38.199,7		54.462,7	103.201,8	9.935,2	9.000,0	713.676,2	676.675,8	1.390.352,0

Cuadro 5.6

	Corporaciones Locales				TOTAL
	Comunidad autónoma	Cooperación local	Diputaciones	Ayuntamientos	
Crédito oficial (BCL)		13.722,2	5.966,1	12.626,9	32.315,2
Banca privada					
Cajas de Ahorro:					
Créditos			3.261,8	6.723,6	10.085,4
Emisiones			2.842,5	5.685,2	8.527,7
Cooperativas de crédito	24.650,0				33.650,0
Mercado de capitales					
Financiación exterior					
Total	24.650,0	13.722,2	12.170,4	25.035,7	84.578,3

FUENTE: Elaboración propia.

Estas cifras se han obtenido como proyección de la tendencia de la capacidad de financiación de las diversas instituciones del sistema financiero que operan en Andalucía, excepto en el caso de la Comunidad Autónoma y SOPREA. En este caso, los 33.650 millones que figuran como recurso conjunto al sistema financiero son una estimación global de 1 1.400 millones de pesetas constantes de 1984 para cada año del período 1984-1986.

Las Cajas de Ahorro andaluzas se configuran como la institución del sistema financiero más directamente vinculada (por su importancia y actuación en la Comunidad Autónoma) a los objetivos de la política financiera del Gobierno andaluz. El R.D. 2369/80, de 30 de diciembre, y el complementario, R.D. 1619/81, de 22 de mayo, sobre regionalización de inversiones de las Cajas de Ahorro, determina la cartera mínima de fondos autonómicos que las Cajas de Ahorro habrán de mantener en el futuro y el ritmo mínimo al que deberá suscribirse dicha cartera.

La capacidad de la política financiera se extiende hacia los coeficientes de Préstamos de Regulación Especial de Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, a través de convenios y calificación de proyectos de créditos especiales al sector privado.

La financiación, que presumiblemente obtendrá el sector *privado andaluz* de las instituciones del sistema crediticio, responde, en su estructura, a la importancia relativa que cada una de dichas instituciones posee en la Comunidad Autónoma andaluza. En la consideración de la financiación a largo plazo, el peso relativo de las distintas instituciones del sistema financiero se acentúa en el sentido de que la Banca privada representa aproximadamente un cuarto de la financiación a largo plazo del sector privado.

El cuadro 5.7 recoge las proyecciones de los flujos financieros a largo plazo realizados para los años 1983-1986. En él se ponen de manifiesto la importante presencia de las Cajas de Ahorros, el crédito oficial

y las cooperativas de crédito (fundamentalmente Cajas Rurales, de importante implantación en Andalucía a diferencia del resto del país).

Ello no quiere decir que la Banca privada, en la financiación total (que incluye efectos comerciales y créditos a corto plazo), no siga siendo la institución más importante del sistema financiero andaluz.

En el trienio 1984-1986, la proyección del crédito total de las distintas instituciones al sector privado andaluz aparece en el cuadro 5.8.

Cuadro 5.7
SECTOR PRIVADO. PREVISIONES DE FINANCIACION A LARGO PLAZO SEGUN SU ORIGEN

	PESETAS CORRIENTES				PESETAS CONSTANTE, 1984			
	1983	1984	1985	1986	1984	1985	1986	Trienio 1984-86
CREDITO OFICIAL								
BCI	20.880,0	22.673,0	24.457,0	26.235,0	22.673,0	22.750,6	23.023,3	68.446,9
BHE	33.015,0	36.504,0	40.038,0	43.641,0	36.504,0	37.244,6	38.298,4	112.047,0
BCA	6.073,0	6.205,0	6.696,0	6.934,0	6.205,0	6.228,8	6.085,1	18.518,9
BANCA PRIVADA								
Créditos	46.182,0	55.485,0	63.570,0	79.253,0	55.485,0	59.134,8	69.550,7	184.170,5
CAJAS DE AHORROS								
Créditos	46.612,0	30.344,0	53.803,0	61.646,0	30.344,0	50.049,3	54.099,2	134.492,5
Emisiones	8.072,0	9.711,0	9.390,0	9.636,0	9.711,0	8.734,8	8.456,3	26.902,1
COOPERATIVAS DE CREDITO								
Créditos	29.153,0	40.657,0	43.087,0	49.550,0	40.657,0	40.080,8	43.484,0	124.221,8
Emisiones								
SOCIEDADES GARANTIA RECIPROCA								
	800,0	2.200,0	2.800,0	3.500,0	2.200,0	2.604,6	3.071,5	7.876,1
Total	190.787,0	203.779,0	243.841,0	280.395,0	203.779,0	226.828,3	246.068,5	676.675,8

FUENTE: Documento del grupo de trabajo número 10.

Cuadro 5.8

	B. privada	Cajas de Ahorros	Cooperativas	Crédito oficial	Total
1984	21.6813,0	45.305,0 (*)	35.132,0	65.382,0	362.630,0
1985	258.110,0	89.670,7	41.352,0	71.191,0	460.323,7
1986	305.980,0	102.744,5	48.909,0	76.810,0	534.443,5

FUENTE: Documento del grupo de trabajo número 10.

(*) El bajo valor de esta cantidad es el resultado de la elevación de coeficientes que se produce en el mes de enero de 1984. No obstante, si esta elevación se repercute sobre las inversiones en el mercado monetario de las Cajas de Ahorros, el crédito total al sector provado podría estar más en la línea de las cifras estimadas para años posteriores.

La política financiera del Gobierno andaluz tendrá influencia sobre algunas partidas reducidas de estas cifras globales y básicamente incidirá en el ordenamiento de los flujos financieros de Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Dentro de estas instituciones, los Préstamos de Regulación Especial podrán verse afectados por las directrices de política financiera, en mayor medida que el resto de líneas crediticias.

Una idea del volumen mínimo de Créditos de Regulación Especial que las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales llegarán a conceder de acuerdo con las previsiones de evolución de sus pasivos computables en el próximo trienio, la proporciona el cuadro 5.9.

Cuadro 5.9
PRESTAMOS DE REGULACION ESPECIAL CAJAS DE AHORROS
Y CAJAS RURALES (ptas. 10⁶)

	C. Ahorros	C. Rurales	Total ptas. corrientes	Total ptas. constantes
1984	11.960,0	5.915,0	17.875,4	17.875,4
1985	11.575,8	5.217,0	16.792,8	15.621,2
1986	18.960,0	6.000,0	24.960,0	21.904,3
				55.400,9

FUENTE: Documento del grupo de trabajo número 10.

En conjunto, y en pesetas constantes de 1984, el volumen de recursos financieros a largo plazo sujeto al coeficiente de PRE es de 55.400,9 millones, que no es ciertamente una cifra elevada, si se la compara con la financiación a largo plazo total que se estima recibirá el sector privado andaluz en el trienio.

Finalmente, las cifras que en esta sección se ha avanzado están proyectando la tendencia pasada de las instituciones del sistema crediticio andaluz. En algunos casos (crédito oficial, Banca privada) constituyen techos cuya modificación por la política financiera del Plan no es fácil. En otras (Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Sociedades de Garantía Recíproca y Mercado de Trabajo), las posibilidades de la política financiera a través del conjunto de medidas propuesto son más amplias y durante su instrumentación habrán de verse, con seguridad, modificadas.

ANEXOS



ANEXO 1

COMISION DE PLANIFICACION: CREACION, REUNIONES E INTEGRANTES

1. COMISION DE PLANIFICACION: Creación, reuniones e integrantes.

La Comisión de Planificación se creó por Decreto 74/83 de 16 de Marzo (BOJA nº 27 de 5 de Abril de 1983) que se adjunta a continuación.

Hasta la fecha se han celebrado dos reuniones: La primera el 9 de Junio de 1983, en la que se debatió el «Documento Orientativo» (Publicado en el Boletín Económico de Andalucía nº 1), y se acordó la constitución de los Grupos de Trabajo para la elaboración del Plan Económico, y la segunda el 20 de Diciembre de 1983, en la que se discutió el texto del Plan ya elaborado.

Los integrantes de la Comisión de Planificación que se reunieron en las fechas citadas fueron los siguientes:

Presidente de la Comisión:	Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía. D. Rafael Escuredo.
Vicepresidente de la Comisión:	Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía. D. Julio Rodríguez López.
Secretario de la Comisión:	Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. D. Braulio Medel Cámara.
Doce representantes del Consejo de Gobierno:	
<i>Consejería de Presidencia:</i>	Ilmo. Sr. Viceconsejero. D. Ricardo Reinoso Lasso.
<i>Consejería de Agricultura y Pesca:</i>	Ilmo. Sr. Viceconsejero. D. Antonio Gamiz.
<i>Consejería de Comercio, Turismo y Transportes:</i>	Ilmo. Sr. Viceconsejero. D. Antonio Portillo García.
<i>Consejería de Salud y Consumo:</i>	Ilmo. Sr. Viceconsejero. D. Francisco Torres González.
<i>Consejería de Cultura:</i>	Ilmo. Sr. Viceconsejero. D. Jerónimo Martínez González.
<i>Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía:</i>	Ilmo. Sr. Director General de Industria. D. Eduardo Torres.
<i>Consejería de Hacienda:</i>	Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos, D. Pablo Ibáñez Cañizares.
<i>Consejería de Política Territorial:</i>	Ilmo. Sr. Director de Ordenación del Territorio, D. José Garrido Molina.
<i>Consejería de Trabajo y Seguridad Social:</i>	Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, D. Enrique Vila Vilar.

<i>Consejería de Educación:</i>	Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos, D. Cesar Estrada Martínez.
<i>Representantes del Gabinete del Presidente:</i>	Ilmo. Sr. D. Emilio Pérez Ruiz. Ilmo. Sr.
Dos representantes de Confederaciones sindicales:	D. Jaime Montes Muñoz. (Comisiones Obreras). D. Antonio Retamino Mejías. (Unión General de Trabajadores).
Dos representantes de Organizaciones empresariales:	D. Santiago Herrero León y D. Antonio Carrillo Alcalá. (Confederación de Empresarios de Andalucía).
Dos representantes de Colegios Profesionales:	Sr. D. Juan Manuel Rey Juliá. (Colegio de Economistas). Sr. D. José Luis Calvo Salazar. (Colegio de Ingenieros Industriales).
Cuatro representantes de las Corporaciones Locales andaluzas:	Excmo. Sr. D. Rafael Gamero Borrego. (Diputado de la Excma. Diputación de Córdoba). Excmo. Sr. D. Antonio Jara. (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada). Excmo. Sr. D. Juan Cama. (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción). Excmo. Sr. D. Blas Garrido Dueñas. (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Blanco).
Cuatro personalidades de libre designación:	Sr. D. Juan López Martos. (Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Sur). Sr. D. Antonio Pipó Jaldo. (Vicepresidente de la Federación de Cajas de Ahorros andaluzas). Sr. D. Javier López de la Puerta. Sr. D. José Luis García Palacios. (Presidente de la Caja Rural de Huelva).

Decreto 74/83 por el que se constituye la Comisión de Planificación de Andalucía.

Los indicadores económicos más recientes disponibles para Andalucía confirman tanto el agravamiento de la crisis como el mantenimiento de un diferencial neto de desarrollo con el resto de España. Así, la Encuesta de Población Activa correspondiente al cuarto trimestre de 1982 indicaba que la tasa de actividad de la población andaluza en dicho trimestre era casi cinco puntos inferior a la correspondiente al conjunta de la Nación Española. Por otra parte, la estadística del paro registrado señalaba que en la última semana de Enero de 1983 el número de parados en Andalucía ascendió a 455.600 trabajadores, lo que implicaba un tasa de paro del 24,9 % de la población activa, tasa esta que se situaba en ocho puntos por encima de la correspondiente a la economía española en el mismo periodo de tiempo.

Los datos anteriores indican que la crisis económica general está arrojando en Andalucía serios problemas coyunturales sobre un contexto económico de por sí atrasado y dependiente. Frente a una situación dominada por tales características, las actuaciones económicas del Gobierno andaluz deben encaminarse a conseguir, entre otros objetivos, una reactivación económica generalizada a todos los sectores económicos, una reestructuración profunda en numerosas actividades económicas y, por último, una redistribución más justa y racional de las rentas derivadas de los procesos económicos. Para conseguir tales objetivos resulta evidente que el mercado no puede ser el mecanismo único y exclusivo de asignación de los recursos productivos, puesto que su simple funcionamiento ni permite un grado mínimo de consecución de los grandes objetivos macroeconómicos, ni se produce en las condiciones bajo las cuales sus resultados son óptimos, ni tampoco incorpora elementos de justicia social en su funcionamiento.

Los fines señalados de reactivación, reestructuración y redistribución exigen la puesta en marcha de instrumentos que implican una decidida actuación pública: la planificación económica, como mecanismo de adopción de decisiones que conducen a los objetivos señalados, una presencia destacada de la empresa pública y un aumento del peso del gasto público en la economía andaluza.

La planificación económica que tras la segunda guerra mundial se ha utilizado como instrumento de la política económica en numerosos países de economía mixta, debe arrancar de la existencia de grupos sociales con intereses conflictivos, y debe, por tanto incorporar mecanismos institucionalizados y explícitos de negociación entre los centros y niveles de decisión.

Junto a todo lo anterior, conviene considerar otros aspectos decisivos: el papel fundamental que la Constitución Española de 1978 concede a la planificación económica, sobre todo cuando en su artículo 38 define el contenido del derecho de empresa; la competencia que dicha Constitución asigna a las Comunidades Autónomas, en lo que a fomento económico se refiere, en su artículo 148/13º; el reconocimiento de dicha competencia en el artículo 18-1 del Estatuto de Andalucía y, en fin, la exigencia que dicho Estatuto de Autonomía establece en su artículo 71 de que dicha planificación deberá realizarse «con el asesoramiento y colaboración de las corporaciones locales y de las organizaciones sindicales, empresariales y profesionales de Andalucía».

La necesidad de actuar en profundidad sobre la situación económica de Andalucía, la conveniencia de introducir a los diferentes agentes sociales en el proceso de planificación, el carácter decisivo que a la planificación concertada y descentralizada se le concedía en el discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía, obligan a que los trabajos de planificación del Gobierno andaluz se realicen en un contexto en el que no sólo se garantice una mínima coherencia interna con la presencia de todas las Consejerías de dicho Gobierno, sino que también estén representados en el mismo los agentes sociales y territoriales a que alude el citado artículo 71 del Estatuto de Autonomía. Ese contexto es el de la Comisión de Planificación de Andalucía, que se constituye en el presente Decreto con idéntica participación de representantes del Gobierno y de los distintos agentes y sectores sociales, y que se diseña con un objetivo eminentemente finalista, como es el de asesorar a la Consejería competente en las tareas de diseño, ejecución y seguimiento del Plan Económico para Andalucía que va a redactarse de forma inmediata a la promulgación del presente Decreto, y que se va a referir al periodo 1983-1986.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de Marzo de 1983.

DISPONGO

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, como Órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por:

1. El Presidente, que lo será el de la Junta de Andalucía.
2. El Consejero de Economía, Industria y Energía, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

3. El Director de la Oficina de Planificación, que actuará como Secretario.
4. Doce representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y uno del Gabinete del Presidente con categoría mínima de Director General.
5. Seis representantes de los organismos sindicales, empresariales y profesionales más representativos en Andalucía, distribuidos de la siguiente forma:
 - dos representantes de confederaciones sindicales.
 - dos representantes de organizaciones empresariales.
 - dos representantes de colegios profesionales.
6. Cuatro representantes de las Corporaciones Locales andaluzas, con el siguiente reparto:
 - un representante de las Diputaciones Provinciales.
 - un representante de los Ayuntamientos de los Municipios mayores de cien mil habitantes.
 - un representante de los Ayuntamientos de los Municipios mayores de veinte mil habitantes y menores de cien mil.
 - un representante de los Ayuntamientos de los Municipios menores de veinte mil habitantes.
7. Cuatro personalidades de libre designación en razón de su prestigio y conocimiento de la economía andaluza y de su útil contribución al proceso de planificación.

Artículo 3º.- Los miembros de la Comisión a que se refiere el apartado 4 del artículo 2º se distribuirán a razón de uno por cada Consejería del Gobierno andaluz, y serán designados por los Consejeros respectivos. Los representantes a que se refieren los apartados 5, 6 y 7 del mismo artículo serán nombrados por el Consejero de Economía, Industria y Energía.

Artículo 4º.- La designación de los seis miembros de la Comisión contemplados en el punto 5º del artículo 2º se hará a propuesta de las organizaciones respectivas con sujeción a lo establecido en la Disposición Adicional 6ª del Estatuto de los Trabajadores. El Consejero de Economía, Industria y Energía designará los colegios profesionales a los que se refiere el punto 5 del artículo 2º en su último párrafo.

Artículo 5º.- Los representantes de los Ayuntamientos a los que se refiere el punto 6 del artículo 2º, se designarán a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios.

El representante de las Diputaciones será propuesto por éstas, a través del Consejo Andaluz de Provincias.

Artículo 6º.- Cada uno de los miembros de la Comisión a que se refieren los puntos 4, 5, 6 y 7 del artículo 2º, tendrá un suplente designado en la misma forma que para los titulares establecen los artículos anteriores.

Artículo 7º.- La duración del mandato de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, será de cuatro años, sin perjuicio de la revocación del mandato a petición del proponente.

Artículo 8º.- La Comisión de Planificación de Andalucía se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o a petición de catorce de sus miembros. La Comisión se entenderá constituida cuando la mitad, al menos, de sus miembros estén presentes o representados por sus respectivos suplentes.

Artículo 9º.- La Oficina de Planificación de la Consejería de Economía, Industria y Energía, actuará como órgano de trabajo de la Comisión.

La Comisión podrá constituir de su seno las Subcomisiones que estime oportunas para el mejor desarrollo de sus funciones. Asimismo, establecerá un Reglamento que regule su funcionamiento interno, dentro de las condiciones generales establecidas en el presente Decreto.

Artículo 10º.- Se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Energía para dictar las disposiciones que exija la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que se constituya la Federación Andaluza de Municipios, la designación de los representantes de los Ayuntamientos a que se refiere el apartado 6 del artículo 2º se hará a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 16 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria y Energía

ANEXO 2 COMPOSICION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

COMPOSICION DE LOS GRUPOS DE TRABAJOS DE PLANIFICACION

GRUPO	PRESIDENTE	COORDINADOR	REPRESENTANTES SOCIALES	CONSEJERIAS
1. Diagnóstico, estrategia, objetivos y proyecciones económicas. Relaciones con el Plan Estatal.	Julio Rodríguez, Consejero de Economía, Industria y Energía.	Julio Rodríguez, Consejero de Economía, Industria y Energía.	CC.OO., U.G.T., C.E.A., Colegio de Economistas	Presidencia. Hacienda. Economía, Industria y Energía.
2. Agricultura, Ganadería y Pesca.	Braulio Medel, Director General de la Oficina de Planificación.	M.ª Luisa Valenzuela, Técnico de la Oficina de Planificación.	C.E.A., C.E.C.A., Cajas Rurales, F.A.G.A.S.A., U.A.G.A., Fed. Coop. Andaluzas, Unión Coop. del Campo, Jóvenes Agricultores, CC.OO., U.G.T., Javier López de la Puerta (libre designación Comisión de Planificación), Cofradía de Pescadores, Industrias Conserveras, Acuicultores, Mariscadores.	Agricultura, Ganadería y Pesca.
3. Industria, Energía y Minería (incluye zonas industriales en crisis).	Eduardo Torres, Director General Industria	Isabel de Haro, Técnico de la Oficina de Planificación.	C.E.A., Colegio de Economistas, Colegio de Ingenieros Industriales, CC.OO., U.G.T., C.E.C.A.	Economía, Industria y Energía. Agricultura, Ganadería y Pesca.
4. Vivienda y resto de la Construcción.	Francisco Mochón, Director General Política Financiera.	Javier Russines, M.ª Isabel González. Técnicos de la Oficina de Planificación.	C.E.A., C.E.C.A., Ayuntamientos.	Política Territorial e Infraestructura. Economía, Industria y Energía.
5. Transportes.	Antonio Peláez, Director General Transportes.	Antonio Peláez, Director General Transportes.	Diputaciones, C.E.A.	Turismo, Comercio y Transporte. Política Territorial e Infraestructura.
6. Turismo y Comercio.	Eduardo Torres, Director General Industria.	Victoria Pazos, Técnico de la Oficina de Planificación. Rosario Conde, Jefe del Servicio de Est. y Publ. Secretaría General Técnica.	Ayuntamientos, C.E.A., U.G.T., CC.OO.	Turismo, Comercio y Transporte. Agricultura, Ganadería y Pesca.
7. Educación y Cultura.	Francisco Mochón, Director General Política Financiera.	Victoria Pazo, Técnico de la Oficina de Planificación.	Diputación, Ayuntamientos, C.E.A.	Educación. Cultura.
8. Salud y Seguridad Social.	Braulio Medel, Director General de la Oficina de Planificación.	Isabel de Haro, Técnico de la Oficina de Planificación.	C.E.A., CC.OO., U.G.T.	Trabajo y Seguridad Social. Salud y Consumo.
9. Política de Empleo.	Cristina Narbona, Secretaría General Técnica de Economía.	Armando de la Torre, Jefe de Sección Secretaría General Técnica.	U.G.T., CC.OO., C.E.A., CC.LL.	Trabajo y Seguridad Social, Agricultura, Ganadería y Pesca, Economía, Industria y Energía.
10. Financiación: Presupuestos Generales del Estado, Hacienda de la Comunidad Autónoma, Haciendas Locales, Sistema Financiero.	Julio Rodríguez, Consejero de Economía, Industria y Energía.	M.ª Luisa Lanzuela, Javier Russines Técnicos de la Oficina de Planificación.	C.E.C.A., Cajas Rurales, Ayuntamientos, Diputaciones.	Gabinete de la Presidencia, Hacienda y Seguridad Social, Economía, Industria y Energía.
11. Inversiones Públicas.	Braulio Medel Director General de la Oficina de Planificación.	Braulio Medel Director General de la Oficina de Planificación.	Diputaciones, Ayuntamientos, Juan López Martos, (libre designación Comisión Planificación).	Agricultura, Ganadería y Pesca. Salud y Consumo Política Territorial e Infraestructura, Turismo, Comercio y Transportes, Educación, Hacienda.
12. Empresas.	Ricardo Sánchez, Director General I.P.I.A.	Ricardo Sánchez, Director General I.P.I.A. Isabel de Haro Técnico de la Oficina de Planificación.	CC.OO., U.G.T., C.E.A.	Economía, Industria y Energía. Trabajo y Seguridad Social.
13. Organización del Territorio y Medio Ambiente.	Francisco López, Viceconsejero de Economía, Industria y Energía.	M.ª Isabel González, Técnico de la Oficina de Planificación.	Colegios Ingenieros Industriales, C.E.A., Ayuntamiento, Diputaciones, Juan López Martos (libre designación Comisión Planificación).	Política Territorial e Infraestructura.
14. Planificación de la política económica de las Corporaciones Locales.	Carmen Calleja, Viceconsejera de la Gobernación.	Francisco Silva, Técnico de la Oficina de Planificación. Angel Melguizo, Coordinador General de los Grupos de Trabajo.	Diputaciones, Ayuntamientos, C.E.A.	Presidencia, Gobernación. Economía, Industria y Energía. Hacienda. Política Territorial e Infraestructura.
15. Comunidades Europeas y Relaciones con Exterior.	Cristina Narbona, Secretaría General Técnica de Economía.	Cristina Narbona, Secretaría General Técnica de Economía.	C.E.A., U.G.T., CC.OO., Cámara de Comercio.	Gabinete de la Presidencia. Turismo, Comercio y Transporte. Agricultura, Ganadería y Pesca. Trabajo y Seguridad Social.
Coordinador General de los Grupos de Trabajo (Oficina de Planificación).		Angel Melguizo.		

ANEXO 3

LEY 7/1984 DE 13 DE JUNIO DEL PLAN ECONOMICO PARA ANDALUCÍA 1984-1986 (BOJA nº 60 de 19 de Junio de 1984)

LEY 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY EXPOSICION DE MOTIVOS

La utilización de la planificación como instrumento de la política económica tiene su origen legal en las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, concretamente en el artículo 18.1.1º. Junto a la posibilidad legal recogida en el Estatuto, este último establece en su artículo 12.3 un conjunto amplio de objetivos para los diferentes poderes de la Comunidad Autónoma, objetivos que incluyen apartados relativos a un mayor desarrollo de la economía andaluza, a la consecución de una distribución más justa de los resultados de dicho desarrollo y, por último, a las acciones encaminadas al mantenimiento del medio ambiente y el acceso a la cultura de todos los andaluces. El logro de un bloque tan ambicioso de objetivos hace necesario programar un conjunto de actuaciones de política económica coherentes entre sí, para lo cual la planificación aparece como el mecanismo más adecuado.

Además de lo anterior, la voluntad de usar la planificación como instrumento de la política económica aparece en el discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía y también en las actuaciones que el propio ejecutivo andaluz ha desarrollado a lo largo del año 1983. Así, por Decreto 73/83 de 16 de marzo, se creó la Oficina de Planificación en el seno de la Consejería de Economía, Industria y Energía, cuyos objetivos más importantes son los relativos a la coordinación de los trabajos de elaboración y seguimiento de los Planes Económicos y la programación y evaluación de las inversiones públicas, y por Decreto 74/1983 de 16 de marzo se creó la Comisión de Planificación de Andalucía como órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los planes económicos de la Junta de Andalucía. En la citada Comisión están representadas las diferentes Consejerías de la Junta y el Gabinete del Presidente, y también los diferentes agentes sociales previstos en el artículo 71 del Estatuto con el fin de realizar la concertación de los Planes: Corporaciones Locales, empresarios, sindicatos y colegio: profesionales, a los que se han unido cuatro personalidades de libre designación a tenor de su prestigio y conocimiento de la economía andaluza. La Comisión celebró una primera reunión de trabajo en junio de 1983, reunión en la que se discutió un documento de orientación a los trabajos del Plan, documento redactado por el propio ejecutivo autónomo. De la citada Comisión se han derivado quince grupos de trabajo de carácter horizontal y vertical, que han redactado los oportunos documentos, a los que han hecho aportaciones los representantes de los sectores sociales, documentos de los cuales ha arrancado el texto definitivo del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, cuya articulación en forma de Ley se recoge en la presente norma.

El presente Proyecto de Ley recoge las líneas básicas del citado Plan Económico para Andalucía 1984-1986. El citado Plan contiene, en primer lugar, un análisis económico, social y territorial de Andalucía, análisis que revela la persistencia de una situación grave de subdesarrollo en esta Comunidad Autónoma, lo que venido agravándose recientemente a la vista del crecimiento diferencial de paro de Andalucía con respecto al conjunto de la economía española en los tres primeros trimestres de 1983; según los resultados de la Encuesta de Población activa del I.N.E.

El Plan establece unas líneas básicas para la estrategia a seguir en su desarrollo, donde destaca el logro de una utilización plena de los recursos productivos de la economía andaluza, así como una coherencia entre los Planes Económicos del Gobierno de la Nación y los del Gobierno andaluz, a la vez que se hace una pieza clave del Plan Económico para Andalucía la coordinación de las políticas económicas de las Corporaciones Locales.

Tras el establecimiento de los problemas y de los objetivos del Plan se recoge un conjunto de políticas económicas para lo consecución de los objetivos citados, lo que se materializa en doce programas de política económica, que se enumeran a continuación:

Programa 1: Inversiones Públicas.

Programa 2: Coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales.

Programa 3: Promoción empresarial y sector público andaluz.

Programa 4: Movilización de los recursos financieros.

Programa 5: Fomento del empleo.

Programa 6: Actuaciones en el sector agrario y en el subsector pesquero.

Programa 7: Desarrollo y reconversión industrial.

Programa 8: Fomento del turismo y actuaciones en el sector comercio.

Programa 9: Ordenación del territorio.

Programa 10: Equipamientos colectivos: educación, cultura, salud, asistencia social, medio ambiente y vivienda.

Programa 11: Comunicaciones y transportes.

Programa 12: Adaptación sectorial ante el ingreso de España en la C.E.E.

El Plan se ha diseñado de acuerdo con la metodología establecida por las Comunidades Europeas para la elaboración de planes regionales. El que en el Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial se establezca la obligatoriedad de elaborar programas de desarrollo regional para las comunidades autónomas que obtengan más del 8% del citado Fondo, ha hecho también conveniente la redacción del Plan Económico junto a todas las razones hasta aquí recogidas.

Entre los rasgos más destacados del Proyecto de Ley del Plan Económico que a continuación se desarrolla, destaca el hecho de que su diseño se ha efectuado en un momento en el que no ha terminado el proceso de traspaso de competencias y en el que tampoco se han puesto en marcha los mecanismos básicos de financiación previstos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, lo que ha dificultado sumamente la tarea de planificar, en la medida que ésta última consiste en establecer una secuencia de situaciones previsibles en el tiempo, lo que ha obligado a acentuar el carácter flexible de la normativa introducida en el Plan.

Las inversiones públicas incluidas en el Plan constituyen uno de los programas básicos de la política económica comprendidos en el mismo. El aspecto más destacado del Plan es la consideración de todas las inversiones públicas, que se agrupan en los cuatro grupos siguientes: propias de la Comunidad Autónoma, transferidas (básicamente las del Fondo de Compensación Interterritorial), negociables y coordinadas (las de las Corporaciones Locales), así como el establecimiento de un Fondo de Solidaridad andaluz no inferior al 25% de las inversiones propias y transferidas, excluidas las de reposición, a distribuir entre las diferentes comarcas o agrupaciones de estas últimas en Andalucía en función de una serie de parámetros, con lo que establece la base para desarrollar, a partir de 1985, un mecanismo de solidaridad que contribuya a redistribuir la renta y la riqueza de Andalucía, de una forma más justa que hasta el presente, entre sus diferentes territorios.

El diseño de un conjunto de actuaciones encaminadas a la recuperación del ahorro en los Ayuntamientos y la realización de una política activa de endeudamiento de estos últimos, coordinado desde el gobierno andaluz, es otro aspecto fundamental del Plan, en cuya categoría también se incluyen las acciones favorecedoras de la actuación empresarial, las destinadas a conseguir una inversión plena en Andalucía del ahorro depositado en las entidades financieras, sobre todo de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, y por último, un programa de actuaciones agrarias coherente con el Proyecto de Ley de Reforma Agraria aprobada por el Consejo de Gobierno y enviado para su aprobación al Parlamento de Andalucía.

El Plan Económico para Andalucía 1984-1986 se ha diseñado teniendo en cuenta el amplio conjunto de problemas económicos y de necesidades existentes en Andalucía, por una parte, y por otra, el evidente carácter limitado de los recursos disponibles. El fuerte crecimiento del paro y las crisis empresariales planteados en Andalucía en los últimos años, son problemas similares a los del resto de la economía española, pero la escasa diversificación existente dentro de su estructura productiva, la reducida integración sectorial y territorial y la evidente infrutilización de sus recursos disponibles son problemas específicos y crónicos de la economía andaluza.

Ante lo limitado de los recursos inmediatamente disponibles, a pesar del sustancial aumento que, respecto a 1982-1983, experimenta la inversión autónoma comprendida en el Plan (se pasa de un volumen de inversiones autónomas de 8.850 millones de pesetas en 1983 a 14.601 millones en promedio anual para 1984-1986), ha sido preciso proceder a diseñar una estrategia consistente, en líneas generales, en hacer un seguimiento estrecho de las inversiones no controladas por la Administración Autónoma, como son las de la Administración Central no incluida en el F.C.I., y también a establecer una coordinación de las políticas económicas de diputaciones y Ayuntamientos, siempre con el fin de dar coherencia a todas las actuaciones públicas de contenido económico que se llevan a cabo en Andalucía y dotarlas de la máxima racionalidad.

El diseño del Plan andaluz se ha realizado en el contexto de las directrices de política económica nacional y, justamente porque dichas directrices establecen una política de racionalización y control del sector público, es por lo que en dicho Plan andaluz se ha procedido a diseñar actuaciones en las que se pretenden usar intensamente los recursos productivos andaluces y a establecer mecanismos de coordinación con las actuaciones de las restantes Administraciones Públicas, a la vez que se pretende acentuar la regionalización de las instituciones financieras andaluzas.

El carácter limitado de los recursos disponibles y la amplitud de las necesidades existentes en Andalucía no quita ambición al Plan Económico Andaluz, que es el comienzo de un conjunto de actuaciones de amplio alcance, que permitirá iniciar una tendencia encaminada a cubrir las aspiraciones ya seculares del pueblo andaluz.

El Proyecto de Ley que a continuación se recoge incluye los siguientes títulos: el primero comprende los objetos del Plan y los mecanismos previstos para su ejecución; en el segundo se han incluido los doce programas citados, exponiéndose para cada programa los objetivos generales del Plan y las medidas encaminadas hacia la consecución de dichos objetivos específicos. El título tercero trata de los mecanismos de seguimiento del Plan y su revisión, finalizándose con tres disposiciones finales y los anexos descriptivos de los programas de inversiones públicas, de actuaciones en el sector agrario y de medidas de apoyo a la actividad empresarial.

TITULO PRIMERO
De los objetivos del Plan y de su ejecución

CAPITULO PRIMERO
De los objetivos del Plan

Artículo 1º.

La presente Ley del Plan Económico de Andalucía 1984-1986 se promulga en ejercicio de la competencia que sobre fomento y planificación de la actividad económica de la Comunidad, en el contexto de la política nacional, atribuye a la misma el artículo 18.1.1º de su Estatuto.

El Plan Económico, concertado en los términos que establece el artículo 71 del mismo texto estatutario, establece y regula la estrategia a seguir y las medidas de adoptar durante su vigencia, a la vez que ordena en el tiempo los objetivos perseguidos y diseña un programa de inversiones públicas donde están presentes las prioridades de política económica.

El Plan tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986 y se ajustará, en su desarrollo y ejecución, a las normas contenidas en la presente Ley y subsidiariamente, a las que sean de aplicación en las distintas materias que regula.

Artículo 2º.

Los objetivos finales de política económica que persigue el presente Plan en el marco de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía y en la línea con el objetivo general de romper el papel dependiente de la economía andaluza son los siguientes:

1º La reducción del paro y la elevación de la tasa de actividad.

2º La consecución de un desarrollo más equilibrado de las diferentes ramas de actividad, consiguiéndose así una estructura productiva más diversificada.

3º La obtención de una distribución más justa de la renta y riqueza en Andalucía, en los aspectos personal, sectorial y territorial.

Artículo 3º.

Como objetivos intermedios para la consecución de los anteriores, el Plan responde a los siguientes:

1º Mayor crecimiento económico que el correspondiente al conjunto de la economía española.

2º Mayor integración de las diferentes actividades productivas, favoreciendo la industria y los sectores más competitivos, esto es, la agricultura, la pesca y el turismo.

3º Mayor integración de los diferentes territorios de Andalucía.

4º Reducción del diferencial de equipamientos colectivos existentes con el resto de España, realizando para ello los oportunos programas de inversiones públicas en dichos equipamientos.

CAPITULO SEGUNDO
De la ejecución del Plan

Artículo 4º.

1. El Plan será vinculante para las distintas Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas e instituciones en general que dependan de la Junta de Andalucía.

El mismo carácter tendrá para las Corporaciones Locales andaluzas, en cuanto actúen como sujetos del Plan en los supuestos que esta Ley regula.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34, regla 3º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido del Presupuesto de la Junta se adaptará a las líneas generales de política económica establecidas en el Plan, y recogerá del Programa Trienal de Inversiones Públicas, incluido en este último, en los artículos 10 a 20, la anualidad correspondiente para el establecimiento del gasto de inversión.

Artículo 5º.

Con independencia de lo anterior, corresponde a la Comunidad Autónoma la coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios con el presente Plan Económico, así como la tutela financiera de las Corporaciones Locales, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.5 y 62.1 del Estatuto de Andalucía.

El apoyo financiero directo de la Junta de Andalucía a Corporaciones Locales sólo tendrá lugar cuando las inversiones o actuaciones de promoción económica de aquéllas sean compatibles con los objetivos y estrategia del Plan.

Artículo 6º.

Sin perjuicio de los acuerdos del Consejo de Gobierno que sean necesarios en virtud de disposiciones vigentes, la ejecución del Plan corresponderá a las Consejerías competentes por razón de la materia, y en su caso, a los Organismos Autónomos, empresas públicas u organismos de ellas dependientes.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se podrá delegar en Diputaciones, Ayuntamientos o agrupaciones de municipios diferentes de la provincia, legalmente constituidas, la ejecución, dentro de su territorio, de obras o servicios contemplados en este Plan. El acuerdo se adoptará, bien a instancia de la respectiva Corporación, bien con su conformidad, si la iniciativa fuere del Gobierno andaluz.

El acuerdo detallará, además de la obra o servicio de que se trate, las facultades y obligaciones del Gobierno y del Ente local, así como las partidas con cargo a las cuales se financie el servicio o la obra.

Artículo 7º.

A la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos corresponderá establecer las medidas de coordinación entre los diversos partícipes en la ejecución del Plan y elevar al Consejo de Gobierno las propuestas que, como consecuencia de ello, juzgue oportunas.

TITULO SEGUNDO
De la política económica

CAPITULO PRIMERO
Líneas generales

Artículo 8º.

A los fines señalados en el Título Primero, el Plan se ajustará a las siguientes líneas generales de política económica:

- 1º Papel beligerante y progresivo del Sector Público y la empresa pública en la economía andaluza.
- 2º Movilización de todos los recursos productivos de Andalucía.
- 3º Esquema de desarrollo sectorial favorecedor de la industria y de los sectores con ventajas comparativas, agricultura, pesca y turismo.
- 4º Actuaciones tendentes a la integración sectorial y territorial de Andalucía.
- 5º Adaptación sectorial ante el ingreso previsible de España en la C.E.E.
- 6º Integración de la política económica regional en el marco de la política económica nacional, actuándose para que ésta última se diseñe de forma que contribuya a resolver los serios problemas económicos de Andalucía.
- 7º Coordinación de las políticas económicas de diputaciones y Ayuntamientos, en particular su política de inversiones públicas.

Artículo 9º.

Para la consecución de los objetivos incluidos en el Capítulo precedente se llevarán a cabo las políticas económicas recogidas en los programas que se regulan por separado en el presente Título.

CAPITULO SEGUNDO
De las inversiones públicas y del Fondo de Solidaridad Andaluz

Artículo 10º.

La política de inversiones públicas se desarrollará conforme a los siguientes principios básicos:

- 1º Subordinación de las inversiones públicas a los objetivos del Plan.
- 2º Racionalidad económica y eficiencia en la programación y ejecución de las inversiones.
- 3º Coordinación amplia de todas las inversiones públicas a realizar en Andalucía.
- 4º Complementariedad de las inversiones, públicas con las privadas y fomento de éstas mediante el apoyo de las primeras.

Artículo 11º.

Las inversiones públicas se orientan en función de las siguientes prioridades:

- 1º Realización de la Reforma Agraria y reestructuración del sector pesquero.
- 2º Desarrollo industrial y fomento del turismo.
- 3º Mejora de los transportes y las comunicaciones.
- 4º Provisión de equipamientos colectivos atendiendo a la necesidad y al déficit relativo de los mismos, prestando una especial atención a la extensión de los servicios culturales.
- 5º Favorecimiento de la actividad empresarial, incluyéndose un conjunto de actuaciones que contribuyan a generar un clima más favorable a la promoción económica en general.

Artículo 12º.

A los efectos de la presente Ley se diferencian las siguientes categorías de inversiones públicas:

- 1º Inversiones propias, financiadas con recursos propios (ahorro e ingresos financieros) de la Junta de Andalucía.
- 2º Inversiones transferidas financiadas con recurso; del Fondo de Compensación Interterritorial ligados a competencias asumidas y con recursos ajenos al Fondo de Compensación vinculados a servicios transferidos.
- 3º Inversiones negociables, no asumidas por la Junta y realizadas por la Administración Central del Estado pero sobre las que se reconoce una facultad de negociación a la Comunidad Autónoma.
- 4º Inversiones coordinadas, que son las de otros agentes públicos, principalmente Corporaciones Locales, sobre las que la Junta de Andalucía posee competencias de coordinación.

Artículo 13º.

1. Se aprueba el Programa Trienal de Inversiones Públicas propias de la Junta de Andalucía 1984-1986 por importe de 43.805 millones de pesetas constantes de 1984, con la distribución que se recoge en el Anexo I.

Si de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 16.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, se producen desviaciones respecto de la composición de las inversiones del F.C.I. para Andalucía prevista en el Anexo II, podrá alterarse la distribución de inversiones recogida en el Anexo I, con la finalidad de corregir los resultados derivados de esas desviaciones.

2. Este Programa Trienal se financiará mediante los ingresos propios de la Junta, el recurso al endeudamiento y las emisiones de obligaciones de SOPREA.

3. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía recogerán las anualidades de las previsiones contenidas en el Programa Trienal para cada año, a tenor del artículo 34, regla 3º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 14º.

Las inversiones transferidas financiadas con cargo al F.C.I. se distribuirán con arreglo a las ponderaciones con que aparecen en el Anexo II para 1984-1986.

Artículo 15º.

1. Las competencias de decisión o consulta reconocidas a la Junta de Andalucía en relación con la composición de las inversiones negociables, se ejercerán dirigidas a la consecución de las participaciones relativas que se recogen en el Anexo III.

2. Dentro del respeto a la autonomía financiera de las Diputaciones y Ayuntamientos, el Gobierno andaluz coordinará los inversiones de Diputaciones y Ayuntamientos, de forma que estas últimas sean coherentes con las prioridades establecidas en el artículo 11, para lo cual, además de ejercer sus competencias de coordinación de Planes Provinciales de Obras y Servicios y de tutela financiera de los Entes Locales, establecerá instrumentos de apoyo financiera que favorezcan el logro de la citada coordinación.

Artículo 16º.

1. Anualmente, y a partir del ejercicio de 1985, se dotará en el presupuesto de la Junta de Andalucía un Fondo de Solidaridad Andaluz con el fin de reducir los desequilibrios territoriales de carácter económico y social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3.7º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. El Fondo de Solidaridad Andaluz se destinará a gastos de inversión que contribuyan a acercar los niveles de bienestar entre las distintas áreas territoriales de Andalucía y, en particular, a corregir las diferencias de renta, de oportunidades de empleo y de acceso a los equipamientos sociales y colectivos.

3. El F.S.A. (Fondo de Solidaridad Andaluz) se regulará mediante Ley, lo cual desarrollará los aspectos generales comprendidos en los artículos 16 a 20 de esta Ley.

Artículo 17º.

1. La cuantía anual del Fondo se obtendrá aplicando un porcentaje sobre la base de cálculo definida en el artículo siguiente.

2. El porcentaje a que se refiere el número anterior se fijará a las leyes aprobatorias de los Planes Económicos de Andalucía, y tendrá una vigencia temporal igual a la del respectivo Plan.

3. Para este I Plan Económico de Andalucía, el referido porcentaje, aplicable para los ejercicios de 1985 y 1986, no será inferior al 25%.

Artículo 18º.

La base de cálculo del Fondo de Solidaridad Andaluz vendrá dada por la suma de las inversiones propias y de la inversión real transferida de la Junta de Andalucía financiada con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y a los Presupuestos Generales del Estado y de lo Seguridad Social, excluidas las inversiones de reposición.

Artículo 19º.

El Fondo de Solidaridad Andaluz se distribuirá entre las distintas Comarcas o Agrupaciones de Comarcas de Andalucía con base al menos en los siguientes indicadores:

1º Inversa de la renta por habitante ponderada por la población.

2º Volumen de desempleo.

3º Media aritmética de los coeficientes de déficit de equipamientos sociales y colectivos y esfuerzo fiscal.

4º Saldo migratorio.

5º Superficie.

Artículo 20º.

1. Los proyectos financiados con cargo al Fondo de Solidaridad Andaluz serán de carácter local o comarcal y la selección de los mismos se hará por la Comunidad Autónoma en coordinación con las propuestas de las Corporaciones Locales y con las restantes inversiones públicas previstas en cada área territorial, en particular con las financiadas con transferencias estatales, en el marco de los Planes de Obras y Servicios y los Planes de Comarcas de Acción Especial, y con transferencias de la propia Junta.

2. Para proyectos concretos acogidos al Fondo de Solidaridad Andaluz podrá acordarse una financiación compartida con recursos del propio Fondo y con recursos de Planes de Cooperación Local o propios de las Corporaciones Locales.

3. La ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Fondo podrá delegarse en las Corporaciones Locales.

4. Para la aplicación del Fondo de Solidaridad Andaluz se deberán elaborar programas de actuaciones económicas integradas de las diferentes Administraciones Públicas; en el área territorial afectada, bajo la coordinación de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

CAPITULO TERCERO

De la coordinación de las políticas económicas de las Corporaciones Locales

Artículo 21º.

Los objetivos de este programa se concretan en:

- 1º Recuperar el nivel de ahorro de las Corporaciones Locales, entendido como diferencia entre ingresos y gastos corrientes.
 - 2º Conseguir una mayor equidad en el reparto de la tributación autónoma de las Corporaciones Locales.
 - 3º Realizar una política activa de endeudamiento, favoreciendo la captación de financiación de las Corporaciones Locales en condiciones óptimas de plazo y tipo de interés.
- Asimismo se tenderá al establecimiento de Programas de Inversiones Públicas plurianuales de las Corporaciones Locales coherentes con los objetivos del Plan, favoreciendo la redistribución del gasto público local desde el consumo a la inversión pública.

Artículo 22º.

En relación con dichos objetivos, se adoptarán las siguientes medidas en colaboración con las Corporaciones Locales, y sin perjuicio de la autonomía de las mismas:

1. Tributarias:

- 1º Implantación y desarrollo de programas de promoción recaudatoria.
- 2º Armonización de las ordenanzas fiscales.
- 3º Coordinación de la política de dichas Corporaciones relativa a su tributación autónoma.
- 4º Implantación de un sistema integrado e informatizado de los tributos locales.

2. Presupuestarios: Potenciación y desarrollo de técnicas presupuestarias de racionalización en las Corporaciones Locales.

3. Económico-Financieras:

- 1º Coordinación de las emisiones de Deudas Pública de las Corporaciones Locales.
- 2º Transferencias de capital para sus inversiones, desde el presupuesto de la Junta, en forma de bonificación de tipo de interés o de transferencias directas de capital.
- 3º Convenio entre el Gobierno andaluz y las entidades financieras para la consecución de financiación privilegiada por parte de las Corporaciones Locales, tanto para la realización de las inversiones, como para la refinanciación de deuda.
- 4º Institucionales: mecanismos de concertación para el ejercicio de la coordinación de la Política Económica de las Corporaciones Locales.

CAPITULO CUARTO

De las actuaciones de apoyo a la actividad empresarial

Artículo 23º.

Un objetivo fundamental del Plan es el de movilizar a todo el sector empresarial, de modo que sea capaz de asumir su importante papel en el proceso de desarrollo económico andaluz, potenciando a las empresas existentes y promocionando el desarrollo de nuevas actividades, en especial medida si éstas adoptan el régimen cooperativo.

Artículo 24º.

Para la consecución de este objetivo se adoptarán una serie de medidas, que se agrupan en la forma siguiente:

- 1º Actuaciones de carácter general, para la reconversión y reestructuración de las empresas andaluzas afectadas por la crisis.
 - 2º Desarrollo y promoción de actividades de infraestructura sobre todo a las pequeñas y medianas empresas.
 - 3º Acciones de apoyo a la actividad empresarial autóctona o que se considere de interés para Andalucía, consistentes básicamente en la prestación de servicios de asesoramiento, en el establecimiento de mecanismos de financiación privilegiada, desarrollo de programas de formación profesional y en el diseño de planes de fomento a determinados sectores y a la exportación.
- Los mecanismos de financiación privilegiada consistirán, entre otros, en las actuaciones de préstamos, aval y participación de SOPREA, en la canalización de la financiación privilegiada procedente de los coeficientes de inversión obligatoria de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, mediante la calificación de préstamos de regulación especial y la declaración de computabilidad de emisiones de títulos de renta fija, en la bonificación de los tipos de interés de los préstamos concedidos por las entidades financieras, a través de la creación del oportuno fondo en los Presupuestos anuales de la Junta, en la participación y en la potenciación de Sociedades de Garantía Recíproca, en la promoción de una Sociedad Regional para el segundo aval y en la canalización del subcoeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con destino a la exportación hacia las empresas andaluzas, estableciendo para esto último la colaboración precisa entre las Cajas de Ahorro y el Gobierno andaluz. Las actuaciones de apoyo a empresas que se financien con cargo a inversiones propias y transferidas se recogen en el Anexo VI.
- 4º Apoyo a proyectos de promoción de las Corporaciones Locales, viables económicamente.
 - 5º Apoyo tecnológico, mediante el fomento a la incorporación de nuevas tecnologías, subvenciones a la creación de Departamentos de investigación y desarrollo tecnológico, ayuda a la investigación básica y técnica aplicada y creación de un Centro de diseño andaluz.
 - 6º Reducción del consumo energético, incentivando las inversiones para ahorro de energía mediante subvenciones, apoyos financieros y realización de auditorías energéticas subvencionadas.

7º Apoyo al cooperativismo y a otras clases de asociacionismo.

8º Instrumentación de acciones que favorezcan la coherencia entre los objetivos de las empresas públicas estatales y los objetivos de la política económica del Gobierno andaluz. Se regularán, mediante Ley, las líneas básicas del sector público andaluz.

CAPITULO QUINTO

De los recursos procedentes del Sistema Financiero

Artículo 25º.

En lo que respecta al sistema financiero, se buscará la consecución de los objetivos siguientes:

1º Máxima canalización de recursos financieros hacia Andalucía.

2º Actuación por parte de las entidades financieras andaluzas hacia la máxima regionalización de sus inversiones, destinando así el ahorro hacia proyectos de inversión en Andalucía coherentes con los objetivos del Plan.

3º Difusión de los procedimientos e iniciativas que impliquen una utilización más racional de los instrumentos de financiación existentes.

4º Adecuación general de la política de inversiones de las instituciones financieras a las necesidades reales de la economía andaluza definidas en el Plan.

Artículo 26º.

Para la consecución de dichos objetivos se adoptarán una serie de medidas que se agrupan así.

1. Respecto de las Cajas de Ahorro:

1º Calificar proyectos para su inclusión en el coeficiente de inversión obligatoria, o dentro del coeficiente de regulación especial, por medio del establecimiento de convenios con las Cajas.

2º Creación de un fondo para subvencionar tipos de interés en operaciones de financiación a Corporaciones Locales y pequeñas y medianas empresas.

3º Potenciar la Federación de Cajas de Ahorro provinciales y la creación de Cajas de ámbito regional.

2. Respecto de las Cajas Rurales:

1º Calificar proyectos para su inclusión en los coeficientes de inversión obligatoria de estas entidades financieras.

2º Proponer la modificación de la normativa estatal de forma que se establezca un subcoeficiente de inversión obligatoria para su disposición por parte de la Comunidad Autónoma, en forma de emisiones de deuda pública o mediante la calificación oportuna para la concesión de financiación privilegiada al sector privado.

3. En materia de crédito oficial:

1º Contribuir, mediante convenios de colaboración con estas entidades, a la difusión máxima de la actividad prestamista de las mismas a todas las entidades y territorios de Andalucía.

2º Establecer mecanismos de colaboración permanente que permitan la participación del Gobierno andaluz en el proceso de concesión de préstamos a los diferentes sectores, en particular a las pequeñas y medianas empresas.

4. Respecto de la Banca Privada, se establecerán convenios con las entidades dispuestas a colaborar en los proyectos de política económica del Gobierno andaluz y se negociará la inclusión de determinadas operaciones derivadas del proceso de Reconversión Industrial en el coeficiente de inversión obligatoria.

5. En cuanto al mercado de capitales, se realizarán las medidas oportunas con el fin de favorecer una mayor transparencia y solidez en el mismo, y se utilizarán las posibilidades del Decreto de regionalización de inversiones de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

6. Respecto de las Sociedades de Garantía Recíproca, se promoverá su creación en las provincias que carecen de dicho instrumento financiero y se facilitará la coordinación y fusión de las existentes. Se fomentará la creación de una Sociedad de segundo aval que cubra los proyectos previamente avalados por las Sociedades de Garantías Recíprocas.

CAPITULO SEXTO

De los programas de empleo

Artículo 27º.

La actuación en este ámbito fomentará la creación de empleo a través de la promoción pública del mismo, mediante el apoyo a la creación de puestos de trabajo en las empresas públicas y privadas, desarrollando una política de formación profesional ocupacional que posibilite la igualdad de oportunidades para el acceso al mercado de trabajo, y fomentando la creación de cooperativas económicamente viables.

Artículo 28º.

En este sentido se adoptarán las siguientes medidas:

1º Establecer primas por empleo creado, mediante sistemas que simplifiquen la tramitación y agilicen su abono al empleador.

2º Llevar a cabo programas de fomento de empleo para trabajadores excedentes de sectores de reconversión, jóvenes que acceden al primer empleo, y colectivos específicos de trabajadores con especiales dificultades para su colocación.

3º Programas de formación profesional-ocupacional en función de las necesidades del mercado de trabajo.

4º Préstamos y subvenciones a entidades cooperativas, así como programas de asistencia técnica y asesoramiento.

CAPITULO SEPTIMO

De los programas sectoriales: sectores agrario, pesca, industria, turismo y comercio

Artículo 29º.

Sector agrario.

El objetivo central del Plan para el sector agrario es el pleno aprovechamiento de los recursos productivos propios. Subordinados a este objetivo central, se establecen los siguientes objetivos secundarios:

- 1º Adecuar las producciones a la demanda del mercado.
- 2º Lograr un mejor equilibrio entre las producciones agrarias y el desarrollo de los distintos subsectores del complejo agroalimentario.
- 3º Contribuir, junto al resto de los sectores, a la solución del problema del paro.
- 4º Romper la dependencia del sector en materia tecnológica, industrial y comercial.
- 5º Fomentar el desarrollo de entidades asociativas agrarias.

Artículo 30º.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo anterior se ha instrumentado un Programa de Reforma Agraria que se ejecutará mediante la aplicación de la Ley de Reforma Agraria y de las siguientes medidas:

- 1º Actuaciones institucionales, referidas básicamente a la creación y desarrollo del I.A.R.A. (Instituto Andaluz de la Reforma Agraria) y a la reforma de los servicios de la administración agraria periférica.
- 2º Actuaciones sobre la estructura de la propiedad y uso de la tierra.
- 3º Medidas de conservación de la naturaleza y mejora del medio rural.
- 4º Fomento y ordenación de producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- 5º Industrialización y comercialización de productos agrarios.
- 6º Investigación y experimentación de nuevas técnicas agropecuarias y formación de agricultores. Las inversiones públicas y transferencias que se detallan en los Anexos IV y V de esta Ley contribuirán a la financiación de las actuaciones citadas.

Artículo 31º.

Sector Pesca.

El objetivo específico central en materia de pesca es la ordenación de las pesquerías y la transformación de las estructuras tradicionales de la pesca. De éste se derivan, a su vez, los siguientes objetivos secundarios:

- 1º Reconversión de la flota pesquera, potenciando su diversificación.
- 2º Recuperación de los recursos propios, mediante la regulación y control de la explotación de recursos del mar, de los ríos, establecimiento de zonas de cultivo y de criaderos de especies en el territorio andaluz, así como el fomento y apoyo de la acuicultura.
- 3º Integrar la actividad pesquera con el desarrollo del sector de transformación.
- 4º Reducción de los estrangulamientos en los canales de comercialización.
- 5º Articular la concertación con la Administración Central en orden a la consecución de las cuotas de participación de nuestra flota en la contingentación de los caladeros internacionales.

Artículo 32º.

La consecución de los objetivos establecidos en el artículo anterior se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones fundamentales:

1. En relación con la Administración pesquera:

- 1º Regular y ordenar el PEMARES -Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Sur-atlántica- ampliando sus actividades a la región Sur-mediterránea.
- 2º Coordinar todos los organismos dedicados a la investigación pesquera, con la perspectiva de la unidad de gestión de aquéllos que sean de titularidad de la Comunidad Autónoma.
2. En relación con los recursos, fomentar la investigación sobre disponibilidades y calcular el rendimiento máximo según la evaluación realizada; desarrollar los cultivos marinos y la explotación de zonas marisqueras, ordenar el espacio de las pesquerías y obligar al cumplimiento de la normativa sobre especies inmaduras, así como fomentar la investigación y obtención de nuevos recursos.
3. En relación con el consumo y los canales de comercialización, impulsar la creación de Centros reguladores de la oferta, apoyar las asociaciones de productores en el marco de las Cofradías de pescadores y fomentar su participación en los canales de comercialización, estimulando la mejora de la oferta y el consumo de productos pesqueros andaluces y promocionando los estudios de mercado necesarios, para favorecer la aparición de nuevos productos derivados de la actividad pesquera tanto en el mercado nacional como en los de la C.E.E. y otros.
4. En su consideración de sector prioritario y dentro de las actuaciones del Consejo de Gobierno para el apoyo a las PYMES, se prestará particular interés a las solicitudes de apoyo financiero procedentes del sector pesquero.

Artículo 33º.

Sector Industrial.

Los objetivos específicos de la política industrial serán los de lograr una mayor participación del sector en la estructura económica andaluza, realizar el ajuste necesario de la estructura industrial a las nuevas condiciones económicas generales y lograr una mayor articulación de dicha estructura con las restantes actividades económicas.

Artículo 34º.

1. Las actuaciones a realizar por el Gobierno andaluz para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 33 están recogidas en el programa de actuaciones de apoyo a la actividad empresarial, que se contiene en el artículo 24 de la presente Ley. En particular, se potenciarán las actuaciones que favorezcan los procesos de reestructuración y reconversión industrial, así como las acciones encaminadas a la reindustrialización de las zonas afectadas por dichos procesos.

Para las actuaciones de reestructuración y reconversión industrial habrá de negociarse con la Administración Central los correspondientes planes específicos que habrán de ser financiados por ésta.

2. En el sector energético será objetivo específico el de procurar un mayor aprovechamiento de los escasos recursos propios existentes, con vistas a racionalizar su utilización y disminuir en lo posible el déficit energético.

Para ello se complementará e intensificará la exploración de los recursos potenciando el empleo del carbón y gas natural, favoreciendo la producción de energía solar y de la procedente de la biomasa y se procederá a la utilización de los recursos hidráulicos aún no explotados. Se favorecerá la investigación y fomento del ahorro energético, así como una política de convenios con los organismos autónomos correspondientes del Ministerio de Industria y Energía.

3. En el sector minero el objetivo específico será un mejor aprovechamiento de los recursos, promocionando su transformación en Andalucía, a cuyo fin se actuará en orden a la reestructuración y concentración de la parte artesanal del sector, así como a la reconversión general del mismo, apoyo a proyectos de transformación y racionalización de los canales de comercialización y transporte, junto con el fomento de las actividades mineras por medio de subvenciones para nuevas explotaciones e investigación, utilizando los convenios con los organismos del Ministerio de Industria y Energía.

Artículo 35º.

Sector Turismo.

Los objetivos de este programa son la consolidación de los recursos turísticos existentes, el desarrollo de las áreas y potencialidades turísticas aún no aprovechadas, la promoción integral de la demanda turística hacia Andalucía, la correcta ordenación de la oferta turística así como la incentivación mediante medidas de apoyo, de los sectores productivos andaluces relacionados con el turismo.

Artículo 36º.

Para conseguir los objetivos establecidos en el artículo 35, las actuaciones a llevar a cabo en el sector serán las siguientes:

1º Las áreas que carecen de desarrollo turístico se verán favorecidas con la oportuna planificación y acciones de desarrollo, al tiempo que se inducirá a la creación de terrenos de acampada por parte de los Ayuntamientos.

2º Se apoyará la creación de empresas turísticas en zonas en desarrollo, así como para la reposición de equipamiento y modernización de instalaciones de las empresas ya existentes, mediante asistencia técnica y subvención de tipos de interés, a los préstamos concedidos por las entidades financieras, mediante los oportunos convenios.

3º Creación de áreas de servicio en los principales accesos de Andalucía y en zonas de interés turístico, en colaboración con otros departamentos, Ayuntamientos y la iniciativa privada.

4º Se dedicará especial atención a la promoción y comercialización de los distintos recursos turísticos de Andalucía, mediante acciones propias y concertadas, dirigidas preferentemente a mantener los niveles de ocupación alcanzados en las áreas ya desarrolladas, así como a conseguir romper la estacionalidad.

Artículo 37º.

Sector Comercio.

En este sector se favorecerá la renovación y modernización del equipamiento comercial, la mejora de los mercados existentes y la búsqueda de nuevos puntos de demanda para los productos andaluces.

A este fin, las actuaciones que se llevarán a cabo serán, principalmente:

1º Fomento y apoyo al comercio organizada mediante asistencia técnica y subvención de tipos de interés a los préstamos concedidos por las entidades financieras mediante los oportunos convenios.

2º Colaboración con las Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos para la creación de lonjas de contratación.

3º Conciertos con la iniciativa privada, para la creación de Centros Comerciales, Areas de servicio y de tiendas especializadas.

4º Fomento de la comercialización de los productos andaluces, mediante programas de concesión de subvenciones y facilitando el acceso a líneas de crédito preferentes.

5º Apoyo a la creación de una infraestructura ferial suficiente, que permita alcanzar un calendario de ferias comerciales adecuando a las potencialidades de Andalucía esa actividad.

6º Creación de una Sociedad de Comercialización, cuya misión fundamental sea la de participar en la creación de servicios o de empresas, con los productores o comercializadores existentes, para una correcta comercialización y distribución de la producción andaluza, así como para estimular la demanda y consumo de los productos propios de Andalucía.

7º Establecimiento de un Convenio con las Cajas de Ahorro para la utilización de los créditos a la exportación computables en los préstamos de Regulación Especial por parte de las empresas andaluzas.

CAPITULO OCTAVO De los Equipamientos Colectivos

Artículo 38º.

Educación.

Los objetivos en este sector serán los de elevar los niveles de prestación del servicio educativo, mejorar la calidad de la enseñanza y compensar las desigualdades ante el derecho a la educación. Para ello, el Gobierno andaluz extenderá la educación preescolar, además de favorecer la escolarización plena de los niveles obligatorios y equilibrar las enseñanzas secundarias. En la mejora de calidad de la enseñanza se comprende la mejora de los centros, la atención preferente al profesorado, la adaptación de la organización escolar a las necesidades de Andalucía y la renovación metodológica, con reforma de los contenidos y establecimiento de eficaces mecanismos de evaluación. Para compensar las desigualdades, se atenderá especialmente a los colectivos más desasistidos, en particular a los analfabetos, la recuperación e integración de deficientes, reducción del absentismo escolar y programas de escuela rural.

Se adoptarán las medidas necesarias para establecer la enseñanza obligatoria de la Historia y Cultura de Andalucía en los distintos niveles educativos.

Artículo 39º.

Cultura.

1. En el campo de la promoción cultural se definen como objetivos los de conocer, recuperar, investigar y sistematizar las formas de expresión cultural Andaluzas, la difusión de los bienes culturales y la coordinación de las iniciativas de promoción cultural.

A este fin, se actuará en orden a crear Instituciones Culturales Básicas y centros difusores, realizar campañas de promoción cultural en coordinación con los Ayuntamientos y celebrar convenios con entes de acción cultural.

2. En el área de la juventud y el deporte se tratará de cubrir el déficit de instalaciones y mejorar su acabado, crear centros de encuentro y relación social y mancomunar el servicio deportivo en municipios con recursos insuficientes.

Con esta finalidad, se completará y remodelará la red de albergues e instalaciones juveniles, se construirán pabellones polideportivos, piscinas cubiertas, piscinas naturales y campos de fútbol.

3. En cuanto al patrimonio cultural, será objetivo central su defensa, ordenación y mejora así como su difusión, a través de medidas de conservación, restauración y mejora del acceso al mismo.

Artículo 40º.

Salud y Consumo.

Los objetivos en el campo de la salud y del consumo, serán los de lograr la igualdad de los ciudadanos en el acceso y uso de los servicios de salud y consumo, el acercamiento de dichos servicios a los ciudadanos, y profesionalización progresiva de los puestos de responsabilidad y la integración de las diferentes redes sanitarias públicas.

En este sentido se ampliarán los programas de promoción de la salud y educación sanitaria, potenciando, además la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor. La Atención Primaria recibe la prioridad de las actuaciones, entre las que se abordará la construcción y reforma de Centros de Salud, creación de equipos de asistencia primaria y concreción y equipamiento de la comarca sanitaria con Centros de Salud, consultorios rurales y unidades de apoyo especializado. Asimismo se actuará en la red del INSALUD en orden a la disminución progresiva del tamaño y funciones de los grandes centros, potenciando a la vez la red comarcal. Con vistas a una mejora de la gestión sanitaria se creará la Escuela Andaluza de Gestión Sanitaria y Salud Pública.

Artículo 41º.

Servicios Sociales.

La política de Servicios Sociales tenderá a la coordinación de actuaciones, creación y mejora de centros de nivel municipal y mancomunado y fomento de la participación ciudadana en la solución de los problemas sociales.

Con dicho objetivo, se crearán centros de gestión directa de servicios sociales en sus diferentes aspectos de atención a la infancia, tercera edad, familia, formación profesional del trabajo social y sectores marginados, mediante la puesta en marcha de los programas que se elaboren. En particular, se fomentará la creación de centros de asistencia de toxicómanos y drogodependientes, así como centros para deficientes mentales profundos.

Artículo 42º.

Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3.5º del Estatuto de Autonomía, el Plan asume el objetivo de proteger y conservar el medio ambiente y, en particular, de mejorar la reproducción y utilización de los recursos naturales, frenar los procesos de contaminación, erosión y desertificación existentes, y mantener y cuidar los ecosistemas regionales.

Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes medidas.

1º Creación y desarrollo de la Agencia del Medio Ambiente, como organismo autónomo de la Junta de Andalucía.

2º Elaborar Planes provinciales de protección del medio físico, de repoblación y de gestión de residuos.

3º Establecer mecanismos de control de los procesos de erosión y desertificación del suelo.

4º Potenciar sistemas de reducción del consumo de agua y estudiar el impacto de los asentamientos turísticos sobre las zonas costeras.

- 5º Prevenir la contaminación mediante la instalación de una red de vigilancia y de sistemas de alerta.
- 6º Reducción de los niveles de emisión de contaminantes en zonas de especial incidencia y saneamiento integral de la atmósfera de Huelva.
- 7º Elaboración de catálogos provinciales de espacios protegibles.

Artículo 43º.

Vivienda.

La política de vivienda del Gobierno Autónomo tiene como objetivos:

- 1º Reducir el déficit actual de vivienda a lo largo del trienio 1984-1986 mediante la construcción de viviendas de protección oficial, de promoción privada y pública.
 - 2º Reducir el fondo de viviendas desocupadas.
 - 3º Dirigir la promoción pública e incentivar la privada hacia el campo de rehabilitación.
 - 4º Iniciar programas de ayuda a la autoconstrucción para grupos sociales de viviendas.
 - 5º Localizar con criterios selectivos la construcción de viviendas de nueva planta en función de las necesidades reales.
 - 6º Dirigir la promoción pública a satisfacer la demanda de vivienda de las clases con menores niveles de renta y facilitar el acceso a la vivienda de promoción pública en régimen de alquiler.
 - 7º Potenciar los Patronatos Provinciales y Municipales de Viviendas y agilizar la gestión de promoción mediante convenios con Ayuntamientos y Diputaciones.
 - 8º Establecer normas de diseño y calidad de la edificación e impulsar la iniciativa privada en viviendas de protección oficial.
 - 9º Reducir los plazos de construcción en la vivienda de promoción pública.
- Conseguir una mejora de la capacitación profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso productivo.

Artículo 44º.

Las medidas que en la dirección establecida en el artículo anterior adoptará el Gobierno Andaluz pueden agruparse en cuatro grandes bloques.

1. En el campo de la rehabilitación:

- 1º Complementar y mejorar la protección financiera a la rehabilitación, adaptándola a las necesidades específicas de Andalucía.
- 2º Descentralizar la gestión en la Administración Local y promover el establecimiento de ordenanzas municipales específicas sobre la materia.
- 3º Incentivar la rehabilitación privada, instrumentando fórmulas de cooperación.

2. En el campo de la autoconstrucción:

- 1º Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos y en la dirección de obras y elaborar tipologías constructivas de ámbito local o comarcal.
- 2º Preparación de suelo urbano para la autoconstrucción.

3. En la promoción pública en general:

- 1º Preferencia del alquiler como régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública.
- 2º Dirigir la oferta hacia las familias con ingresos no superiores a 17 veces el salario mínimo interprofesional.
- 3º Diversificar la oferta atendiendo a las características propias de cada comarca andaluza en cuanto a la tipología edificatoria.
- 4º Adecuar cada promoción a la realidad social y económica de las futuras necesidades en lo que se refiere al programa familiar y a las características constructivas de las viviendas.
- 5º Progresiva descentralización de la promoción y gestión de la promoción pública hacia los Ayuntamientos.

4. Financiación: se favorecerá que dentro de la financiación prevista en el Plan Cuatrienal de Viviendas del Gobierno de la Nación, el Crédito Oficial canalice hacia Andalucía una participación no inferior al peso de Andalucía en España en términos de población.

Artículo 45º.

Transportes, Red de Carreteras y Comunicaciones.

1. En materia de transporte, los objetivos son:

- 1º Facilitar los intercambios entre las distintas zonas de Andalucía, y particular la movilidad en las áreas rurales.
- 2º Promover un funcionamiento más eficaz, seguro y transparente de los sistemas de transporte, así como la modernización del sector.
- 3º Potenciar la coordinación entre los distintos modos de transporte.
- 4º Estimular el uso de los transportes colectivos.

A tal fin, se llevarán a cabo convenios con las entidades financieras que permitan, mediante el acceso del sector transporte a la financiación privilegiada, la renovación y modernización de la flota de vehículos y el apoyo especial a las zonas rurales. Asimismo, dentro del Programa de Inversiones Públicas, se canalizarán recursos hacia la mejora de la calidad de los servicios de transportes por carretera, de los servicios de infraestructura de los ferrocarriles, de los servicios aéreos y de la infraestructura aeronáutica.

2. Respecto de las carreteras los objetivos del Plan serán:

- 1º La configuración de una red básica que favorezca los efectos de difusión, reduzca las diferencias de accesibilidad entre las distintas partes del territorio y que mejore las relaciones con el resto del Estado y con Portugal.
- 2º El diseño de una red comarcal que potencie las relaciones funcionales entre los municipios de cada comarca.

3. Por lo que se refiere al sector de las telecomunicaciones, en línea con la política general de romper el aislamiento de determinadas zonas rurales, se impulsará y favorecerá el establecimiento de convenios de los Entes Públicos Autonómicos y Locales, con la Compañía Telefónica Nacional de España; asimismo, se apoyarán las actuaciones que favorezcan la modernización general de las instalaciones relativas a las telecomunicaciones en Andalucía.

CAPITULO NOVENO De la ordenación del territorio

Artículo 46º.

1. En el ámbito de la actuación territorial, los objetivos del Plan serán:

- 1º Articular el territorio y revalorizar el sistema urbano andaluz.
- 2º Corregir las desigualdades territoriales en renta y empleo.
- 3º Disminuir las diferencias en dotaciones de equipamientos e infraestructuras urbanas.
- 4º Fomentar un crecimiento económico equilibrado.
- 5º Reducir el proceso actual de concentración-desertización en el territorio andaluz.

2. Para la consecución de estos objetivos de adoptarán las siguientes medidas:

- 1º Institucionalización de la comarca.
- 2º Delimitación del sistema elemental de ciudades seleccionando dentro de éste las ciudades preferentes.
- 3º Configuración del entramado básico de la red de carreteras priorizando la construcción de tramos según criterios territoriales.
- 4º Establecimiento de un Fondo de Solidaridad Andaluz para la distribución territorial de las inversiones públicas propias y transferidas de la Junta de Andalucía de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19 de la presente Ley y aplicar principios de solidaridad interterritorial en todas las restantes inversiones públicas de la Junta; tanto propias y transferidas como en los negociables y coordinadas.
- 5º Contribuir a la distribución de las subvenciones procedentes del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía hacia comarcas y municipios de forma que hagan efectivos los objetivos finales e intermedios perseguidos en el Plan Económico.

CAPITULO DECIMO De la adaptación de la economía andaluza ante el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea

Artículo 47º.

Serán objetivos específicos de este programa obtener el máximo de ayudas posibles de parte de las instituciones comunitarias, antes y después de la adhesión, adecuar la estructura productiva andaluza al futuro marco de desenvolvimiento y conseguir de la negociación hispanocomunitaria los resultados más favorables a los intereses andaluces.

Artículo 48º.

En orden a la consecución de estos objetivos se adoptarán las siguientes medidas:

- 1º Elaboración del Plan 1984-1986 según la normativa comunitaria.
- 2º Aumento de la disponibilidad de proyectos de inversión financiados por el B.E.I. (Banco Europeo de Inversiones) con anterioridad a la adhesión, potenciando las correspondientes actuaciones del Comité de Inversiones Públicas, mejorando la información económica regional a través de la creación del Instituto de Estadística de Andalucía y estableciendo criterios de valoración de los proyectos de inversión.
- 3º Apoyo a todas las actuaciones que favorezcan una mayor equiparación de las condiciones de desenvolvimiento de la economía andaluza respecto de la Comunidad Económica Europea.
- 4º Realización de los estudios y actuaciones necesarias, para acceder a todas las posibles ayudas comunitarias tras la adhesión.
- 5º Seguimiento de la negociación hispano-comunitaria y actuaciones favorecedoras de los resultados más acordes con los intereses andaluces.

TITULO TERCERO De seguimiento del Plan y de su revisión

CAPITULO PRIMERO De seguimiento del Plan

Artículo 49º.

Sin perjuicio del seguimiento inmediato que corresponde a cada Consejería sobre las actuaciones sectoriales correspondientes, corresponderá a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía el seguimiento global del Plan. A este fin, podrá recabar la oportuna información de las restantes Consejerías con la periodicidad que acuerde la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, a la que deberá someter, semestralmente al menos, un informe de seguimiento.

Artículo 50º.

Anualmente, al menos, la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, oída la Comisión de Planificación de Andalucía, elevará al Consejo de Gobierno, y éste al Parlamento

andaluz, una Memoria sobre la ejecución del Plan que refleje el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la cuantía de las inversiones realizadas.

CAPITULO SEGUNDO De la revisión del Plan

Artículo 51º.

Cuando se produzcan desviaciones en las condiciones económicas generales que afecten al cumplimiento de las previsiones del Plan, la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, al elevar el informe a que se refiere el artículo 49, lo acompañará del texto de la Ley de revisión del Plan que a su juicio debiera promulgarse para la corrección de aquéllas.

Este proyecto, en su caso, se ajustará a la misma tramitación que la aprobación del Plan, incluida la consulta a la Comisión de Planificación de Andalucía, regulada por el Decreto 74/1983.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar, a propuesta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, las disposiciones que exija el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda

En el plazo de seis meses el Gobierno andaluz elevará al Parlamento un Proyecto de Ley reguladora del Fondo de Solidaridad andaluz a que se refiere el artículo 16.3 de esta Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía

ANEXO I INVERSIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (Cifras en millones de pesetas de 1984)

CONSEJERIA	AÑO	1984	1985	1986
GOBERNACION		1.175,0	668,0	672,0
PRESIDENCIA		100,0	-	-
ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		630,0	630,0	630,0
HACIENDA		100,0	75,0	75,0
POLITICA TERRITORIAL		700,0	1.000,0	1.000,0
AGRICULTURA Y PESCA		4.975,0	5.250,0	5.481,0
TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES		687,2	632,0	632,0
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		900,0	1.000,0	1.000,0
SALUD Y CONSUMO		307,8	150,0	150,0
EDUCACION Y CIENCIA		950,0	1.000,0	1.300,0
CULTURA		700,0	500,0	500,0
SOPREA (1)		3.000,0	3.000,0	3.000,0
PARLAMENTO Y CONSEJO DE GOBIERNO (2)		560,0	410,0	265,0
TOTAL		14.785,0	14.315,0	14.705,0

(1) La inversión de SOPREA (3.000 millones cada año) que será financiada por la Comunidad Autónoma con unos recursos de 1.600 millones en 1984, 1.500 millones en 1985 y otros 1.500 millones en 1986.

(2) Hospital de las Cinco Llagas y Reforma de inmuebles.

ANEXO II INVERSIONES TRANSFERIDAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA (I) (Distribución porcentual)

CONSEJERIA	AÑO	1984 (%)	1985 (%)	1986 (%)
PRESIDENCIA DE LA JUNTA		-	-	-
GOBERNACION		0,39	0,85	0,58
PRESIDENCIA		0,35	0,23	0,22
ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		3,17	1,02	1,00
HACIENDA		-	-	-
POLITICA TERRITORIAL		57,76	46,69	47,84
AGRICULTURA Y PESCA		3,21	20,51	20,16
TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES		3,52	6,25	6,15
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		3,22	1,91	1,88
SALUD Y CONSUMO		2,70	3,00	2,95
EDUCACION		22,33	16,15	15,88
CULTURA		3,35	3,39	3,34
PARLAMENTO		-	-	-
TOTAL		100,00	100,00	100,00

(I) Se incluyen las contenidas en el F.C.I. en materia de competencias asumidas. En los años 1985 y 1986 se ha supuesto que todas las competencias habrán sido transferidas a la Comunidad Autónoma.

ANEXO III
INVERSIONES NEGOCIABLES POR LA COMUNIDAD AUTONOMA (+ -)
(Distribución porcentual)

MINISTERIO	AÑO	1984 (%)	1985 (%)	1986 (%)
ASUNTOS EXTERIORES		-	0,01	0,01
JUSTICIA		4,14	5,60	5,60
DEFENSA		2,80	3,79	3,79
ECONOMIA Y HACIENDA		1,02	1,37	1,37
INTERIOR		1,83	2,47	2,47
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		44,28	45,22	45,22
EDUCACION Y CIENCIA		2,92	3,42	3,42
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		1,32	1,78	1,78
INDUSTRIA Y ENERGIA		2,20	2,98	2,98
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		23,52	14,18	14,18
PRESIDENCIA		0,49	0,66	0,66
TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		6,96	7,00	7,00
CULTURA		0,82	1,11	1,11
ADMINISTRACION TERRITORIAL		4,11	5,55	5,55
SANIDAD Y CONSUMO		0,48	0,65	0,65
DIVERSOS MINISTERIOS		3,04	4,12	4,12
SEGURIDAD SOCIAL		0,07	0,09	0,09
TOTAL		100,0	100,0	100,0

(+ -) Se recogen aquí las inversiones públicas negociables correspondientes a las Administraciones Públicas Centrales, no incluyéndose las inversiones li-gadas a competencias transferidas y a las empresas públicas estatales.

ANEXO IV
PROGRAMAS DE ACTUACIONES AGRARIAS: DETALLE POR CENTROS DIRECTIVOS EJECUTORES
(Cifras en millones de pts. de 1984)

PROGRAMAS Y AGENTES EJECUTORES	AÑO	1984	1985	1986	TOTAL
Infraestructura Hidráulica		21.024,9	21.149,9	21.149,9	63.324,7
- Consejería de Agricultura		5.912,6	6.037,6	6.037,6	17.987,8
- Consejería de Política Territorial		15.112,3	15.112,3	15.112,3	45.336,9
Repoblación Forestal y Cons. del medio rural		6.894,4	6.899,4	7.128,4	20.922,2
- Consejería de Agricultura		6.890,5	6.895,5	7.124,5	20.910,5
- Consejería de Política Territorial		3,9	3,9	3,9	11,7
Industrialización agraria		5.321,1	4.803,1	4.803,1	14.927,3
- Consejería de Agricultura		1.653,1	1.653,1	1.653,1	4.959,3
- Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía		3.668,0	3.150,0	3.150,0	9.968,0
Comercialización agraria		1.141,0	1.131,0	1.131,0	3.403,0
- Consejería de Agricultura		941,0	931,0	931,0	2.803,0
- Consejería de Turismo, Comercio y Transportes		200,0	200,0	200,0	600,0
Electrificación rural y fomento productos vegetales energ.		973,5	973,5	973,5	2.920,5
- Consejería de Agricultura		80,8	80,8	80,8	242,4
- Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía		892,7	892,7	892,7	2.678,1
Adquisición de tierras		2.900,9	3.000,9	3.000,9	8.902,7
- Consejería de Agricultura		2.900,9	3.000,9	3.000,9	8.902,7
Estudios e Investigaciones		120,4	120,4	120,4	361,2
- Consejería de Agricultura		120,4	120,4	120,4	361,2
Capacitación y formación empresarial agrícola		670,6	725,6	727,6	2.123,8
- Consejería de Agricultura		670,6	725,6	727,6	2.123,8
Otras actuaciones de fomento y mejora agraria		6.408,0	6.408,0	6.408,0	19.224,0
- Consejería de Agricultura		6.404,6	6.404,6	6.404,6	19.213,8
- Consejería de Política Territorial		3,4	3,4	3,4	10,2
TOTAL		45.454,8	45.211,8	45.442,8	136.109,4

(+ -) Se incluye la inversión de SOPREA (3.000 millones de pts. anuales) La cobertura de tales fondos por la CC.AA. es de 1.600 millones durante 1984 y 1.500 millones durante 1985 y 1986.

ANEXO V PROGRAMAS DE ACTUACIONES AGRARIAS: FINANCIACION (Cifras en millones de pts. de 1984)

	1984			1985			1986					
	Inv. financiada por la CC.AA.	F.C.I.	Resto Inv. de la Admón. Central	TOTAL	Inv. financiada por la CC.AA.	F.C.I.	Resto Inv. de la Admón. Central	TOTAL	Inv. financiada por la CC.AA.	F.C.I.	Resto Inv. de la Admón. Central	TOTAL
Infraestructura hidráulica	875,0	7.029,6	13.120,3	21.024,9	1.000,0	7.029,6	13.120,3	21.149,9	1.000,0	7.029,6	13.120,3	21.149,9
Repoblación forestal y conservación del medio rural	1.125,0	1.000,0	4.769,4	6.894,4	1.130,0	1.000,0	4.769,4	6.899,4	1.359,0	1.000,0	4.769,4	7.128,4
Industrialización agraria (*)	3.400,4	1.587,2	333,9	5.321,1	3.400,0	1.069,2	333,9	4.803,1	3.400,0	1.069,2	333,9	4.803,1
Comercialización agraria	615,0	334,3	191,7	1.141,0	680,0	334,3	116,7	1.131,0	680,0	334,3	116,7	1.131,0
Electrificación rural y fomento prod. vegetales energ.		80,8	892,7	973,5		80,8	892,7	973,5		80,8	892,7	973,5
Adquisición de tierras	1.318,0	1.528,9		2.900,9	1.418,0	1.582,9		3.000,9	1.418,0	1.582,9		3.000,9
Estudios e investigación	25,0	95,4		120,4	25,0	95,4		120,4	25,0	95,4		120,4
Capacitación y formación empresarial agrícola	260,0	410,6		670,6	315,0	410,6		725,6	317,0	410,6		727,6
Otras actuaciones de fomento y mejora agraria	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0	472,0	2.013,2	3.922,8	6.408,0
TOTAL	8.090,0	14.134,0	23.230,8	45.454,8	3.440,0	13.616,0	23.155,8	45.211,8	8.671,0	13.616,0	23.155,8	45.442,8

(*) Se incluye la inv. de SOPREA (3.000 millones pts. anuales). La financiación de tales fondos por la CC.AA. es de 1.600 millones durante 1984 y 1.500 millones durante 1985 y 1986. La actuación de SOPREA se destinarán a financiar proyectos ligados a la Reforma Agraria y de desarrollo industrial, con preferencia en este último caso a las actividades de transformación agraria.

ANEXO VI PROGRAMAS DE APOYO A EMPRESAS FINANCIADOS CON CARGO A INVERSIONES PROPIAS Y TRANSFERIDAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

	1984			1985			1986			1984-86		
	Inversión Propia	F.C.I.	TOTAL	Inversión Propia	F.C.I.	TOTAL	Inversión Propia	F.C.I.	TOTAL	Inversión Propia	F.C.I.	TOTAL
1) Inversión en infraestructura		868	868		350	350		350	350		1.568	1.568
2) Ayuda financiera (1)	3.090		3.090	3.090		3.090	3.090		3.090	9.270		9.270
3) Investigación y desarrollo tecnológico	750		750	750		750	750		750	2.250		2.250
4) Apoyo a la industria y plan de fomento de la artesanía		655	1.055	400	670	1.070	400	670	1.070	1.200	1.995	3.195
5) Apoyo a la minería	166,5		166,5	166,5		166,5	166,5		166,5	4,99,5		499,5
6) Apoyo al ahorro energético	150		150	150		150	150		150	450		450
7) Apoyo a la comercialización	100	80	180	100	100	20	100	120	220	300	300	600
8) Fomento y promoción del turismo	135		135		137	137		214	214	135	351	486
9) Fomento y promoción del empleo	900,0		900,0	1.000		1.000	1.000		1.000	2.900,0		2.900,0
TOTAL	5.691,5	1.603,0	7.194,5	5.656,5	1.257,0	6.913,5	5.656,5	1.354,0	7.010,5	17.004,5	4.214	21.218,5

NOTA: Como inversiones transferidas, hay también que hacer referencia al Plan de Electrificación Rural que supone un montante de 2.678,1 millones durante los tres años de vigencia del Plan y 250 millones anuales, 750 millones durante el período del Plan de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes destinados a subvenciones de tipo de interés para créditos a comerciantes.

(1) Incluye las cantidades destinadas a SOPREA, 9.000 millones (la cobertura de esta cantidad por la Comunidad Autónoma es de 4.600 financiándose al resto mediante captación de capital por parte de la propia SOPREA) durante los tres años de vigencia del Plan, así como los 180 para subvenciones de tipo de interés por préstamos a PYMES y los 90 millones para participación en S.G.R.